



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-40/2023

DENUNCIANTE: SALMA LUÉVANO LUNA

PERSONAS DENUNCIADAS: MARÍA TERESA CASTELL DE ORO PALACIOS Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE: RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN

SECRETARIO: ALEJANDRO TORRES MORAN

COLABORARON: SAID JAZMANY ESTREVER RAMOS, SARA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ Y MIGUEL ARTURO GONZÁLEZ VARAS

SENTENCIA que dicta la Sala Especializada en la Ciudad de México el veinte de julio de dos mil veintitrés¹.

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia emitida en el SUP-REP-105/2023 y acumulado, se determina la **existencia** de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez, derivado de las publicaciones que se realizaron en la cuenta de *Twitter* de la denunciada y por las expresiones emitidas en el programa denominado “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, transmitido en el canal de *YouTube* de *Atypical Te Ve*.

GLOSARIO

<i>Salma Luévano Luna</i>	<i>Parte denunciante, denunciante</i>
<i>María Teresa Castell de Oro Palacios</i>	<i>Parte denunciada, diputada denunciada</i>
<i>Oscar Limeta Meléndez</i>	<i>Parte denunciada, denunciado</i>
<i>Autoridad instructora</i>	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral</i>
<i>Constitución Federal</i>	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
<i>INE</i>	<i>Instituto Nacional Electoral</i>

¹ Todas las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintitrés.

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

<i>Ley Electoral</i>	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
<i>Ley Orgánica</i>	<i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i>
<i>Sala Especializada</i>	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<i>Sala Superior</i>	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
<i>Suprema Corte</i>	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
<i>Ley General de Acceso</i>	<i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>
<i>Protocolo</i>	<i>Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género</i>
<i>VPMG</i>	<i>Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género</i>

VISTOS los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave **SRE-PSC-40/2023**, integrado con motivo de la denuncia presentada por Salma Luévano Luna contra María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez, se dicta sentencia en cumplimiento a la diversa de Sala Superior emitida en el SUP-REP-105/2023 y su acumulado, bajo los siguientes.

A N T E C E D E N T E S

1. **Iniciativa presentada por MORENA (2021).** El siete de septiembre de dos mil veintiuno, el grupo parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil para la entidad, en materia de reconocimiento de las infancias trans², en la que se proponía la reforma de los artículos 135 *Quater* y 135 *Quintus*.
2. Dicha iniciativa proponía que las personas menores de 18 años, con autorización escrita del padre, madre o tutor, pudieran hacer el levantamiento del acta de nacimiento ante el Registro Civil, para hacer el cambio o registro con el género con el que se auto percibieran.
3. **Publicaciones en Twitter (2022).** El veintidós y veintitrés de febrero, así como el uno de abril de dos mil veintidós, se difundieron diversas

² Lo cual puede ser consultado en las páginas de internet: https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/webroot/img/files/iniciativa/IN_03_27_07_09_2021.pdf, PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Además de que todos los acuerdos, resoluciones o documentos emitidos por autoridades cuyo contenido se encuentre en páginas web o electrónicas, constituyen hechos notorios y tienen como fundamento lo señalado en la presente nota al pie.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

publicaciones de *Twitter* en el perfil @teresacastellmx, en las que se hicieron comentarios relacionados con la comunidad LGBT, los cuales serán analizados en el fondo del asunto.

4. **Iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México (2023).** El nueve de febrero de dos mil veintitrés, la diputada de la Ciudad de México, América Alejandra Rangel Lorenzana, presentó una iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, entre otras cuestiones, supuestamente con la finalidad de que se prohibiera cualquier injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada, intento de condicionamiento, presión u obligación por parte de un adulto para la determinación de la identidad sexual de las niñas, niños y adolescentes, contrario a su identidad biológica.
5. En dicha iniciativa se proponía la reforma al artículo 181 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de que se catalogara como delito la vulneración al artículo 79 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México³.
6. **Programa de YouTube (2023).** El veinte de febrero de dos mil veintitrés, se difundió un programa en el canal de *YouTube* de *Atypical Te Ve* denominado “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, en el que participaron María Teresa Castell de Oro Palacios, América Alejandra Rangel Lorenzana, Carlos Alazraki, José Rubistein, Pedro Ferriz de Con, Francisco Torres Landa, Luis Berman y Sara Dulché. Se trataron, entre otros temas, la iniciativa con proyecto de reforma referida en el párrafo anterior.
7. **Publicaciones en Twitter (2023).** El uno de marzo de dos mil veintitrés, se difundieron diversas publicaciones de *Twitter* en el perfil

³ Información consultable en la liga electrónica <https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/iniciativa/vista/4866>, así como en las fojas 420 a 425 del expediente -cuaderno único-.

@teresacastellmx, en las que se hicieron comentarios respecto a su postura referente a las iniciativas ya mencionadas.

8. **Denuncia**⁴. El seis de marzo siguiente, Salma Luévano Luna presentó ante la UTCE del INE una queja contra María Teresa Castell de Oro Palacios, América Alejandra Rangel Lorenzana, Carlos Alazraki, José Rubistein, Pedro Ferriz de Con, Francisco Torres Landa y del canal de *YouTube Atypical Te Ve*, por la presunta realización de conductas que constituyen VPMG.
9. Lo anterior, por su participación en el programa “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, durante el cual, a juicio de la denunciante, excedieron los límites de la libertad de expresión y emitieron discursos de odio en su contra, por su condición de mujer transgénero, así como por la difusión de las publicaciones mencionadas en las que supuestamente replican la conducta referida.
10. **Registro, reserva de admisión y emplazamiento y prevención.** El seis de marzo, la autoridad instructora tuvo por recibida la denuncia, la registró con la clave UT/SCG/PE/SLL/CG/82/2023; se reservó la admisión y emplazamiento, previno a la parte promovente para que aclarara la conducta atribuida a América Alejandra Rangel Lorenzana; Carlos Alazraki; José Rubistein; Pedro Ferriz de Con; Francisco Torres Landa y al canal de *YouTube Atypical Te Ve*.
11. **Queja no presentada y admisión.** Mediante proveído de trece de marzo, ante la falta de desahogo de la parte promovente, la autoridad instructora hizo efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de seis de marzo, por lo que tuvo por no presentada la queja contra las personas referidas y por admitida únicamente por lo que hace a la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios.
12. **Medidas cautelares.** El catorce de marzo, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió el acuerdo ACyQ-INE-32/2023, en el que determinó que las medidas cautelares solicitadas por la promovente eran improcedentes al constituir actos consumados de manera irreparable, toda

⁴ Folio 031-091



vez que las publicaciones denunciadas fueron retiradas y se eliminó el video denunciado del canal de *YouTube Atypical Te Ve*.⁵

13. **Emplazamiento y Audiencia.** El diez de abril, la autoridad instructora admitió a trámite la denuncia y emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se llevó a cabo el catorce de abril.
14. **Iniciativa en materia de reasignación sexual y tratamientos hormonales en menores de edad (2023).** El once de abril de dos mil veintitrés, María Teresa Castell de Oro Palacios presentó una iniciativa⁶ ante el Congreso Federal, en materia de salud de niñas, niños y adolescentes, en la que se plantea una reforma a la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, al Código Penal Federal, Código Civil Federal y la Ley General de Salud.
15. **Recepción del expediente.** En su momento, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del procedimiento, y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
16. **Turno y radicación.** El tres de mayo, el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-40/2023** y turnarlo a la ponencia a su cargo, con posterioridad, acordó radicar el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.
17. **Primera sentencia.** El cuatro de mayo, esta Sala Especializada determinó la existencia de las conductas que se denunciaron.
18. **Medio de impugnación.** Inconforme con esta decisión, el once de mayo, María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez impugnaron ante la Sala Superior, quien la turnó y radicó con la clave SUP-REP-105/2023 y acumulado.

⁵ No se encontró registro de que dicha determinación hubiera sido impugnada.

⁶ Acuse de recibo, presentado como prueba por María Teresa Castell. Visible a foja 418 a 434, del expediente.

19. **Resolución Sala Superior.** El cinco de julio, la superioridad revocó la determinación de esta Sala Especializada bajo los siguientes resolutivos:

[...]

PRIMERO. *Se acumulan los recursos, por lo cual, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos al expediente acumulado.*

SEGUNDO. *Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en la presente ejecutoria.*

[...]

20. El efecto por el cual se revocó la resolución de esta Sala Especializada fue el siguiente:

a) Verifique las fechas en que se emitieron las publicaciones denunciadas, y en su caso, se pronuncie sobre si ello impacta en la potestad sancionadora.

b) Deberá realizar la valoración individual y conjunta de todas las pruebas y alegatos, determinando el alcance y valor probatorio para derivar los hechos que se demuestran.

c) A partir de los hechos que se tengan por demostrados, deberá realizar un examen integral y contextual del asunto, a efecto de dilucidar si el análisis individual y relacional de las pruebas confirma o no que las expresiones denunciadas fueron emitidas como parte del desempeño legislativo, y superado eso, si corroboran o no que son constitutivas de violencia política de género.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia

21. Esta Sala Especializada es competente para conocer y resolver el procedimiento especial sancionador en el que Salma Luévano Luna denunció a María Teresa Castell de Oro Palacios por las expresiones que realizó en el programa *Atypical Te Ve*, así como por diversas publicaciones en su perfil de *Twitter*, las cuales, desde la perspectiva de la denunciante, constituyen VPMG en su contra.
22. Ello, toda vez que el presente asunto se emite en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior al emitir la sentencia correspondiente al expediente SUP-REP-105/2023 y acumulado.



SEGUNDA. Manifestaciones de las partes

23. **1. Precisión de las personas denunciadas.** En un primer momento, la diputada federal, Salma Luévano Luna, denunció a María Teresa Castell de Oro Palacios, América Alejandra Rangel Lorenzana, Carlos Alazraki, José Rubistein, Pedro Ferriz de Con, Francisco Torres Landa y al canal de *YouTube Atypical Te Ve*, por la presunta realización de conductas que constituyen VPMG.
24. El seis de marzo, la autoridad instructora formuló una prevención a la denunciante⁷ a efecto de que precisara los actos que le atribuía específicamente a América Alejandra Rangel Lorenzana, Carlos Alazraki, José Rubistein, Pedro Ferriz de Con, Francisco Torres Landa y al canal de *YouTube Atypical Te Ve*, no obstante, al omitir el desahogo de la prevención, únicamente se admitió la queja por lo que hace a la diputada federal, María Teresa Castell de Oro Palacios, cuestión que quedó firme al no ser cuestionada por las partes.
25. Durante la investigación que llevó a cabo la autoridad administrativa electoral se obtuvieron datos relativos a que una persona llamada Oscar Limeta Meléndez era supuestamente la encargada de la difusión de contenido en el perfil de *Twitter* de la denunciada, por lo que se emplazó a ambos a la audiencia de ley.
26. Así, la materia de análisis será únicamente para determinar si la diputada federal, María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez cometieron VPMG con motivo de las expresiones en la entrevista de *Atypical Te Ve* y la difusión de las publicaciones en redes sociales.
27. **2. Argumentos de la denuncia.** La denunciante señaló que se acredita la infracción en su contra, a partir de los siguientes elementos:

⁷ Cabe señalar que, mediante ese mismo acuerdo, se requirió a la denunciante sobre el manejo de sus datos personales y fue omisa en responder, no obstante, mediante escrito presentado el trece de abril, ante la autoridad instructora, solicitó que sus datos fueran tratados como públicos.

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

28. **a.** Se cometió en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, toda vez que la denunciante tiene el carácter de diputada federal.
29. **b.** Fue perpetrado en su contra por diversas personas, entre ellas, la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios.
30. **c.** Las expresiones denunciadas constituyeron violencia simbólica, toda vez que se reprodujeron discursos de rechazo social a la comunidad LGBTTTTIQA+; psicológica y digital, ya que se difundieron una visión negativa y generalizada, que tuvo como propósito castigar o reprimir a las personas con identidades de género ajenas a las socialmente aceptadas.
31. **d.** Las expresiones denunciadas buscaron menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos políticos-electorales, toda vez que se refirieron a ella, si bien, no explícitamente, sí al ser una de las pocas diputadas transgénero que hay en el país.
32. **e.** Existieron elementos de género, toda vez que los dichos se hicieron por su identidad de género, con la finalidad de invisibilizarla como mujer trans, toda vez que se refirieron a ella como un “hombre biológico”.
33. **f.** Argumentó que las publicaciones denunciadas reprodujeron un lenguaje de odio contra su persona y de discriminación, en atención a la identidad de género con la que se identifica.
34. **3. Manifestaciones de María Teresa Castell de Oro Palacios.** Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, la diputada señaló lo siguiente:
 35. **a. Objeción de pruebas.** Objetó el alcance y valor probatorio dado a las actas de siete y diez de marzo, toda vez que se emitieron en cumplimiento a un acuerdo de la autoridad instructora, en las que, a su decir, no coinciden los hechos certificados, por lo que se está ante una falta de autenticidad y veracidad de las actas citadas.
 36. **b. Inviolabilidad parlamentaria.** Adujo que las expresiones fueron opiniones emitidas por una legisladora en el desempeño de su cargo, lo cual le da protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, máxime que al presentar una iniciativa de ley o anunciar su presentación genera un debate nacional, de ahí que las personas legisladoras tengan



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

que informar a la ciudadanía, a través de todos los medios de comunicación, para que conozcan el propósito, contenido y alcance de dichas iniciativas.

37. Los comentarios realizados en el programa de *YouTube* tienen un contexto amplio (total de la entrevista, no solo lo aportado por la denunciante) en el entendido que fueron vertidos por las iniciativas de reforma presentadas por ella y la Diputada América Rangel.
38. Aportó diversas ligas electrónicas con las que alega que las iniciativas generaron molestia a integrantes de comunidad trans, quienes se manifestaron de manera agresiva en el Congreso de la Ciudad de México.
39. Insertó una captura de pantalla de un supuesto video difundido en *Twitter* en el que, a su decir, la denunciante la desafía de manera directa y a la diputada local América Rangel, incluso las llama transfóbicas.



40. Considera que los comentarios denunciados están amparados por la inviolabilidad parlamentaria y por la libertad de expresión, ya que, analizados de manera integral y contextual forman parte de su función legislativa, aun y cuando no se trate de manifestaciones en tribuna; no advierte que éstos constituyan un mensaje de odio y existe una línea discursiva en torno a un asunto de debate público y su posible legislación en el país.

41. **c. Respeto de las publicaciones en Twitter.** Señala que ninguno de los tuits se refirió de manera directa a una persona en concreto, ni son acusaciones directas, sino opiniones de su quehacer legislativo.
42. Del contenido de las publicaciones se puede advertir severa crítica a la ideología de género y la reasignación de sexo de niñas, niños y adolescentes, lo que puede tomarse como una postura de la persona legisladora, aunado a que tienen relación con una opinión crítica sobre la ideología trans en México.
43. Es titular de la cuenta de *Twitter* donde se emitieron las publicaciones denunciadas desde dos mil catorce y mediante contrato de prestación de servicios profesionales se acordó que Oscar Limeta Meléndez ejercería la función de *Social Media Manager y Community Manager*.
44. En el contrato se estableció que él se encargaría del manejo de sus redes sociales, responsabilizándose del contenido de las publicaciones, por lo que, a su decir, existe deslinde de su persona sobre la administración de su perfil en la red social citada.
45. **d. Aplicación del test para acreditar VPMG.** Según su dicho, no se cumplen los cinco elementos del *test* para acreditar VPMG.
46. **e. Eliminación temprana de las publicaciones denunciadas.** Eliminó de manera voluntaria y temprana las publicaciones denunciadas y hubo poca difusión y temporalidad que estuvieron visibles, por lo que solicita que, en caso de inscripción en el registro de personas sancionadas se considere la menor temporalidad posible.
47. **4. Manifestaciones de Oscar Limeta Meléndez.** Señaló:
48. **a. Objeción de pruebas.** Objetó el alcance y valor probatorio dado a las actas de siete y diez de marzo, toda vez que se emitieron en cumplimiento a un acuerdo de la autoridad instructora, en las que, a su decir, no coinciden los hechos certificados, por lo que se está ante una falta de autenticidad y veracidad de las actas citadas.
49. **b. Libertad de expresión.** Las publicaciones fueron realizadas con posterioridad a la entrevista de *YouTube* y fueron practicadas por su



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

autoría, al considerar que podría ser un tema relevante para generar debate con la audiencia digital de la diputada.

50. Las publicaciones estuvieron poco tiempo visibles, ya que la Diputada le pidió el retiro inmediato, ya que ella está en contra de conductas que generen violencia o linchamiento social.
51. Sus actos se encuentran aparados bajo los principios de libertad de expresión e ideas de pensamiento.
52. **c. Aplicación del test para acreditar VPMG.** Según su dicho, no se cumplen los cinco elementos del *test* para acreditar violencia política de género.
53. **d. Eliminación temprana de las publicaciones denunciadas.** Eliminó de manera voluntaria y temprana las publicaciones denunciadas y hubo poca difusión y temporalidad que estuvieron visibles, por lo que solicita que, en caso de inscripción en el registro de personas sancionadas se considere la menor temporalidad posible.

TERCERA. Pruebas, valoración y hechos acreditados

54. En primer lugar, dado que las personas denunciadas cuestionaron el valor probatorio de dos actas circunstanciadas emitidas por la autoridad administrativa electoral, se analizará si procede la objeción de pruebas y, posteriormente, el contenido de los elementos del expediente.
55. **1. Objeción de pruebas.** La parte denunciada objetó las documentales públicas emitidas por la autoridad administrativa electoral consistentes en las actas circunstanciadas de siete y diez de marzo, al señalar que carecen de autenticidad y veracidad porque la Ley Electoral vigente, a partir del tres de marzo, señala que únicamente la Dirección Ejecutiva y de lo Contencioso Electoral tiene la atribución de ejercer y atender la Oficialía Electoral, además de que ambas actas circunstanciadas tienen contenido diverso, ya que en la primera de ellas acredita la existencia de los materiales denunciados y, la segunda, da cuenta de que no existen.

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

56. En primer lugar, no pasa inadvertido para esta autoridad que las reformas a la Ley Electoral, vigente a partir de tres de marzo, fueron invalidadas por la Suprema Corte el pasado veintidós de junio, al dictar sentencia en las acciones de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas, sin embargo, toda vez que al momento en el que las partes formularon sus objeciones ello no sucedía, a continuación, se aborda el tema indicado.
57. La objeción pretendida es improcedente, toda vez que los objetantes partieron de una premisa incorrecta, al considerar que las atribuciones de la Dirección Ejecutiva y de lo Contencioso Electoral debían aplicarse a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral.
58. Esto, toda vez que el Decreto referido -hoy invalidado- contemplaba una serie de lineamientos en los artículos transitorios de los que se podía desprender que, para garantizar el correcto funcionamiento y desempeño de las atribuciones del INE y de sus distintos órganos, se otorgó un plazo entre los meses de enero y mayo, para que se hicieran las adecuaciones necesarias con la finalidad de implementar los cambios orgánicos al interior del Instituto.
59. En ese sentido, el artículo tercero transitorio del Decreto referido estableció que las disposiciones generales del INE seguirían vigentes, en lo que no se opusiera a la Constitución Federal y al Decreto, hasta en tanto el Consejo General dictara las que debían sustituirlas, además, el artículo séptimo transitorio indicaba que entre enero y abril de dos mil veintitrés el Consejo General del INE debía identificar la normativa que debía modificar para garantizar que hasta antes del inicio del proceso electoral 2023-2024 se hubieran implementado las reformas indicadas.
60. Aunado a lo anterior, el artículo décimo transitorio establecía que, a más tardar en abril, el Consejo General del INE debía identificar las adecuaciones administrativas que correspondieran para la reestructuración orgánica del Instituto y se ordenaba, en el artículo décimo sexto transitorio, que en la sesión ordinaria de mayo se emitieran los nombramientos de los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a la reestructuración ordenada en el Decreto.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

61. Por tanto, atento a lo dispuesto por los propios artículos transitorios del Decreto por el que se reformaron, entre otras, la Ley Electoral, se concluye que la emisión de las actas circunstanciadas fue conforme a derecho, toda vez que dichos artículos transitorios del Decreto en mención otorgaban plazos entre enero y mayo para la adecuación orgánica y la modificación de las disposiciones del INE y, por tanto, en las fechas en las que se emitieron los documentos objetados -siete y diez de marzo- no era exigible la actuación de la Dirección Ejecutiva y de lo Contencioso Electoral, pues incluso, el nombramiento de su titular se podía llevar a cabo hasta la sesión ordinaria de mayo de dos mil veintitrés.
62. En ese sentido, el personal que en ese momento elaboró las actas circunstanciadas objetadas tenía facultades para hacerlas válidamente, dado que el artículo 18 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE establece, a la fecha, que la Unidad Técnica podrá dar fe pública de actos de naturaleza electoral, para evitar que se destruyan o extravíen las huellas o vestigios que acrediten la existencia de los hechos denunciados.
63. De esta forma, el reglamento prevé la posibilidad de que el personal de la UTCE pueda realizar este tipo de actuaciones y toda vez que el personal de la Dirección de Procedimientos de Remoción de Consejeros (y Consejeras) de los OPL y de Violencia Política contra las Mujeres forma parte de la estructura orgánica de la UTCE, conforme al artículo 71 del reglamento referido, de ahí que se alcance dicha conclusión.
64. Ahora bien, por lo que hace al cuestionamiento que se hace de la autenticidad y veracidad de las actas circunstancias, al señalar que contienen información contradictoria, toda vez que una de ellas da cuenta de la existencia del contenido alojado en diversas ligas de internet y otra da cuenta de la inexistencia, dicho cuestionamiento es improcedente, en atención a lo siguiente.
65. Si bien es cierto, existen dos actas circunstanciadas de siete y diez de marzo, no contienen información contradictoria, o no al menos para generar una contradicción en el caso, ya que la primera de ellas certifica la

existencia de las publicaciones denunciadas al siete de marzo, mientras que la acta circunstanciada de diez de marzo señala que no se encontró contenido alguno en las ligas electrónicas, toda vez que ya no se encontraban públicas o habían sido eliminadas, lo cual no genera contradicción alguna en el caso.

66. En efecto, este hecho únicamente da cuenta que entre el siete y diez de marzo se eliminaron los contenidos alojados en las ligas electrónicas denunciadas, lo cual se ve robustecido con el escrito de Oscar Limeta Meléndez, quien al desahogar el requerimiento formulado por la autoridad instructora, expresamente manifestó: *“efectivamente realice dichas publicaciones; sin embargo, la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, me ordenó el retiro de las mismas, al considerarlas fuera de contexto”*, de ahí que no exista la contradicción alegada.

67. **2. Pruebas del expediente y su valor probatorio.** Para acreditar su dicho, la persona denunciante ofreció diversos enlaces electrónicos en su escrito de queja⁸ -**pruebas técnicas**⁹- donde se encuentra el video de *YouTube* del canal *Atypical Te Ve*, transmitido supuestamente el veinte de febrero de dos mil veintitrés, así como distintas publicaciones de *Twitter*:

a. <https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08>

b. <https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08>

c. <https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjjCRQ&s=08>

d. <https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

e. <https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1630403502773084161>

f. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=SL-MglUPSzk>

68. De igual forma, en la denuncia se ofreció la transcripción de las intervenciones de la persona denunciada en el programa señalado y se solicitó tener presentes las pruebas presuncionales e instrumentales.

⁸ Foja 02 accesorio único.

⁹ Las pruebas técnicas, cuentan con valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso c) y 462, párrafo 3 de la Ley Electoral, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

69. Las ligas de internet referidas en el punto anterior fueron certificadas por la autoridad instructora mediante acta de siete de marzo -**documental pública**¹⁰-, de la que obtuvo el siguiente resultado:

Acta circunstanciada de siete de marzo Contenido
<p>1. URL de página de Twitter</p> <p>https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08</p> <p>Acto seguido, en un equipo de cómputo perteneciente a este Instituto, se procedió a ingresar en la barra de dirección del explorador de internet la referencia:</p> <p>https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08 obteniendo el siguiente resultado:</p>  <p>De la captura de imagen anterior se desprende una publicación realizada en la red social Twitter, en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx, en el que se lee el siguiente texto: <i>“El comportamiento de los diputados trans en la Cámara de Diputados-H. Congreso de la Unión ha dejado ver un discurso de odio y de violencia en contra las mujeres. Los espero hoy en nuestro en vivo. ¡Conversemos! 22 de febrero. 18:00h. Facebook Live #65L”.</i></p> <p>Enseguida se despliega una imagen en la que se observa la fotografía de quien se presupone es Teresa Castell. Al lado de la fotografía se observan textos que a la letra dicen: <i>“EN VIVO CON TERESA CASTELL. EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIPUTADOS TRANS DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. HOY 22 DE FEBRERO. 18:00 H. Facebook: teresacastellmx. TERESA CASTELL DIPUTADA FEDERAL 65L”.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, se certifica la existencia de la publicación en el perfil de la persona identificada como Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, misma que fue denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.</p> <p>A continuación, se procede a verificar el siguiente enlace electrónico:</p> <p>2. URL de página de Twitter</p>

¹⁰ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08>

Se ingresó en la barra del buscador del equipo de cómputo el siguiente enlace electrónico:

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08>, obteniendo como resultado la siguiente captura de pantalla:



De la anterior captura de pantalla se desprende una publicación realizada en la red social Twitter, en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx, en el que se lee el siguiente texto: *“Hombres biológicos hoy diputadas trans con graves problemas de conducta. @SalmaLuévano y @MARIACLEMENTEMX no representan a la comunidad LGBT son una vergüenza y un peligro”*.

En concatenación con lo anterior, se certifica la existencia de la publicación en el perfil de la persona identificada como Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, misma que fue denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

Enseguida se procedió a la búsqueda del siguiente enlace electrónico:

3. URL de página de Twitter.

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjjCRQ&s=08>

Se procedió a ingresar en la barra del buscador del equipo de cómputo el siguiente enlace: <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjjCRQ&s=08>, del cual se tuvo como resultado la siguiente imagen:



De la captura de pantalla que antecede, se desprende el hecho de que se trata de una publicación realizada en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, en la que se lee el siguiente texto: *“Una más... Urgente pongan un alto en la @Mx_Diputados a Diputadas TRANS @MARIACLEMENTEMX @SalmaLuévano. De ninguna manera representan a la comunidad #LGBT, mi respeto y aprecio a su lucha que hoy se ve opacada por sus representantes en la Cámara de Diputados. Joaquín López-... Así el diálogo parlamentario en #LosTiemposEstelaresDeLa4T twitter.com/g_quadri/statu...”*

De conformidad a lo anterior, se certifica la existencia de la publicación en el perfil de la persona identificada como Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, misma que fue

denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

Posteriormente se procede a la búsqueda del contenido del siguiente enlace electrónico:

4. URL de página de Twitter

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

Al ingresar a la barra del buscador el siguiente enlace <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08> se obtuvo como resultado de la indagación lo siguiente:



De la imagen que antecede, se observa una publicación realizada en la red social Twitter en el perfil de la usuaria identificada como Teresa Castell @teresacastellmx, en el que se lee el siguiente texto: *“En respuesta a @MariettoPonce y @hoy_soy_yo. Inaudito lo que sucede con las diputadas Trans de #MORENA. La seguridad en nuestro recinto violentada por @MARIACLEMENTEMX @SalmaLuevano”.*

Conforme a lo descrito anteriormente, se certifica la existencia de la publicación en el perfil de la persona identificada como Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, misma que fue denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

5. URL de página de Twitter

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

Se procedió a ingresar en el buscador de la computadora el siguiente enlace: <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08> teniendo como resultado que se trata de la misma publicación certificada en el punto cuatro de la presente actuación; en consecuencia, no coincide con la captura de pantalla y la publicación denunciada por la quejosa en su escrito inicial.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo establecido en los artículos 17, del Reglamento de Quejas y Denuncias y 26, párrafo 1, del RQyDVPG, que establecen los principios que se deben seguir en la tramitación de los procedimientos sancionadores, entre los que se encuentra el de **debida diligencia**, que dota a esta autoridad administrativa la facultad de llevar a cabo con celeridad las actuaciones necesarias con perspectiva de género, para la investigación de los hechos, con el objetivo de no vulnerar irreversiblemente los derechos políticos y electorales de las partes o hacer inejecutable la resolución final que se emita; así como también el **principio de exhaustividad** que establece la obligación de esta autoridad investigadora de recopilar información con perspectiva de género, eficacia, confidencialidad, sensibilidad y con respeto a los derechos de cada una de las personas; se procedió a realizar una búsqueda pormenorizada de la publicación denunciada por la quejosa localizando el siguiente enlace:

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1630403502773084161> del cual se obtiene la siguiente imagen:



De la captura de pantalla que antecede se desprende la publicación realizada en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, en la que se lee a la letra el siguiente texto: *“En respuesta a @laurelyeye. La felicito, y que quede claro que la protección a la niñez no es tema de personas contra las personas TRANS y serlo tampoco los hace expertos de ello. Cuál es la molestia de legislar para protegerlos de enfermos mentales?? Algún interés especial??”*

De conformidad con lo señalado en la captura de pantalla y párrafo que anteceden, se



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

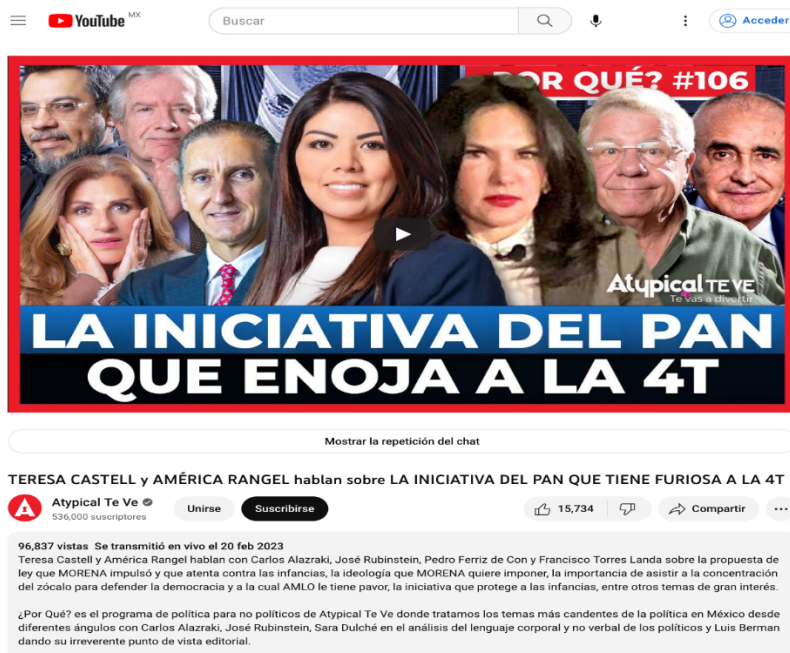
SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

desprende y certifica la existencia de la publicación realizada en el perfil de la persona identificada como Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, misma que fue denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

A continuación, se procedió a realizar la búsqueda del programa: **“TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL hablan sobre LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”**, contenido en el canal de YouTube “Atypical Te Ve”, alojado en la liga electrónica: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=SL-MglUPSzk> a efecto de certificar el contenido de los intervalos señalados en los minutos y segundos siguientes: 11:45; 19:25; 20:19; 27:07; 28:05; 32:21 y 1:58:21.

De la búsqueda efectuada al colocar en la barra del buscador de internet el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=SL-MglUPSzk> se obtiene la siguiente imagen:



De la captura de pantalla anterior se desprende que corresponde a un canal denominado “Atypical Te Ve” alojado en la red social YouTube. En la parte superior se observa una fotografía en la que se aprecia la imagen de ocho personas, tres del género femenino y cinco del género masculino; con un título sobrepuesto que a letra dice **“LA INICIATIVA DEL PAN QUE ENOJA A LA 4T”**, después como subtítulo se lee: **“TERESA CASTELL y AMÉRICA RANGEL hablan sobre la INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”**, siguiendo con la descripción se observa que el video cuenta con 15,734 manifestaciones de agrado. Asimismo, se consigna que el video tiene 96,837 reproducciones y que el mismo se transmitió en vivo el 20 de febrero de 2023.

En la publicación se puede leer la siguiente descripción: *“Teresa Castell y América Rangel hablan con Carlos Alazraki, José Rubinstein, Pedro Ferriz de Con y Francisco Torres Landa sobre la propuesta de ley que MORENA impulsó y que atenta contra las infancias, la ideología que MORENA quiere imponer, la importancia de asistir a la concentración del zócalo para defender la democracia y a la cual AMLO le tiene pavor, la iniciativa que protege a las infancias, entre otros temas de gran interés. ¿Por Qué? Es el programa de política para no políticos de Atypical Te Ve donde tratamos los temas más candentes de la política en México desde diferentes ángulos con Carlos Alazraki, José Rubinstein, Sara Dulché en el análisis del lenguaje corporal y no verbal de los políticos y Luis Berman dando su irreverente punto de vista editorial.”*

Asimismo, al reproducir el video alojado en el enlace electrónico antes señalado, a efecto de certificar las intervenciones de la C. Teresa Castell de Oro Palacios, realizadas en los intervalos señalados en su escrito de queja se obtienen las siguientes transcripciones:

Minuto 11:45

Teresa Castell

“Sí, de ese tamaño, por eso es tan importante informarles a las familias mexicanas lo que está haciendo este progresismo de Morena y esto es parte de que tengamos dos hombres biológicos, hoy diputadas trans, generando y fomentando este tipo de acciones en contra de la

familia y en contra de la niñez mexicana, por eso era tan importante, este, que nos brindarás el espacio Carlos ¡Muchísimas gracias!".

Minuto 19:25

Teresa Castell

"Yo llego como ciudadana al Congreso, como diputada, que es la primera vez que yo estoy en un partido político y me doy cuenta de lo que ha pasado, que hoy dos hombres biológicos, que son diputadas trans, están ocupando dos lugares y hoy desean que las mujeres se borren, eran hombres y ahora son diputadas trans, por supuesto no están legislando para las mujeres, al contrario, lo que están promoviendo es un borrado debe (sic) de mujeres y dices ¿En qué nos perdimos? Nos perdimos porque no somos valientes, hay que ser valientes como América".

Minuto 20:19

Teresa Castell

"Así es, así es, tienen un nombre femenino, me parece que una tiene, este, una operación, me parece que la otra no, no estoy muy segura. Pero este tipo de iniciativas vienen de personas que hoy están ocupando lugares de mujeres biológicas, es irreal que alguien que no tiene el sexo de nacimiento pretenda legislar y hoy tenemos grandes problemas gracias a eso".

Minuto 27:07

Teresa Castell

"¡Muchas familias chairas o muchas madres chairas no tienen ni la más remota idea de dónde están metidos! De a quienes están ustedes apoyando, están apoyando una aberración, que va en contra de la familia mexicana y del núcleo y va lo peor, va en contra de nuestra infancia y de nuestros hijos, por eso, por muy chairo que seas, infórmate".

Minuto 28:05

Teresa Castell

"Ideología de género es que diputados ahora sin decirte tú eres hombre o mujer, con que tu digas que eres mujer, tú puedes participar en una en una diputación, así nada más".

Minuto 32:21

Teresa Castell

" Otro dato importante, en la Cámara de Diputados, en la Federal, resulta que ahora se va a castigar a los doctores que apliquen terapia de reconversión, ya si alguien desea asistir a alguna clínica o con algún médico porque tiene una disforia de género y quiere coincidir su mente con su cuerpo, castigado. Así de grave. Bueno tan importante es informarle a la ciudadanía. Ah, pero las de trans, eh, apoyadas es así, se apoyan".

Minuto 1:58:21

Teresa Castell

"Esto es una ideología de género, lo que están haciendo este tipo de, pues de legisladores."

Derivado de lo anterior, se certifica la existencia de las intervenciones realizadas por la C. Teresa Castell de Oro Palacios, denunciadas por la quejosa en su escrito de presentación de queja.

Atento a lo anterior, se da por concluida la presente diligencia en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de seis de marzo dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos del día en que se actúa, instruyéndose la presente acta para los efectos precisados al inicio de esta, la cual consta en once fojas útiles, para los efectos legales a que haya lugar.

70. Posteriormente, mediante acta de diez de marzo, la autoridad instructora certificó de nueva cuenta **-documental pública¹¹**- el contenido de las ligas de internet aportadas por la denunciante, de la que se desprende que ya no se encontraban vigentes, lo anterior se afirma porque el resultado de las búsquedas fue en los siguientes términos:

Acta circunstanciada de 10 de marzo

¹¹ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

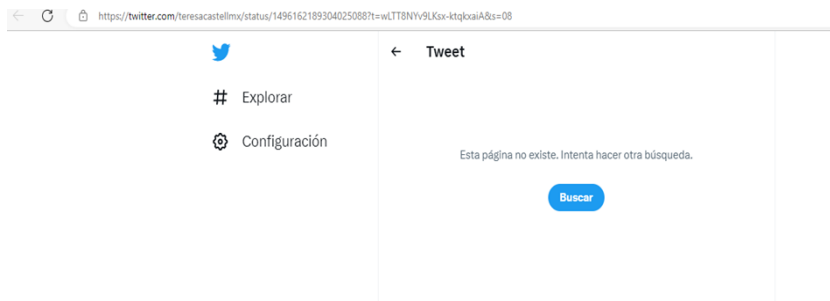
Contenido

1. URL de página de Twitter

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08>

Acto seguido, en un equipo de cómputo perteneciente a este Instituto, se procedió a ingresar en la barra de dirección del explorador de internet la referencia:

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08> obteniendo el siguiente resultado:



De la captura de imagen, se desprende que en la barra del buscador se lee el enlace electrónico a investigar y en la pantalla central de la pantalla se observa una leyenda que a la letra dice: *“Esta página no existe intenta hacer otra búsqueda.”*

Derivado de lo anterior, se certifica la inexistencia de la publicación denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

A continuación, se procede a verificar el siguiente enlace electrónico:

2. URL de página de Twitter

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08>

Se ingresó en la barra del buscador del equipo de cómputo el siguiente enlace electrónico:

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08> obteniendo como resultado la siguiente captura de pantalla:



De la anterior captura de pantalla, se desprende que la dirección que aparece en la barra del buscador coincide con el enlace electrónico denunciado. De igual forma, se lee una leyenda que a la letra señala: *“Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.”*

Por ende, se certifica la inexistencia de la publicación denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

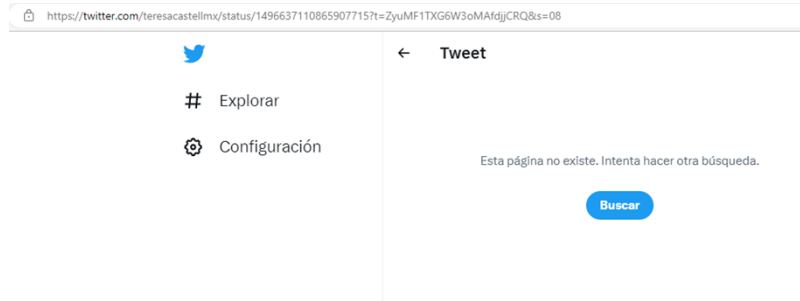
Enseguida se procedió a la búsqueda del siguiente enlace electrónico:

3. URL de página de Twitter.

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjCRQ&s=08>

Se procedió a ingresar en la barra del buscador del equipo de cómputo el siguiente enlace:

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjCRQ&s=08>, del cual se tuvo como resultado la siguiente imagen:



De la captura de pantalla que antecede, se desprende que la dirección de la barra buscadora coincide con el enlace proporcionado por la quejosa en su escrito de denuncia. A continuación, se lee en la pantalla un mensaje que indica: *“Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.”*

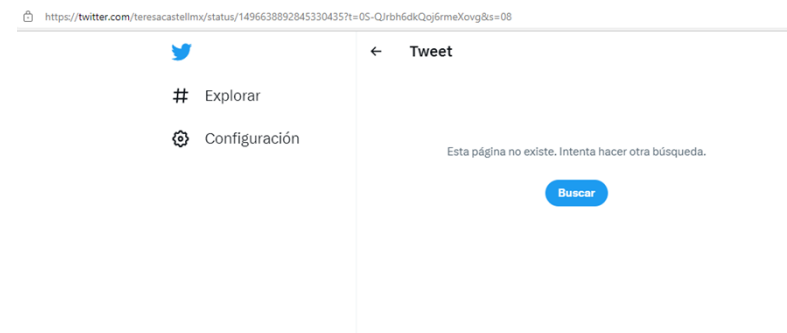
En consecuencia, se certifica la inexistencia de la publicación denunciada por Salma Luévano en su denuncia.

Posteriormente se procede a la búsqueda del contenido del siguiente enlace electrónico:

4. URL de página de Twitter

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

Al ingresar a la barra del buscador el siguiente enlace <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08> se obtuvo como resultado de la indagación lo siguiente:



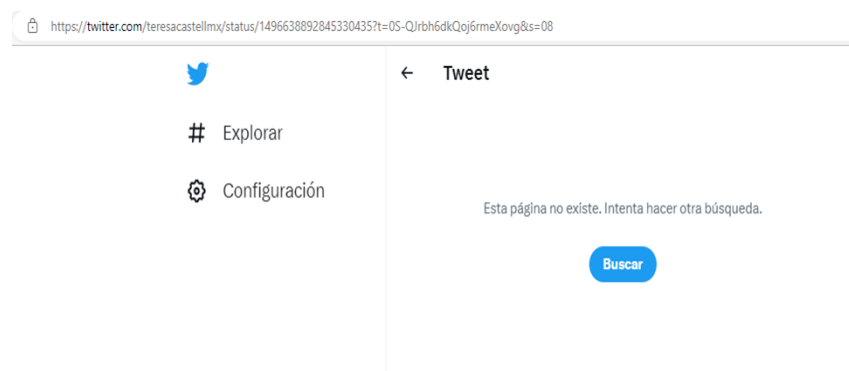
De la imagen que antecede, se observa la coincidencia de la dirección señalada en la barra del buscador con el enlace electrónico proporcionado por la quejosa. Enseguida se lee el siguiente texto: *“Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.”*

Conforme a lo descrito anteriormente, se certifica la inexistencia de la publicación denunciada por Salma Luévano en su escrito de queja.

5. URL de página de Twitter

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

Se procedió a ingresar en el buscador de la computadora el siguiente enlace: <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08> teniendo como resultado:





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

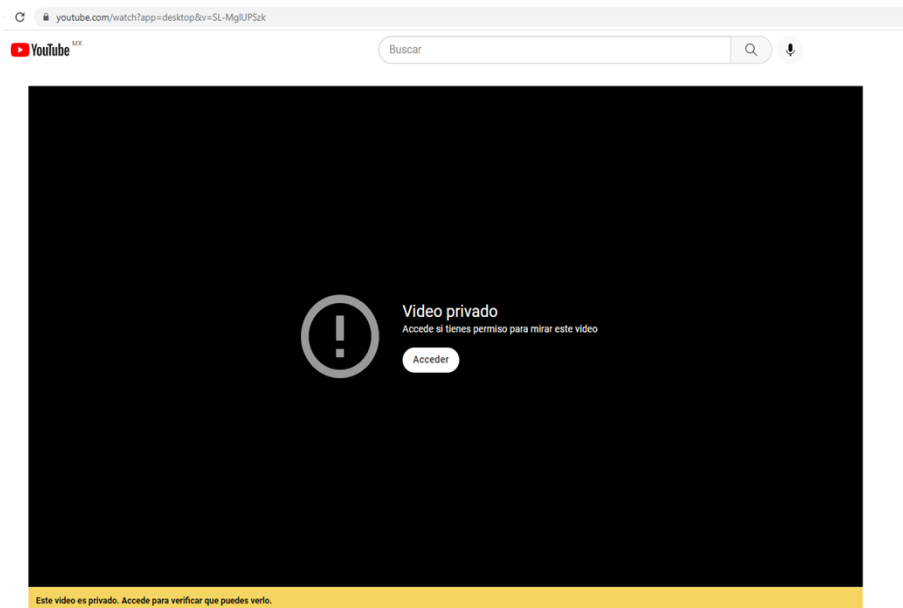
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

De la captura de pantalla que antecede se observa que la dirección indicada en la barra del buscador coincide con el enlace electrónico proporcionado por la quejosa. A continuación, se lee la letra el siguiente texto: *“Esta página no existe. Intenta hacer otra búsqueda.”*

De conformidad con lo señalado, se certifica la inexistencia de la publicación que fue denunciada por Salma Luévano en su escrito inicial.

A continuación, se procedió a realizar la búsqueda del programa: **“TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL hablan sobre LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”**, contenido en el canal de YouTube “Atypical Te Ve”, alojado en la liga electrónica: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=SL-MglIUPSzk> a efecto de certificar el contenido de los intervalos señalados en los minutos y segundos siguientes: 11:45; 19:25; 20:19; 27:07; 28:05; 32:21 y 1:58:21.

De la búsqueda efectuada al colocar en la barra del buscador de internet el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=SL-MglIUPSzk> se obtiene la siguiente imagen:



De la captura de pantalla, se desprende que corresponde a un canal denominado red social YouTube. En la parte central se observa la pantalla en color negro y una leyenda que a la letra dice: *“Video Privado. Accede si tienes permiso para mirar este video. Acceder.* En la parte inferior se lee un mensaje que indica: *“Este video es privado. Accede para verificar que puedes verlo.”*

Derivado de lo anterior, se determina la imposibilidad de acceder y, por lo tanto, certificar el contenido del video, así como las intervenciones denunciadas por la quejosa en su escrito de presentación de queja.

En consecuencia, se da por concluida la presente diligencia en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de seis de marzo dos mil veintitrés, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, instruyéndose la presente acta para los efectos precisados al inicio de esta, la cual consta en siete fojas útiles, para los efectos legales a que haya lugar.

71. Derivado de un requerimiento de información a **Twitter**, en el expediente constan las respuestas del representante de esa red social de veintitrés y veintiséis de marzo **-documentales privadas**¹²⁻; no proporcionó la

¹² Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral. Con independencia de que hubieran sido aportadas por autoridades, ya que su intención es defenderse de las infracciones que se les imputan.

información solicitada y señaló que la autoridad podía revisar las publicaciones en tiempo real, que los titulares de las cuentas podían eliminar las publicaciones que hubieran realizado y proporcionó la liga electrónica en la cual se podía denunciar contenido ofensivo, discriminatorio, con discurso de odio, entre otros.

72. De igual forma, constan las notificaciones¹³ a **Google -documentales públicas**¹⁴-, respecto de diversos requerimientos que se le hizo, así como la imposibilidad de recabar información, lo cual se acordó en proveído de diez de abril, por parte de la autoridad administrativa electoral.
73. También consta el escrito **-documental privada**¹⁵- de dieciocho de marzo de **María Teresa Castell** por el que menciona que, si bien es la titular de la cuenta en la que se difundieron las publicaciones denunciadas, Oscar Limeta Meléndez es el encargado de administrar el contenido de la cuenta, razón por la que ella no publicó las expresiones y/o opiniones que se le atribuyen y le solicitó a su administrador que retirara las publicaciones al considerarlas incorrectas y fuera de contexto, además, proporcionó la dirección de localización de Oscar Limeta Meléndez.
74. Mediante escrito **-documental privada**¹⁶- de dieciocho de marzo, de **Carlos Alazraki**, se tuvo conocimiento de que él es el titular del canal *Atypical Te Ve* y que el objetivo del programa es la crítica a políticas y acciones de los gobiernos, para conocer el posicionamiento de los políticos respecto de diversos temas de interés general. Además, adujo no encontrar video similar al denunciado publicado por dicho canal.
75. **Oscar Limeta Meléndez**, mediante escrito **-documental privada**¹⁷- de veinticinco de marzo, en el que desahogó el requerimiento formulado por

¹³ Páginas 137 y 223

¹⁴ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

¹⁵ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

¹⁶ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

¹⁷ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

la autoridad instructora, reconoció ser el administrador del perfil de la red social *Twitter* del usuario @teresacastelmx y ser responsable de realizar las publicaciones señaladas, porque pensó que iba abonarían al debate por los momentos en que pasaba la política nacional.

76. **María Teresa Castell** mediante escrito de catorce de abril, ofreció diversos medios de prueba:
77. **a.** Constancia de situación fiscal **-documental pública**¹⁸⁻, de la que se obtiene la información fiscal de la denunciada.
78. **b.** Declaración de ejercicio de impuesto **-documental pública**¹⁹⁻ de la que se desprende la capacidad económica de la denunciada.
79. **c.** Documental²⁰ consistente en el acuse de recibo de once de abril, de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, Código Civil Federal y de la Ley General de Salud.
80. **d. Documental privada**²¹, consistente en copia de la *iniciativa que busca prohibir tratamientos hormonales y mutilaciones en menores de edad*.
81. **e. Documental pública** consistente en el instrumento notarial número 73,871, por el cual se certificó el contenido del programa denunciado, y si bien, formalmente tiene pleno valor probatorio, el contenido narrado en él tiene valor probatorio de una testimonial desahogada ante fedatario

¹⁸ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral

¹⁹ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral

²⁰ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

²¹ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

público, conforme al criterio sostenido en la tesis orientadora de tribunales colegiados de circuito: VI.2o.C.378 C, de rubro: **“INFORMACIÓN TESTIMONIAL. PARA QUE TENGA VALIDEZ LA RENDIDA ANTE UN NOTARIO PÚBLICO, DEBE CONSTAR EN EL PROTOCOLO Y ASÍ PODER GENERAR LA CONVICCIÓN DE QUE QUIEN DECLARÓ LO HIZO ANTE ÉL.”**²²

82. Por lo anterior, se toman en cuenta sus dichos -contenidos en el instrumento notarial-, en el sentido de que el nueve de febrero se presentó una iniciativa en el Congreso de la Ciudad de México con el objetivo de prohibir los tratamientos hormonales y mutilaciones en menores de edad, razón por la que elaboró una iniciativa en la que propuso reformar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, el Código Penal Federal, el Código Civil Federal y la Ley General de Salud y, por ese hecho, el veinte de febrero siguiente fue invitada junto con América Rangel al programa *Atypical Te Ve*.
83. **f. Prueba técnica**²³, consistente en un dispositivo de almacenamiento de información (USB) que contiene diversas ligas electrónicas, el cual, si bien no fue admitido por la autoridad instructora, toda vez que esta autoridad jurisdiccional tiene la facultad de recabar información para la mejor resolución de las controversias, se tomarán en cuenta con fundamento en el artículo 79 y 598, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles²⁴, de aplicación supletoria a la Ley Electoral.
84. **g. Contrato de prestación de servicios profesionales -documental privada**²⁵- celebrado el uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el que consta

²² Texto: La interpretación sistemática de los artículos 81, 101, fracción IV, 116, 117, 136, 137, 138, 140, 142, fracción IX y 143 de la Ley del Notariado de Puebla permite sostener que la fe pública con la que están investidos los notarios públicos, los faculta para hacer constar en su protocolo los hechos que perciban mediante sus sentidos y no sea la celebración de contratos, sancionando con ausencia de eficacia probatoria a los actos y hechos que no se reflejen en él. Además, el documento en el que conste la declaración que un testigo rinde ante un fedatario público, únicamente brinda la certeza de que esa persona declaró ante él, pero no la veracidad o idoneidad del testimonio, pues la fe pública que tienen los notarios no es apta para demostrar hechos o actos ajenos a sus funciones de fedatario, como tampoco el que en su ejercicio le sea válido invadir las reservadas a la autoridad judicial. Por ello, la información testimonial que se rinda ante un notario, para que tenga validez, debe constar en el protocolo y así poder generar la convicción de que quien declaró lo hizo ante él. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, mayo de 2004, página 1785, registro digital: 181545.

²³ Las pruebas técnicas, cuentan con valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso c) y 462, párrafo 3 de la Ley Electoral, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio

²⁴ Aplicado de manera supletoria a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con fundamento en su artículo 4, párrafo 2, de aplicación en suplencia, a su vez, de la Ley Electoral, de conformidad con el artículo 122.

²⁵ Las documentales privadas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan



que Oscar Limeta Meléndez ejercería como *social media manager* y *community manager* de las redes sociales de María Teresa Castell.

85. Este proceder se justifica para estar en posibilidad de cumplir con la determinación de la Sala Superior en el sentido de analizar íntegra y contextualmente los elementos de la controversia -pruebas y alegatos-, pues **con independencia de que la autoridad electoral no haya admitido las probanzas sobre la justificación de que no guardan relación con la controversia**, la superioridad ordenó la contextualización del asunto a partir de la referencia de la denunciada de que se vivió un clima de violencia anterior a su participación en el programa de *Atypical Te Ve*.
86. En ese sentido, del contenido del referido dispositivo de almacenamiento se analizará junto con el contexto del asunto, en aras de evitar reiteraciones.
87. **3. Hechos acreditados.** Ahora bien, una vez que hemos realizado la narrativa de las pruebas que obran en autos, así como de las manifestaciones de las partes, procedemos a narrar los hechos acreditados en la controversia.
88. Es un hecho público, reconocido y no controvertido que en el momento en el que se desarrolló la presente controversia, María Teresa Castell y Salma Luévano Luna ostentaban el cargo de diputadas federales.
89. **Septiembre 2021.** El siete de septiembre, el grupo parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil para la entidad, en materia de reconocimiento de las infancias trans²⁶, en la que se proponía la reforma de los artículos 135 *Quater* y 135 *Quintus*.

entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

²⁶ Lo cual puede ser consultado en las páginas de internet: https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/webroot/img/files/iniciativa/IN_03_27_07_09_2021.pdf,

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

90. **Septiembre 2021.** De los documentos del expediente, se tiene por acreditado que el uno de septiembre de dos mil veintiuno, María Teresa Castell y Oscar Limeta celebraron un contrato de prestación de servicios, para que éste último administrara la cuenta de *Twitter* @teresacastellmx, de la que reconoció ser titular la diputada federal denunciada -mediante escrito de dieciocho de marzo-.
91. Lo cual, también se corrobora del escrito de Oscar Limeta, de veinticinco de marzo, en el que reconoció ser el administrador del perfil de la red social *Twitter* del usuario @teresacastellmx y haber difundido las publicaciones denunciadas, por considerar que abonaban al debate público.
92. **Febrero 2022.** El veintidós y veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se difundieron en la cuenta de *Twitter* de María Teresa Castell tres publicaciones²⁷ en las que se abordaron temáticas relacionadas con las diputaciones trans.
93. Cabe señalar que la denunciada refirió haber ordenado su retiró -mediante escrito de dieciocho de marzo-, lo cual sucedió, y se corrobora del acta circunstanciada de diez de marzo, en la que se constató la inexistencia de las publicaciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08>

22 de febrero de 2022

PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Además de que todos los acuerdos, resoluciones o documentos emitidos por autoridades cuyo contenido se encuentre en páginas web o electrónicas, constituyen hechos notorios y tienen como fundamento lo señalado en la presente nota al pie.

²⁷ Lo cual se desprende del escrito de queja, de las ligas electrónicas aportadas por la denunciante, de la certificación de 7 de marzo, realizada por la autoridad instructora, así como por el reconocimiento expreso de María Teresa Castell en el sentido de aceptar que dichas publicaciones se hicieron en las fechas referidas.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



2. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjCRQ&s=08>

23 de febrero de 2022



3. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

23 de febrero de 2022



94. **Abril 2022.** El uno de abril de dos mil veintidós, se difundió en la cuenta de *Twitter* de María Teresa Castell una publicación²⁸ en la que se abordó

²⁸ Lo cual se desprende del escrito de queja, de las ligas electrónicas aportadas por la denunciante, de la certificación de 7 de marzo, realizada por la autoridad instructora, así como de los dichos de la denunciada que reconoció haber tenido conocimiento de las publicaciones.

nuevamente el tema de las diputaciones trans y algunos conflictos de conducta que tuvieron, a juicio de la denunciada.

95. La denunciada refirió haber ordenado su retiro -mediante escrito de dieciocho de marzo-, lo cual se puede corroborar del acta circunstanciada de diez de marzo en la que la autoridad instructora constató la inexistencia de la publicación, cuyo contenido es el siguiente:



96. Hasta este punto tenemos que las publicaciones anteriores estuvieron vigentes del veintidós y veintitrés de febrero, así como uno de abril de dos mil veintidós hasta el siete de marzo de dos mil veintitrés, fecha última en la que se tuvo conocimiento de su existencia, de acuerdo con el acta de la autoridad administrativa electoral. Es ese sentido, puede afirmarse que estuvieron vigentes durante casi un año.
97. **Febrero 2023.** El nueve de febrero, la diputada de la Ciudad de México, América Alejandra Rangel Lorenzana, presentó una iniciativa de reforma al artículo 79 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, lo cual se corrobora de la liga de internet <https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/iniciativa/vista/4866>, así como de la documental que acompañó la denunciada a su escrito de alegatos.
98. **Febrero 2023.** El veinte de febrero, se difundió el programa de *YouTube* de *Atypical Te Ve* denominado “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, en el que participaron María Teresa Castell, América Alejandra Rangel Lorenzana, Carlos Alazraki, José Rubistein, Pedro Ferriz de Con, Luis Berman, Francisco Torres Landa y Sara Dulché.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

99. Esto se corrobora del acta circunstanciada de siete de marzo, así como de los dichos por los que se reconoció la participación de la denunciada en el programa referido -instrumento notarial 73,871-, así como de la prueba técnica consistente en el USB que contiene la totalidad del programa materia de análisis.
100. Además, mediante escrito de dieciocho de marzo, Carlos Alazraki reconoció que él es el titular del canal *Atypical Te Ve* y que su objetivo es la crítica a políticas y acciones de los gobiernos, para conocer el posicionamiento de las y los políticos respecto diversos temas de interés general.
101. Dicho programa estuvo vigente, al menos del veinte de febrero al siete de marzo, fecha última en la que se tuvo conocimiento de su existencia, de acuerdo con el acta de la autoridad administrativa electoral.
102. **Marzo 2023.** El uno de marzo de dos mil veintitrés, se difundió en la cuenta de *Twitter* de María Teresa Castell una publicación²⁹ en la que se abordó una temática relacionada con las diputaciones trans.
103. La denunciada refirió haber ordenado su retiro -mediante escrito de dieciocho de marzo-, lo cual se puede corroborar del acta circunstanciada de diez de marzo en la que la autoridad instructora constató la inexistencia de la publicación, cuyo contenido es el siguiente:

1. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

1 de marzo de 2023



Teresa Castell
@teresacastellmx

...

En respuesta a @laurelyeye

La felicito, y que quede claro que la protección a la niñez no es tema de personas contra las personas TRANS y serlo tampoco los hace expertos de ello.

Cuál es la molestia de legislar para protegerlos de enfermos mentales ??

Algún interés en especial??

²⁹ Lo cual se desprende del escrito de queja, de las ligas electrónicas aportadas por la denunciante, de la certificación de 7 de marzo, realizada por la autoridad instructora, así como de los dichos de la denunciada que reconoció haber tenido conocimiento de las publicaciones.

104. **Abril 2023.** El once de abril, María Teresa Castell presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que proponía reformar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, Código Civil Federal y de la Ley General de Salud.

105. Lo anterior, se puede corroborar de la documental que contiene el sello de acuse de dicha iniciativa, la cual fue aportada por la denunciada en su escrito de alegatos.

CUARTA. Pérdida de la potestad sancionatoria y caducidad

106. La Sala Superior ordenó que se analizarán las fechas en las que se emitieron las publicaciones denunciadas y, en su caso, esta Sala debería pronunciarse si eso impacta o no en la potestad sancionadora.

107. Esto, toda vez que en el presente asunto existen publicaciones que se realizaron el veintidós y veintitrés de febrero y uno de abril, ambas de dos mil veintidós, como quedó acreditado en los hechos, por tal situación esta Sala Especializada analizará si la facultad sancionatoria de esta autoridad jurisdiccional se ha extinguido o si opera la caducidad.

108. En primer término, la Sala Superior ha desarrollado una línea jurisprudencial respecto de la caducidad y la prescripción, conceptualizando a la primera como una figura extintiva de la potestad sancionadora que se actualiza por el transcurso de un tiempo razonable, entre el inicio del procedimiento y la emisión de la resolución que le ponga fin; mientras que la prescripción de las facultades de la autoridad sancionadora se actualiza por el transcurso del tiempo que marca la ley, entre la comisión de la falta y el inicio del procedimiento sancionador.

109. Dicho criterio es extraído de las sentencias dictadas en los asuntos SUP-RAP-614/2017, SUP-RAP-737/2017 y SUP-JE-1060/2023.

110. En ese sentido, de conformidad con los precedentes anteriores en los que se establece que el plazo para la prescripción debe estar previsto en ley y de acuerdo con el SRE-PSC-137/2021, se estima que esta figura jurídica no se actualiza en el presente procedimiento especial sancionador.

111. En primer lugar, la Ley Electoral no prevé plazos para la presentación de



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

quejas por violaciones en materia electoral, razón por la cual, se considera que, en principio, la denuncia podría presentarse sobre cualquier hecho pasado, máxime tratándose de actos de violencia política contra mujeres.

112. Ahora, el artículo 464, párrafo 2, de la Ley Electoral, establece que la facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades administrativas *prescribe* en el término de tres años -sin diferenciar entre un procedimiento especial u ordinario sancionador-, contados a partir de la comisión de los hechos o de que se tenga conocimiento de ellos y, en el caso, la conducta más antigua de la que se tiene noticia es un tuit de la denunciada publicado el veintidós de febrero de dos mil veintidós, por lo que a la fecha de la presentación de la denuncia -seis de marzo de dos mil veintitrés- había transcurrido un poco más de un año.
113. Por tanto, incluso, tomando en cuenta como criterio orientativo el término de la prescripción establecido en ley para el procedimiento ordinario sancionador, a efecto de generar certeza jurídica a la parte denunciada, al no haber transcurrido el plazo establecido por la normativa electoral para la prescripción de la facultad sancionatoria, se estima que puede analizarse la conducta para determinar si en el caso existe o no una infracción electoral.
114. Aunado a que esta autoridad no encuentra un motivo para fijar un plazo diverso para la prescripción en el procedimiento especial sancionador, puesto que, al igual que el procedimiento ordinario, tiene como finalidad la reparación del orden constitucional y legal vulnerados, cuestión distinta a la caducidad, en la que la diferencia de plazos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Sala Superior, se hace en atención a la naturaleza expedita del especial sancionador, esto es, la diferencia radica en que, una vez iniciados dichos procedimientos tienen plazos diversos para llevar a cabo las etapas de instrucción y resolución.
115. En ese sentido, como se dijo, esta autoridad jurisdiccional no encuentra motivo alguno para reducir los plazos de la prescripción en atención al tipo de procedimiento que se pretenda iniciar, puesto que sería diferenciar la

pérdida de un derecho para denunciar la irregularidad de disposiciones sólo en atención a la vía por la que se realice el trámite del procedimiento sancionador, sin distinción de la materia de las posibles irregularidades, partes involucradas o posibles sanciones a imponer, que están reguladas de forma común en la Ley Electoral.

116. Por otra parte, en términos de la jurisprudencia 8/2013, emitida por la Sala Superior, cuyo rubro es: **“CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR”**³⁰, se desprende que en atención a los principios de seguridad y certeza y a la propia dinámica del procedimiento especial sancionador, se determinó que operará la caducidad de la instancia en un año, a partir de la fecha en que se haya presentado la denuncia.
117. Así, en el caso concreto, como se dijo, la denuncia se presentó el seis de marzo de dos mil veintitrés, se emplazó a las partes el diez de abril, se celebró audiencia el catorce siguiente, mientras que esta Sala Especializada dictó sentencia mediante sesión de cuatro de mayo del año en curso, es decir, la secuela procesal se desarrolló en menos de dos meses de la presentación de la queja, por tanto, es factible concluir que no opera la caducidad de la instancia.
118. En atención a lo anterior, esta Sala Especializada tiene facultad para conocer, estudiar y, en su caso, sancionar a las personas involucradas por lo que hace a la materia de la controversia.

QUINTA. Inviolabilidad parlamentaria

119. Debemos tener presente que María Teresa Castell mencionó que sus expresiones están amparadas en su inviolabilidad parlamentaria

³⁰ Texto: De la interpretación sistemática de los artículos 1º, párrafo tercero, 14, 16, 17, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 8, apartado 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14, apartado 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 361, párrafo 2 y 367 a 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia dentro de los plazos previstos en la ley o, en su defecto, en un plazo razonable; que en el procedimiento ordinario sancionador se prevé la prescripción de la facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades, en el término de cinco años; que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario, por la brevedad del trámite y resolución que lo distingue y la necesidad de que se defina con la mayor celeridad posible la licitud o ilicitud de las conductas reprochadas y que en la legislación electoral federal no se contempla un plazo de caducidad para la extinción de la facultad sancionadora de la autoridad administrativa respecto de dicho procedimiento. En ese contexto, en observancia a los principios de seguridad y certeza jurídica, es proporcional y equitativo el plazo de un año para que opere la caducidad de la potestad sancionadora en el procedimiento especial, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso, por ser un tiempo razonable y suficiente, tomando en consideración la naturaleza y las características del procedimiento. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 16 y 17.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

establecida en el artículo 61 de la Constitución Federal, toda vez que las expresiones fueron opiniones emitidas por una legisladora en el desempeño de su cargo, pues al presentar una iniciativa de ley o anunciar su presentación genera un debate nacional, de ahí que las personas legisladoras tengan que informar a la ciudadanía, a través de todos los medios de comunicación, para que conozcan el propósito, contenido y alcance de dichas iniciativas.

120. Por eso, los comentarios realizados en el programa de *YouTube* tienen un contexto amplio y fueron vertidos por las iniciativas de reforma presentadas por ella y la Diputada América Rangel, las cuales causaron molestia a integrantes de comunidad trans, quienes se manifestaron de manera agresiva en el Congreso de la Ciudad de México.
121. En ese sentido, la denunciada considera que sus comentarios están amparados por la inviolabilidad parlamentaria y por la libertad de expresión, incluso aunque no se trate de manifestaciones en tribuna, ya que no se advierte que éstos constituyan un mensaje de odio y existe una línea discursiva en torno a un asunto de debate público y su posible legislación en el país.
122. Ahora bien, se procede al estudio contextual e integral de los elementos del expediente, para posteriormente, analizar si las expresiones cayeron o no en el supuesto de ser emitidas con la protección que otorga la inviolabilidad parlamentaria de la que goza la denunciada en el ejercicio de su cargo, para ello haremos el recuento cronológico de todos los sucesos de los que se tiene noticia en el expediente.
123. **Septiembre 2021.** El siete de septiembre, el grupo parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México presentó una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil para la entidad, en materia de

reconocimiento de las infancias trans³¹, en la que se proponía la reforma de los artículos 135 *Quater* y 135 *Quintus*.

124. **Febrero 2022.** El veintidós y veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se difundieron en la cuenta de *Twitter* de María Teresa Castell tres publicaciones en las que se abordaron temáticas relacionadas con las diputadas trans.

1. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08>
22 de febrero de 2022

Teresa Castell
@teresacastellmx

El comportamiento de los diputados trans en la Cámara de Diputados - H. Congreso de la Unión ha dejado ver un discurso de odio y de violencia en contra las mujeres. Los espero hoy en nuestro en vivo. ¡Conversemos!

22 de febrero
18:00h
Facebook Live

#65L



2. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjiCRQ&s=08>
23 de febrero de 2022

Teresa Castell
@teresacastellmx

Una más...

Urgente pongan un alto en la @Mx_Diputados a Diputadas TRANS @MARIACLEMENTEMX @SalmaLuevano

De ninguna manera representan a la comunidad #LGBT, mi respeto y aprecio a su lucha que hoy se ve opacada por sus representantes en la Cámara de Diputados.

Joaquín López-Dóriga @lopezdoriga · 23 feb. 2022
Así el diálogo parlamentario en #LosTiemposEstelaresDeLa4T
twitter.com/g_quadri/statu...

3. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>
23 de febrero de 2022

³¹ Lo cual puede ser consultado en las páginas de internet: https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/webroot/img/files/iniciativa/IN_03_27_07_09_2021.pdf, PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Además de que todos los acuerdos, resoluciones o documentos emitidos por autoridades cuyo contenido se encuentre en páginas web o electrónicas, constituyen hechos notorios y tienen como fundamento lo señalado en la presente nota al pie.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



125. De las anteriores publicaciones se desprende que, en la primera, Teresa Castell realizaría un “en vivo” en *Facebook Live* para abordar un tema sobre el comportamiento de las diputaciones trans que, a su decir, habían presentado actitudes de odio contra las mujeres.
126. Por otro lado, en la segunda publicación, hace un llamado a @Mx_Diputados a poner un “alto” a las Diputadas trans, que, a su decir, no representan a la comunidad LGBT.
127. Finalmente, en la última publicación se habló sobre la seguridad del recinto parlamentario y que era inaudito lo sucedido con las diputaciones trans, sin embargo, son de advierte mayor elemento contextual.
128. La denunciada refirió haber ordenado su retiró, lo cual se puede corroborar en el acta circunstanciada de diez de marzo, en la que la autoridad instructora constató la inexistencia de las publicaciones, cuyo contenido es el siguiente:
129. **Abril 2022.** El uno de abril de dos mil veintidós, se difundió en la cuenta de *Twitter* de María Teresa Castell una publicación³² en la que se abordó nuevamente el tema de las diputaciones trans y en las que se refirió a ellas como “hombres biológicos hoy diputadas trans con graves problemas de conducta”, afirma que no representan a la comunidad LGBT y los califica como “vergüenza y un peligro” sin exponer sus razones, como se demuestra a continuación.

³² Lo cual se desprende del escrito de queja, de las ligas electrónicas aportadas por la denunciante, de la certificación de 7 de marzo, realizada por la autoridad instructora, así como de los dichos de la denunciada que reconoció haber tenido conocimiento de las publicaciones.

1. <https://twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08>



130. **Febrero 2023.** El nueve de febrero, la Diputada de la Ciudad de México, América Alejandra Rangel Lorenzana, presentó una iniciativa de reforma al artículo 79 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
131. En ella se señala que la finalidad es prohibir que se oriente o induzca a un menor de edad a una preferencia sexual, marca los mecanismos de erosión generados por tendencias reformistas que lastiman a la sociedad en general y a la niñez, en particular. Esto no guarda, hasta ahora, relación alguna con los hechos, pues las publicaciones de María Castell van dirigidas a calificar su comportamiento en relación con la representatividad de la comunidad LGBT y no en relación con la discusión de la presente iniciativa que, cabe decir, no es parte de su competencia, ya que las implicadas en el asunto son diputadas federales y la iniciativa de ley es del ámbito local -Ciudad de México-.
132. **Febrero 2023.** El trece de febrero se emitió la siguiente entrevista a América Rangel:

<https://twitter.com/AmerangelLorenz/status/1625293481630478337?s=20>



Publicación de la cuenta @AmerangelLorenz, de 13 de febrero de 2023, con el texto:

“[Platiqué con @federicolamont_](#)

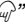


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

sobre la iniciativa para prohibir que menores de edad se sometan a tratamientos y cirugías de cambio de sexo.

Chéquenla y sigamos con el debate 

Inserta un video, lo que parece ser un fragmento de una entrevista con Federico la Mont, cuyo contenido es el siguiente:

“Federico: La diputada por Acción Nacional en la Ciudad de México, América Rangel, busca prohibir a menores de edad practicarse tratamientos de cambio de género, en fin, la discusión está ahí vía telefónica con la diputada América Rangel.

América: Si ha sido un tema que ha causado debates, sobre todo, como bien sabes hay ciertos grupos impulsores de la ideología de género, que no les importa destruir la vida de los niños mientras se unan a su causa y dicen que se está atentando contra los derechos del niño, que está contra el libre desarrollo de su personalidad, lo cual es completamente absurdo, al contrario, justo estamos defendiendo que ellos puedan desarrollarse de la mejor manera y así como los niños no tienen derecho a tomar, a fumar, a casarse, pues tampoco deberían de tener derecho a mutilarse los genitales.

Yo estoy a favor de las libertades. Obviamente considero que cada adulto puede hacer con su cuerpo lo que se le de la gana lo que quiera, pero los menores de edad no tienen la madurez intelectual para tomar una decisión de este tamaño y lo que tiene que hacer el estado es proteger a estos menores. Nosotros hemos revisado cifras que nos ha dado el mismo gobierno de la ciudad, que hemos investigado y que reporta el gobierno de la ciudad, en las clínicas trans se hormonizan cerca de mil niños al año, el mismo IMSS también da estos tratamientos a menores de edad hormonales. De hecho, hay una organización que se llama “organización impulso trans” brinda todo el acompañamiento para que menores de edad puedan acceder al servicio de hormonización para poder transicionar.

En Finlandia y en Suecia, que son países que hace muchos años iniciaron con estos procedimientos ahora se arrepienten, empezaron con los cambios de género en menores de edad, hace más de una década y reconocen que se equivocaron que debieron tratar de manera diferente esta disforia de género y que ahora esto es un episodio que ya lo tienen catalogado como el peor escándalo médico de toda su historia. En Inglaterra se anunció hace poco el cierre de la única de la única clínica dedicada a cambio de sexo para menores luego de concluir que no son los tratamientos seguros para los niños.

Realmente estamos velando por los derechos básicos de los niños y promoviendo el interés superior de la niñez. Y yo lo único que les digo es dejen que los niños jueguen que disfruten y ya cuando sean mayores que decidan con plena libertad sobre lo que quieren hacer con su vida y con su cuerpo mientras tanto decimos con los niños no, con los niños no se metan.

Federico: gracias diputada por responder a la audiencia muchas gracias y buenas tardes.

América: muchas gracias muy buenas tardes.”

133. De lo anterior, se desprende que la entrevista a la Diputada local América Rangel se realizó en relación con la iniciativa de ley presentada en la Ciudad de México, en la que menciona que busca prohibir a menores de edad practicarse tratamientos de cambio de género porque no tienen “la madurez suficiente para tomar una decisión de ese tamaño” y habla sobre algunos grupos que apoyan este tipo de prácticas en la niñez, así como de algunos resultados negativos de los tratamientos en otros países.
134. No obstante, con independencia de que América Rangel mencione que organizaciones trans apoyen este tipo de políticas, no hace referencia a las diputaciones trans en México ni a María Teresa Castell o alguna de sus publicaciones, por lo que la entrevista, si bien, contextualiza la presentación de la iniciativa de ley en la Ciudad de México, no forma parte

de la presente controversia, o bien, hasta este momento no se advierte relación alguna con las publicaciones denunciadas.

135. **Febrero 2023.** El veinte de febrero, se difundió el programa de *YouTube* de *Atypical Te Ve* denominado “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, en el que participaron María Teresa Castell, América Alejandra Rangel Lorenzana, Carlos Alazraki, José Rubistein, Pedro Ferriz de Con, Francisco Torres Landa, Luis Berman y Sara Dulché.
136. En ese orden, con la finalidad de ser exhaustivos en el análisis de la inviolabilidad parlamentaria, es preciso analizar el contexto integral de las manifestaciones denunciadas, y para ello es indispensable conocer el contenido total del programa, que permitirá, tal y como lo señala la Sala Superior, razonar objetivamente los siguientes aspectos: **i.** propósito primordial del programa; **ii.** razones que lo motivaron; **iii.** preguntas que se formularon, así como las respuestas emitidas por la denunciante; **iv.** circunstancias que originaron las iniciativas respecto de las cuales se habló en el programa; **v.** posturas ideológicas detrás de las iniciativas; **vi.** posibles choques con otras corrientes al interior de órganos legislativos.
137. A continuación, se hace un estudio del desarrollo total del programa denunciado, lo cual se extrae de la reproducción integral del programa que se acompañó a los alegatos presentados por María Teresa Castell y que forma parte del **anexo de la presente sentencia**:

Programa de Atypical Te Ve “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”
<p>En el programa estuvieron presentes diversas personas: 1) María Teresa Castell de Oro Palacios; 2) América Alejandra Rangel Lorenzana; 3) Carlos Alazraki; 4) José Rubistein; 5) Pedro Ferriz de Con (vía remota); 6) Francisco Torres Landa; 7) Sara Dulché y 8) Luis Berman.</p> <p>El programa con una duración de dos horas con once minutos comenzó con la presentación de un video del tema central del programa “infancias trans”, en el que se narra como gracias a la mayoría en el Congreso de la Ciudad de México, Morena aprobó la llamada ley para las infancias trans publicada en agosto de dos mil veintiuno.</p> <p>Una ley que, de acuerdo con el video, argumenta que los niños, niñas y adolescentes a partir de los doce años puedan elegir su género con la autorización del padre, madre o tutor, una cuestión impulsada por colectivos a favor de la transexualidad.</p>



El vídeo continúa diciendo que congresistas capitalinos de oposición, y asociaciones que defienden el modelo de familia tradicional alertan que la publicación de dicha ley ha impulsado prácticas de tratamientos hormonales y mutilaciones genitales, por lo que la diputada local del PAN, América Alejandra Rangel Lorenzana, presentó una iniciativa para reformar la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como el Código Penal de la misma ciudad, para castigar a los adultos que induzcan u obliguen a realizar estos actos, así como a quien los realicen, con el lema “Con los niños no”.

Una vez que concluye el vídeo, se presentó la diputada América Alejandra Rangel Lorenzana en el programa para hablar sobre las iniciativas planteadas en el video, haciendo énfasis en que la niñez no tiene la capacidad de decidir sobre la elección de su género. De igual forma intervino la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, para hacer una crítica respecto a esta reforma presentada por MORENA y de las personas que legislan sobre estas temáticas.

Mientras que los demás participantes realizaron cuestionamientos para ambas diputadas, con la intención de que desarrollaran con mayor claridad la temática, se abordaron temáticas como la castración química y lo que, en palabras de las diputadas, los problemas de salud que puede generar los tratamientos hormonales.

De igual forma, María Teresa Castell de Oro Palacios, realizó una crítica las personas parlamentarias de MORENA en el Congreso y que no legislan para las “mujeres biológicas”, sino en contra de la familia mexicana; así como una crítica a las clínicas para las personas trans en la Ciudad de México.

Posteriormente, al minuto 32 del programa se transmitió un video de las infancias con cáncer el que hacen una crítica al presidente de la República sobre las políticas públicas federales implementadas en materia de salud de esta enfermedad, priorizando otros proyectos como la construcción de una refinería o la venta de un avión.

Le siguió la proyección de otro vídeo al minuto 34 del programa de un obispo llamado Ramón Castro Castro en el que se hace una crítica al llamado “plan B” y sus modificaciones previstas, resaltando la importancia del INE y hace un llamado para que las decisiones legislativas y judiciales respeten los principios constitucionales.

Después de escuchar un audio de una diputada de MORENA que habla sobre la infancia con cáncer, nuevamente María Teresa Castell de Oro Palacios retomó la crítica a las personas legisladoras del partido MORENA, crítica introductoria para el tema de la marcha de veintiséis de marzo en apoyo al INE, argumentando que la reforma del llamado “plan B” afectaría al Instituto y el conductor del programa, Carlos Alazraki, hizo un llamado a las personas para que acudan a la marcha.

Al minuto 50 del programa nuevamente se retoma la temática de la iniciativa de América Alejandra Rangel Lorenzana, donde se habló sobre los alcances de dicha iniciativa y se hizo una crítica a las “ideas progresistas de MORENA”, además María Teresa Castell de Oro Palacios argumentó que fue agredida por unas diputadas trans en el Congreso de la Ciudad de México.

Al minuto 57, con un video introductorio del presidente hablando en la conferencia mañanera en el que expone su postura sobre la marcha, se retomó la discusión sobre la asistencia a la marcha en defensa del INE, en el que las personas asistentes al programa plantearon su inconformidad con el presidente y se habló respecto a la elección de consejeros del INE.

María Teresa Castell de Oro Palacios a la hora con 8 minutos del programa, retomó la crítica a la mayoría de MORENA en el Congreso, al plantear que votar parejo tiene consecuencias, como que el populismo esté destruyendo y minando el núcleo familiar.

A la hora con 12 minutos, se proyectó otro video titulado la opinión de Luis Berman, en el que habló sobre un supuesto proselitismo de Claudia Sheinbaum en el que se hace una crítica a la propaganda política y políticas públicas implementadas en su gobierno, además de plantear una crítica sobre la línea 12 del metro y de Marcelo Ebrard, así como su vínculo de ambos con el presidente de la República.

Uno de los últimos temas en el programa, fue que se proyectó un video, a la hora con 19 minutos, en el que Sara Dulché analiza las dimensiones de la psicopatía y como el presidente de la República encuadraba en alguna de estas características en el que con un video de la mañanera se retoma la discusión referente a los gastos del INE.

Posteriormente, María Teresa Castell de Oro Palacios, planteó la temática de las elecciones locales del Estado de México en el que argumentó que la candidata de MORENA no es la adecuada para gobernar.

Para finalizar el programa, se discutió la temática de la presidencia de Perú, así como la postura del presidente y la inconformidad de los asistentes. A la hora con 49 minutos, se leyeron los comentarios de las personas que ven y escuchan el programa.

María Teresa Castell de Oro Palacios, a la hora con 55 minutos, interviene después de la lectura de los mensajes, aclarando que no es un tema con la infancia trans, sino un tema de que se les den hormonas o se realicen una cirugía y el que un adulto tome las decisiones que le cambia la vida a la niñez, criticando las posturas de las personas legisladoras de MORENA.

El programa concluye con la invitación a la marcha a favor del INE por parte de las personas que participaron en el programa.

138. De esta forma, si el contenido del programa se analiza, en su caso, en el fondo de la controversia, dichos parámetros establecidos por la Sala Superior también serán tomados en cuenta para la resolución del conflicto,



así, tenemos que del análisis del contenido del programa los parámetros son los siguientes.

139. **Propósito primordial del programa.** El programa *Atypical Te Ve*, transmitido en *YouTube* es un canal de política y entretenimiento cuyo titular es Carlos Alazraki, de acuerdo con la descripción en esa red social.
140. Del análisis global del contenido del programa específico que se denunció³³, se desprende que los temas que se trataron estuvieron relacionados con: la infancia trans; infancia con cáncer y presentaron un video que circulaba en redes sociales para que el presidente de la República emita políticas públicas en su beneficio; la marcha de veintiséis de marzo de apoyo al INE; conferencia de la *mañana* del presidente de la República y la próxima marcha a favor del INE; las candidaturas a las consejerías del INE y, finalmente, las dimensiones de la psicopatía y si el presidente de la República encuadraba en alguna de estas características.
141. **Razones que motivaron el programa.** La participación de la denunciada se originó por un reportaje que principalmente versó sobre la aprobación en el Congreso de la Ciudad de México de la ley para las infancias trans, publicada en agosto de dos mil veintiuno, en la que, a decir del reportaje, permite que las niñas, niños y adolescentes, a partir de los doce años, puedan elegir su género y cambiarlo en su acta de nacimiento, con autorización del padre, madre o tutor.
142. Dicho reportaje también menciona que congresistas de oposición y asociaciones que defienden el modelo de familia tradicional refieren que dicha ley ha impulsado prácticas como tratamientos hormonales e incluso la mutilación de genitales entre niñas, niños y adolescentes, ante ello, la diputada local, América Rangel, presentó una iniciativa denominada “Con los niños no” para reformar la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México y el Código Penal para el Distrito Federal, para castigar con cárcel a las apersonas adultas que induzcan u

³³ Visible a foja 442 a 449 del expediente en que se actúa.

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

obliguen a la niñez a recibir dichos tratamientos, así como a las personas que los realicen.

143. Señala que los tratamientos hormonales y las cirugías de cambio de sexo en la niñez han generado debate en México y, a nivel regional, atestiguando manifestaciones de ambas posturas.
144. En ese contexto se dio la participación de las diputadas América Rangel y María Teresa Castell en el programa de YouTube de veinte de febrero.
145. **Preguntas que se formularon, así como las respuestas emitidas por la denunciante.** Se desprende que, al inicio del tema “infancia trans”, el conductor Carlos Alazraki preguntó si había una ley aprobada en la que las personas de doce años puedan cambiar de género y tomó la palabra América Rangel para relatar la iniciativa de Morena y la que ella presentó, supuestamente, para la protección de la niñez, secundada por la diputada federal María Teresa Castell, de quien se analizarán sus intervenciones atendiendo el contexto total del programa, al ser la única participante del programa que fue denunciada en el presente asunto:

#	Contexto de las intervenciones de Teresa Castell durante todo el programa “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL hablan sobre La Iniciativa Del Pan Que Tiene Furiosa A La 4T”
1	Derivado de la intervención de América Rangel, quien comentó el objetivo de la reforma propuesta por Morena, de que las personas de doce años pueden cambiar de género en su acta de nacimiento, a lo que Teresa Castell mencionó:
	<i>“Sí, de ese tamaño, por eso es tan importante informarles a las familias mexicanas lo que está haciendo este progresismo de Morena y esto es parte de que tengamos dos hombres biológicos, hoy diputadas trans, generando y fomentando este tipo de acciones en contra de la familia y en contra de la niñez mexicana, por eso era tan importante, este, que nos brindarás el espacio Carlos ¡Muchísimas gracias!”.</i>
2	América Rangel refirió que era una iniciativa que protegía a la niñez de la Ciudad de México y que, si quisiera hacerse a nivel federal, la diputada Teresa Castell, podría trabajarlo, derivado de lo anterior Teresa Castell intervino:
	<i>“Vamos a tener una conferencia de prensa el jueves, tenemos que alertar por supuesto, es muy delicado lo que está pasando, hoy están ya echándose para atrás países que iniciaron con todo esto como Suecia, como Reino Unido, se están echando para atrás, y tenemos que defender a los niños, eh me parece que si no somos nosotros entonces quién, los niños no están pidiendo que deseen cambio de sexo, quien está promoviendo su todo esto son adultos, pero cosas más graves vienen aún, porque no solamente es el cambio de sexo sino también la libertad de que los niños puedan tener sexo con adultos, aquí entra la pedofilia, sí esto es el inicio de una serie de derechos, de este tamaño es el progresismo de morena”</i>
3	América Rangel, aclaró que la iniciativa solo el para proteger a los niños, para castigar con cárcel a los adultos que induzcan u obliguen a un menor de edad a recibir dichos tratamientos hormonales que generan enfermedades en la gente que los consume, y los demás colaboradores mencionan el problema de que el permiso sea del permiso concedido por un tutor.
	<i>“Bueno hemos detenido varias veces una reforma también constitucional, también acerca de temas de infancias trans y también de identidad de género que han estado promoviendo el grupo de morena y sus aliados el PT el verde, hemos estado retrasándola y retrasándola, porque son temas tan delicados, como el inicio de que el niño empiece a ser independiente</i>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>en todo lo que es su ser, en todo lo que es su persona y eso obviamente puede inducirlo a tener cambios de..."</i></p>
4	<p>Algunos invitados de la mesa en la que se está discutiendo el tema, resaltan que la importancia del cuidado de la niñez, ya que no es lo mismo hablar de adultos, mayores de dieciocho años, quienes pueden tomar libremente la decisión, y se hacen comentarios referentes a qué es lo que pensaba Morena con esa iniciativa. Teresa Castell interviene de la siguiente manera:</p> <p><i>"Por eso es tan importante que la gente entienda y la ciudadanía entienda qué es la mayoría que ellos tienen y con la cual ellos han estado pasando un sinfín de iniciativas que están dañando a la sociedad, ese es el problema, tenemos que informar y la gente tiene que saber que no está el control, sí estamos hoy la oposición, solamente para poder controlar y detener las aberraciones que quieran hacer con nuestra constitución, pero hay muchas iniciativas que ellos pueden hacerlo de manera unilateral, solamente por el oficialismo y eso es lo que la gente tiene que saber muy bien que es el otro control que le ponemos al presidente, es ese en la cámara, en cada congreso, no debe haber mayoría del oficialismo porque entonces tenemos lo que le está pasando a México"</i></p>
5	<p>Uno de los integrantes en la mesa, menciona que es un asunto de sentido común, de protección de la naturaleza, y pregunta de cómo se llegó a este nivel, a lo que Teresa Castell respondió:</p> <p><i>"Permitiendo esto, y no hablando y no estando presente en los momentos más importantes, cuando yo llego como ciudadana al Congreso, como diputada, que es la primera vez que yo estoy en un partido político y me doy cuenta de lo que ha pasado, que hoy dos hombres biológicos, que son diputadas trans, están ocupando dos lugares y hoy desean que las mujeres se borren, son diputadas trans, por supuesto no están legislando para las mujeres, al contrario, lo que están promoviendo es un borrado de mujeres y dices ¿En qué nos perdimos? Nos perdimos porque no somos valientes, hay que ser valientes como América, hay que ser valientes como Alazrakí, como todos ustedes, a salir y hablar que está pasando que no nos dé miedo, miedo porque estos personajes son agresivos son violentos, bueno pues, entonces para eso también hay madres que defienden a las familias y defienden a su país y hombres como todos ustedes que están aquí todos los días haciéndole ver a la gente"</i></p>
6	<p>Uno de los integrantes en la mesa, alude que ambas diputadas que fueron hombres cambiaron su nombre y tienen un nombre femenino, a lo que Teresa Castell responde:</p> <p><i>"Así es, así es, tienen un nombre femenino, me parece que una tiene, este, una operación, me parece que la otra no, no estoy muy segura. Pero este tipo de iniciativas vienen de personas que hoy están ocupando lugares de mujeres biológicas, es irreal que alguien que no tiene el sexo de nacimiento pretenda legislar y hoy tenemos grandes problemas gracias a eso"</i></p>
7	<p>Posteriormente, al que nombran como abogado del programa le solicitan su opinión respecto del tema, quien menciona que eso es un tema de invasión de derechos, de privación de libertades y de un abuso de autoridad, porque se lleva una agenda de carácter ideológico al terreno de los hechos, atacando la infancia, es un ataque de lesa humanidad y que la legislación debería de dar un cobijo para el sano desarrollo de la infancia. América Rangel interviene diciendo que dejen a los niños fuera de esa agenda ideológica y que los dejen ser niños y refrenda su iniciativa de "con los niños no", acto seguido Teresa Castell interviene:</p> <p><i>"La realidad y el trasfondo es lo perverso que es que es todo esto, es tener acceso a los niños de una forma libre permitida y autorizada por la ley y eso no se lo vamos a permitir, si tenemos que levantar a todas las madres y a los padres del país, los vamos a levantar, porque se tienen que informar no es posible que esto siga avanzando en la oscuridad y así han estado avanzando en la oscuridad, porque como tú lo desconocías yo también lo desconocía como madre, como ciudadana y hoy que llegó al congreso me doy cuenta de estas barbaridades, digo no es posible nos tenemos que hacer una lucha pero la lucha más grande es en la información, hay que informar a nuestras familias, qué quieren ellos, bueno pues tener acceso a nuestros niños por supuesto por qué pues porque ellos no los pueden tener y si no los pueden tener pues entonces hay que tener acceso a los de los demás no, son muchas las cosas que están sucediendo que tenemos que alertar, el progresismo de morena, yo estoy segura que muchos chairos y Muchas familias chairas o muchas madres chairas no tienen ni la más remota idea de dónde están metidos! De a quienes están ustedes apoyando, están apoyando una aberración, que va en contra de la</i></p>

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<i>familia mexicana y del núcleo y va lo peor, va en contra de nuestra infancia y de nuestros hijos, por eso, por muy chairo que seas, infórmate, para que te des cuenta realmente que es lo que está pasando con este gobierno y como va avanzando tan rápido la degradación del núcleo familiar aquí en nuestro país, con este gobierno de cuarta”.</i>
8	<p>Uno de los participantes de la mesa pregunta: <i>¿Cuál sería el objetivo, el trasfondo de esto, es decir, como capitaliza morena políticamente hablando esta situación, o sea por qué lo busca?</i></p> <p><i>“Necesitan más espacios, necesitan más adeptos y esto obviamente, pues ellos con sus minorías van cada vez haciéndose de más espacios, imagínate que en lo que ellos pretenden ingresar como su reforma acerca de ideología de género es que diputados ahora sin decirte tú eres hombre o mujer, con que tú digas que eres mujer, tú puedes participar en una diputación, así nada más, ¿cómo te sientes hoy?, ¿cómo amaneciste de 5 años, de 10, de 15, de 30, de 60?, no está aprobado, nace de una gran lucha, la están imponiendo y entonces vamos a generar más niños, ¿cómo los generamos si no los podemos tener? pues entonces accedamos a ellos ¿para qué? para para agrandar lo que es su comunidad, tenemos que detenerlos y esto es real y está sucediendo en nuestro país y está sucediendo en nuestro congreso en la Ciudad de México, así es que a todos los chairos que creen que no pasa nada si pasa.</i></p>
9	<p>Dos de los participantes en la mencionan, mencionan que eso es una aberración, que escapa de la lógica, que quieran meterse con los niños, y que, en vez de ser progresista o vanguardista, es lo contrario. Después de estos comentarios Teresa Castell interviene:</p> <p><i>“Y bueno, otro dato importante en la cámara de diputados, en la federal, resulta que ahora se va a castigar a los doctores que apliquen terapias de reconversión, o sea si alguien desea asistir a alguna clínica o con algún médico porque tiene una disforia de género y quiere coincidir su mente con su cuerpo, castigado, así de grave, bueno tan importante es informarle a la ciudadanía porque desconoce. Ah, pero las de trans, esas si se apoyan, para que tu mente y tu cuerpo...”</i></p>
10	<p>Carlos Alazraki, interrumpe diciendo que no entiende nada, a lo que América Rangel, explica que en protocolo federal de salud de la diversidad sexual ya se mencionan los tratamientos hormonales y que el IMSS y el ISSSTE también aplica un tipo de tratamientos, Teresa Castell abunda:</p> <p><i>“pretenden que paguemos sus tratamientos, sí se van a poner sus pechos, si se ponen sus... por eso tan importante su agenda, para que los ciudadanos paguemos su transición...sí pero para el cáncer bien gracias, para el cáncer si faltan medicamentos, tenemos mucho desabasto en temas de medicamentos para problemas neurológicos, psiquiátricos, ya no tienen litio, bueno tenemos muchos problemas, ah pero para ellos sí su progresismo y su prioridad es que les pongan pechos, les pongan bubis, para que parezca mujer, ya aparte que les den hormonas”</i></p>
11	<p>Carlos Alazraki, presenta un video de los niños con cáncer que circula en redes, y hace comentarios hacia Morena, también presenta otro video del obispo Ramón Castro, Castell opina:</p> <p><i>“El momento tan grave que está pasando México para que salga la iglesia a fija postura”</i></p>
12	<p>Carlos Alazraki presenta un video de la Senadora de Morena, respecto del temas de hospitales y niños con cáncer. Teresa Castell emite opinión, al respecto:</p> <p><i>“Si pero esto es lo tenemos como senadores y como diputados en nuestros congresos, ¿por qué?, porque son de tómbola porque los agarraron al como los líderes de lo que ustedes me digan manden, incluso ni siquiera son líderes y no son, ni siquiera tienen conciencia, es más en sus previas las indicaciones van a votar como se les indica, no se les platica ni de lo que están votando, solamente levantan el dedo, no lean las iniciativas, no saben que están entregando al país a un puñado, a un hombre con un puñado de amigos que se está enriqueciendo de manera desvergonzada y cínica, porque una cosa si les digo y como se lo digo como ciudadana, en otros años o en otros gobiernos por lo menos nos guardaban el respeto a los ciudadanos y si alguien se le encontraba en corrupción lo metían a la cárcel, porque muchos gobernadores del PRI y del PAN ahorita están en la cárcel o los andan siguiendo, hoy se burlan, hoy no hay uno solo de estos vagos de la deformación de cuarta, que esté en la cárcel y eso es lo peor que le puede pasar a la ciudadanía cuando ya se burlan de nosotros en televisión nacional todas las mañanas y no solamente se burlan nos ofenden y nos llenan de agravios y los chairos contentos no señores este es el país de todos, no nada más de ustedes, aquí estamos todos, así es que el 26 a salir, incluye obviamente a la gente de morena que está despertando que es muchísima ya, que me da mucho gusto que en mis redes sociales, de Teresa Castell, encontrar tanta gente que ya está en contra de todo esto y que se está dando cuenta que no, no es suficiente y no vas a comer dólares, eso sí te digo, tú no puedes comer dólares, por mucho que anden diciendo que su súper peso, pues no existe, existirá sin duda pero eso no te da más para tu mesa, para llevar ni</i></p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<i>para que te rinda más el pasaje ni para que puedas pagarle los útiles a tus chiquitos, está muy difícil...ahora tenemos que aplaudir”</i>
13	<p>Luego, hablan sobre la inflación y las remesas, por lo que Teresa Castell, emite el siguiente comentario:</p> <p><i>“Y algo importante que hay que decirle a los mexicanos y a las mexicanas, el tema del INE nuevamente con sus, con sus con sus mayorías están haciendo toda esta degradación de las libertades de los mexicanos, pero para que les quede un poco más claro de qué se está tratando, es quitar la operación del INE a su máxima expresión al 84% más o menos va a desaparecer la operación del INE, ¿qué dice? ¿qué es esto? inhibir el voto, gobiernos populistas que buscan inhibir el voto, ¿para qué? para que movilicen sus estructuras ¿qué estructuras van a ganar? las que estén en el partido en el poder, los ciudadanos, no hay fuerza electoral más poderosa que la ciudadanía unida y esa es la que revienta las urnas cuando nosotros decidimos a salir y es tiempo de salir, pero también el 26, nadie en sus casas, todos a la calle”</i></p>
14	<p>Después del tema del INE, retoman con América Rangel el tema de la iniciativa, y Carlos Alazraki le pregunta a Teresa Castell si eso llegará a nivel federal, a lo que ella responde:</p> <p><i>“Si, es lo que voy a platicar con América en un ratito más, acerca de hacer una rueda de prensa para este jueves y tenemos el espacio allá en el chacalodoromo y este y arrancar, así le dicen al espacio donde damos las conferencias para los medios y bueno pues la vamos a llevar también a nivel federal, hay que hablarlo, hay que quitarnos ese tapujo que tenemos en la boca que a veces no queremos decir las palabras tal cual y como se deben de decir para que la gente despierte, van sobre nuestros chiquitos, esta ideología progresista de morena está afectando a tu familia, está afectando a tu chiquitos, entonces, tiempo ya que despierten, pongámosles nombre y apellido a esta gente que está pervirtiendo a nuestros chiquitos y no se los vamos a permitir y gente valiente como América y como Carlos y como a todos ustedes, como Pedro por supuesto, si Pedro da una gran batalla ahí en todo momento con su hijo también a todas horas, lo cual se agradece para los ciudadanos y vamos a estar ahí este, no vamos a permitir que sigan avanzando, para eso hay voces y las voces de las mujeres son muy importantes, yo sé que a veces da temor, porque son hombres al final estás con hombres no, estas en una guerra con un hombre biológico, que sea un una mujer trans sí, pero no deja de ser hombre y el hecho de América y yo enfrentar, pues habla mucho de la valentía que tenemos y del amor por el país, del amor por la familia, no ha sido fácil, yo he tenido enfrentamiento físicos, al grado casi prácticamente de tener a tres trans, literal me iban a agarrar, como dices a madrazos, ahí en el congreso, sí me dio el espacio Carlos, no bueno 3, ustedes se imaginan 3 hombres biológicos, 3 mujeres trans, 3 hombres vestidos de mujeres, animalones de 1.80, en mi espacio de trabajo, ah no y todavía ellos son los del discurso de odio, hay que ponerle un hasta aquí a su mentado discurso de odio, el del odio es de allá para acá, odian todo lo que no se parece a ellos, odian todo lo que es diferente a ellos y nos quieren imponer su agenda, aquí la agenda de la familia, aquí la agenda es de la sociedad mexicana, no de unos cuantos que quieren beneficiarse de lo que hoy está sucediendo, por ejemplo en el congreso, 2 espacios, 2 espacios de mujeres que las mujeres concedieron, no saben ni siquiera agradecemos es lo que deberían de estar haciendo esas 2 diputadas trans, deberían de agradecer y ser quienes estuviesen legislando a favor de la gente, ya me estaban ahí por poco y me dan pero una buena zarandeada, pero limpias no se iban a ir, eso si se los puede asegurar”</i></p>
15	<p>Después, muestran un video de la mañanera del Presidente donde habla sobre la marcha a favor del INE, también transmiten una reproducción de audio del que dicen será uno de los sucesores de un consejero del INE. Teresa Castell interviene:</p> <p><i>“Qué tal, qué descaró, y esos son los seguidores...es un reto, ¿a ver cómo no? porque creo que lo que ha sucedido el 13 de noviembre, dejó muy en claro que la ciudadanía, está fuerte y está presente y eso los tiene endemoniados, ¿cuál reducción? este hombre es un mitómano, López es un mitómano, un mentiroso, desvergonzado, cínico, reducir, no cuento con el mismo cuento nos hizo lo de la salud, hoy no tenemos ni siquiera seguro popular, no tenemos INSABI, no con el mismo cuento nos hizo lo de la guardia, hoy con el mismo cuento la educación está abandonada, las escuelas ya nada más falta que los papás vayan a dar clase, con su mentada reducción y austeridad lo único que está haciendo es destrozar el país, ¿para qué? para mantenerte en un puño que necesites sus programas sociales, eso es lo que no teníamos”</i></p>
16	Interviene el abogado del programa, haciendo alusión a la integración del Comité para el proceso de elección de consejeros, y dicen que aventaron la maquinaria para que tengan 5

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p>de 7 votos, y para que en las quintetas siembres a personas de morena y se preguntan qué ¿esto porque se da? a lo que Teresa Castell responde:</p> <p><i>“Se da por la mayoría que ellos tienen, así es que la ciudadanía debe de entender perfectamente las consecuencias de darle todo el poder a un loco, como lo pedía, denme el congreso, denme el senado, hoy está tomando todo el país”</i></p>
17	<p>La intervención ocurrió al discutir en el programa la temática de candidatos ocupar el cargo de las personas consejeras</p> <p><i>“Y así funciona el congreso no hay dialogo porque tienen mayoría, porque son unos neandertales, porque son orangutanes legislativos y todo lo pasan por la aplanadora, entonces no tienes un país con democracia, lo que tienes es un país con autoritarismo endemoniado donde tus libertades y derechos se están perdiendo por un hombre que impone enseña a imponer a sus congresos porque así como él es de descarado, de inicio, de impositivo , así es la mayoría que tenemos hoy, te gritan te ofenden, hacen lo que se les da la gana y no pada nada, porque la ciudadanía les dio la mayoría y hoy que en el bolsillo les hace falta que ya no les alcanza, que el estudio no es suficiente para que sus hijos encuentren buenos trabajos, que la seguridad les está mermando, hoy si tienen que darse cuenta que lo que hicieron al votar parejo tiene consecuencias, creo que nos va a quedar una gran experiencia, y un no lo volvemos hacer y vamos hacer un México diferente después de haber pasado por este populista este populismo que nos está destrozando todo porque tenemos como lo de América , su progresismo que mina desde la familia, el núcleo familiar, y eso es lo más peligros están minando el núcleo familiar y para eso tienen sueltos a todos los integrantes pero hay que volver a reconstruir nuestro país con la familia.</i></p>
18	<p>La intervención sucedió, cuando se discutía la “psicopatía” mientras se analiza el lenguaje corporal del presidente de la república en una mañanera.</p> <p><i>“el porro que paraliza reforma y que incendiaba los pozos nos viene a decir a los ciudadanos que nosotros no somos el pueblo quien se cree...el decide quién es el pueblo”</i></p> <p><i>“por eso es importante saber por quién votamos, este señor es un empleado de todos los ciudadanos, de todos los mexicanos y mexicanas, es tan importante el voto que viene el Estado de México y tenemos a una delincuente electoral a la cual se le está proponiendo que sea gobernadora yo le pregunto a los ciudadanos ustedes le darían el negocio que quieran, así sea el de la tienda, así sea de abarrotes, así sea licorería, una empresa, ustedes le darían a alguien con antecedentes, que desvió dinero en el anterior trabajo o en el anterior, o también en el anterior trabajo, que le quitara el 10% a los que estaban abajo de ella como sus subalternos para hacer cualquier cosa pues no”</i></p> <p><i>“empecemos los ciudadanos a ver los perfiles de los cargos, no estamos en partido estamos en las personas, esta señora trae antecedentes de delincuente electoral ustedes le darían trabajo a alguien así pues no porque le van a dar trabajo a alguien como Delfina, y no estoy hablando del partido, porque el partido es una cueva de delincuentes”</i></p>
19	<p>Se discute la temática de la presidencia en Perú.</p> <p><i>“el presidente es la ignorancia, la ignorancia esta rebasada en todo sentido, entonces tienes un partido de ignorantes, tienes un presidente totalmente ignorante y eso es lo que vemos todas las mañanas, atropellos, como eso que está haciendo con la alianza del Pacífico donde varios países de Latinoamérica pertenecen, no es su alianza es una alianza que la conforman varios países y no es de él [...] son los países no las personas y este señor se adueña de todo, se adueña del país “</i></p> <p><i>“pero si necesita a la gente ignorante para que pueda llegar y lo vemos en el congreso [...] pero también me parece que es un hombre, si perverso, y si un político totalmente amañado, colmilludo por mucho y les da la vuelta a muchos, pero también creo que es un hombre inmensamente ignorante de lo que son las democracias y las libertades de todos nosotros que las utiliza para un discurso”</i></p>
20	<p>La intervención sucede cuando se encuentran leyendo los comentarios del público en su chat.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>“informarnos deberíamos tener a médicos especialistas hablando del tema, no a gente de ideología de genero hablando hay que poner médicos”</i></p> <p><i>“Y comentar que es importante dejarle al auditorio bien claro no es un tema con la infancia trans, es un tema con que se les de hormonas a los niños o que también pueda un adulto llevarlo hacer una cirugía, todo tiene su proceso, si la infancia del pequeño es un infancia trans pues bueno acompañarlo con gente experta, médicos, psicólogos y acompañarlo el tema no es eso, el tema es que no tome decisiones un adulto para un pequeño donde su vida va ser transformada totalmente y bueno como vemos los números, este tipo de actos tiene un alza de suicidios, independientemente que llegan a muy temprana edad a temas de osteoporosis, de diabetes, muchísimas cosas que les alteran pero emocionalmente es una vida que tiene que ser con acompañamiento, esto es una ideología de género, lo que están haciendo este tipo de, pues legisladores que están promoviendo esto de legisladoras y todo esto es morena , todo esto es el progresismo y todo lo que tienen ustedes que saber cómo padres como madres de lo que tendríamos que estar atento y cuidando, por que efectivamente como dice Paco las mandan al albazo sus leyes, este tipo de leyes las mandan</i></p> <p><i>Al albazo, que es el albazo, cuando ni se percata la sociedad mexicana de lo que están haciendo en el congreso, una de estas que iban a pasar tuve que quedarme a hacer prácticamente guardia, teniendo un evento en Toluca que tuve que cancelar, pero tuve que hacer guardia por que una de estas leyes pretendían, y era la de las cárceles, que dejarle al libre albedrio al director de la cárcel que pudiese decidir así la persona trans pasaba al área de mujeres o al área de los mujeres, tenemos que estar muy al pendiente, los balos también son todo un tema para las mujeres y eso es lo que estamos haciendo en el congreso, tenemos que defender los espacios.”</i></p>
21	<p>La intervención sucedió en los comentarios finales del programa.</p> <p><i>“gracias a todos y que nos puedan escuchar es bien importante porque no salen muchas cosas en la cámara [...] es importante que se le diga al ciudadano es su obligación exigir, criticar, vigilar, juzgar y exhibir al gobierno en turno, de eso se trata todo esto , porque si no que chiste tiene, y como queremos un mejor país, y como queremos mejores gobernantes o mejores representantes que si solamente como dice Paco, votamos y que se hagan bolas y destrocen, no señores, me dicen en las redes, tú te la pasas criticando es mi labor ciudadana y también de representante, y tengo que exhibir , y tengo que juzgar, y tengo que criticar, y es el deber de cada ciudadano y eso tendríamos que hacerlo todos los días si queremos un país diferente y los vamos a lograr, afortunadamente la ciudadanía está moviéndose”</i></p>

**Lo resaltado corresponde a las manifestaciones denunciadas*

146. **Circunstancias que originaron las iniciativas respecto de las cuales se habló en el programa.** Como se advierte, las circunstancias por las que se emitió la propuesta de reforma fue la presunta preocupación por la niñez y su falta de “madurez” para tomar una decisión sobre su cuerpo, con lo cual se pretende evitar que les sean administrados tratamientos hormonales e incluso mutilación de genitales y castigar penalmente a las personas adultas que induzcan u obliguen a la niñez a recibir dichos tratamientos, así como a las personas que los realicen.
147. **Posturas ideológicas detrás de las iniciativas.** Ahora bien, en el caso, esta Sala Especializada estima que no le asiste competencia para calificar las posturas ideológicas de las diputaciones que emiten una iniciativa de

reforma y en nada abonaría calificar si la emisión de una iniciativa está más cerca de la ideología de derecha, centro o izquierda, ya que en el caso, como se advierte del contexto, hay una serie de visiones de las que no se alcanza a definir si, en efecto, las implicaciones de las reformas que se abordan en el programa son positivas o negativas, de ahí las supuestas reformas o contra reformas anunciadas por los diferentes partidos políticos.

148. No obstante, sí es tarea de esta autoridad jurisdiccional velar porque en todo momento el diálogo y la confrontación de ideas se haga de una manera respetuosa y sin vulnerar las reglas que democráticamente han sido aprobadas por las y los legisladores.
149. Por eso, en respeto pleno a las competencias del poder legislativo, esta Sala Especializada estima que no es competente para calificar el debate de las *ideologías* y valores que se hagan de una iniciativa de ley, pues eso correspondería a prejuzgar el contenido de la una reforma legislativa y posiblemente su validez o invalidez, lo cual escapa de la competencia de este órgano jurisdiccional.
150. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que incluso, para la emisión de una opinión o expresión de una *ideología* deben respetarse los límites impuestos por la Constitución Federal que, precisamente, es el respeto a los derechos de terceras personas alegados en el caso, razón por la cual, en todo caso, no se evaluará la emisión de alguna ideología o valor expresado, sino la *forma* en la fueron expresadas y si a través de dicha *forma* se vulneró alguna disposición normativa en materia electoral.
151. **Esto, toda vez que el caso no tiene por objeto la revisión de las ideologías emitidas por las personas involucradas ni de su debate al seno del Congreso de la Unión, puesto que en la mayoría de las veces el debate suele centrarse en torno al respeto, protección, difusión, promoción y garantía de derechos humanos, cuestión que sí puede ser abordada por esta Sala Especializada.**
152. **Posibles choques con otras corrientes al interior de órganos legislativos.** En ese sentido, con independencia de que no se analicen las posturas ideológicas o valores de los partidos políticos, no pasa inadvertido para esta Sala que del contexto del programa se advierte que existen choques o confrontaciones por la aprobación de las iniciativas de ley al



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

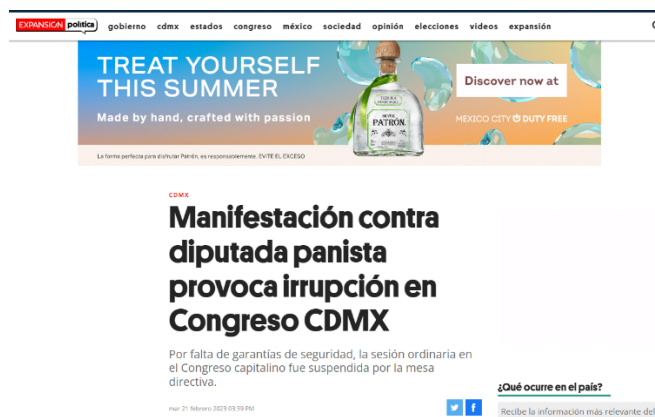
SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

interior del órgano legislativo local e incluso federal, pues hay dos partidos con posturas diferentes en torno a la regulación de la protección de la niñez -PAN y MORENA-.

153. **Febrero 2023.** En ese orden, el veintiuno y veintidós de febrero se emitieron las siguientes noticias y publicaciones en redes sociales:

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/02/21/manifestacion-contra-diputada-panista-provoca-irrupcion-en-congreso-cdmx>



Nota periodística de 21 de febrero de 2023, de la página internet del medio de comunicación “EXPANSIÓN política” con el siguiente contenido:

“Manifestación contra diputada panista provoca irrupción en Congreso CDMX mar 21 febrero 2023 03:39 PM

Por falta de garantías de seguridad, la sesión ordinaria en el Congreso capitalino fue suspendida por la mesa directiva.

Una manifestación contra la diputada panista América Rangel terminó en enfrentamiento con personal de resguardo en el Congreso de la Ciudad de México y elementos de la policía capitalina, por lo que fue suspendida la sesión ordinaria.

La manifestación se derivó de la propuesta de ley de prohibir tratamientos y cirugías de cambio de género a menores de edad, presentada ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México el pasado 9 de febrero.

Integrantes de la comunidad trans y un colectivo denominado “Lleca-Escuchando la calle” se presentaron en las escalinatas del recinto de Donceles y Allende y al tratar de ingresar al inmueble, personal de resguardo cerró las puertas, lo que causó molestia por parte de quienes ahí se manifestaban.

Posteriormente comenzaron a romper vidrios de las puertas y lanzaron objetos a las ventanas del grupo parlamentario del PAN.

Algunas integrantes de la comunidad trans lograron ingresar al lobby del congreso, sin embargo, fueron interceptadas por personal de resguardo y para disuadir las agresiones, fueron utilizados varios extintores.

Por solicitud de la mesa directiva, fueron llamados elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes formaron una valla en los accesos.

La activista trans Victoria Sámano denunció agresiones por parte del personal del resguardo del Congreso de la Ciudad de México.

Después de la trifulca, el pleno del Congreso capitalino suspendió la sesión y citó para este miércoles a las 9:00 AM para reanudar actividades.

<https://politica.expansion.mx/cdmx/2023/02/21/manifestacion-contra-diputada-panista-provoca-irrupcion-en-congreso-cdmx>

SRE-PSC-40/2023 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



Nota periodística de 21 de febrero de 2023, en el sitio de “expansión política”, que lleva por encabezado: “Manifestación contra diputada panista provoca irrupción en Congreso CDMX”, el contenido de la nota es el siguiente:

“Por falta de garantías de seguridad, la sesión ordinaria en el Congreso capitalino fue suspendida por la mesa directiva.

Una manifestación contra la diputada panista América Rangel terminó en enfrentamiento con personal de resguardo en el Congreso de la Ciudad de México y elementos de la policía capitalina, por lo que fue suspendida la sesión ordinaria.

La manifestación se derivó de la propuesta de ley de prohibir tratamientos y cirugías de cambio de género a menores de edad, presentada ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México el pasado 9 de febrero.

Integrantes de la comunidad trans y un colectivo denominado “Lleca-Escuchando la calle” se presentaron en las escalinatas del recinto de Donceles y Allende y al tratar de ingresar al inmueble, personal de resguardo cerró las puertas, lo que causó molestia por parte de quienes ahí se manifestaban.

Posteriormente comenzaron a romper vidrios de las puertas y lanzaron objetos a las ventanas del grupo parlamentario del PAN.

Algunas integrantes de la comunidad trans lograron ingresar al lobby del congreso, sin embargo, fueron interceptadas por personal de resguardo y para disuadir las agresiones, fueron utilizados varios extintores.

Por solicitud de la mesa directiva, fueron llamados elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes formaron una valla en los accesos.

La activista trans Victoria Sámano denunció agresiones por parte del personal del resguardo del Congreso de la Ciudad de México.

Después de la trifulca, el pleno del Congreso capitalino suspendió la sesión y citó para este miércoles a las 9:00 AM para reanudar actividades.”

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/21/capital/comunidad-de-la-diversidad-sexual-intenta-tomar-el-congreso-cdmx/>



Nota periodística de 21 de febrero de 2023 de la página de internet del medio de comunicación “LaJornada” con el siguiente contenido:

“Ciudad de México. Integrantes de la comunidad de la diversidad sexual quebraron cristales e intentaron ingresar al recinto del Congreso de la Ciudad de México contra discursos de odio que han pronunciado legisladores de Acción Nacional.

A las afueras del recinto también se realizaron pintas, e incluso gritaron “fuera Rangel” en alusión a la diputada de AN, América Rangel quien es del ala más conservadora del PAN, pues se ha pronunciado en contra del aborto y de la ideología de género.

Los manifestantes pintaron de color rojo los cristales de la entrada de ingreso del Congreso, los cuales quebraron, mientras se desarrollaba la sesión ordinaria de este martes.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Al momento la Mesa Directiva decretó un receso para atender el problema.

#DíaEnImágenes Integrantes de la comunidad #trans irrumpieron en el @Congreso CdMex, para exigir que se respeten los #derechos de la niñez trans y de personas con #VIH. Los manifestantes fueron agredidos por personal de seguridad del recinto y policías capitalinos.
📸 @aldodoom pic.twitter.com/3kATqnk76S

— La Jornada (@lajornadaonline) February 21, 2023

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/02/21/capital/comunidad-de-la-diversidad-sexual-intenta-tomar-el-congreso-cdmx/>

The screenshot shows the top of a news article on the website 'La Jornada'. The title is 'Comunidad de la diversidad sexual intenta 'tomar' el Congreso CDMX'. Below the title is a video player showing a scene with people and shattered glass. The article text is partially visible, mentioning 'Cristales de color rojo' and 'manifestantes'.

Nota periodística de 21 de febrero de 2023, en el sitio de “La Jornada”, que lleva por encabezado: “Comunidad de la diversidad sexual intenta ‘tomar’ el Congreso CDMX”, el contenido de la nota es el siguiente:

“Ciudad de México. Integrantes de la comunidad de la diversidad sexual quebraron cristales e intentaron ingresar al recinto del Congreso de la Ciudad de México contra discursos de odio que han pronunciado legisladores de Acción Nacional.

A las afueras del recinto también se realizaron pintas, e incluso gritaron “fuera Rangel” en alusión a la diputada de AN, América Rangel quien es del ala más conservadora del PAN, pues se ha pronunciado en contra del aborto y de la ideología de género.

Los manifestantes pintaron de color rojo los cristales de la entrada de ingreso del Congreso, los cuales quebraron, mientras se desarrollaba la sesión ordinaria de este martes.

Al momento la Mesa Directiva decretó un receso para atender el problema.”

<https://twitter.com/amerangellorenz/status/1628226208126181377?s=48&t=3Djg-t9a7UVoUXEblGoQVQ>

The screenshot shows a tweet from América Rangel (@AmerangelLorenz) dated February 21, 2023. The text of the tweet is: "En efecto, muchas gracias @OHarfuch por tus atenciones brindadas el día de hoy. Mi familia y yo te agradecemos y reconocemos tu intervención para salvaguardar nuestra integridad 🙏." It also includes a retweet from Enrique Vargas Del Villar (@EnriqueVargasV) who thanks @OHarfuch for his attention to the author of the tweet.

Publicación de la cuenta @AmerangelLorenz de 21 de febrero de 2023, con el texto:

“En efecto, muchas gracias @OHarfuch por tus atenciones brindadas el día de hoy. Mi familia y yo te agradecemos y reconocemos tu intervención para salvaguardar nuestra integridad”

Y cita un tuit de la cuenta de @EnriqueVargasV de 21 de febrero de 2023, con el texto:

“En mi calidad de Coordinador de las y los Diputados Locales de @AccionNacional agradezco al Srío @OHarfuch las atenciones brindadas a la Diputada @AmerangelLorenz en el marco de los acontecimientos sucedidos el día de hoy en el Congreso de la #CDMX”

<https://twitter.com/EnriqueVargasV/status/1628225522361573377?s=20>

The screenshot shows a tweet from Enrique Vargas Del Villar (@EnriqueVargasV) dated February 21, 2023. The text of the tweet is: "En mi calidad de Coordinador de las y los Diputados Locales de @AccionNacional agradezco al Srío @OHarfuch las atenciones brindadas a la Diputada @AmerangelLorenz en el marco de los acontecimientos sucedidos el día de hoy en el Congreso de la #CDMX".

Publicación de la cuenta de @EnriqueVargasV de 21 de febrero de 2023, con el texto:

“En mi calidad de Coordinador de las y los Diputados Locales de @AccionNacional agradezco al Srío @OHarfuch las atenciones brindadas a la Diputada @AmerangelLorenz en el marco de los acontecimientos sucedidos el día de hoy en el Congreso de la #CDMX”

**SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

https://twitter.com/EnriqueVargasV/status/1628225522361573377?s=20	
 <p>Enrique Vargas Del Villar @EnriqueVargasV</p> <p>En mi calidad de Coordinador de las y los Diputados Locales de @AccionNacional agradezco al Srío @OHarfuch las atenciones brindadas a la Diputada @AmerangellLorenz en el marco de los acontecimientos sucedidos el día de hoy en el Congreso de la #CDMX</p> <p>8:49 p. m. · 21 feb. 2023 · 17,3 mil Reproducciones</p> <p>22 Retweets 2 Citas 152 Me gusta 1 Elemento guardado</p>	<p>Publicación de la cuenta de @EnriqueVargasV de 21 de febrero de 2023, con el texto:</p> <p><i>“En mi calidad de Coordinador de las y los Diputados Locales de @AccionNacional agradezco al Srío @OHarfuch las atenciones brindadas a la Diputada @AmerangellLorenz en el marco de los acontecimientos sucedidos el día de hoy en el Congreso de la #CDMX”</i></p>
https://twitter.com/gppancdmx/status/1628168312222846977?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEblGoQVQ	
 <p>Diputados en Acción @GPPANCDMX</p> <p>Sobre los hechos acontecidos hoy en el @Congreso_CdMex.</p> <p>Rechazamos cualquier tipo de violencia. #DiputadosEnAcción.</p> <div data-bbox="235 981 852 1330">  <p>EL PAN CONDENA ACTOS DE VIOLENCIA EN EL CONGRESO CDMX</p> <p>La oposición condena la irresponsabilidad en la que pone el Gobierno MEXENA a la CDMX.</p> <p>El PAN exige condiciones de seguridad para la Sesión Ordinaria de este miércoles en el Palacio de Diputados.</p> <p>El PAN denuncia la violencia que se registró esta mañana en el Congreso CDMX, donde se pudo ver el riesgo a la integridad de los asistentes, del personal de seguridad, así como también de los y las diputados de todos los grupos parlamentarios que se encontraban en el recinto.</p> <p>El coordinador general, Federico Döring Casan, expresó su solidaridad con el personal de seguridad del Congreso CDMX, que resistió las agresiones físicas de un grupo de personas que optaron por la violencia para imponer sus ideas.</p> <p>Al respecto destacó, los legisladores de Acción Nacional respaldarán la autoridad que ejerció el presidente del H. Congreso, el diputado Fausto Manuel Domínguez, quien actuó de manera firme para evitar el riesgo de las autoridades que permitieron garantizar la seguridad del recinto.</p> <p>“Lamentamos mucho que el presidente de la Mesa Directiva no le haya dado más un paso adelante a los elementos de seguridad que actuaron de manera firme para evitar el riesgo de la violencia o el abuso”, afirmó Döring Casan.</p> </div> <p>Federico Döring y 8 más</p> <p>5:02 p. m. · 21 feb. 2023 · 42,8 mil Reproducciones</p> <p>96 Retweets 32 Citas 214 Me gusta 1 Elemento guardado</p>	<p>Publicación de la cuenta @GPPANCDMX, de 21 de febrero de 2023, con el texto:</p> <p><i>“Sobre los hechos acontecidos hoy en el @Congreso_CdMex. Rechazamos cualquier tipo de violencia. #DiputadosEnAcción.”</i></p>
https://twitter.com/amerangellorenz/status/1628113574584360962?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEblGoQVQ	
 <p>América Rangel @AmerangellLorenz</p> <p>Afortunadamente estoy bien luego de que un grupo de personas trataron de agredirme físicamente en el @Congreso_CdMex.</p> <p>Agradezco al personal del Congreso por velar por mi integridad en todo momento y gracias a todos por su mensajes.</p> <p>La violencia no es ni será nunca la solución.</p> <p>1:24 p. m. · 21 feb. 2023 · 509,7 mil Reproducciones</p> <p>1.021 Retweets 209 Citas 5.495 Me gusta 17 Elementos guardados</p>	<p>Publicación de la cuenta @AmerangellLorenz, de 21 de febrero de 2023, con el texto:</p> <p><i>“Afortunadamente estoy bien luego de que un grupo de personas trataron de agredirme físicamente en el @Congreso_CdMex.</i></p> <p><i>Agradezco al personal del Congreso por velar por mi integridad en todo momento y gracias a todos por sus mensajes.</i></p> <p><i>La violencia no es ni será nunca la solución.”</i></p>
https://www.cronica.com.mx/metropoli/diputada-panista-presenta-denuncias-actos-violencia-congreso-cdmx.html	



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



Nota periodística de 22 de febrero de 2023, de la página de internet del medio de comunicación “CRÓNICA” con el siguiente contenido:

“FGJ investiga agresiones en el Congreso capitalino; denunciaron diputada y activista Victoria Sámano, activista trans presente en la manifestación realizada en el recinto capitalino, también presentó su denuncia ante la FGJCDMX.

A través de redes sociales, la diputada por el Partido Acción Nacional (PAN), América Rangel Lorenzana, informó que presentó ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) las denuncias en contra de las personas involucradas en los actos de manifestación y vandalismo registrados en el Congreso capitalino el pasado 21 de febrero.

En un video grabado a las afueras de la Fiscalía capitalina, la diputada indicó que las denuncias corresponden a los actos de vandalismo realizados sobre el recinto del Congreso CDMX, así como respecto al posible atentado contra su persona.

Rangel Lorenzana añadió que hasta el momento de la denuncia ya se tenían “en específico detectadas a tres personas”, integrantes de colectivos trans; la diputada refirió haber entregado pruebas que avalan la responsabilidad de las tres personas señaladas.

“Solicitamos se realice la investigación para dar con las demás personas (...) no puede haber nada ni nadie por encima de la ley”, expresó Rangel Lorenzana.

La noche de los hechos, la diputada reprobó los actos realizados por los colectivos y afirmó que “defender a los niños jamás será discurso de odio”, esto referente a la iniciativa que presentó el pasado 9 de febrero en la que propone prohibir que los menores de edad se sometan a tratamientos y procedimientos quirúrgicos de cambio de género, misma propuesta que provocó la trifulca enunciada.

Activista también levanta denuncia

Luego del enfrentamiento registrado en el Congreso capitalino, la activista trans defensora de los derechos LGBTI+, Victoria Sámano, y una de las mujeres que logró entrar al interior de le recinto parlamentario, indicó haber recibido amenazas y golpes en piernas y rostro por parte del personal de seguridad.

Asimismo, en el vídeo compartido alrededor de las 9:00 horas del pasado 21 de febrero, a través de redes sociales, la activista indicó que ya había realizado las denuncias por lo actos ya mencionados y que “hago responsable al Gobierno de la Ciudad de México por todo lo que me pueda suceder”.

De manera similar, el colectivo LLECA-Escuchando la Calle, de la cual es fundadora Victoria Sámano, informaron a través de un comunicado que los integrantes de dicho grupo, así como más de 50 colectivos de todas partes del país, solicitaron:

Una reparación de daños a las personas que fueron agredidas.

Ejercer un posicionamiento firme referente a la iniciativa emitida por la diputada Rangel Lorenzana.

La emisión de una disculpa pública por parte de las personas que negaron las acciones violentas registradas en el recinto parlamentario.”

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=/protesta-por-identidades-trans-irrumpe-en-el-congreso/ar2557264

SRE-PSC-40/2023 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



Nota periodística de 22 de febrero de 2023 de la página de internet del medio de comunicación "REFORMA" con el siguiente contenido:

"A dos semanas de la presentación de la iniciativa de ley que pretende prohibir tratamientos hormonales y operaciones para menores de edad, activistas de la comunidad trans irrumpieron en el Congreso local.

"¿Dónde está América Rangel?", "que salga América Rangel, a ver si muchos ovarios", "¿Dónde está la 'facha' Rangel?", reclamaron los manifestantes contra la panista, promotora de la iniciativa. Alrededor de las 11:00 horas, colectivos empezaron la protesta en el Congreso, la cual llevaron al interior, tras romper vidrios.

Para tratar de dialogar, una delegación encabezada por los morenistas Ana Francis López y Temístocles Villanueva trató de hablar con los activistas, pero fueron rechazados.

Tras ello, manifestantes apedrearon las oficinas de Acción Nacional en el Congreso y pintaron una de las puertas de madera de Donceles con la frase "América Rangel fuera". La diputada panista presentó el pasado 9 de febrero una iniciativa de ley para prohibir las terapias y operaciones, con el fin de evitar las identidades trans durante la infancia, bajo el argumento "#ConlosNiñosNo"

Irrumpen en el Congreso

Por la irrupción de la protesta, la Mesa Directiva del Congreso dictó un receso de 10 minutos. Sin embargo, activistas y personal de seguridad se enfrentaron, dejando ocho personas heridas, según información del Congreso. Los vigilantes rociaron con extintores a dos manifestantes que ingresaron; una de ellas logró salir y la otra quedó dentro del recinto legislativo.

También intentaron dispersar la protesta en el exterior con policías antimotines. Victoria Sámano, fundadora de Lleca, fue una de las activistas que logró entrar al vestíbulo y acusó haber sufrido agresiones físicas.

"Para esta Ciudad es más importante los diputados que las personas trans", dijo. Además, en la manifestación exigían la derogación del Artículo 159 del Código Penal, el cual, afirma VIHveLibre, criminaliza a las personas que viven con VIH.

"(La derogación) lleva dos años atorada en comisiones, dónde está la derogación del Artículo 159", indicó Alain Pinzón director de la organización. Dicha ley estipula que una persona puede ir hasta tres años a la cárcel por no informar de su estatus serológico por "peligro de contagio".

Responsabilizan a PAN por protestas

En tanto, la activista Tania Morales se solidarizó con Sámano y el acabar con los discursos de odio en contra de las personas trans.

"La violencia ejercida contra activistas trans en el Congreso de la Ciudad de México no quedará impune. El uso excesivo de la fuerza está prohibido. Y la organización Lleca y su fundadora tienen a toda una comunidad trans y aliada que les acompañamos", expresó a través de redes sociales.

Tras la manifestación, legisladores de Morena culparon al Partido Acción Nacional de los incidentes. "Responsabilizamos al Partido Acción Nacional por el discurso de odio, intolerancia y antiderechos que varias y varios de sus integrantes manifiestan en su trabajo legislativo", dijo la diputada Martha Ávila, coordinadora del Grupo Parlamentario. La sesión de este martes fue suspendida y se citó para una nueva hoy; sin embargo, las demás labores del Congreso continuaron.

<https://twitter.com/ricardorubiot/status/1628435685274271745?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEblGoQVQ>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p>Publicación de la cuenta @ricardorubiot de 22 de febrero de 2023, con el texto:</p> <p><i>“Ayer por la tarde hablé con @JesusMartinMx en el @heraldoradio_ sobre los lamentables sucesos ocurridos el día de ayer en el @Congreso_CdMex.</i></p> <p><i>Condeno profundamente cualquier tipo de violencia. Nada justifica los hechos de ayer.</i></p> <p><i>la entrevista aquí</i></p> <p>https://cutt.ly/Y36f1CB</p> <p>Acompañado de una imagen.</p>
--	--

<https://www.cronica.com.mx/metropoli/diputada-panista-presenta-denuncias-actos-violencia-congreso-cdmx.html>

<p>Nota periodística de 22 de febrero de 2023, en el sitio de “Crónica”, que lleva por encabezado: “FGJ investiga agresiones en el Congreso capitalino; denunciaron diputada y activista”, el contenido de la nota es el siguiente:</p> <p><i>“Victoria Sámano, activista trans presente en la manifestación realizada en el recinto capitalino, también presentó su denuncia ante la FGJCDMX</i></p> <p><i>A través de redes sociales, la diputada por el Partido Acción Nacional (PAN), América Rangel Lorenzana, informó que presentó ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) las denuncias en contra de las personas involucradas en los actos de manifestación y vandalismo registrados en el Congreso capitalino el pasado 21 de febrero.</i></p> <p><i>En un video grabado a las afueras de la Fiscalía capitalina, la diputada indicó que las denuncias corresponden a los actos de vandalismo realizados sobre el recinto del Congreso CDMX, así como respecto al posible atentado contra su persona.</i></p> <p><i>Rangel Lorenzana añadió que hasta el momento de la denuncia ya se tenían “en específico detectadas a tres personas”, integrantes de colectivos trans; la diputada refirió haber entregado pruebas que avalan la responsabilidad de las tres personas señaladas.</i></p> <p><i>“Solicitamos se realice la investigación para dar con las demás personas (...) no puede haber nada ni nadie por encima de la ley”, expresó Rangel Lorenzana.</i></p> <p><i>La noche de los hechos, la diputada reprobó los actos realizados por los colectivos y afirmó que “defender a los niños jamás será discurso de odio”, esto referente a la iniciativa que presentó el pasado 9 de febrero en la que propone prohibir que los menores de edad se sometan a tratamientos y procedimientos quirúrgicos de cambio de género, misma propuesta que provocó la trifulca enunciada.</i></p> <p><i>Activista también levanta denuncia</i></p> <p><i>Luego del enfrentamiento registrado en el Congreso capitalino, la activista trans defensora de los derechos LGBTI+, Victoria Sámano, y una de las mujeres que logró entrar al interior de le recinto parlamentario, indicó haber recibido amenazas y golpes en piernas y rostro por parte del personal de seguridad.</i></p>

SRE-PSC-40/2023 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Asimismo, en el vídeo compartido alrededor de las 9:00 horas del pasado 21 de febrero, a través de redes sociales, la activista indicó que ya había realizado las denuncias por lo actos ya mencionados y que "hago responsable al Gobierno de la Ciudad de México por todo lo que me pueda suceder".

De manera similar, el colectivo LLECA-Escuchando la Calle, de la cual es fundadora Victoria Sámano, informaron a través de un comunicado que los integrantes de dicho grupo, así como más de 50 colectivos de todas partes del país, solicitaron:

Una reparación de daños a las personas que fueron agredidas.

Ejercer un posicionamiento firme referente a la iniciativa emitida por la diputada Rangel Lorenzana.

La emisión de una disculpa pública por parte de las personas que negaron las acciones violentas registradas en el recinto parlamentario."

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=protesta-por-identidades-trans-irrumpe-en-el-congreso/ar2557264



Nota periodística de 22 de febrero de 2023, en el sitio de "REFORMA", que lleva por encabezado: "Protesta por identidades trans irrumpe en el Congreso", el contenido de la nota es el siguiente:

"A dos semanas de la presentación de la iniciativa de ley que pretende prohibir tratamientos hormonales y operaciones para menores de edad, activistas de la comunidad trans irrumpieron en el Congreso local.

"¿Dónde está América Rangel?", "que salga América Rangel, a ver si muchos ovarios", "¿Dónde está la 'facha' Rangel?", reclamaron los manifestantes contra la panista, promotora de la iniciativa.

Alrededor de las 11:00 horas, colectivos empezaron la protesta en el Congreso, la cual llevaron al interior, tras romper vidrios.

Para tratar de dialogar, una delegación encabezada por los morenistas Ana Francis López y Temístocles Villanueva trató de hablar con los activistas, pero fueron rechazados.

Tras ello, manifestantes apedrearon las oficinas de Acción Nacional en el Congreso y pintaron una de las puertas de madera de Donceles con la frase "América Rangel fuera".

La diputada panista presentó el pasado 9 de febrero una iniciativa de ley para prohibir las terapias y operaciones, con el fin de evitar las identidades trans durante la infancia, bajo el argumento "#ConlosNiñosNo".

Irrumpen en el Congreso

Por la irrupción de la protesta, la Mesa Directiva del Congreso dictó un receso de 10 minutos. Sin embargo, activistas y personal de seguridad se enfrentaron, dejando ocho personas heridas, según información del Congreso.

Los vigilantes rociaron con extintores a dos manifestantes que ingresaron; una de ellas logró salir y la otra quedó dentro del recinto legislativo.

También intentaron dispersar la protesta en el exterior con policías antimotines.

Victoria Sámano, fundadora de Lleca, fue una de las activistas que logró entrar al vestíbulo y acusó haber sufrido agresiones físicas.

"Para esta Ciudad es más importante los diputados que las personas trans", dijo.

Además, en la manifestación exigían la derogación del Artículo 159 del Código Penal, el cual, afirma VIHveLibre, criminaliza a las personas que viven con VIH.

"(La derogación) lleva dos años atorada en comisiones, dónde está la derogación del Artículo 159", indicó Alain Pinzón director de la organización.

Dicha ley estipula que una persona puede ir hasta tres años a la cárcel por no informar de su estatus serológico por "peligro de contagio".

Responsabilizan a PAN por protestas

En tanto, la activista Tania Morales se solidarizó con Sámano y el acabar con los discursos de odio en contra de las personas trans.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

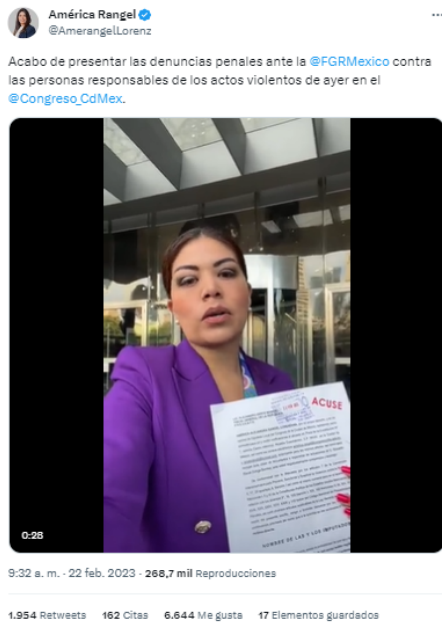
"La violencia ejercida contra activistas trans en el Congreso de la Ciudad de México no quedará impune. El uso excesivo de la fuerza está prohibido. Y la organización Lleca y su fundadora tienen a toda una comunidad trans y aliada que les acompañamos", expresó a través de redes sociales.

Tras la manifestación, legisladores de Morena culparon al Partido Acción Nacional de los incidentes.

"Responsabilizamos al Partido Acción Nacional por el discurso de odio, intolerancia y antiderechos que varias y varios de sus integrantes manifiestan en su trabajo legislativo", dijo la diputada Martha Ávila, coordinadora del Grupo Parlamentario.

La sesión de este martes fue suspendida y se citó para una nueva hoy; sin embargo, las demás labores del Congreso continuaron."

<https://twitter.com/amerangellorenz/status/1628417573078413314?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEblGoQVQ>



Publicación de la cuenta @AmerangelLorenz de 22 de febrero de 2023, con el texto:

"Acabo de presentar las denuncias penales ante la @FGRMexico contra las personas responsables de los actos violentos de ayer en el @Congreso_CdMex"

Acompañado de un video en el que se desprende el contenido siguiente:

Aparentemente es América Rangel, quien se graba diciendo:

"Estamos aquí en la Fiscalía General de la República, porque acabo de presentar las denuncias penales contra las personas que asaltaron al Congreso de México y trataron de atentar contra mí, en específico tenemos perfectamente detectadas a tres personas de quienes ya les dimos todas las pruebas a la fiscalía, y además solicitamos se realice la investigación para dar con las demás personas, esperamos que la autoridad haga su trabajo y no encubra si es que hay personas de Morena detrás de todo esto. No puede haber nada ni nadie por encima de la ley"

<https://twitter.com/amerangellorenz/status/1629147197433344000?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEblGoQVQ>



Publicación de la cuenta @AmerangelLorenz de 24 de febrero de 2023, con el texto:

"Muchas gracias @genarolozano por el espacio para debatir sobre la ley #ConLosNiñosNO. Así, dialogando y sin violencia, es como debe funcionar una sociedad libre y democrática." Y se publicó una foto."

154. Las anteriores noticias y publicaciones en *Twitter* dan cuenta de un colectivo que entró a las instalaciones del Congreso de la Ciudad de México y supuestamente atentó contra América Rangel, en el marco de la discusión de la iniciativa referida en los antecedentes sobre la prohibición de los tratamientos hormonales y mutilaciones genitales en la niñez, razón por la cual se emitieron una serie de tuits agradeciendo a @OHarfuch las atenciones brindadas, rechazando este tipo de actos e incluso denunciado a las personas que participaron de los actos de violencia.

155. Si bien, el contenido de las noticias es similar e identifican a una activista Victoria Sámano, fundadora de Lleca, que logró entrar al vestíbulo y acusó haber sufrido agresiones físicas, estos hechos no están relacionados con el actuar ni de Salma Luévano ni de María Teresa Castell ni de algún ejercicio de sus competencias como legisladoras federales, ni se encuentran implicadas en las notas periodísticas y tampoco se aportaron más elementos para analizar un posible vínculo con las personas implicadas en los actos de violencia y las personas relacionadas con este procedimiento sancionador.
156. Por esa razón, se estima que tanto las notas periodísticas como los tuits únicamente visibilizan el contexto de resistencia que se vive en el Congreso de la Ciudad de México en torno a la difusión de la iniciativa de ley que involucra a niñas, niños y adolescentes, lo cual pudiera replicarse a nivel federal al presentar una iniciativa similar, sin que consten elementos en el expediente de que dicho suceso será un hecho cierto.
157. Además, no pasa inadvertido que el único punto de contacto entre el contexto vivido en el Congreso Local y el presente asunto es la participación de América Rangel, diputada local, en el programa de *YouTube* denunciado, así como la defensa de la iniciativa local por parte de la diputada federal María Teresa Castell, sin que consten más elementos sobre un posible conflicto a nivel federal por la misma temática.
158. No obstante, incluso con ese punto de contacto, no debe perderse de vista que la conformación del órgano legislativo federal es distinta, tanto orgánicamente como por las personas que lo integran, por lo que debe valorarse en su justa individualidad, el fenómeno presentado en un órgano de gobierno específico que no necesariamente se replicaría sin alguna otra variable.
159. **Febrero 2023.** En las ligas aportadas por la denunciada se da cuenta de una publicación de *Twitter* de Milenio, en la que se informa que María Castell habla sobre la infancia trans, temática que se presentará a nivel federal.

<https://twitter.com/Milenio/status/1630023822954098689?s=20>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p>Publicación de la cuenta @Milenio de 26 de febrero de 2023, con el texto:</p> <p><u>“María Teresa Castell, diputada del PAN, habla sobre las infancias trans y la iniciativa respecto al tema que se presentará a nivel federal La entrevista con @liliana_sosa en #MILENIO19h”</u></p>
--	--

160. Al reproducir el video de la publicación, esta autoridad advierte que María Teresa Castell mencionó las implicaciones de la reforma que presentó, el contexto internacional de la temática de la niñez; se le cuestionó sobre el punto de vista contrario -decisión de la niñez sobre sus cuerpos- a lo que respondió que no tienen razón porque hablan desde la adultez y lo que se busca es proteger a la infancia de tomar decisiones sobre su cuerpo cuando aún no alcanzan la madurez suficiente.
161. Además, se le cuestionó acerca de la iniciativa presentada a nivel local para permitir a la niñez decidir sobre la identidad de género y mencionó que por eso trabaja para prohibir dicha situación a nivel federal y abundó sobre la necesidad de hacer los estudios psicológicos pertinentes para determinar la procedencia o no de algún tratamiento hormonal, con énfasis en responsabilizar a las personas adultas que ejerzan influencia para tomar una decisión de ese tipo.
162. En la entrevista no se hizo referencia a las diputaciones trans para difundir el contenido de la iniciativa de ley hasta que la periodista le preguntó a María Teresa Castell si esperaba que hubiera reacciones de la comunidad que está a *“favor de las infancias trans”* que se manifiestan en el Congreso y ella respondió que estaba acostumbrada a eso con las personas trans que están en el Congreso y no sería nada distinto, no obstante, que el tema era una iniciativa en beneficio de la niñez trans.
163. Lo cual deja de manifiesto para esta autoridad electoral que la difusión del contenido de la iniciativa de reforma podría haberse llevado a cabo sin la

mención a las diputaciones trans y que la intervención de los colectivos LGBT era una cuestión incierta hasta ese momento.

164. **Marzo 2023.** El uno de marzo de dos mil veintitrés, se difundió en la cuenta de *Twitter* de María Teresa Castell una publicación³⁴ en la que se menciona que la protección de la niñez no es tema contra las personas trans, además cuestiona sobre la molestia de defenderlos de “enfermos mentales”.
165. La denunciada refirió haber ordenado su retiró, lo cual se puede corroborar en el acta circunstanciada de diez de marzo, en la que la autoridad instructora constató la inexistencia de las publicaciones, cuyo contenido es el siguiente:



166. **Marzo 2023.** El uno de marzo El Universal emitió la noticia siguiente:



Nota periodística de 1 de marzo de 2023 de la página de internet del medio de comunicación “El Universal” con el siguiente contenido:

³⁴ Lo cual se desprende del escrito de queja, de las ligas electrónicas aportadas por la denunciante, de la certificación de 7 de marzo, realizada por la autoridad instructora, así como de los dichos de la denunciada que reconoció haber tenido conocimiento de las publicaciones.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

"Diputada del PAN alista iniciativa para regular infancias trans; busca prohibir la reasignación de sexo Advierten que leyes actuales son "ambiguas" lo que podrían suponer un riesgo a la salud de los menores.

La diputada del Partido Acción Nacional (PAN), María Teresa Castell de Oro Palacios, presentará la próxima semana, una iniciativa para reformar la Ley Derechos de niños, niñas y adolescentes, a fin de prohibir expresamente las operaciones de reasignación de sexo, así como tratamientos hormonales para menores de 18 años.

Lo anterior bajo el argumento de que las leyes actuales "son ambiguas" lo que podría dar pie a que haya intervenciones quirúrgicas en infancias transgénero.

También sostiene que una cirugía de cambio de sexo "representa una invasión a su cuerpo, de la cual aún no tienen capacidad de discernimiento ni es posible que a su corta edad dimensionen las implicaciones futuras", pues no solo traerá un cambio físico, sino psicológico y social para el resto de su vida.

En su exposición de Motivos, Castell de Oro Palacios, puntualiza que la decisión de someterse a operaciones de cambio de sexo es irreversible a diferencia de los tratamientos hormonales, no obstante, éstos traen consigo diversos efectos adversos a corto y largo plazo que van desde dolores de cabeza, aumento de peso, crecimiento acelerado, hipertensión, y mayor riesgo de sufrir osteoporosis.

"Por ello, en otros países del mundo se están tomando cartas en el asunto ante la falta de investigaciones concretas y los resultados negativos de las reacciones secundarias que se genera a los menores, por lo que el Servicio Nacional de Salud de Inglaterra a limitado los tratamientos hormonales únicamente a cuestiones de pruebas científicas y los gobiernos de Suecia y Finlandia han suspendido su uso", señala el proyecto.

Dichas terapias, asegura la legisladora panista, también pueden generar esterilidad y la interrupción del desarrollo de características sexuales que son correspondientes a su sexo, ya que con el uso de hormonas pueden detener el crecimiento de los senos o de la barba y generar un impacto negativo en su salud a largo plazo.

"Además, también se demostró que, en muchos casos, la disforia de género podía confundir a los adolescentes durante alguna etapa en donde están decidiendo aún muchas cosas acerca de su propia personalidad y que en varias ocasiones podían cambiar de parecer durante la adolescencia, de tal manera que si se hubieran sometido a tratamientos irreversibles podrían estar arrepentidos". La propuesta indica que, de acuerdo con algunos estudios, alrededor del 80% de los niños que tienen una disforia de género, ya no llegan a experimentar esta sensación al llegar a la pubertad: "Es decir, ya se sienten identificados con su sexo biológico".

La iniciativa señala que desde el año 2011, en nuestro país se incorporó el principio de interés superior de la niñez, elevando a rango constitucional la protección integral de los menores, sin embargo, las normas civiles y de salud contemplan que para cualquier intervención médica "se requiere el consentimiento de los padres", lo que podría abrir la puerta a operaciones para menores de edad.

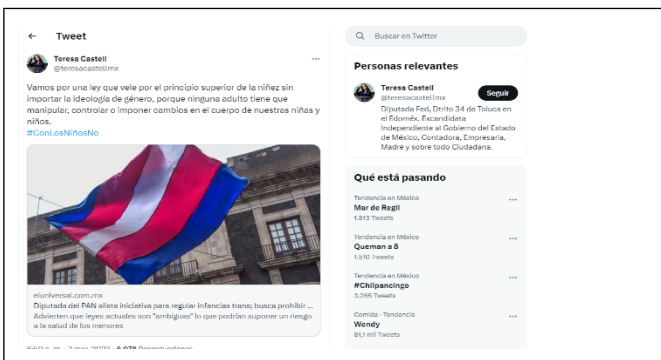
"La presente iniciativa busca fortalecer el marco jurídico para cubrir los vacíos legales que se están generando por el reconocimiento de derechos de una manera ambigua, sin establecer límites y adecuaciones necesarias para garantizar un efectivo ejercicio de derechos y, sobre todo, la protección de las niñas, niños y adolescentes del país".

Agrega que, en los últimos años, en México se han dado una serie de modificaciones que apertura el reconocimiento de las infancias transgénero, pero al mismo tiempo podría suponer un riesgo para los 6 mil infantes que se calcula que pertenecen a este sector y los más de 39 millones de menores de 18 años que hay en México."

167. En dicha noticia se abordan los beneficios de legislar los temas en comento, así como los objetivos perseguidos por la reforma, sin que se haga referencia a la denunciante o a algún clima de violencia en el Congreso Federal, también queda de manifiesto para esta autoridad que para la difusión del contenido de la iniciativa de ley no era necesario hacer referencia a las diputaciones trans.
168. **Marzo 2023.** Durante los días, 3, 7 y 24 de marzo se emitieron las siguientes publicaciones y una nota periodística:

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1631638127746904064?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEbiGoQVQ>

SRE-PSC-40/2023 CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA



Publicación de la cuenta @teresacastellmx de 3 de marzo de 2023, con el texto:

"Vamos por una ley que vele por el principio superior de la niñez sin importar la ideología de género, porque ningún adulto tiene que manipular, controlar o imponer cambios en el cuerpo de nuestras niñas y niños. #ConLosNiñosNo"

<https://twitter.com/teresacastellmx/status/1630025027403014144?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEbiGoQVQ>



Publicación de la cuenta @teresacastellmx de 3 de marzo de 2023, con el texto:

"No permitiremos que la niñez sea manipulada por adultos, ni reciba tratamientos hormonales mientras sean menores de edad" y se compartió en el perfil de la Diputada Teresa Castell una publicación realizada por el medio de comunicación "Milenio" en formato de video con duración de nueve minutos con cincuenta y un segundos.

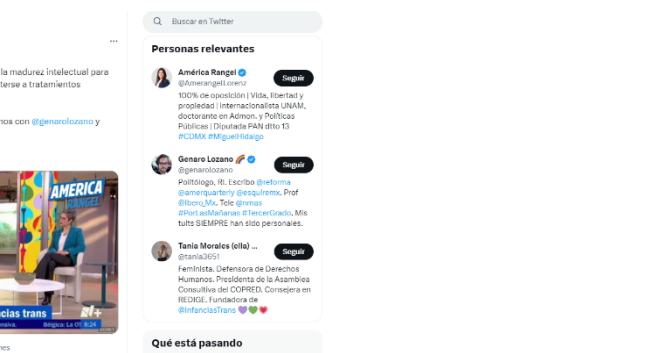
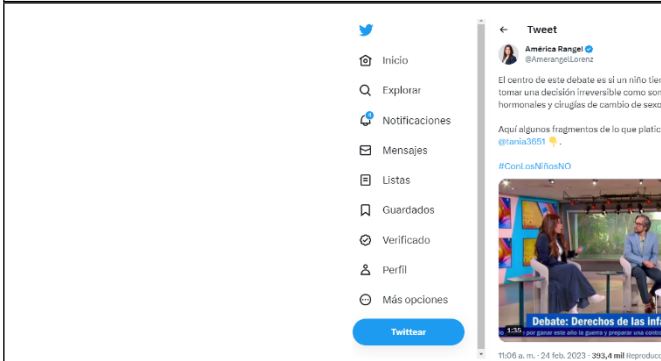
<https://twitter.com/salmaLuévano/status/1633336811920535553?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEbiGoQVQ>



Publicación de la cuenta @SalmaLuévano de 7 de marzo de 2023, con el texto:

"No permitiré más odio hacia nuestra población #trans ¡Conmigo no! He denunciado a las diputadas @teresacastellmx y @AmerangellLorenz por violencia política de género hacia mi persona en un podcast; insisten con el absurdo borrado de mujeres La transfobia mata" y un enlace a un video con duración de treinta segundo que se transcribe a continuación: "Conmigo no diputadas transfóbicas Teresa Castell y América Rangel, basta de sus discursos de odio por si no les han notificado les informo que las he denunciado por violencia política en contra por proferir discursos de odio en mi condición de mujer transgénero lamento que dos mujeres agredan a otra mujer, porque aunque les duela aceptarlo soy mujer y se subieron al ring equivocado"

<https://twitter.com/amerangellorenz/status/1629165816670310402?s=48&t=3DJg-t9a7UVoUXEbiGoQVQ>



Publicación de la cuenta @AmerangellLorenz de 24 de marzo de 2023, con el texto:

"El centro de este debate es si un niño tiene la madurez intelectual para tomar una decisión irreversible como someterse a tratamientos hormonales y cirugías de cambio de sexo. Aquí algunos fragmentos de lo que platicamos con @genarolozano y @tania3651. #ConLosNiñosNO" y se publicó un video en el perfil de la Diputada América Rangel con duración de un minuto con treinta y siete segundos que se transcribe a continuación: "Diputada América Rangel en entrevista: "Que estamos haciendo nosotros, defendiendo a los niños, los niños no tiene la madures intelectual ni emocional para tomar este tipo de decisiones, después de los dieciocho años que hagan lo que quieran, el cerebro termina a desarrollarse a los veintidós, veintitrés años, entonces dejemos que los niños sean niños, ósea si dejáramos que los niños nos dijeran no me siento princesa hoy me siento pirata, pues imagínate siendo pirata le vamos a cortar un ojo, le vamos a cortar una pierna pues no, entonces en ese sentido tenemos que trabajar y esta iniciativa lo que hace es protegerlos de las mutilaciones y sancionar a los adultos que los obligan a hacerlas y al adulto que lo hace, si quiero aclarar que no es una iniciativa en contra, ósea no es una ley antitrans, ni es una ley antigays, proteger a los niños eso si que quede claro, de hecho muchas personas de la comunidad me han buscado para decirme que están a favor y que lo que necesitamos es cuidar a nuestros niños, el estado tiene la



obligación y yo como legisladora de ser la porta voz y generar ese marco regulador para protegerlos, no existe un marco regulador para tal situación puede ser catastrófico que se estén haciendo estos mutilaciones o estos tratamientos hormonales no este regulado tenemos que entrarle al tema yo sé que suena super fuerte pero es una realidad que se está viviendo y no la podemos dejar pasar, los niños son el futuro de nuestro país entonces vamos a velar por ellos”

169. Ahora bien, de lo anterior se desprende que María Teresa Castell busca difundir -en las primeras dos publicaciones- el conocimiento de la iniciativa de reforma que pretendía presenta en el Congreso de la Unión del que forma parte, dado que, como se desprende del acuse de recibo de su iniciativa, se presentó hasta el 11 de abril de esta anualidad; por otra parte, un video en el que Salma Luévano le informa que la denunció por VPMG por acusarla de un “absurdo borrado de mujeres” y le señala a la denunciada que se subió al ring equivocado y que la transfobia mata.
170. **Abril 2023.** El once de abril -una vez celebrada la audiencia de ley del presente asunto-, María Teresa Castell presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que proponía reformar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal, Código Civil Federal y de la Ley General de Salud.
171. Señala en su exposición de motivos que busca salvaguardar el interés superior de la niñez, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, en materia de salud y plantea prohibir las cirugías de reasignación de sexo y tratamientos hormonales, ya que el Estado mexicano debe proveer leyes que velen por el interés de la niñez, sin importar la ideología de género, para observar que ningún adulto se aproveche de un menor, lo manipule, lo controle, le imponga o induzca a realizar cambios a su cuerpo.
172. Ahora bien, con el contexto anterior, podemos proceder al análisis de la inviolabilidad parlamentaria que alega la denunciada. Al respecto, cabe señalar que en la tesis **P. IV/2011**, de rubro **“INVOLABILIDAD PARLAMENTARIA. LAS OPINIONES EMITIDAS POR UN LEGISLADOR CUANDO NO DESEMPEÑA LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA, AUNQUE HAYA INTERVENIDO EN UN DEBATE POLÍTICO, NO ESTÁN**

PROTEGIDAS POR AQUEL RÉGIMEN”³⁵, la Suprema Corte sostuvo que si una persona legisladora expresa determinada opinión durante un debate político y su participación se califica como del desempeño de su función parlamentaria, mediante un criterio jurídicamente aceptable, es correcto afirmar que aquélla está protegida por el privilegio de la inviolabilidad parlamentaria y que dicha persona legisladora carece de legitimación pasiva *ad causam* para ser demandada en un juicio por daño moral.

173. Lo anterior es así porque la inviolabilidad parlamentaria constituye una excepción al principio de igualdad, es decir, aunque las opiniones emitidas por la persona legisladora en el desempeño de sus funciones pudieran resultar ofensivas, ello no puede ser materia de análisis jurídico.
174. De esta manera, la persona agraviada tendrá que resistir la eventual ofensa, sin poder demandar por daño moral, porque el régimen de inviolabilidad implica que la persona parlamentaria no puede ser "reconvenida" por sus opiniones, lo que significa que no puede ser demandada en un juicio por daño moral por las opiniones emitidas en el desempeño de su cargo.
175. No obstante, si se determina que la persona legisladora no estaba desempeñando su función parlamentaria, aunque haya intervenido en un debate político, las opiniones que durante dicho debate exprese no están protegidas por el régimen de inviolabilidad.
176. Por tanto, en este supuesto, dicha persona puede ser demandada en un juicio por daño moral, en el que deberán ponderarse correctamente sus libertades de expresión e información, frente a los límites constitucionales

³⁵ Texto: Si un diputado o un senador expresa determinada opinión durante un debate político y su participación en éste se califica como del desempeño de su función parlamentaria, mediante un criterio jurídicamente aceptable, es correcto afirmar que aquélla está protegida por el privilegio de la inviolabilidad parlamentaria a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que dicho legislador carece de legitimación pasiva *ad causam* para ser demandado en un juicio por daño moral. Lo anterior es así, porque la inviolabilidad parlamentaria constituye una excepción al principio de igualdad, pues aunque las opiniones emitidas por el diputado o senador en el desempeño de sus funciones pudieran resultar ofensivas, ello no puede ser materia de análisis jurídico, de manera que el agraviado tendrá que resistir la eventual ofensa, sin poder demandar por daño moral, porque el régimen de inviolabilidad implica que el parlamentario no puede ser "reconvenido" por sus opiniones, lo que significa que no puede ser demandado en un juicio por daño moral por las opiniones emitidas en el desempeño de su cargo. **En cambio, si se determina que el legislador no estaba desempeñando su función parlamentaria, aunque haya intervenido en un debate político, las opiniones que durante dicho debate exprese no están protegidas por el régimen de inviolabilidad** y, por tanto, puede ser demandado en un juicio por daño moral, en el que deberán ponderarse correctamente sus libertades de expresión e información, frente a los límites constitucionales que deban considerarse aplicables, relacionados con la moral, los derechos de tercero, la vida privada, el orden público o la comisión de algún delito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 7



que deban considerarse aplicables, relacionados con la moral, los derechos de tercera persona, la vida privada, el orden público o la comisión de algún delito.

177. Por otra parte, la propia Suprema Corte en la tesis **P. I/2011**, de rubro **“INVOLABILIDAD PARLAMENTARIA. SÓLO PROTEGE LAS OPINIONES EMITIDAS POR LOS LEGISLADORES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PARLAMENTARIA”**³⁶ aclaró que del referido artículo 61 de la Constitución Federal, se advierte que es condición de eficacia de la garantía de inmunidad parlamentaria, que se trate de opiniones emitidas por las personas legisladoras en el desempeño de sus cargos, sin que el espacio donde se externen dichas opiniones se reduzca al recinto legislativo, toda vez que actualmente esa actividad ha superado los estrechos cauces de dicho recinto, pues aun cuando la labor preponderante sigue siendo la de intervenir en la aprobación de las leyes, hay otros ámbitos en que se manifiesta este poder, como es la conformación de comisiones de diversa especie que se desenvuelven fuera de la sede del Congreso, entendidas como grupos de trabajo en los cuales se distribuye a las personas legisladoras para desempeñar sus actividades parlamentarias.
178. En estas condiciones, el lugar donde externa su opinión la persona legisladora no condiciona su inmunidad, sino únicamente el hecho de que su opinión se externe en el ejercicio de sus funciones legislativas. Así, esa

³⁶ Texto: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a. XXX/2000, de rubro "INMUNIDAD LEGISLATIVA. OBJETO Y ALCANCES DE LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", estableció que la inviolabilidad parlamentaria (i) se actualiza cuando el diputado o senador actúa en el desempeño de su cargo; (ii) tiene por finalidad proteger la libre discusión y decisión parlamentarias que los legisladores llevan a cabo como representantes públicos; y (iii) produce, como consecuencia, la dispensa de una protección de fondo, absoluta y perpetua, llevada al grado de irresponsabilidad, de tal suerte que prácticamente los sitúa en una posición de excepción, pues automáticamente opera una derogación de los preceptos constitucionales que imponen a los poderes públicos el deber de responder por sus propios actos y de los que garantizan a todos los ciudadanos una tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, lo que obliga al gobierno y a los particulares a soportar las manifestaciones que viertan en su contra, aun cuando subjetivamente puedan considerarse difamatorias. Sin embargo, el criterio expuesto debe precisarse en el sentido de que el bien jurídico protegido mediante la inviolabilidad parlamentaria es la función del Poder Legislativo, por lo que mediante esta figura no se protege cualquier opinión emitida por un diputado o por un senador, sino únicamente cuando lo haga en el desempeño de su función parlamentaria, es decir, que al situarse en ese determinado momento, el legislador haya acudido a desempeñar una actividad definida en la ley como una de sus atribuciones de diputado o de senador, pues sólo en este supuesto se actualiza la función parlamentaria como bien jurídico protegido en términos del artículo 61 constitucional. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 7

inmunidad no protegería las opiniones de una persona legisladora cuando se exterioricen fuera del ejercicio de sus funciones.

179. Considerando lo anterior, este órgano jurisdiccional advierte que las expresiones denunciadas se emitieron a través *Twitter* y en un programa de *YouTube*, lo cual no se ajusta al desempeño de su función parlamentaria, no obstante, con la finalidad de valorar si la línea discursiva guardaba relación con el ejercicio o desempeño de su cargo y por ello tendría la protección de la inviolabilidad parlamentaria, se estima lo siguiente.
180. Como se precisó, del contexto de los elementos probatorios del expediente, la emisión de los primeros tuits de la legisladora denunciada no guardan relación alguna con los trabajos legislativos de su competencia, ni existe un nexo causal entre la iniciativa presentada por MORENA a nivel local -7 de septiembre de 2021- y la emisión de los primeros tuits -22 y 23 de febrero, así como 1 abril de 2022-, ya que pasaron cinco meses entre la presentación de la iniciativa y la supuesta mala conducta de las diputaciones.
181. Además, debe recordarse que los tuits hacían referencia al comportamiento de las diputaciones en el Congreso y la necesidad de ponerles un alto, así como de la representatividad de la comunidad LGBT, lo cual no forma parte de las funciones del ejercicio parlamentario, pues en todo caso, era al presidente de la Cámara a quien correspondía velar por el buen desarrollo de las sesiones³⁷, máxime que dichos pronunciamientos fueron en redes sociales.

³⁷ INVIOLABILIDAD PARLAMENTARIA. LA CALIFICACIÓN Y LA CONSECUENTE SANCIÓN POR LAS OPINIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE OFENSIVAS O INFAMANTES, O DE CUALQUIER FORMA INADMISIBLES, EMITIDAS POR LOS LEGISLADORES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA, CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO LEGISLATIVO RESPECTIVO. El elemento que debe determinarse para saber si cierta opinión emitida por un senador o por un diputado está protegida por la inviolabilidad parlamentaria a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el desempeño propio de la función parlamentaria. Ahora bien, esta función de los legisladores, tanto en el seno de las respectivas Cámaras como conjuntamente, integrando el Congreso de la Unión, así como al llevar a cabo individualmente las actividades propias de dicha función, debe ser autónoma e independiente, de manera que sus deliberaciones no se vean interrumpidas ni se imponga a su desenvolvimiento un determinado lineamiento. En ese sentido, a ninguna entidad ajena al referido Congreso debe permitirse determinar un catálogo de argumentos válidos o un marco deliberativo que proyecte una adecuada práctica del oficio parlamentario, esto es, específicamente, que califique las opiniones que pueden o no expresarse en el desempeño de la función parlamentaria, pues todo ello es prerrogativa exclusiva del Poder Legislativo, de manera que si en el desarrollo de la indicada función un senador o un diputado emite opiniones que pudieran considerarse ofensivas o infamantes, o de cualquier forma inadmisibles, tal calificación y la consecuente sanción corresponden al Presidente del órgano legislativo respectivo, conforme al segundo párrafo del indicado artículo 61 constitucional y a los numerales 105 y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (ordenamiento que fue aplicable al Senado de la República hasta el 31 de agosto de 2010, conforme al artículo Primero transitorio del Reglamento del Senado de la República, publicado en el Diario Oficial de la



182. En el programa de *YouTube* la legisladora denunciada dio a conocer una postura relacionada con un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de tratamientos quirúrgicos y hormonales para la infancia trans en la Ciudad de México, así como la posibilidad de replicarlo a nivel federal.
183. De lo anterior se desprende que la diputada federal se posicionó en torno a una iniciativa presentada en un órgano legislativo diverso al que integra, primera cuestión que lleva a esta Sala a determinar que no está en el ejercicio de sus funciones y, aunque dicha ley se fuera a replicar a nivel federal, el debate en el programa no se hizo en torno al ejercicio parlamentario, puesto que a la fecha de la entrevista no existía la iniciativa sobre la cual se pretende justificar la inviolabilidad parlamentaria y el debate no se hizo en torno a los órganos, comisiones o algún debate realizado por la Cámara a la que pertenece.
184. Ahora, por lo que hace al tuit de uno de marzo que trataba sobre la protección a la niñez, así como la necesidad de legislar para protegerlos de “enfermos mentales”, del acta circunstanciada de la autoridad electoral, se desprende que se hicieron en respuesta a diversos usuarios de *Twitter*, lo cual, concatenado con el hecho de que, a la fecha no se presentaba la iniciativa señalada, y que al Presidente de la Cámara es a quien correspondía la salvaguarda del recinto parlamentario, esta Sala estima que dichas expresiones no se emitieron en el ejercicio de sus funciones y sí en el debate en redes sociales con la ciudadanía.
185. En ese sentido, en el caso, las expresiones que se denunciaron fueron las emitidas en diversos tuits de la denunciada en los que, como se estableció, María Teresa Castell publicó que **a)** emitiría un “live” para hablar del comportamiento de las diputaciones trans, **b)** argumentó que hombres biológicos hoy diputadas trans tienen graves problemas de comportamiento, **c)** habló de la representación de las diputaciones trans

Federación el 4 de junio de 2010). Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 5.

en relación con la comunidad LGBT y d) emitió una felicitación a una persona explicándole que el legislar para la protección de la niñez no es un tema contra las personas trans y después se preguntó sobre la molestia de legislar para protegerlos de enfermos mentales.

186. Por tanto, como se sabe, una propuesta de iniciativa de ley goza de la inviolabilidad parlamentaria a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Federal y de los temas anteriores, concatenados con los supuestos hechos de violencia sufridos en el Congreso local y la emisión de los tuits en los que aborda la seguridad del recinto parlamentario federal, esta Sala Especializada no advierte que el debate se centre en el ejercicio de sus funciones ni siquiera en la defensa de la iniciativa que funda su actuar, máxime que 4 de los 5 tuits denunciados se emitieron antes de los supuestos hechos de violencia acontecidos en el Congreso de la Ciudad de México y los últimos 2 casi un mes después de la presentación de la iniciativa de reforma de la diputada local América Rangel y más de un mes antes de la presentación de la iniciativa de reforma a nivel federal -11 de abril-.
187. Razones por las cuales se considera que los tuits no se emitieron en estricto ejercicio de la función parlamentaria, pues no formaron parte del ejercicio de las funciones de la legisladora, ya que el supuesto mal comportamiento de las diputaciones, como se dijo, no es una de las funciones que le compete a la legisladora federal, la crítica a la representatividad de la comunidad LGBT no se hizo con base en un debate político o con justificación en el ejercicio de alguna función parlamentaria, sino que únicamente se emitió en un tuit sin que se hubieran aportado más pruebas en relación con los motivos de su emisión que hiciera valorar a esta Sala Especializada la relación con el ejercicio o desempeño del cargo, aunado a que consta que dichas expresiones fueron emitidas en respuesta a diversos usuarios de la red social *Twitter*.
188. Finalmente, por lo que hace a la entrevista en el programa de *YouTube* se sigue la misma razón, pues en este caso, como se dijo, el objetivo del programa era abordar los temas relacionados con la infancia trans, así como de la iniciativa de ley presentada en el Congreso Local, sin embargo, las expresiones por las que se denunció a la diputada María Teresa Castell no fue por la defensa de su *ideología* o de una iniciativa de ley específica,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

sino por la calificación que hizo de las diputaciones trans que no estaban implicadas ni eran sujetas de la regulación de la iniciativa de ley, además de que su identidad de género no era parte del debate en el programa, por lo que la inviolabilidad parlamentaria no rige en el caso, aunado a que, a la fecha de la entrevista, no existen pruebas en el expediente de que se hubiera presentado la iniciativa a que hace referencia la denunciada, sino que fue hasta el 11 de abril cuando ello sucedió.

189. Aunado a lo anterior, esta Sala Especializada no pasa por alto que las iniciativas de ley causaron diferencias *ideológicas* dentro del órgano legislativo local e incluso propiciaron discusiones vívidas y ríspidas; sin embargo, dado que dicha iniciativa local no forma parte del ejercicio de la función de la diputada federal denunciada, no se puede afirmar que las expresiones se encuentren amparadas o protegidas por la inmunidad parlamentaria.
190. Además, se insiste, en el caso, no será materia de análisis el contenido ideológico de las reformas presentadas o si son contrarias a algún valor establecido en la constitución, pues ello escapa de la competencia de esta autoridad jurisdiccional, únicamente se analizará si las expresiones fueron o no ofensivas contra Salma Luévano Luna y, en todo caso, vulnerarios sus derechos humanos, específicamente, el de vivir una vida libre de violencia.
191. Asuntos similares se han resuelto en esta Sala Especializada y han sido confirmados por la Sala Superior, tales como SRE-PSC-50/2022, SRE-PSC-61/2022, SUP-REP-68/2022 y SUP-REP-252/2022, en donde se determinó que diversas publicaciones en redes sociales y plataformas electrónicas no se relacionan con el ejercicio de las funciones parlamentarias.
192. Por lo anterior, resulta insuficiente el argumento de que las expresiones denunciadas están protegidas por la inmunidad parlamentaria y, consecuentemente, se procede al análisis de fondo de la queja.

SEXTA. Análisis de fondo

193. Debemos tener presente que el artículo 1, primer párrafo, de la Constitución Federal establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución y en los tratados internacionales, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.
194. En primer término, es preciso señalar que diversas instancias regionales e internacionales, tales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos³⁸, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer³⁹ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁴⁰ han afirmado que los tratados relacionados con violencia de género en contra de las mujeres protegen los derechos de las mujeres trans.
195. Por su parte, la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos, al dictar la sentencia *Vicky Hernández y otras vs. Honduras*, fue enfática al señalar que, atendiendo a una interpretación evolutiva, el ámbito de aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer **se refiere también a situaciones de violencia basada en su género contra las mujeres trans.**
196. En tal virtud, desarrolló la noción de **debida diligencia reforzada** que implica aplicar una perspectiva de género en la investigación y juzgamiento de casos de violencia cometida contra las mujeres, incluyendo la violencia contra las mujeres trans, así como **evitar la impunidad crónica que envía un mensaje de tolerancia y permite la repetición de los hechos.**
197. Por todo lo anterior, esta autoridad jurisdiccional concluye que resulta aplicable el Protocolo para la Atención de Violencia Política de Género, así como la legislación electoral que protege y sanciona dichas conductas, al caso concreto, al tratarse de la posible violación de los derechos político-electorales de mujeres trans.
198. El uso de dicha herramienta, así como de la aplicación de dicha normativa,

³⁸ Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género.

³⁹ En su recomendación general número 28 de 2010.

⁴⁰ Informe sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.



no deberá realizarse de manera limitativa, pues el enfoque transversal, en ese sentido, deberá atender a las particularidades de las posibles vulneraciones que, por tratarse de una mujer trans, incidan en la persona conforme al estudio que se realice en el presente caso.

199. Al ser aplicable la metodología para juzgar con perspectiva de género planteada conforme al Protocolo de la Suprema Corte, señala que sucede en diversas fases del proceso:

- **De manera previa o inicial:** es relevante su aplicación para estudiar si es necesario otorgar medidas de protección y la admisibilidad del asunto.
- **En el estudio:** impacta el análisis de los hechos, la materia probatoria y la determinación del derecho aplicable.
- **En la resolución:** implica una argumentación jurídica especial y de ser procedente, la reparación del daño.

200. Una vez precisado que los tratados e instrumentos internacionales relativos a la violencia de género en contra de las mujeres son aplicables a las vulneraciones de derechos por cuestión de género de mujeres trans, se procede a exponer diversos términos que servirán para el análisis del estudio del caso en concreto.

201. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará) consagran el deber aplicable al estado mexicano de proteger los derechos humanos de las mujeres.

202. Con base en los ordenamientos internacionales⁴¹ los Estados deben implementar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer en la vida política y pública del país, para lo cual

⁴¹ Opinión consultiva 18, ver párrafo 1 y 7 de la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Artículos 4 inciso j) y 7 inciso d) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

deben adoptar las medidas apropiadas para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden su persistencia o tolerancia⁴².

203. Así, corresponde a las autoridades electorales federales y locales prevenir, sancionar y reparar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género⁴³.
204. Ahora bien, el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso, así como el 3, primer párrafo, inciso k), de la Ley Electoral, estableció una definición para lo que se considera VPMG.
205. En esencia, se definió como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.
206. Además, se señaló que se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.
207. Estas conductas puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley General de Acceso y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.
208. Por otra parte, las modificaciones a la Ley Electoral también atienden, entre

⁴² Artículo 7 inciso e) de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención Belém do Pará).

⁴³ Artículo 48 Bis fracción III de la Ley General de Acceso.



otras cuestiones, a destacar que las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres por razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador, con independencia de que las mismas fueran dentro o fuera de un proceso electoral, por los órganos competentes del INE⁴⁴, para lo cual se establecen las hipótesis de infracción⁴⁵, así como la posibilidad de emitir medidas cautelares⁴⁶

209. **Juzgar con perspectiva de género.** El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte, que constituye una guía importante para juzgadores y juzgadoras, señala que es necesario estudiar el contexto de un caso para verificar si hay relaciones de asimetría de poder, o bien, si hay alguna conducta que pueda constituir violencia y determinar qué forma de violencia y en qué ámbito o espacio sucede.
210. Así, debe examinarse en los casos concretos, si el género de una de las partes fuera otro, hubiera modificado los hechos denunciados. También, se requiere valorar si sirvió como justificación para el ejercicio de mayor poder y si esto impactó en el caso concreto, es decir, evaluar si realmente el género fue un elemento central en el caso o si los hechos se relacionan con roles y estereotipos de género y/o el actuar de las partes se vincula con cargas sociales impuestas.

⁴⁴ **Artículos 442**, último párrafo, y **470**, párrafo segundo, de la Ley Electoral.

⁴⁵ **Artículo 442 Bis.**

1. La violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, constituye una infracción a la presente Ley por parte de los sujetos de responsabilidad señalados en el artículo 442 de esta Ley, y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas:

- a) Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política;
- b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;
- c) Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres;
- d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro;
- e) Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad, y
- f) Cualesquiera otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

⁴⁶ **Artículo 463 Bis.**

1. Las medidas cautelares que podrán ser ordenadas por infracciones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, son las siguientes:

- a) Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad;
- b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones;
- c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora;
- d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora, y
- e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.

211. Esto permite asegurar o descartar si el género influyó en los hechos del caso de manera que haya colocado a una de las partes en una situación de ventaja o desventaja frente a la otra.

212. Ahora bien, la Suprema Corte ha establecido jurisprudencialmente los elementos para juzgar con perspectiva de género, a saber:

- Identificar primeramente si existen **situaciones de poder** que por cuestiones de género den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia;
- Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de **visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género**;
- En caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género, **ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones**;
- De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como **evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta** para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género;
- Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente.

213. **Elementos de la jurisprudencia de violencia política contra las mujeres por razón de género en el debate político.** La jurisprudencia 21/2018⁴⁷ señala que para acreditar la existencia de violencia política contra las mujeres por razón de género en el debate político deben concurrir los siguientes elementos:

- Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
- Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de estos;

⁴⁷ **Jurisprudencia 21/2018.** VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas;

- Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;
- Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y
- Se basa en elementos de género, es decir: **a)** se dirige a una mujer por ser mujer, **b)** tiene un impacto diferenciado en las mujeres; **c)** afecta desproporcionadamente a las mujeres.

214. Por otra parte, debe señalarse que el presente asunto debe ser analizado bajo la perspectiva de identidad y género, con ello se identifica la existencia de distinciones indebidas, exclusiones o restricciones basadas en el género que impidan el goce pleno de los derechos.

215. La Sala Superior⁴⁸ también ha referido que cuando se trata de autoridades jurisdiccionales electorales locales y federales, como órganos constitucionales y, por tanto, tuteladores de derechos humanos, también tienen la obligación de realizar todas las debidas diligencias y acceso a la justicia de todas las personas.

216. Los tribunales electorales son órganos obligados a proteger y tutelar el ejercicio efectivo de derechos humanos de la ciudadanía, de tal forma que deben juzgar de manera reforzada el principio de igualdad y no discriminación, eje transversal de sus decisiones con enfoque de derechos humanos.

217. En consecuencia, **la autoridad electoral jurisdiccional tiene el deber de juzgar con perspectiva inclusiva**, con enfoque de derechos humanos, con una interpretación integral y holística del caso, así como con una visión contextual, y todo ello involucra a una justicia electoral inclusiva en el derecho procesal.

⁴⁸ Véase el SUP-JE-115/2019 y acumulados.

218. La discriminación de la mujer por motivos de género **está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer**, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual, la **identidad y expresión de género**.

A. Situaciones de poder

219. Antes de realizar el pronunciamiento de fondo, es necesario identificar si en el caso hay o no situaciones de poder, para lo cual se utilizarán los parámetros señalados en el Protocolo de la Suprema Corte en el que se indica que el poder es una relación en la que una parte posee la capacidad de ejercer dominio sobre la otra, es decir, hay un conjunto de capacidades que permiten regular y controlar la vida de otra persona, subordinarla y dirigir su existencia.

220. En el caso, Salma Luévano Luna no está supeditada en una situación de poder frente a María Teresa Castell, toda vez que no regula ni controla la vida de la primera mencionada, no la subordina ni dirige su existencia, pues, en ambos casos, se trata de dos personas mayores de edad, cuyo único vínculo que pudiera existir es el laboral, ya que son legisladoras en la Cámara de Diputados, por lo que no existen elementos para afirmar que hay una subordinación en dicho plano, ni tampoco dependencia emocional ni económica entre las partes.

221. Sin embargo, a pesar de que no existe una asimetría de poder entre la denunciante y la denunciada, lo cierto es que las mujeres trans, constituyen un grupo de personas en situación de desventaja, cuestión que debe advertir el juzgador o juzgadora y, en el caso, se observa que Salma Luévano Luna es mujer y es una persona transgénero, ambas categorías pertenecen a grupos históricamente en situación de vulnerabilidad, lo cual la coloca en un plano de potencial discriminación compuesta; es decir, se encuentra en una situación de desventaja.

B. Legitimación para la defensa de la comunidad LGBT

222. Toda vez que la denunciante señala que en la entrevista de *YouTube* se hace referencia a los derechos de la comunidad trans y se vulneran sus derechos por los temas tratados y en su escrito de alegatos mencionó que tiene legitimación para accionar la queja por discursos transfóbicos en



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

contra de la comunidad LGBTTTTIQ+ de la que forma parte, esta Sala Especialidad estima que le asiste legitimación en la causa para la defensa del colectivo al que pertenece y que incluso representa como diputada federal.

223. En ese sentido, el análisis del estudio realizará desde la dimensión de la vulneración a los derechos de la colectividad, dentro de los cuales, por supuesto, se encuentra el supuesto de la denunciante, Salma Luévano Luna.

C. Análisis de los elementos del Protocolo de la Suprema Corte y de la jurisprudencia 21/2018

224. Ahora bien, no pasa inadvertido que en el diverso SRE-PSC-94/2022 se estableció que existía una asimetría de poder porque un medio de comunicación y diversas personas periodistas ejercieron VPMG, no obstante, en el caso, se estima que no existen las mismas circunstancias fácticas, ya que en ese asunto la infracción se llevó a cabo por personas que laboraban en un medio de comunicación y, en el presente, por una diputada federal, que aunque haya asistido a un programa de *YouTube*, el medio de comunicación, ni las personas periodistas, estuvieron implicadas en el asunto.
225. No obstante, este órgano jurisdiccional debe ser especialmente cuidadoso y para la emisión de la presente sentencia guiará su actuar en el Protocolo de la Suprema Corte, que indica que las personas juzgadoras deben, ante estos casos:

a) Identificar si existen situaciones de poder que por cuestiones de género o de orientación sexual den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia, lo cual ya quedó precisado con anterioridad.

b) Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género u orientación sexual, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por

condiciones de género o de orientación sexual.

c) Ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones, cuestión que sucedió ante la autoridad instructora.

d) Ordenar las pruebas necesarias para visibilizar dichas situaciones en caso de que el material probatorio no sea suficiente para aclarar la situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación por razones de género u orientación sexual, cuestión que también se desahogó ante la autoridad instructora.

e) De detectarse la situación de desventaja por cuestiones de género u orientación sexual, deben cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria.

f) Considerar que el método exige que, en todo momento, se evite el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios, por lo que debe procurarse un lenguaje incluyente con el objeto de asegurar un acceso a la justicia sin discriminación por motivos de género u orientación sexual

226. Esta Sala Especializada considera que se actualiza la infracción denunciada y a efecto de justificar dicha situación, se procederá al análisis que impone la jurisprudencia 21/2018.

227. **Por la persona que presuntamente lo realiza.** Este elemento se actualiza, pues en términos del artículo 3, párrafo 1, inciso k) de la Ley Electoral, la violencia política por razón de género puede ser perpetrada, por cualquier persona e incluso por personas del servicio público, como acontece en el presente asunto, al ser conductas atribuidas a una diputada federal y, como se desprendió de la investigación, a una persona particular.

228. **Por el contexto en el que se realiza.** Se analizarán los contextos en los que se llevó a cabo la conducta denunciada.

229. **a. Medios de comisión.** Este elemento se colma, dado que los mensajes denunciados se expresaron a través de la cuenta de *Twitter* de la denunciada y en el programa denominado “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

TIENE FURIOSA A LA 4T”, transmitido en el canal de *YouTube* de *Atypical Te Ve*, en las cuales, de manera general, se alude a mujeres transgénero sobre su derecho a ocupar cargos de elección popular.

230. **b. Contexto de las mujeres trans.** Otro elemento contextual consiste en el reconocimiento de que existen ciertos grupos poblacionales que estructuralmente se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, como lo son las mujeres y, específicamente, las mujeres transgénero que es la materia de análisis en el caso.
231. En específico, conforme al informe del dos mil veinte del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra las personas LGTB⁴⁹, de las 157 personas asesinadas en México por crímenes de odio, se identificaron que 93 eran mujeres transgénero, es decir el 44.5% del total de los homicidios ocurridos en el país.
232. Por otra parte, de los resultados de un estudio piloto presentado en dos mil trece por la Organización Internacional de Trabajo⁵⁰, las personas trabajadoras transgénero sufren de las formas más graves de discriminación, tales como la imposibilidad de obtener documentos de identidad que reflejan su nuevo nombre y sexo, la reticencia de las personas empleadas de aceptar su identidad de género, mayor vulnerabilidad e intimidación por parte de sus colegas, entre otros.
233. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁵¹ ha indicado que el promedio de la expectativa de vida de las mujeres trans en América Latina es de 35 años o menos. Igualmente, si bien parece que los hombres homosexuales de todas las edades son objeto de violencia, en el caso de las mujeres trans, son mayormente las jóvenes quienes son víctimas de violencia.

⁴⁹ Disponible en la liga electrónica: <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Observatorio-2020.pdf>.

⁵⁰ Disponible en la liga electrónica: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/ed_norm/-/relconf/documents/meetingdocument/wcms_221738.pdf

⁵¹ Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra personas LGBTI*, aprobado el 12 de noviembre de 2015, párrafos 275-278, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

234. Es indispensable advertir que a la denunciante le atraviesan desigualdades estructurales de discriminación que da como resultado una posición de vulnerabilidad pues, como se ha expresado en diversos precedentes de esta Sala Especializada, la situación que viven en México las personas LGBTTTIQA+ presentan una fuerte discriminación, como se destaca a continuación:

- La población LGBTTTIQA+ asciende a 5 millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBTTTIQA+.
- La población Gay, Lesbiana, Bisexual o de otra orientación sexual, asciende a 4.6 millones, lo que representa 4.8 % de las personas de 15 años y más.
- La población Transgénero, Transexual o de otra identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer es de 909 mil: 0.9 % de las personas de 15 años y más.
- El Estado de México concentra la mayor cantidad de población LGBTTTIQA+ con 490 mil personas, seguido de la Ciudad de México, con 311 mil personas y Veracruz, con 308 mil.
- Colima cuenta con el mayor porcentaje de población LGBTTTIQA+, con 8.7%, seguido de Yucatán y Querétaro, con 8.3 y 8.2 %, respectivamente.
- El 64.9 % de la población LGBTTTIQA+ es soltera, mientras que 30.6 % está unida o casada.
- El 67.5 % de la población que se reconoce como LGBTTTIQA+ tiene entre 15 y 29 años y 20.3 % está en el rango de 30 a 44 años.
- El 26.0 % de la población LGBTTTIQA+ informó que, cuando requiere de atención médica, acude a instituciones públicas como IMSS, ISSSTE, Pemex, Ejército o Marina y 19.4 % dijo atenderse en el INSABI^[54] (antes Seguro Popular). Nótese que casi la mitad (49.8 %) reportó asistir a hospitales privados o consultorios de farmacia.
- En cuanto al nivel educativo, más de la mitad de la población LGBTTTIQA+ (62.0 %) cuenta con un nivel educativo medio superior o superior.

235. Con base en lo anterior podemos decir que existe evidencia suficiente para afirmar que hay un contexto nacional de discriminación estructural contra las personas de la comunidad LGBTTTIQA+, sin embargo, también



debemos destacar que las mujeres trans son las más discriminadas en México, como veremos:

236. **¿Cuál es el escenario de vulnerabilidad de las mujeres trans?**

- Viven el mayor nivel de desigualdad, son más discriminadas y ello conlleva que su calidad de vida sea ínfima porque están más expuestas a la pobreza, a problemas de salud, a no permitirles el acceso a la educación.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala que la **esperanza de vida** para las mujeres trans es de 30 a 35 años.
- El 70 % de las mujeres trans no tienen seguridad social.
- El 40 % de las mujeres trans han sido relegadas en sus trabajos solo por su condición.
- El 40% de las mujeres trans, **viven con VIH.**
- El 40% de las mujeres trans **ha sufrido transfobia.**
- El 35% de las mujeres trans, sintió rechazo de su padre y madre, y su entorno al descubrir su identidad de género.
- En el 2021, al menos 287 personas trans y de género diverso fueron **asesinadas** en América Latina, según Amnistía Internacional.
- **México es el segundo país de Latinoamérica con más violencia por transfobia.**
- **Fue hasta diciembre de 2022, que, por primera vez, se procesó a un hombre por el feminicidio de una mujer trans.**

237. Así, las mujeres trans, viven bajo un altísimo grado de discriminación en todos los ámbitos de la sociedad; el grado de segregación y marginación es tal, que les niegan la mayoría de los servicios públicos, como salud, educación, vivienda digna, alimentación y hasta sus propias familias les rechazan.

238. La transfobia es la discriminación que las personas trans experimentan por el simple hecho de vivir su identidad y expresión de género elegida. Negar la identidad de una mujer o un hombre trans, nombrándoles con nombres y pronombres no elegidos por ellas y ellos, es transfobia.
239. **c. Contexto de la emisión de las expresiones en el caso.** Además, para contextualizar, la conducta denunciada se llevó a cabo, según se tiene noticia, el veintidós y veintitrés de febrero de dos mil veintidós, con las primeras publicaciones de María Teresa Castell, continuando el uno de abril de ese mismo año en *Twitter*, el veinte de febrero de este año, en el programa de YouTube, y culminando el pasado uno de marzo.
240. A continuación, se inserta una línea gráfica que hace referencia a los tiempos en los que sucedieron los hechos; en aras de no reiterar el contexto analizado al abordar la inviolabilidad parlamentaria, se precisa que será tomado en cuenta para la resolución del asunto.

LÍNEA DEL TIEMPO		
2021	<ul style="list-style-type: none"> • 7 DE SEPTIEMBRE 	Iniciativa presentada por MORENA.
2022	<ul style="list-style-type: none"> • 22 DE FEBRERO 	Primeras publicaciones en <i>Twitter</i> , en el perfil @teresacastellmx, en las que María Teresa Castell hizo comentarios relacionados con la comunidad LGBT.
	<ul style="list-style-type: none"> • 23 DE FEBRERO 	
	<ul style="list-style-type: none"> • 1 DE ABRIL 	
2023	<ul style="list-style-type: none"> • 9 DE FEBRERO 	Iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México, de América Alejandra Rangel Lorenzana.
	<ul style="list-style-type: none"> • 20 DE FEBRERO 	Programa en el canal de <i>YouTube</i> de <i>Atypical Te Ve</i> denominado “Teresa Castell y América Rangel hablan sobre la iniciativa del PAN que tiene furiosa a la 4T”.
	<ul style="list-style-type: none"> • 21 A 24 DE FEBRERO 	Notas periodísticas y tuits de diversas personas del servicio público que hacen referencia a los disturbios ocurridos en el Congreso de la Ciudad de México.
	<ul style="list-style-type: none"> • 1 DE MARZO 	Publicación de <i>Twitter</i> en el perfil @teresacastellmx, en la que María Teresa Castell de Oro Palacios en la que hizo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

		comentarios relacionados con la comunidad LGBT.
	<ul style="list-style-type: none">• 7 DE MARZO	Publicación de <i>Twitter</i> en el perfil @SalmaLuévano, en la que Salma Luévano Luna argumentó haber denunciado a las diputadas María Teresa Castell de Oro Palacios y América Alejandra Rangel Lorenzana. por VPMG.
	<ul style="list-style-type: none">• 11 DE ABRIL	Presentación de la iniciativa en materia de reasignación sexual y tratamientos hormonales en menores de edad, de María Teresa Castell de Oro Palacios.

241. En ese sentido, la denunciada trató de contextualizar la conducta desplegada, no obstante, las notas periodísticas y las publicaciones de *Twitter*, cuyos enlaces acompañó a su escrito de alegatos dan cuenta de acciones desplegadas por América Rangel en el Congreso de la Ciudad de México, por grupos feministas, así como por diversas personas, pero todas con alguna función o enfocadas en el Congreso Local, sin se que haya logrado establecer o demostrar algún vínculo con el actuar de Salma Luévano.
242. En ese sentido, únicamente se acompañó una publicación en la que Salma Luévano llama transfóbica a María Teresa Castell, le avisa que la denunció por VPMG y le dice que se subió al ring equivocado, sin embargo, no se refleja alguna actuar se justifique alguna respuesta por parte de María Teresa Castell, incluso, toda vez que la publicación en comentario es de siete de marzo, presumiblemente, la publicación fue en contestación a las diversas emitidas por María Teresa Castell y a su participación en el programa de *Atypical Te Ve*.
243. Esto, dado que ya se habían publicado 4 tuits denunciados y se había realizado la entrevista en al programa de *YouTube*.
244. **Por la intención de la conducta.** Para determinar si una conducta se basó en elementos de género, se requiere el análisis de un elemento subjetivo, es decir la intención de las personas emisoras del mensaje, para establecer

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

si dicha conducta se encontraba relacionada con la condición de mujer de la denunciante, o no.

245. Dicha intención constituye un hecho interno y subjetivo de la persona que emite el mensaje, el cual se materializa de diversas formas, no obstante, dicho elemento debe reconstruirse a partir de hechos objetivos o externos, como son los acontecimientos producidos en la realidad sensible con o sin intervención humana.
246. De esta forma, los hechos objetivos sirven como base para acreditar mediante inferencias aquellos que son internos, los cuales denotan los motivos, intenciones o finalidad de una conducta o el conocimiento de un hecho por parte de alguien.
247. Así, el análisis integral de las manifestaciones denunciadas es el referente para demostrar los hechos internos, es decir, que la presunta intención de menoscabar, degradar o anular el reconocimiento goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, se basó en elementos de género.
248. Ahora bien, para efectos de metodología, en primer lugar, se analizarán las expresiones que, en consideración de esta Sala Especializada, **no constituyen VPMG**, como se argumenta a continuación.

23 de febrero de 2022

<https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1496637110865907715?t=ZyuMF1TXG6W3oMAfdjjCRQ&s=08>

 **Teresa Castell**
@teresacastellmx

Una más...

Urgente pongan un alto en la @Mx_Diputados a Diputadas TRANS @MARIACLEMENTEMX @SalmaLuevano

De ninguna manera representan a la comunidad #LGBT, mi respeto y aprecio a su lucha que hoy se ve opacada por sus representantes en la Cámara de Diputados.

 **Joaquín López-Dóriga** @lopezdoriga · 23 feb. 2022

Así el diálogo parlamentario en #LosTiemposEstelaresDeLa4T

twitter.com/g_quadri/status/1496637110865907715

De la captura de pantalla que antecede, se desprende el hecho de que se trata de una publicación realizada en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx en la red social Twitter, en la que se lee el siguiente texto: *“Una más... Urgente pongan un alto en la @Mx_Diputados a Diputadas TRANS @MARIACLEMENTEMX @SalmaLuevano. De ninguna manera representan a la comunidad #LGBT, mi respeto y aprecio a su lucha que hoy se ve opacada por sus representantes en la Cámara de Diputados. Joaquín López-... Así el diálogo parlamentario en #LosTiemposEstelaresDeLa4T Twitter.com/g_quadri/statu...”*

23 de febrero de 2023

<https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1496638892845330435?t=0S-QJrbh6dkQoj6rmeXovg&s=08>

 **Teresa Castell**
@teresacastellmx

En respuesta a @MariettoPonce y @hoy_soy_yo

Inaudito lo que sucede con las diputadas TRANS de #MORENA.

La seguridad en nuestro recinto violentada por @MARIACLEMENTEMX @SalmaLuevano



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

De la imagen que antecede, se observa una publicación realizada en la red social *Twitter* en el perfil de la usuaria identificada como Teresa Castell @teresacastellmx, en el que se lee el siguiente texto: “*En respuesta a @MariettoPonce y @hoy_soy_yo. Inaudito lo que sucede con las diputadas Trans de #MORENA. La seguridad en nuestro recinto violentada por @MARÍACLEMENTEMX @SalmaLuévano*”.

249. Esta Sala Especializada considera que las publicaciones anteriores difunden contenidos que se encuentran dentro de los parámetros permitidos para la libertad de expresión establecida en el artículo 6 de la Constitución Federal, pues constituyen críticas u opiniones severas e incómodas de la parte denunciante de las cuales no se observa:

- i) Existencia de un clima de violencia en contra de la diputada federal denunciada, ya que las publicaciones hacen referencia a la postura de las diputaciones trans en cuanto a la representación de la comunidad LGBTTIQA+ y del tema de seguridad supuestamente vulnerado, sin que se aprecie en el discurso palabras o frases que incidan o generen un tema de violencia en las personas diputadas.
- ii) La acreditación de la emisión de mensajes directamente sexistas en contra de ella, ya que, como se dijo, se tratan temas relativos a la representación y a la seguridad, que no tienen relación alguna con el género con el que se identifican las personas referidas en los tuits, sino a su actuar como diputadas en relación con las personas ciudadanas a cuyo segmento social representan y a la seguridad del Congreso.

250. Al respecto, se precisa que en la segunda publicación no se contextualiza el actuar de las diputadas trans, sino que únicamente se refiere a una supuesta conducta reprochable, lo cual, en principio, podría argumentarse que genera un perjuicio en su persona, no obstante, esta Sala Especializada considera que no es así, ya que también debe tomarse en cuenta la libertad de expresión de las personas y hacer un balance respecto de dicho derecho humano contra el derecho de las mujeres a

vivir una vida libre de violencia y, de esta forma, se concluye que con la emisión de ese mensaje no se transgrede el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y limitar la libertad de expresión bajo el parámetro de decir que el actuar de una persona “es inaudito” no sería proporcional al bien jurídico que se busca tutelar con la infracción en análisis.

251. De esta forma, esta Sala Especializada estima que, dado que no existen, en el caso, más elementos para contrastar las publicaciones, y no se puede juzgar a una persona por emitir una opinión o un sentir, incluso contra una persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad, como es el caso, si no existen elementos suficientes, palabras, símbolos o algún otro elemento audiovisual que denote violencia, discriminación o que las ponga en una situación de riesgo.
252. Esto, pues, se insiste, las publicaciones únicamente retoman la opinión de la diputada denunciada en el sentido de que las diputadas trans no representan, desde su punto de vista, a la comunidad a la que pertenecen y, por otra parte, que no comparte que la seguridad del Congreso de la Unión se haya visto supuestamente violentada por ellas, sin que esta autoridad tenga más elementos para determinar una posible infracción electoral.
253. Esto es importante, dado que, no debemos perder de vista que si bien, las mujeres trans se encuentran en situación de vulnerabilidad, en el caso nos enfrentamos al caso de una mujer trans que ostenta el cargo de diputada federal y, en ese sentido, se estima que debe resistir un mayor margen de tolerancia a la crítica, por su proyección pública, en comparación con lo que puede ser exigible a una mujer trans que no ostente cargo público alguno y que su vida sea completamente privada, y
 - iii)* No se advierte que las expresiones utilicen lenguaje soez, peyorativo e insultos, contribuyeran a exacerbar ese clima de violencia, ya que las expresiones no utilizan ese tipo de lenguaje, no tratan de minimizar el actuar de las diputadas trans o de insultarlas, aunado a que las publicaciones no están relacionadas con la condición de mujer de la denunciante, ni se le coloca en una posición que busque atribuirle estereotipos de género.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

254. Como podemos advertir, las publicaciones se basan en un crítica respecto a que no constituyen una adecuada representación de la comunidad LGBT, e incluso aborda temas relacionados a que la diputada denunciante violentó la seguridad del recinto; así como una crítica a la postura de la denunciante, por lo que esas publicaciones **son insuficientes** para acreditar que estemos en presencia de VPMG, ya que no se advierte que tengan como finalidad impedir el ejercicio de sus derechos políticos-electorales de la denunciante, ni que estén basadas en estereotipos de género, que utilicen lenguaje soez, discriminatorio o peyorativo y que le nieguen la capacidad para ejercer algún cargo en particular, como se argumentó.
255. Por el contrario, constituyen posturas, opiniones, críticas fuertes e incómodas las cuales están protegidas por la libertad de expresión, al ser difundidas dentro de un debate público, señalando además que debe de tomarse en consideración que la denunciante al ocupar un cargo de elección popular, se encontraba sujeta a un umbral mayor de tolerancia respecto de los comentarios y/o críticas a su investidura y/o aspiraciones políticas, siempre y cuando las mismas estuvieran enfocadas a lo público y no a su privacidad, sin que ello signifique que se le prive de su derecho al honor, sino que el nivel de intromisión admisible es mayor, siempre que la crítica vehemente y severa se relacione con cuestiones de relevancia pública y se de en un marco de respeto a los derechos humanos, como sucede en el presente caso respecto a las publicaciones referidas, de ahí la inexistencia de la infracción por lo que hace al contenido analizado.
256. Ahora bien, por lo que hace al resto de publicaciones y las manifestaciones realizadas en el programa de *YouTube* de *Atypical Te Ve*, se acredita la **existencia de infracción**, a partir de que las mismas fueron realizadas desde un contexto que afectó los derechos políticos de la denunciante; asimismo, alimentaron un clima de violencia en su contra, ya que su emisión conlleva directamente expresiones sexistas y discriminatorias, como se analiza a continuación:

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

22 de febrero de 2022

<https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1496162189304025088?t=wLTT8NYv9LKsx-ktqkxaiA&s=08>



De la captura de imagen anterior se desprende una publicación realizada en la red social *Twitter*, en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx, en el que se lee el siguiente texto: “El comportamiento de los **diputados trans** en la Cámara de Diputados-H. Congreso de la Unión ha dejado ver un discurso de odio y de violencia en contra las mujeres. Los espero hoy en nuestro en vivo. ¡Conversemos! 22 de febrero. 18:00h. Facebook Live #65L”.

Enseguida se despliega una imagen en la que se observa la fotografía de quien se presupone es Teresa Castell. Al lado de la fotografía se observan textos que a la letra dicen: “EN VIVO CON TERESA CASTELL. EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIPUTADOS TRANS DE MORENA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. HOY 22 DE FEBRERO. 18:00 H. Facebook: teresacastellmx. TERESA CASTELL DIPUTADA FEDERAL 65L”.

1 de abril de 2022

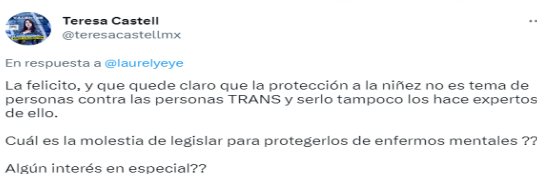
<https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1509863880092274713?t=lqGUilqFKjTmEBJbyfRwXQ&s=08>



De la anterior captura de pantalla se desprende una publicación realizada en la red social *Twitter*, en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx, en el que se lee el siguiente texto: “**Hombres biológicos** hoy diputadas trans con graves problemas de conducta. @SalmaLuévano y @MARIACLEMENTEMX no representan a la comunidad LGBT son una **vergüenza y un peligro**”.

1 de marzo de 2023

<https://Twitter.com/teresacastellmx/status/1630403502773084161>



De la captura de pantalla que antecede se desprende la publicación realizada en el perfil de Teresa Castell @teresacastellmx en la red social *Twitter*, en la que se lee a la letra el siguiente texto: “En respuesta a @laurelyeye. La felicito, y que quede claro que la protección a la niñez no es tema de personas TRANS y serlo tampoco los hace expertos de ello.Cuál es la molestia de legislar para protegerlos de enfermos mentales?? Algún interés especial??”



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

257. Antes de analizar las expresiones se estima necesario contextualizar las expresiones dichas en el programa de *YouTube*, ya que la diputada denunciada ofertó como prueba la liga electrónica que contiene el video completo de la entrevista de la cual se obtiene el siguiente desarrollo del programa noticioso:

Programa de Atypical Te Ve “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”
<p>En el programa estuvieron presentes diversas personas: 1) María Teresa Castell de Oro Palacios; 2) América Alejandra Rangel Lorenzana; 3) Carlos Alazraki; 4) José Rubistein; 5) Pedro Ferriz de Con (vía remota); 6) Francisco Torres Landa; 7) Sara Dulché y 8) Luis Berman.</p> <p>El programa con una duración de dos horas con once minutos comenzó con la presentación de un video del tema central del programa “infancias trans”, en el que se narra como gracias a la mayoría en el Congreso de la Ciudad de México, Morena aprobó la llamada ley para las infancias trans publicada en agosto de dos mil veintiuno.</p> <p>Una ley que, de acuerdo con el video, argumenta que los niños, niñas y adolescentes a partir de los doce años puedan elegir su género con la autorización del padre, madre o tutor, una cuestión impulsada por colectivos a favor de la transexualidad.</p> <p>El vídeo continúa diciendo que congresistas capitalinos de oposición, y asociaciones que defienden el modelo de familia tradicional alertan que la publicación de dicha ley ha impulsado prácticas de tratamientos hormonales y mutilaciones genitales, por lo que la diputada local del PAN, América Alejandra Rangel Lorenzana, presentó una iniciativa para reformar la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como el Código Penal de la misma ciudad, para castigar a los adultos que induzcan u obliguen a realizar estos actos, así como a quien los realicen, con el lema “Con los niños no”.</p> <p>Una vez que concluye el vídeo, se presentó la diputada América Alejandra Rangel Lorenzana en el programa para hablar sobre las iniciativas planteadas en el video, haciendo énfasis en que la niñez no tiene la capacidad de decidir sobre la elección de su género. De igual forma intervino la diputada María Teresa Castell de Oro Palacios, para hacer una crítica respecto a esta reforma presentada por MORENA y de las personas que legislan sobre estas temáticas.</p> <p>Mientras que los demás participantes realizaron cuestionamientos para ambas diputadas, con la intención de que desarrollaran con mayor</p>

claridad la temática, se abordaron temáticas como la castración química y lo que, en palabras de las diputadas, los problemas de salud que puede generar los tratamientos hormonales.

De igual forma, María Teresa Castell de Oro Palacios, realizó una crítica a las personas parlamentarias de MORENA en el Congreso y que no legislan para las “mujeres biológicas”, sino en contra de la familia mexicana; así como una crítica a las clínicas para las personas trans en la Ciudad de México.

Posteriormente, al minuto 32 del programa se transmitió un video de las infancias con cáncer el que hacen una crítica al presidente de la República sobre las políticas públicas federales implementadas en materia de salud de esta enfermedad, priorizando otros proyectos como la construcción de una refinería o la venta de un avión.

Le siguió la proyección de otro vídeo al minuto 34 del programa de un obispo llamado Ramón Castro Castro en el que se hace una crítica al llamado “plan B” y sus modificaciones previstas, resaltando la importancia del INE y hace un llamado para que las decisiones legislativas y judiciales respeten los principios constitucionales.

Después de escuchar un audio de una diputada de MORENA que habla sobre la infancia con cáncer, nuevamente María Teresa Castell de Oro Palacios retomó la crítica a las personas legisladoras del partido MORENA, crítica introductoria para el tema de la marcha de veintiséis de marzo en apoyo al INE, argumentando que la reforma del llamado “plan B” afectaría al Instituto y el conductor del programa, Carlos Alazraki, hizo un llamado a las personas para que acudan a la marcha.

Al minuto 50 del programa nuevamente se retoma la temática de la iniciativa de América Alejandra Rangel Lorenzana, donde se habló sobre los alcances de dicha iniciativa y se hizo una crítica a las “ideas progresistas de MORENA”, además María Teresa Castell de Oro Palacios argumentó que fue agredida por unas diputadas trans en el Congreso de la Ciudad de México.

Al minuto 57, con un video introductorio del presidente hablando en la conferencia mañanera en el que expone su postura sobre la marcha, se retomó la discusión sobre la asistencia a la marcha en defensa del INE, en el que las personas asistentes al programa plantearon su inconformidad con el presidente y se habló respecto a la elección de consejeros del INE.

María Teresa Castell de Oro Palacios a la hora con 8 minutos del programa, retomó la crítica a la mayoría de MORENA en el Congreso, al plantear que votar parejo tiene consecuencias, como que el populismo esté destruyendo y minando el núcleo familiar.

A la hora con 12 minutos, se proyectó otro video titulado la opinión de Luis Berman, en el que habló sobre un supuesto proselitismo de Claudia Sheinbaum en el que se hace una crítica a la propaganda política y políticas públicas implementadas en su gobierno, además de plantear una crítica sobre la línea 12 del metro y de Marcelo Ebrard, así como su vínculo de ambos con el presidente de la República.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Uno de los últimos temas en el programa, fue que se proyectó un video, a la hora con 19 minutos, en el que Sara Dulché analiza las dimensiones de la psicopatía y como el presidente de la República encuadraba en alguna de estas características en el que con un video de la mañanera se retoma la discusión referente a los gastos del INE.

Posteriormente, María Teresa Castell de Oro Palacios, planteó la temática de las elecciones locales del Estado de México en el que argumentó que la candidata de MORENA no es la adecuada para gobernar.

Para finalizar el programa, se discutió la temática de la presidencia de Perú, así como la postura del presidente y la inconformidad de los asistentes. A la hora con 49 minutos, se leyeron los comentarios de las personas que ven y escuchan el programa.

María Teresa Castell de Oro Palacios, a la hora con 55 minutos, interviene después de la lectura de los mensajes, aclarando que no es un tema con la infancia trans, sino un tema de que se les den hormonas o se realicen una cirugía y el que un adulto tome las decisiones que le cambia la vida a la niñez, criticando las posturas de las personas legisladoras de MORENA.

El programa concluye con la invitación a la marcha a favor del INE por parte de las personas que participaron en el programa.

258. Ahora bien, con independencia de que se haya analizado todo el programa de *YouTube* -el cual forma para del anexo de la sentencia- y de que se tenga presente para el análisis de fondo de la infracción conviene resaltar las intervenciones de la denunciada y lo que las motivó, bajo el siguiente formato:

#	Contexto de las intervenciones de Teresa Castell durante todo el programa “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL hablan sobre La Iniciativa Del Pan Que Tiene Furiosa A La 4T”
1	Derivado de la intervención de América Rangel, quien comentó el objetivo de la reforma propuesta por Morena, de que los niños de doce años pueden cambiar de género en su acta de nacimiento, a lo que Teresa Castell mencionó: “Sí, de ese tamaño, por eso es tan importante informarles a las familias mexicanas lo que está haciendo este progresismo de Morena y esto es parte de que tengamos dos hombres biológicos, hoy diputadas trans, generando y fomentando este tipo de acciones en contra de la familia y en contra de la niñez mexicana, por eso era tan importante, este, que nos brindaras el espacio Carlos ¡Muchísimas gracias!”.
2	América Rangel refirió que era una iniciativa que protegía a la niñez de la Ciudad de México y que, si quisiera hacerse a nivel federal, la diputada Teresa Castell, podría trabajarlo, derivado de lo anterior Teresa Castell intervino:

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>“Vamos a tener una conferencia de prensa el jueves, tenemos que alertar por supuesto, es muy delicado lo que está pasando, hoy están ya echándose para atrás países que iniciaron con todo esto como Suecia, como Reino Unido, se están echando para atrás, y tenemos que defender a los niños, eh me parece que si no somos nosotros entonces quién, los niños no están pidiendo que deseen cambio de sexo, quien está promoviendo su todo esto son adultos, pero cosas más graves vienen aún, porque no solamente es el cambio de sexo sino también la libertad de que los niños puedan tener sexo con adultos, aquí entra la pedofilia, si esto es el inicio de una serie de derechos, de este tamaño es el progresismo de morena”</i></p>
	<p>América Rangel, aclaró que la iniciativa solo el para proteger a los niños, para castigar con cárcel a los adultos que induzcan u obliguen a un menor de edad a recibir dichos tratamientos hormonales que generan enfermedades en la gente que los consume, y los demás colaboradores mencionan el problema de que el permiso sea del permiso concedido por un tutor.</p>
3	<p><i>“Bueno hemos detenido varias veces una reforma también constitucional, también acerca de temas de infancias trans y también de identidad de género que han estado promoviendo el grupo de morena y sus aliados el PT el verde, hemos estado retrasándola y retrasándola, porque son temas tan delicados, como el inicio de que el niño empiece a ser independiente en todo lo que es su ser, en todo lo que es su persona y eso obviamente puede inducirlo a tener cambios de...”</i></p>
	<p>Algunos invitados de la mesa en la que se está discutiendo el tema, resaltan que la importancia del cuidado de la niñas, ya que no es lo mismo hablar de adultos, mayores de dieciocho años, quienes pueden tomar libremente la decisión, y se hacen comentarios referentes a qué es lo que pensaba Morena con esa iniciativa. Teresa Castell interviene de la siguiente manera:</p>
4	<p><i>“Por eso es tan importante que la gente entienda y la ciudadanía entienda qué es la mayoría que ellos tienen y con la cual ellos han estado pasando un sinfín de iniciativas que están dañando a la sociedad, ese es el problema, tenemos que informar y la gente tiene que saber que no está el control, si estamos hoy la oposición, solamente para poder controlar y detener las aberraciones que quieran hacer con nuestra constitución, pero hay muchas iniciativas que ellos pueden hacerlo de manera unilateral, solamente por el oficialismo y eso es lo que la gente tiene que saber muy bien que es el otro control que le ponemos al presidente, es ese en la cámara, en cada congreso, no debe haber mayoría del oficialismo porque entonces tenemos lo que le está pasando a México”</i></p>
	<p>Uno de los integrantes en la mesa, menciona que es un asunto de sentido común, de protección de la naturaleza, y pregunta de cómo se llegó a este nivel, a lo que Teresa Castell respondió:</p>
5	<p><i>“Permitiendo esto, y no hablando y no estando presente en los momentos más importantes, cuando yo llego como ciudadana al Congreso, como diputada, que es la primera vez que yo estoy en un partido político y me doy cuenta de lo que ha pasado, que hoy dos hombres biológicos, que son diputadas trans, están ocupando dos lugares y hoy desean que las mujeres se borren, son diputadas trans, por supuesto no están legislando para las mujeres, al contrario, lo que están promoviendo es un borrado de mujeres y dices ¿En qué nos perdimos? Nos perdimos porque no somos valientes, hay que ser valientes como América, hay que ser valientes como Alazraki, como todos ustedes, a salir y hablar que está pasando que no nos dé miedo, miedo porque estos personajes son agresivos son violentos, bueno pues, entonces para eso también hay madres que defienden a las familias y defienden a su país y hombres como todos ustedes que están aquí todos los días haciéndole ver a la gente”.</i></p>
	<p>Uno de los integrantes en la mesa, alude que ambas diputadas que fueron hombres cambiaron su nombre y tienen un nombre femenino, a lo que Teresa Castell responde:</p>
6	<p><i>“Así es, así es, tienen un nombre femenino, me parece que una tiene, este, una operación, me parece que la otra no, no estoy muy segura. Pero este tipo de iniciativas vienen de personas que hoy están ocupando lugares de mujeres biológicas, es irreal que alguien que no tiene el sexo de nacimiento pretenda legislar y hoy tenemos grandes problemas gracias a eso”.</i></p>
	<p>Posteriormente, al que nombran abogado del programa le solicitan su opinión respecto del tema, quien menciona que eso es un tema de invasión de derechos, de privación de libertades y de un abuso de autoridad, porque se lleva una agenda de carácter ideológico al terreno de los hechos, atacando la infancia, es un ataque de lesa humanidad y que la legislación debería de dar un cobijo para el sano desarrollo de la infancia. América Rangel interviene diciendo que dejen a los niños fuera de esa agenda ideológica y que los dejen ser niños y refrenda su iniciativa de “con los niños no”, acto seguido Teresa Castell interviene:</p>
7	<p><i>“La realidad y el trasfondo es lo perverso que es que es todo esto, es tener acceso a los niños de una forma libre permitida y autorizada por la ley y eso no se lo vamos a permitir, si tenemos que levantar a todas las madres y a los padres del país, los vamos a levantar,</i></p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>porque se tienen que informar no es posible que esto siga avanzando en la oscuridad y así han estado avanzando en la oscuridad, porque como tú lo desconocías yo también lo desconocía como madre, como ciudadana y hoy que llegó al congreso me doy cuenta de estas barbaridades, digo no es posible nos tenemos que hacer una lucha pero la lucha más grande es en la información, hay que informar a nuestras familias, qué quieren ellos, bueno pues tener acceso a nuestros niños por supuesto por qué pues porque ellos no los pueden tener y si no los pueden tener pues entonces hay que tener acceso a los de los demás no, son muchas las cosas que están sucediendo que tenemos que alertar, el progresismo de morena, yo estoy segura que muchos chairos y Muchas familias chairas o muchas madres chairas no tienen ni la más remota idea de dónde están metidos! De a quienes están ustedes apoyando, están apoyando una aberración, que va en contra de la familia mexicana y del núcleo y va lo peor, va en contra de nuestra infancia y de nuestros hijos, por eso, por muy chairo que seas, infórmate, para que te des cuenta realmente que es lo que está pasando con este gobierno y como va avanzando tan rápido la degradación del núcleo familiar aquí en nuestro país, con este gobierno de cuarta".</i></p>
8	<p>Uno de los participantes de la mesa pregunta: <i>¿Cuál sería el objetivo, el trasfondo de esto, es decir, como capitaliza morena políticamente hablando esta situación, o sea por qué lo busca?</i></p> <p><i>"Necesitan más espacios, necesitan más adeptos y esto obviamente, pues ellos con sus minorías van cada vez haciéndose de más espacios, imagínate que en lo que ellos pretenden ingresar como su reforma acerca de ideología de género es que diputados ahora sin decirte tú eres hombre o mujer, con que tú digas que eres mujer, tú puedes participar en una diputación, así nada más, ¿cómo te sientes hoy?, ¿cómo amaneciste de 5 años, de 10, de 15, de 30, de 60?, no está aprobado, nace de una gran lucha, la están imponiendo y entonces vamos a generar más niños, ¿cómo los generamos si no los podemos tener? pues entonces accedamos a ellos ¿para qué? para para agrandar lo que es su comunidad, tenemos que detenerlos y esto es real y está sucediendo en nuestro país y está sucediendo en nuestro congreso en la Ciudad de México, así es que a todos los chairos que creen que no pasa nada si pasa.</i></p>
9	<p>Dos de los participantes en la mencionan, mencionan que eso es una aberración, que escapa de la lógica, que quieran meterse con los niños, y que, en vez de ser progresista o vanguardista, es lo contrario. Después de estos comentarios Teresa Castell interviene:</p> <p><i>"Y bueno, otro dato importante en la cámara de diputados, en la federal, resulta que ahora se va a castigar a los doctores que apliquen terapias de reconversión, o sea si alguien desea asistir a alguna clínica o con algún médico porque tiene una disforia de género y quiere coincidir su mente con su cuerpo, castigado, así de grave, bueno tan importante es informarle a la ciudadanía porque desconoce. Ah, pero las de trans, esas si se apoyan, para que tu mente y tu cuerpo...</i>"</p>
10	<p>Carlos Alazraki, interrumpe diciendo que no entiende nada, a lo que América Rangel, explica que en protocolo federal de salud de la diversidad sexual ya se mencionan los tratamientos hormonales y que el IMSS y el ISSSTE también aplica un tipo de tratamientos, Teresa Castell abunda:</p> <p><i>"pretenden que paguemos sus tratamientos, sí se van a poner sus pechos, si se ponen sus... por eso tan importante su agenda, para que los ciudadanos paguemos su transición...sí pero para el cáncer bien gracias, para el cáncer si faltan medicamentos, tenemos mucho desabasto en temas de medicamentos para problemas neurológicos, psiquiátricos, ya no tienen litio, bueno tenemos muchos problemas, ah pero para ellos sí su progresismo y su prioridad es que les pongan pechos, les pongan bubis, para que parezca mujer, ya aparte que les den hormonas"</i></p>
11	<p>Carlos Alazraki, presenta un video de los niños con cáncer que circula en redes, y hace comentarios hacia Morena, también presenta otro video del obispo Ramón Castro, Castell opina:</p> <p><i>"El momento tan grave que está pasando México para que salga la iglesia a fija postura"</i></p>
12	<p>Carlos Alazraki presenta un video de la Senadora de Morena, respecto del temas de hospitales y niños con cáncer. Teresa Castell emite opinión, al respecto:</p> <p><i>"Si pero esto es lo tenemos como senadores y como diputados en nuestros congresos, ¿por qué?, porque son de tómbola porque los agarraron al como los líderes de lo que ustedes me digan manden, incluso ni siquiera son líderes y no son, ni siquiera tienen conciencia, es más</i></p>

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>en sus previas las indicaciones van a votar como se les indica, no se les platica ni de lo que están votando, solamente levantan el dedo, no lean las iniciativas, no saben que están entregando al país a un puñado, a un hombre con un puñado de amigos que se está enriqueciendo de manera desvergonzada y cínica, porque una cosa si les digo y como se lo digo como ciudadana, en otros años o en otros gobiernos por lo menos nos guardaban el respeto a los ciudadanos y si alguien se le encontraba en corrupción lo metían a la cárcel, porque muchos gobernadores del PRI y del PAN ahorita están en la cárcel o los andan siguiendo, hoy se burlan, hoy no hay uno solo de estos vagos de la deformación de cuarta, que esté en la cárcel y eso es lo peor que le puede pasar a la ciudadanía cuando ya se burlan de nosotros en televisión nacional todas las mañanas y no solamente se burlan nos ofenden y nos llenan de agravios y los chairos contentos no señores este es el país de todos, no nada más de ustedes, aquí estamos todos, así es que el 26 a salir, incluye obviamente a la gente de morena que está despertando que es muchísima ya, que me da mucho gusto que en mis redes sociales, de Teresa Castell, encontrar tanta gente que ya está en contra de todo esto y que se está dando cuenta que no, no es suficiente y no vas a comer dólares, eso sí te digo, tú no puedes comer dólares, por mucho que anden diciendo que su súper peso, pues no existe, existirá sin duda pero eso no te da más para tu mesa, para llevar ni para que te rinda más el pasaje ni para que puedas pagarle los útiles a tus chiquitos, está muy difícil...ahora tenemos que aplaudir”</i></p>
13	<p>Luego, hablan sobre la inflación y las remesas, por lo que Teresa Castell, emite el siguiente comentario:</p> <p><i>“Y algo importante que hay que decirle a los mexicanos y a las mexicanas, el tema del INE nuevamente con sus, con sus con sus mayorías están haciendo toda esta degradación de las libertades de los mexicanos, pero para que les quede un poco más claro de qué se está tratando, es quitar la operación del INE a su máxima expresión al 84% más o menos va a desaparecer la operación del INE, ¿qué dice? ¿qué es esto? inhibir el voto, gobiernos populistas que buscan inhibir el voto, ¿para qué? para que movilicen sus estructuras ¿qué estructuras van a ganar? las que estén en el partido en el poder, los ciudadanos, no hay fuerza electoral más poderosa que la ciudadanía unida y esa es la que revienta las urnas cuando nosotros decidimos a salir y es tiempo de salir, pero también el 26, nadie en sus casas, todos a la calle”</i></p>
14	<p>Después del tema del INE, retoman con América Rangel el tema de la iniciativa, y Carlos Alazraki le pregunta a Teresa Castell si eso llegará a nivel federal, a lo que ella responde:</p> <p><i>“Si, es lo que voy a platicar con América en un ratito más, acerca de hacer una rueda de prensa para este jueves y tenemos el espacio allá en el chacalodoromo y este y arrancar, así le dicen al espacio donde damos las conferencias para los medios y bueno pues la vamos a llevar también a nivel federal, hay que hablarlo, hay que quitarnos ese tapujo que tenemos en la boca que a veces no queremos decir las palabras tal cual y como se deben de decir para que la gente despierte, van sobre nuestros chiquitos, esta ideología progresista de morena está afectando a tu familia, está afectando a tu chiquitos, entonces, tiempo ya que despierten, pongámosles nombre y apellido a esta gente que está pervirtiendo a nuestros chiquitos y no se los vamos a permitir y gente valiente como América y como Carlos y como a todos ustedes, como Pedro por supuesto, si Pedro da una gran batalla ahí en todo momento con su hijo también a todas horas, lo cual se agradece para los ciudadanos y vamos a estar ahí este, no vamos a permitir que sigan avanzando, para eso hay voces y las voces de las mujeres son muy importantes, yo sé que a veces da temor, porque son hombres al final estás con hombres no, estas en una guerra con un hombre biológico, que sea un una mujer trans sí, pero no deja de ser hombre y el hecho de América y yo enfrentar, pues habla mucho de la valentía que tenemos y del amor por el país, del amor por la familia, no ha sido fácil, yo he tenido enfrentamiento físicos, al grado casi prácticamente de tener a tres trans, literal me iban a agarrar, como dices a madrazos, ahí en el congreso, sí me dio el espacio Carlos, no bueno 3, ustedes se imaginan 3 hombres biológicos, 3 mujeres trans, 3 hombres vestidos de mujeres, animalones de 1.80, en mi espacio de trabajo, ah no y todavía ellos son los del discurso de odio, hay que ponerle un hasta aquí a su mentado discurso de odio, el del odio es de allá para acá, odian todo lo que no se parece a ellos, odian todo lo que es diferente a ellos y nos quieren imponer su agenda, aquí la agenda de la familia, aquí la agenda es de la sociedad mexicana, no de unos cuantos que quieren beneficiarse de lo que hoy está sucediendo, por ejemplo en el congreso, 2 espacios, 2 espacios de mujeres que las mujeres concedieron, no saben ni siquiera agradecer es lo que deberían de estar haciendo esas 2 diputadas trans, deberían de agradecer y ser quienes estuviesen legislando a favor de la gente, ya me estaban ahí por poco y me dan pero una buena zarandeada, pero limpias no se iban a ir, eso si se los puede asegurar”</i></p>
15	<p>Después, muestran un video de la mañanera del presidente donde habla sobre la marcha a favor del INE, también transmiten una reproducción de audio del que dicen será uno de los sucesores de un consejero del INE. Teresa Castell interviene:</p> <p><i>“Qué tal, qué descaro, y esos son los seguidores...es un reto, ¿a ver cómo no? porque creo que lo que ha sucedido el 13 de noviembre, dejó muy en claro que la ciudadanía, está fuerte y está presente y eso los tiene endemoniados, ¿cuál reducción? este hombre es un</i></p>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>mitómano, López es un mitómano, un mentiroso, desvergonzado, cínico, reducir, no cuento con el mismo cuento nos hizo lo de la salud, hoy no tenemos ni siquiera seguro popular, no tenemos INSABI, no con el mismo cuento nos hizo lo de la guardia, hoy con el mismo cuento la educación está abandonada, las escuelas ya nada más falta que los papás vayan a dar clase, con su mentada reducción y austeridad lo único que está haciendo es destrozarse el país, ¿para qué? para mantenerte en un puño que necesites sus programas sociales, eso es lo que no teníamos”</i></p>
16	<p>Interviene el abogado del programa, haciendo alusión a la integración del Comité para el proceso de elección de consejeros, y dicen que aventaron la maquinaria para que tengan 5 de 7 votos, y para que en las quintetas siembres a personas de morena y se preguntan qué ¿esto porque se da? a lo que Teresa Castell responde:</p> <p><i>“Se da por la mayoría que ellos tienen, así es que la ciudadanía debe de entender perfectamente las consecuencias de darle todo el poder a un loco, como lo pedía, denme el congreso, denme el senado, hoy está tomando todo el país”</i></p>
17	<p>La intervención ocurrió al discutir en el programa la temática de candidatos ocupar el cargo de las personas consejeras</p> <p><i>“Y así funciona el congreso no hay dialogo porque tienen mayoría, porque son unos neandertales, porque son orangutanes legislativos y todo lo pasan por la aplanadora, entonces no tienes un país con democracia, lo que tienes es un país con autoritarismo endemoniado donde tus libertades y derechos se están perdiendo por un hombre que impone enseñanza a imponer a sus congresos porque así como él es de descarado, de inicio, de impositivo, así es la mayoría que tenemos hoy, te gritan te ofenden, hacen lo que se les da la gana y no pade nada, porque la ciudadanía les dio la mayoría y hoy que en el bolsillo les hace falta que ya no les alcanza, que el estudio no es suficiente para que sus hijos encuentren buenos trabajos, que la seguridad les está mermando, hoy si tienen que darse cuenta que lo que hicieron al votar parejo tiene consecuencias, creo que nos va a quedar una gran experiencia, y un no lo volvemos hacer y vamos hacer un México diferente después de haber pasado por este populista este populismo que nos está destrozando todo porque tenemos como lo de América, su progresismo que mina desde la familia, el núcleo familiar, y eso es lo más peligrosos están minando el núcleo familiar y para eso tienen sueltos a todos los integrantes pero hay que volver a reconstruir nuestro país con la familia.</i></p>
18	<p>La intervención sucedió, cuando se discutía la “psicopatía” mientras se analiza el lenguaje corporal del presidente de la república en una mañanera.</p> <p><i>“el porro que paralizó reforma y que incendiaba los pozos nos viene a decir a los ciudadanos que nosotros no somos el pueblo quien se cree...el decide quién es el pueblo”</i></p> <p><i>“por eso es importante saber por quién votamos, este señor es un empleado de todos los ciudadanos, de todos los mexicanos y mexicanas, es tan importante el voto que viene el Estado de México y tenemos a una delincuente electoral a la cual se le está proponiendo que sea gobernadora yo le pregunto a los ciudadanos ustedes le darían el negocio que quieran, así sea el de la tienda, así sea de abarrotes, así sea licorería, una empresa, ustedes le darían a alguien con antecedentes, que desvió dinero en el anterior trabajo o en el anterior, o también en el anterior trabajo, que le quitara el 10% a los que estaban abajo de ella como sus subalternos para hacer cualquier cosa pues no”</i></p> <p><i>“empecemos los ciudadanos a ver los perfiles de los cargos, no estamos en partido estamos en las personas, esta señora trae antecedentes de delincuente electoral ustedes le darían trabajo a alguien así pues no porque le van a dar trabajo a alguien como Delfina, y no estoy hablando del partido, porque el partido es una cueva de delincuentes”</i></p>
19	<p>Se discute la temática de la presidencia en Perú.</p>

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

	<p><i>“el presidente es la ignorancia, la ignorancia esta rebasada en todo sentido, entonces tienes un partido de ignorantes, tienes un presidente totalmente ignorante y eso es lo que vemos todas las mañanas, atropellos, como eso que está haciendo con la alianza del Pacífico donde varios países de Latinoamérica pertenecen, no es su alianza es una alianza que la conforman varios países y no es de él [...] son los países no las personas y este señor se adueña de todo, se adueña del país “</i></p> <p><i>“pero si necesita a la gente ignorante para que pueda llegar y lo vemos en el congreso [...] pero también me parece que es un hombre, si perverso, y si un político totalmente amañado, colmilludo por mucho y les da la vuelta a muchos, pero también creo que es un hombre inmensamente ignorante de lo que son las democracias y las libertades de todos nosotros que las utiliza para un discurso”</i></p>
20	<p>La intervención sucede cuando se encuentran leyendo los comentarios del público en su chat.</p> <p><i>“informarnos deberíamos tener a médicos especialistas hablando del tema, no a gente de ideología de genero hablando hay que poner médicos”</i></p> <p><i>“Y comentar que es importante dejarle al auditorio bien claro no es un tema con la infancia trans, es un tema con que se les de hormonas a los niños o que también pueda un adulto llevarlo hacer una cirugía, todo tiene su proceso, si la infancia del pequeño es un infancia trans pues bueno acompañarlo con gente experta, médicos, psicólogos y acompañarlo el tema no es eso, el tema es que no tome decisiones un adulto para un pequeño donde su vida va ser transformada totalmente y bueno como vemos los números, este tipo de actos tiene un alza de suicidios, independientemente que llegan a muy temprana edad a temas de osteoporosis, de diabetes, muchísimas cosas que les alteran pero emocionalmente es una vida que tiene que ser con acompañamiento, esto es una ideología de género, lo que están haciendo este tipo de, pues legisladores que están promoviendo esto de legisladoras y todo esto es morena , todo esto es el progresismo y todo lo que tienen ustedes que saber cómo padres como madres de lo que tendríamos que estar atento y cuidando, por que efectivamente como dice Paco las mandan al albazo sus leyes, este tipo de leyes las mandan</i></p> <p><i>Al albazo, que es el albazo, cuando ni se percata la sociedad mexicana de lo que están haciendo en el congreso, una de estas que iban a pasar tuve que quedarme a hacer prácticamente guardia, teniendo un evento en Toluca que tuve que cancelar, pero tuve que hacer guardia por que una de estas leyes pretendían, y era la de las cárceles, que dejarle al libre albedrio al director de la cárcel que pudiese decidir así la persona trans pasaba al área de mujeres o al área de los mujeres, tenemos que estar muy al pendiente, los balos también son todo un tema para las mujeres y eso es lo que estamos haciendo en el congreso, tenemos que defender los espacios.”</i></p>
21	<p>La intervención sucedió en los comentarios finales del programa.</p> <p><i>“gracias a todos y que nos puedan escuchar es bien importante porque no salen muchas cosas en la cámara [...] es importante que se le diga al ciudadano es su obligación exigir, criticar, vigilar, juzgar y exhibir al gobierno en turno, de eso se trata todo esto , porque si no que chiste tiene, y como queremos un mejor país, y como queremos mejores gobernantes o mejores representantes que si solamente como dice Paco, votamos y que se hagan bolas y destrocen, no señores, me dicen en las redes, tú te la pasas criticando es mi labor ciudadana y también de representante, y tengo que exhibir , y tengo que juzgar, y tengo que criticar, y es el deber de cada ciudadano y eso tendríamos que hacerlo todos los días si queremos un país diferente y los vamos a lograr, afortunadamente la ciudadanía está moviéndose”</i></p>

259. Como podemos advertir, las expresiones de la diputada denunciada, cuentan con elementos suficientes para tener por acredita la infracción denunciada, ya que se deja de reconocer a la denunciante como diputada mujer trans y se le denomina “diputado trans”; se le refiere como “hombre biológico”; que es un peligro y una vergüenza para la comunidad LGBT; se les llama enfermos mentales a las personas trans; hombres biológicos que desean que se eliminen a las mujeres; que es irreal que alguien que no tiene el sexo femenino defienda esa ideología; que la ideología de género



te permite ser mujer solo con que lo digas; critica el apoyo a las personas trans; y que la ideología de género está haciendo a ese tipo de legisladores.

260. Sin que ninguna de esas expresiones tenga relación con la defensa de su postura en torno a la iniciativa de ley que fueron a presentar al programa y que previamente ya había presentado en el Congreso de la Ciudad de México la diputada local América Rangel, puesto que lo resaltado en el párrafo anterior corresponde a una crítica abierta a la identidad de género de las personas trans, lo cual no tiene o no guarda relación directa con la iniciativa presentada, pues está dirigida a la infancia trans y su contenido se podía difundir sin hacer mención a las diputaciones trans, no obstante, María Castell aborda temas sobre la identidad de género de las diputaciones de la cuota arcoíris, sobre la supuesta eliminación de las mujeres o la defensa de la ideología feminista, cuestión que, se insiste, no guarda relación con la difusión de la iniciativa de ley referida.
261. Se afirma que las publicaciones y el video de *YouTube* hacen referencia a la denunciante, ya que es un hecho notorio para esta autoridad jurisdiccional que en una de las publicaciones se menciona o cita en nombre o usuario de la denunciante y actualmente en la Cámara de Diputaciones hay dos que ingresaron a su cargo mediante la cuota arcoíris, razón por la cual, el hacer referencia en todo momento a dos personas transgénero en el Congreso hace identificables a las personas a las que se refiere.
262. Ahora bien, con independencia de lo anterior, la denunciante señala que en la entrevista de *YouTube* se hace referencia a los derechos de la comunidad trans y se vulneran hablando de temas como la pedofilia, asimismo, en su escrito de alegatos mencionó que tiene legitimación para accionar la queja por discursos transfóbicos en contra de la comunidad LGBTTTIQ+ de la que forma parte.
263. Al respecto, como se reconoció, Salma Luévano Luna tiene legitimación para la defensa de sus derechos y de la comunidad LGBT a la que pertenece, por lo que, de ser el caso, al momento de analizar las conductas

denunciadas este órgano jurisdiccional se pronunciara si en efecto, se vulneraron los derechos de toda una comunidad o sólo la esfera jurídica de la parte denunciante.

264. Como se dijo en el marco normativo de la infracción, diversos organismos internacionales como la Corte interamericana de Derechos Humanos y la propia Suprema Corte de nuestro país se han pronunciado en reconocer, respetar y proteger el libre desarrollo de la personalidad y el reconocimiento expreso de que la legislación aplicable para proteger a las mujeres de una vida libre de violencia también es aplicable a las mujeres trans.
265. En ese sentido, esta Sala Especializada estima que una persona debe ser respetada en relación a su sentir interna e individualmente, incluyendo la vivencia personal de su cuerpo, en relación con alguna modificación de la apariencia o la función corporal a través de los medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, pero también debe ser respetada en cuanto a sus manifestaciones externas del género, en el sentido de que si se identifica como persona masculina o femenina, de acuerdo con las características que socialmente se han asignado a esos género, sea identificada como tal.
266. Lo anterior, toda vez que este respeto hacía la identidad y expresión de género se fundamenta en el derecho al libre desarrollo de la personalidad de que gozan todas las personas, pues dicho derecho tiene dos dimensiones, una externa que da cobertura a una genérica "libertad de acción" que permite realizar cualquier actividad que las personas consideren necesaria para el desarrollo de su personalidad y una interna que protege una "esfera de privacidad" del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal.
267. No obstante, existen ocasiones, en la práctica, que dichos ámbitos o dimensiones no están bien delimitados, puesto que en la mayoría de los casos se requiere de una decisión interna para llevar a cabo una acción, por lo que, deben protegerse íntegramente ambas dimensiones, como pasa con la identidad y expresión de género, lo cual tiene apoyo en la jurisprudencia **1a./J. 4/2019 (10a.)** de la Primera Sala de la Suprema Corte,



de rubro: **“DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. SU DIMENSIÓN EXTERNA E INTERNA.”**⁵²

268. Por lo anterior, el hecho de que la diputada denunciada se haya referido a la denunciante como “hombre”, “hombre biológico”, “están ocupando el lugar de mujeres biológicas” o “legisladores” denota que no respetó la identidad ni la expresión de género con la que se ostenta la denunciante y vulneró su derecho al libre desarrollo de la personalidad, precisamente por una cuestión de género, toda vez que la denunciante tiene derecho, como se dijo, a ser identificada conforme a su expresión e identidad de género.
269. Lo anterior, como se sabe, puede ser identificado con el término *deadnaming*⁵³ que, de acuerdo con el Laboratorio Universitario de Periodismo, es la acción de llamar a una persona trans con el nombre o pronombre con el que se le identificaba antes de su transición y, en efecto, se califica como un acto de violencia que puede lastimar profundamente, ya que comunica a la persona trans que su identidad para no es válida para quien ejerce ese tipo de violencia.
270. Ahora bien, con independencia de que se haya acreditado este elemento en dos publicaciones y en el video de *YouTube* por dejar de reconocer a la denunciante como diputada mujer trans, en una de las publicaciones se hace referencia a que las dos diputadas trans son un peligro y una vergüenza para la comunidad LGBT y, en la última de las publicaciones denunciadas se les llama “enfermos mentales”; además, en el video de *YouTube*, en diversas ocasiones, se hace referencia a que las diputadas trans quieren acabar con la familia, que están haciendo un borrado de mujeres y que quieren eliminar a las mujeres biológicas, por presentar una iniciativa de ley, que la ideología de género permite ser diputada mujer solo con que lo digas y lanza una crítica al apoyo que se le da a las iniciativas de las personas trans.

⁵² Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 491, registro digital 2019357.

⁵³ Véase: <https://locus.uaa.mx/index.php/2021/04/09/conoces-el-termino-deadnaming-visibilitytrans/>

271. Dichas expresiones resultan relevantes ya que estamos en un caso donde se difunden expresiones basadas en prejuicios y estereotipos de género, como, por ejemplo, el hecho de que las personas trans no deben legislar por no tener el sexo femenino de nacimiento, y que no deben ocupar el lugar de una “verdadera mujer” o que son “enfermos mentales”, tal como lo indicó la denunciada en el presente asunto.
272. Esto es importante de señalar, ya que el hecho de que se descalifique a una persona respecto de sus iniciativas o que se prejuzgue su actuar, justamente por una cuestión de género, es una vulneración al artículo 1 de la Constitución Federal, ya que el lenguaje utilizado para referirse a las diputadas trans resulta discriminatorio, pues hace una distinción al actuar de otra persona que tuviera género femenino con relación a cómo actúa una que es trans.
273. Ahora bien, en el caso existe un estereotipo normativo en el sentido de que las mujeres buscan la protección de la familia, contrario a lo que están haciendo las diputadas trans que es atentar contra esa institución, además, también se está calificando que las mujeres trans son “enfermos mentales”, lo cual resulta también peyorativo y con la intención de descalificar y subordinar a las mujeres trans.
274. Cabe señalar que no se está calificando como correcta o incorrecta una postura ideológica en relación con la forma de concebir a la familia -como sostiene la denunciada-, ya que cualquier forma de concebir dicha institución puede resultar aceptable, sin embargo, el hecho de que se piense que en atención a la identidad de género de una persona va a actuar de una determinada manera es lo que podría dar como resultado una infracción en la materia, por la reproducción de prejuicios y estereotipos de género.
275. Sobre este punto, cabe señalar que no hace mucho tiempo tener una preferencia diferente a la “cultura hetero” era clasificada dentro de los registros psiquiátricos de una persona como una afectación mental y, precisamente, en el caso, se está reproduciendo este estereotipo normativo al fomentar la creencia de que un sector de la población con una identidad y expresión de género, así como con una preferencia diferente a la heteronormativa tienen algún problema psiquiátrico, de ahí que se



acredite en las publicaciones y en las expresiones del video analizado este elemento constitutivo de VPMG.

276. Por ello, esta Sala Especializada estima que las referidas publicaciones resultan injustificadas, ya que la finalidad con la que se emitieron fue precisamente la de menoscabar los derechos político-electorales de la denunciante en el sentido de poner en entredicho la capacidad y habilidades que tiene la denunciante para legislar y desempeñar un cargo de elección popular pues, incluso, pone en tela de juicio la capacidad para legislar un tema relativo a las infancias trans.
277. De igual forma, al analizar los comentarios de manera aislada y en conjunto, se pueden considerar razonablemente que existió un clima de violencia en contra de la denunciante.
278. Además, si bien se vulnera la esfera jurídica de la parte actora, también lo hace de todo el colectivo al que se refiere la denunciada, ya que dichas expresiones no sólo van dirigidas a la persona que denunció, sino que trascienden a todo el colectivo cuando se refiere que quiere proteger a la niñez de “los enfermos mentales”, que se quiere hacer un borrado de mujeres y cuando se refiere a la posible incapacidad de legislar de las mujeres trans, ya que dichas expresiones permean en todo el colectivo y pueden generar un prejuicio para las futuras mujeres trans que quieran acceder a un cargo de elección popular, pues estarán marcadas con los estigmas con los que las calificó la denunciada.
279. **Por el resultado perseguido.** En la especie se acredita el objeto o resultado de menoscabar o anular los derechos político-electorales de la denunciante respecto a las publicaciones y manifestaciones por las que se consideró acreditar la infracción denunciada, porque como se ha mencionado, las expresiones denunciadas vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad y representan estereotipos normativos que hacen alusión a la asignación de un rol de género y anularon su reconocimiento como mujer, además de trascender a todo el colectivo trans.

280. Así, como ya se mencionó con la emisión de las referidas expresiones niegan la capacidad para hacer política y legislar, así como de tener un buen desempeño en el ámbito político-electoral, al ser una persona transgénero.
281. **Por el tipo de violencia.** En la especie, nos encontramos en presencia de violencia simbólica, psicológica y digital, a través de la utilización de un lenguaje oral y escrito no apropiado.
282. El protocolo para atender la violencia política contra las mujeres por razón de género establece que la violencia simbólica se caracteriza por ser una violencia invisible, soterrada, implícita, que opera al nivel de las representaciones y busca deslegitimar a las mujeres a través de la aplicación de estereotipos de género que les niegan habilidades para la política, por lo que, las víctimas con frecuencia son ‘cómplices’ de estos actos, y modifican sus comportamientos y aspiraciones de acuerdo con estos estereotipos, que cabe mencionarse, no son fácilmente percibidos como “herramientas de dominación”.
283. De igual modo, el citado Protocolo establece que “en las ciencias sociales se utiliza para describir una relación social donde el ‘dominador’ ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de ‘los dominados”.
284. En este caso, esta autoridad advierte que se está en presencia de violencia psicológica, escrita y simbólica, porque las expresiones denunciadas tienen como finalidad deslegitimar a la denunciante, a través de estereotipos normativos de género, como que son “enfermos mentales”, que “ocupan el lugar de mujeres biológicas”, que “son hombres, hoy mujeres trans” , mediante las cuales buscan desconocer su calidad de mujer por ser persona transgénero, perjudicando el ejercicio pleno de sus derechos políticos-electorales y el derecho de acceso que tiene toda mujer para ejercer cargos de elección popular.
285. De igual forma, se ejerció **violencia psicológica**, en términos del artículo 6, fracción I de la Ley General de Acceso, toda vez que las expresiones generan un impacto en la psique de la persona que se ve afectada, al negarle el reconocimiento como mujer y llamarle hombre biológico, legislador o enfermo mental.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

286. Asimismo, se desarrolló **violencia digital**⁵⁴ son aquellos actos de violencia de género cometidos en parte o totalmente, cuando se utilicen las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto o llamadas vía teléfono celular, que causen daño psicológico o emocional, refuercen los prejuicios, dañen la reputación, causen pérdidas económicas, planteen barreras a la participación en la vida pública o privada de la víctima o puedan conducir a formas de violencia sexual o física.
287. En tal virtud, si los mensajes contraventores se realizaron a través de una red social como es *YouTube* y *Twitter*, resulta claro el empleo de este tipo de violencia, además, dicha violencia digital se desarrolló a través del empleo de un lenguaje oral o verbal y escrito, pues, como se observó en el estudio de fondo, en el programa de internet se expresó de viva voz la denunciada, y en su perfil de *Twitter* a través de escritos contra la denunciante y el colectivo al que representa.
288. Una vez establecido lo anterior, es preciso mencionar que el trece de abril de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a leyes generales y orgánicas en materia de violencia política y paridad de género. Entre estos cambios a la legislación, destacan los artículos 20 bis y 20 ter a la Ley General de Acceso, en los cuales se estableció la definición de violencia política por razón de género, así como un catálogo de conductas que encuadran en este supuesto.
289. El artículo de invocado define la violencia política contra las mujeres por razón de género y asienta que se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan:
- a. A una mujer por su condición de mujer;
 - b. Le afecten desproporcionadamente o,
 - c. Tengan un impacto diferenciado en ella

⁵⁴ Conforme al artículo 6, fracción VI de la Ley General de Acceso.

290. Estos elementos fueron acreditados en el estudio realizado, toda vez que las expresiones tienen de forma clara su fundamento en el género de la denunciante, y por su condición de vulnerabilidad le causa una afectación desproporcionada con un impacto diferenciado, pues por los estereotipos utilizados, no sería posible realizar la misma crítica a cualquier persona, lo que lleva a concluir que en efecto las publicaciones y manifestaciones en donde se actualizó la infracción denunciada corresponden con la conducta de violencia política por razón de género en perjuicio de Salma Luévano Luna.
291. **La violencia política contra las mujeres como límite a la libertad de expresión.** Una vez que ha quedado establecido que las publicaciones antes señaladas constituyeron VPMG, es necesario poner de manifiesto los motivos por los cuales no pueden estar amparadas por la libertad de expresión.
292. Al respecto, en cuanto a las limitaciones a la libertad de expresión, la jurisprudencia interamericana ha extraído un *test* consistente en tres condiciones que deben ser cumplidas para que una limitación del derecho a la libertad de expresión sea válida: primero, la limitación debe haber sido establecida mediante una ley; segundo, la limitación se debe orientar al logro de alguno de los objetivos imperiosos establecidos en la norma; y tercero, la limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan, estrictamente proporcionada a dichos fines, e idónea para el logro de los mismos.
293. En ese sentido, esta autoridad procede a realizar los elementos del *test*, a la luz de lo siguiente:
294. **a. Limitación establecida en una ley.** Este elemento se actualiza, en primer lugar, porque el artículo primero, párrafo quinto, de la Constitución Federal, sostiene la prohibición de toda discriminación motivada por: origen étnico o nacional, **género**, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
295. Las condiciones citadas son señaladas por la doctrina como categorías sospechosas, las cuales hacen las veces de focos rojos para las



autoridades, específicamente para quienes juzgan, cuando las mismas se empleen para justificar tratos diferenciados entre personas o grupos de personas.

296. En este sentido, al ser la violencia contra las mujeres una forma de discriminación en términos de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Convención Belém do Pará”), resulta de manera clara y evidente que existe una prohibición constitucional y convencional a discriminar a las mujeres mediante conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres por razón de género.
297. Aunado a ello, la Ley Electoral establece en el artículo 3, inciso k), que la violencia política contra las mujeres por razón de género podrá ser perpetrada por medios de comunicación, personas candidatas de elección popular o incluso por particulares. Finalmente, el artículo 7, numeral 5 de esta Ley, dispone que los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política por razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
298. **b. La limitación se debe orientar al logro de alguno de los objetivos imperiosos establecidos en la norma.** Este elemento se cumple, en la medida que el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación en el ámbito político-electoral es una finalidad imperiosa, establecido de manera enunciativa más no limitativa, en los artículos 1, 4, 6 y 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, así como la 24 Convención Americana sobre Derechos Humanos y 7 de la Convención Belém do Pará.
299. Al respecto, debe destacarse que la Convención Belém do Pará, establece en el artículo 7, inciso e) que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios

apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, para lo que deberán tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres.

300. **c. La limitación debe ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de los fines imperiosos que se buscan.** Este elemento se colma, pues resulta una obligación ineludible del Estado en toda sociedad democrática realizar todas las acciones necesarias y suficientes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Máxime, tomando en consideración que en México los derechos políticos-electorales de las mujeres a votar y ser votadas han sido el producto de una lucha social para consolidar el Estado democrático.
301. De tal manera, como se puede apreciar, se cumplen las tres condiciones para sostener que las publicaciones y manifestaciones denunciadas no se encuentran amparadas por la libertad de expresión, por tanto, la infracción denunciada es existente por lo que hace a María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez, por ser quien emitió las publicaciones.
302. Por otra parte, la promovente señala que las manifestaciones y publicaciones constituyen un discurso de odio, al respecto debemos tener presente que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación indicó al resolver el amparo directo en revisión 4865/2018, que es viable hacer apología o discurso de odio mediante la expresión del mensaje por cualquier medio susceptible de comunicarlo, ya sea directa o indirectamente, a través de palabras, el uso de símbolos u otras formas de expresión, que en un contexto determinado, permitan concluir que se trata de una manifestación de odio que necesariamente deriva en la discriminación o violencia en contra de una determinada persona o grupo de personas, con motivo de sus características de identidad, origen étnico, religioso, racial, cultural, género, entre otras, lo cual genera una interrupción a la paz social.



303. En consecuencia, bajo ese parámetro, se estima que, si bien el lenguaje que utilizaron María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez sí constituyen VPMG, no son de tal magnitud para interrumpir la paz de la sociedad, por lo que esta autoridad no estima que el lenguaje constituya un discurso de odio.

D. Contestación a los alegatos de las partes

304. Con independencia de que algunos de los alegatos de las partes ya hayan sido abordados durante los apartados previos y en el análisis de fondo de la resolución, esta Sala estima pertinente este apartado para el desahogo total de los dichos de las partes.
305. **María Teresa Castell aduce:** Los comentarios realizados en el programa de *YouTube* tienen un contexto amplio (total de la entrevista, no solo lo aportado por la denunciante) en el entendido que fueron vertidos por las iniciativas de reforma presentadas por ella y la Diputada América Rangel.
306. **Respuesta:** Del análisis del contenido total del programa se desprende que el motivo de su asistencia fue la difusión y defensa de la iniciativa presentada en materia de tratamientos hormonales y quirúrgicos en las infancias trans, lo cual quedó demostrado en diversas ocasiones de esta sentencia, se pudo haber realizado sin referencia a las diputaciones trans, pues así lo hicieron distintos medios de comunicación e incluso la propia denunciada en una entrevista en Milenio, sin embargo, el haber referido las características de las diputaciones trans sin reconocer su derecho al libre desarrollo de su personalidad, como se dijo, no encuentra justificación en su inviolabilidad parlamentaria ni en la defensa de una iniciativa de ley en la que no eran objeto de análisis las diputaciones trans.
307. **María Teresa Castell dice:** Aportó diversas ligas electrónicas con las que alega que las iniciativas generaron molestia a integrantes de comunidad trans, quienes se manifestaron de manera agresiva en el Congreso de la Ciudad de México.

308. **Repuesta:** Las ligas electrónicas analizadas en su conjunto contextualizan lo ríspido que pueden llegar a ser algunos debates en el seno del Parlamento, sin embargo, todas las noticias y tuits aportados demuestran que los actos de supuesta violencia fueron en el Congreso de la Ciudad de México y no hay un vínculo y nexo causal entre el actuar de Salma Luévano o de María Teresa Castell, para la emisión de las expresiones relativas a las características físicas, sexuales o mentales de las diputaciones trans.
309. **María Teresa Castell:** Insertó una captura de pantalla de video difundido en *Twitter* en el que, a su decir, la denunciante la desafía de manera directa y a la diputada local América Rangel, incluso las llama transfóbicas.



310. **Repuesta:** Es efecto, se corroboró la existencia del video supuestamente difundido por Salma Luévano, el cual tuvo origen en diversas expresiones que había hecho la ahora denunciada en relación con el comportamiento de las diputaciones trans federales, aunado a que no se desprende alguna vulneración a derechos humanos o que se use lenguaje peyorativo, soez o discriminatorio, únicamente le informa que la denunció por algunas expresiones que le parecieron violentas y, en ese sentido, menciona que la “transfobia mata”, lo cual, como quedó establecido en este fallo, es una referencia al rechazo, discriminación, burlas, no reconocimiento de la identidad o expresión de género de la persona y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans, o que son percibidas como tales.
311. Incluso el término se encuentra definido en el *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* de la CONAPRED, por lo que,



precisamente, si Salma Luévano pensó que se actualizaba dicha situación, la hizo valer a través de la presente denuncia que se analiza, sin que se le pueda reprochar dicho actuar.

312. **María Teresa Castell:** Señala que en ninguno de los tuits se refirió de manera directa a una persona en concreto, ni son acusaciones directas, sino opiniones de su quehacer legislativo.
313. **Respuesta:** Como se determinó en la sentencia, en algunas de las publicaciones hizo referencias a las diputaciones trans, lo cual hizo identificables a las personas a las que se refería, tomando en cuenta que únicamente hay dos personas que ingresaron al cargo por la cuota arcoíris, aunado a que la referencia a las personas trans no puede ser calificada como una opinión, sino como una vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad.
314. **María Teresa Castell:** Aduce que las publicaciones son una severa crítica a la ideología de género y la reasignación de sexo de niñas, niños y adolescentes, lo que puede tomarse como una postura de la persona legisladora, aunado a que tienen relación con una opinión crítica sobre la ideología trans en México.
315. **Respuesta:** En 2 de las 3 publicaciones que se calificaron como VPMG no hacen referencia a la reasignación de sexo en la infancia, sino a la conducta de las diputaciones trans y la situación de su representatividad para con la comunidad a la que pertenecen, por lo que la denunciada parte de una premisa incorrecta, ya que no aborda ni temas relacionados con la ideología de género ni con la protección de la niñez.
316. La restante publicación hace referencia a la protección de la niñez y que no es un tema contra las personas trans, pero califica a dicho colectivo como enfermos mentales, lo cual no puede ser calificado como una postura de una persona legisladora, ya que más allá de emitir una opinión sobre la situación de la supuesta reforma, la protección a la niñez o incluso sobre las personas trans, el hecho de que afirme que son enfermos mentales

reproduce la histórica discriminación contra ese colectivo y el hecho de que una identidad de género repercute en sus funciones mentales.

317. **María Teresa Castell:** Argumenta que la cuenta de *Twitter* donde se emitieron las publicaciones denunciadas está a cargo de Oscar Limeta Meléndez quien ejerce la función de *Social Media Manager y Community Manager*, por lo que existe un deslinde a su persona sobre la administración de su perfil en la red social citada.
318. **Respuesta:** No puede haber un deslinde de María Teresa Castell, ya que ella es la titular de la cuenta o perfil de *Twitter* por la que se difundieron los mensajes denunciados y el hecho de que ella haya establecido una organización interna para el manejo de sus redes sociales es independiente de la responsabilidad que tenga como titular de la cuenta en la que difunde contenido a título personal, además, el deslinde, de acuerdo con los criterios de esta Sala Superior debe tener criterios muy específicos como son: eficaz, idóneo, jurídico, oportuno y razonable y, en el caso no consta que haya realizado acto alguno de desline hasta su dicho presentado en el expediente, razón por la cual, no ha lugar a tener por presentado o actualizado deslinde alguno.
319. **María Teresa Castell:** Sobre el dicho de la denunciada en el sentido de las publicaciones atienden a un rechazo al actuar de los integrantes de la comunidad trans y de un colectivo social, ya que con las agresiones suscitadas en el recinto legislativo se observa que buscan censurar la actividad legislativa de las diputaciones que no comparten ciertos posicionamientos de grupos vulnerables y que por el hecho de buscar legislar algunos temas en su contra, serán objeto de una inquisición social, motivo por el cual como diputada se tiene que hacer del conocimiento a las personas las actitudes negativas que en nada fortalecen la lucha que ha trabajado las personas trans en nuestro país. .
320. **Respuesta:** Las denunciada parte de una premisa incorrecta, ya que no se pretende censurar o hacer una persecución judicial por el hecho de emitir una postura u opinión, no obstante, el hecho de que al emitir una postura se vulneren derechos de personas no puede pasar inadvertido para esta autoridad jurisdiccional, cuestión que se abordó en el caso, pues la emisión de ciertas palabra estereotipadas fue motivo de su



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

responsabilidad, no así el rechazo a las supuestas agresiones o posturas de otras personas.

321. Además, en caso de que María Teresa Castell resienta un perjuicio a su esfera de derechos -como la censura- también tiene el derecho de acudir a las instancias jurisdiccionales para solicitar la protección correspondiente.
322. **Oscar Limeta Meléndez:** Argumento que las publicaciones fueron realizadas con posterioridad a la entrevista de *YouTube* y fueron practicadas por su autoría, al considerar que podría ser un tema relevante para generar debate con la audiencia digital de la diputada, estuvieron poco tiempo visibles porque la Diputada le pidió el retiro inmediato. Sus actos se encuentran aparados bajo los principios de libertad de expresión e ideas de pensamiento.
323. **Respuesta:** El contexto en el que fueron difundidas las publicaciones denunciadas quedó establecido en la sentencia, además, el hecho de que él las hubiera realizado resulta relevante para determinar su responsabilidad por la conducta de VPMG, puesto que la vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad de las mujeres trans no puede estar soportado por el derecho a la libertad de expresión, pues este encuentra sus límites en el respecto al derecho de terceras personas, conforme al *test* para la restricción a la libertad de expresión.
324. **María Teresa Castell y Oscar Limeta Meléndez:** argumentan que no se cumplen los cinco elementos del test para acreditar VPMG.
325. **Respuesta:** Lo contrario quedó acreditado en el análisis correspondiente.
326. **María Teresa Castell y Oscar Limeta Meléndez:** Se eliminaron de manera voluntaria y temprana las publicaciones denunciadas y hubo poca difusión y temporalidad que estuvieron visibles, por lo que solicita que, en caso de inscripción en el registro de personas sancionadas se considere la menor temporalidad posible.

327. **Respuesta:** Dicha situación, como lo solicitan, será valorada en el momento de analizar la parte conducente, sin embargo, cabe señalar que la temporalidad en la que estuvieron vigentes 2 publicaciones violatorias fue casi de un año, otra publicación de al menos 5 días y el programa denunciado de al menos 15 días, por lo que no es posible afirmar que las publicaciones se hayan retirado de forma “temprana”.

SEXTA. Responsabilidad de María Teresa Castell

328. De las constancias que obran se tiene que la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios, realizó manifestaciones que por su contenido constituyen violencia política en razón de género, las cuales fueron realizadas en el programa denominado “TERESA CASTELL Y AMERICA RANGEL, HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, transmitido en el canal de *YouTube* de *Atypical Te Ve*.
329. Por lo que hace a las publicaciones en la cuenta de *Twitter* de la diputada federal denunciada, es responsable Oscar Limeta Meléndez, por ser la persona que las realizó; sin embargo, lo anterior no exime de responsabilidad a la diputada denunciada, pues si bien se tiene identificado que la administración de la cuenta es realizada por una tercera persona, no es suficiente para absolverla, toda vez que la diputada federal al ser la titular de éstas, debe asumir la responsabilidad de las expresiones que se difundan en su nombre al delegar a personas ajenas la administración de su perfil de *Twitter*⁵⁵.
330. Por tanto, María Teresa Castell es responsable de las expresiones dichas en el video de *YouTube*, así como de las publicaciones realizadas en su cuenta de *Twitter* y Oscar Limeta Meléndez únicamente por lo que hace a las publicaciones de *Twitter* respecto de las cuales se acreditó la VPMG.
331. Además, como se dijo, no puede haber un deslinde de María Teresa Castell, ya que ella es la titular de la cuenta o perfil de *Twitter* por la que se difundieron los mensajes denunciados y el hecho de que ella haya establecido una organización interna para el manejo de sus redes sociales es independiente de la responsabilidad que tiene como titular de la cuenta, además, el deslinde, de acuerdo con los criterios de esta Sala Superior debe tener criterios muy específicos como son: eficaz, idóneo, jurídico,

⁵⁵ Similares consideraciones fueron sustentadas en el SRE-PSC-120/2021.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

oportuno y razonable y, en el caso no consta que haya realizado acto alguno de deslindes hasta su dicho presentado en el expediente, razón por la cual, no ha lugar a tener por presentado o actualizado deslindes alguno.

332. Ahora bien, al actualizarse la infracción administrativa electoral descrita en la presente sentencia por parte de la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios, corresponde remitir copia certificada de esta sentencia y las constancias del expediente, como corresponda, a la autoridad competente para emitir la sanción correspondiente.
333. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 457 de la Ley Electoral, el cual dispone que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en la Ley Electoral, entre otros supuestos, se dará vista a la persona superior jerárquica y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querrelas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.
334. En esa línea, el artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados [y Diputadas] como el órgano técnico encargado de aplicar las sanciones que correspondan a todas las personas servidoras públicas de la Cámara.
335. En atención a los artículos citados y de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior en el expediente **SUP-REP-87/2019**, si bien la Contraloría Interna de la Cámara no es el órgano jerárquicamente superior a las diputaciones, su titular tiene facultades para conocer sobre responsabilidades de diputadas y diputados —en el caso, administrativas electorales— razón por la cual deberá hacerse de su conocimiento el presente fallo **únicamente para la imposición de la sanción atinente**. Por lo anterior, deberá remitirse a la referida autoridad las constancias digitalizadas debidamente certificadas del presente asunto.

336. Lo anterior es así debido a que Sala Superior ha señalado que este órgano jurisdiccional carece de atribuciones legales para calificar la gravedad de la infracción tratándose de personas del servicio público, así como señalar un plazo para que la autoridad superior jerárquica informe el plazo en el que impondrá la sanción correspondiente, en términos de lo resuelto en los expedientes SUP-REP-445/2021 y acumulados, así como en el SUP-REP-151/2022, respectivamente.

SÉPTIMA. Calificación de la infracción e imposición de la sanción de Oscar Limeta Meléndez

337. La Sala Superior ha determinado que para calificar una infracción debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- La importancia de la norma transgredida, señalando los preceptos o valores que se trastocaron o se vieron amenazados y la importancia de esa norma dentro del sistema electoral.
- Los efectos que produce la transgresión, los fines, bienes y valores jurídicos tutelados por la norma (puesta en peligro o resultado).
- El tipo de infracción y la comisión intencional o culposa de la falta, análisis que impone verificar si el responsable fijó su voluntad para el fin o efecto producido, o bien, pudo prever su resultado.
- Si existió singularidad o pluralidad de las faltas cometidas, así como si la conducta fue reiterada.

338. Lo anterior, permitirá calificar la infracción actualizada con el grado de: **levísima, leve o grave**, en el entendido de que este último supuesto puede calificarse a su vez como de gravedad: **ordinaria, especial o mayor**.

339. En esta misma línea, el artículo 458, párrafo 5, de la Ley Electoral dispone que, en los ejercicios de individualización de sanciones, se deben tomar en cuenta diversos elementos que serán aplicados en el presente ejercicio, con el fin de llevar a cabo una adecuada valoración de las conductas. Adicionalmente, se debe precisar que, cuando se establezcan topes mínimos y máximos para la imposición de una sanción, se deberá graduar atendiendo a las circunstancias particulares del caso.

340. En concordancia con lo anterior, el artículo 456, numeral 1, inciso e), de la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Ley Electoral establece que, en el caso de las personas físicas o morales se puede imponer desde una amonestación pública hasta una multa.

341. En ese sentido, para determinar la sanción a imponer, se deberán tomar en cuenta las circunstancias que rodearon la conducta contraventora de la norma, establecidas en el artículo 458, numeral 5, de la Ley Electoral, conforme a los elementos siguientes.
342. **Bien jurídico tutelado.** El bien jurídico tutelado es el derecho constitucional y convencional de las mujeres a participar en la vida pública y política en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación, circunstancia que fue vulnerada en el caso, con la emisión de tuits discriminatorios y estereotipados.

Circunstancias de modo, tiempo y lugar

343. **Modo.** La conducta infractora se llevó a cabo en *Twitter* en la cuenta de la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios, la conducta la desplegó Oscar Limeta Meléndez, al ser la persona que publicó en la referida cuenta los tuits que acreditaron VPMG.
344. **Tiempo.** Se encuentra acreditado que la conducta se desplegó los días veintidós de febrero y uno de abril de dos mil veintidós, así como el uno de marzo de dos mil veintitrés.
345. **Lugar.** La publicación se realizó a través de *Twitter* en el perfil del cual es titular la diputada federal denunciada, por lo que no pueden estar circunscritos a un territorio en particular, sino al mundo digital.
346. **Pluralidad o singularidad de las faltas.** Existe singularidad de la falta, al tratarse de una sola conducta consistente en VPMG.
347. **Intencionalidad.** Al respecto, debe decirse que la conducta es de carácter intencional, ya que Oscar Limeta Meléndez reconoció haber pensado en las publicaciones para generar debate por el momento que se vivía.

348. Además, tratándose de conductas constitutivas de este tipo de violencia, por su naturaleza, se ejecutan con intención de menoscabar o anular el ejercicio de los derechos político-electorales, por el hecho de serlo.
349. **Contexto fáctico y medios de ejecución.** La conducta desplegada consistió en las publicaciones que Oscar Limeta Meléndez realizó, de forma voluntaria -por no mediar instrucción y que además reconoce que las comparte-, en la cuenta de *Twitter* de la diputada denunciada, mismas que constituyeron VPMG al perpetrar estereotipos de género en perjuicio de la denunciante, el contexto, aunque se alegó que fue en el ámbito parlamentario, quedó demostrado que fue al margen y no hubo un nexo entre la supuesta discusión de iniciativas parlamentarias y la difusión de las publicaciones.
350. **Beneficio o lucro.** No hay dato que revele la obtención de algún beneficio material o inmaterial con motivo de la conducta desplegada.
351. **Reincidencia.** De conformidad con el artículo 458, párrafo 6, de la Ley Electoral, se considera reincidente quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la propia Ley e incurre nuevamente en la misma conducta infractora. En el caso, no existe infracción anterior oponible al denunciado, por lo que no puede configurarse su reincidencia en la conducta.
352. **Calificación de la falta.** Una vez definido lo anterior y en atención a las circunstancias específicas de ejecución de la conducta, se considera procedente calificar la infracción como **grave ordinaria**.
353. **Capacidad económica.** Es necesario precisar que al individualizar la sanción que debe imponerse en la resolución de un procedimiento especial sancionador, la autoridad está facultada para recabar la información y elementos de prueba que considere conducentes, para comprobar la capacidad económica del sujeto sancionado, con independencia de que la carga probatoria corresponda al denunciante y sin perjuicio del derecho del denunciado de aportar pruebas.
354. Al respecto, en su momento se requirió a Oscar Limeta Meléndez a efecto de que proporcionara la documentación relacionada con su capacidad



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

económica; sin embargo, únicamente proporcionó su constancia de situación fiscal.

355. En ese sentido, se le informó que, en caso de no aportar la información idónea y pertinente para conocer su situación económica, se resolvería conforme a las constancias del expediente en que se actúa, de conformidad con los criterios SUP-RAP-419/2012 y acumulados, así como el SUP-REP-121/2018 y acumulado.
356. En ese orden de ideas, aun cuando no existen documentos para determinar su capacidad económica, esta autoridad no se encuentra imposibilitada para imponerle una sanción, ya que garantizó su derecho de audiencia y realizó los requerimientos correspondientes a la autoridad hacendaria.
357. Incluso, la Sala Superior estima que la cuantía o calidad de la multa no depende solo de la capacidad económica del sancionado, sino de un ejercicio de racionalidad por parte de la autoridad jurisdiccional y de la valoración conjunta de todos los elementos objetivos y subjetivos de la infracción.
358. **Sanción por imponer.** Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el grado de afectación al bien jurídico tutelado que no sólo se puso en riesgo, sino que se vulneró con las expresiones difundidas en redes sociales, de tal forma que causaron violencia digital, verbal, psicológica y simbólica, las circunstancias particulares, así como con la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro, es que se determina procedente imponer una sanción correspondiente a una **MULTA**.
359. Así, conforme a la tesis **XXVIII/2003**, bajo el rubro: **“SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES”**, se desprende que por lo general la mecánica para imponer una sanción parte de la aplicar su tope mínimo

para posteriormente irlo incrementando conforme a las circunstancias particulares.

360. En ese sentido, conforme a los precedentes SUP-REP-647/2018 y su acumulado, así como SUP-REP-5/2019, para determinar la individualización de la sanción también se deberá: *i)* modular la sanción en proporción directa con la cantidad de inconsistencias acreditadas, **que en el caso fue la emisión de 3 publicaciones discriminatorias y estereotipadas en *Twitter* a lo largo de un año** y *ii)* atender al grado de afectación del bien jurídico tutelado, **que precisamente fue el detrimento en el reconocimiento a los derechos político electorales de la denunciante, el desconocimiento al libre desarrollo de la personalidad y menoscabar tanto a la comunidad trans como a la denunciante en el ámbito público.**
361. Con base en lo anterior, se impone a Oscar Limeta Meléndez el pago equivalente a **70 Unidades de Medida y Actualización**⁵⁶ vigente al momento en que se llevó a cabo la primera conducta violenta, lo que equivale **\$6,735.40** (seis mil setecientos treinta y cinco 40/100 m.n.).
362. Lo anterior es así, como ya se mencionó tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el bien jurídico tutelado, las circunstancias particulares del caso, así como la finalidad de las sanciones, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro.
363. **Pago de la multa.** En atención a lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley Electoral, la multa impuesta deberá ser pagada en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.⁵⁷
364. En este sentido, se otorga un plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al que cause ejecutoria la presente sentencia para que pague la multa respectiva ante la autoridad mencionada. De lo contrario, conforme a las reglas atinentes al incumplimiento, el INE tiene la facultad

⁵⁶ Similar multa se impuso en los procedimientos SRE-PSC-157/2021 y SRE-PSC-164/2021. Se toma como base la UMA vigente al 2022, cuyo valor es visible en la página del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

⁵⁷ Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas en el presente caso deberán destinarse al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con lo previsto en el artículo 458, párrafo 8, de la Ley Electoral y el acuerdo INE/CG61/2017.



de dar vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan al cobro coactivo conforme a la legislación aplicable.

365. Por tanto, se solicita a la referida Dirección que haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa impuesta dentro de los **cinco días posteriores** a que ello ocurra o en su caso informe las acciones tomadas en su defecto.

OCTAVA. Medidas de reparación

366. El artículo 2 de la Convención Americana establece la obligación de todas las autoridades del Estado Mexicano de adoptar las medidas legislativas o de cualquier otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades que la misma contempla.
367. Por su parte, el artículo 63.1 de la citada Convención Americana, dispone de manera expresa que, ante la vulneración de los derechos y libertades que prevé dicho ordenamiento internacional, el Estado parte debe reparar las consecuencias de la medida o situación que ha configurado su vulneración.
368. A partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de diez de junio de dos mil once, ese derecho convencional a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración a derechos fundamentales, se incorporó al ordenamiento jurídico mexicano.⁵⁸
369. La medida que por regla general se emplea para reparar los daños generados a derechos, es su restitución al estado en que se encontraban con anterioridad a dicha vulneración. No obstante, existen otras medidas

⁵⁸ Tesis CXCIV/2012 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte, de rubro: REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XII, tomo 1, septiembre 2012, pág. 522.

tendientes a lograr una reparación integral cuando la restitución no sea posible, como las que enseguida se enuncian⁵⁹:

- i. Rehabilitación.** Busca facilitar a la víctima los mecanismos para hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones a derechos.
- ii. Compensación.** Se otorga a víctimas por los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación a derechos, atendiendo a las circunstancias del caso.
- iii. Medidas de satisfacción.** Tiene entre sus finalidades las de reintegrar la dignidad, vida o memoria de las víctimas.
- iv. Medidas de no repetición.** Buscan que el hecho punible o la violación a derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

370. Ahora, tratándose del juicio de amparo, la Primera Sala de la Suprema Corte ha definido⁶⁰ que su naturaleza se dirige a garantizar la restitución de los derechos vulnerados a las personas quejasas, pero que —por regla general— dicho mecanismo de control constitucional no admite decretar medidas no pecuniarias de satisfacción o de no repetición, esencialmente porque Ley de Amparo no contempla fundamento legal para ello.⁶¹

371. Sin embargo, a diferencia de los alcances fijados por la Primera Sala de la Suprema Corte en el juicio de amparo, la Sala Superior también ha definido que, ante el incumplimiento de las sentencias emitidas en los juicios para la protección de derechos político-electorales, deben aplicarse todas las medidas necesarias para lograr la reparación integral de los daños

⁵⁹ Esta clasificación fue sostenida por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-1028/2017 tomando como referente conceptual la Ley General de Víctimas y como marco de comparación internacional la Resolución de la ONU 60/147 de 16 de diciembre de 2005.

⁶⁰ Tesis LIII/2017 de rubro: MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. POR REGLA GENERAL NO ES POSIBLE DECRETAR EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO MEDIDAS NO PECUNIARIAS DE SATISFACCIÓN O GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN PARA REPARAR AQUELLAS; Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, tomo I, mayo 2017.

⁶¹ No se debe perder de vista que la misma Sala ha señalado que la Ley de Amparo contempla diversas figuras que pueden clasificarse como garantías de no repetición como: el régimen de responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento de las sentencias, la inaplicación al caso concreto de disposiciones normativas y la declaratoria general de inconstitucionalidad. Véase LV/2017 de rubro: REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. INTERPRETACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE AMPARO COMO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN; Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, tomo I, mayo 2017, pág. 470.

En este mismo sentido, pueden consultarse los votos emitidos por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena dentro de los amparos en revisión 48/2016 y 706/2015 en los que da cuenta con una línea de precedentes en que la Sala ha determinado medidas de tutela a derechos que guardan similitud sustancial con las figuras descritas.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ocasionados a los derechos⁶², obligación que hizo extensiva a todas las salas de este Tribunal Electoral en el ámbito de su competencia.⁶³

372. Lo anterior, dado que la adopción de medidas para reparar los derechos en materia político-electoral es un mandato de fuente constitucional y convencional; no existe prohibición expresa para su implementación y, con ello se garantiza la vigencia de dichos derechos, inclusive de forma sustituta.⁶⁴
373. La naturaleza de las medidas de reparación no es similar a la que corresponde a la sanción, porque las sanciones tienen como objetivo el seguimiento de la persona infractora, así como disuadirlas de la posible comisión de faltas similares en el futuro, mientras que las medidas de reparación tienen por objeto proteger el ejercicio de los derechos tutelados de las víctimas⁶⁵.
374. En esa línea, las autoridades para imponer una sanción deberán individualizarlas, previo análisis de las circunstancias, los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el grado de afectación al bien jurídico tutelado, las circunstancias particulares, así como con la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro, conforme a la normativa aplicable.
375. Por otra parte, con la reforma del trece de abril de dos mil veinte, en la Ley Electoral se adicionaron preceptos que regulan la implementación de medidas cautelares y de medidas de reparación integral en materia violencia política contra las mujeres por razón de género.
376. La legislación dispone que en la resolución de los procedimientos sancionadores que involucren la verificación de dicho tipo de violencia, la

⁶² Sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-1028/2017.

⁶³ Tesis VII/2019 de rubro: MEDIDAS DE REPRACIÓN INTEGRAL. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN GARANTIZARLAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

⁶⁴ Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-155/2020.

⁶⁵ En términos similares se resolvió el recurso SUP-REC-8/2020, el juicio SM-JE-64/2020 y SM-JE-69/2021: [...] la naturaleza de las medidas de apremio no es similar a la que corresponde a la sanción impuesta con motivo de una denuncia que da lugar al seguimiento de un juicio o proceso y a la medida de protección del debido proceso y, en particular, el derecho de audiencia previa y defensa.

autoridad resolutora deberá considerar ordenar las medidas de reparación integral que correspondan considerando al menos las siguientes: a) indemnización de la víctima; b) restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; c) disculpa pública, y d) medidas de no repetición⁶⁶.

377. Esto, en concordancia con lo que ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el *caso González y otras (campo algodono) vs México*, en el sentido de que las medidas de reparación integral en casos de violencia contra la mujer deben tener una vocación transformadora de dicha situación, de manera que tengan un efecto no solo restitutivo sino también correctivo. En este sentido, no es admisible una restitución a la misma situación estructural de violencia y discriminación.
378. Así, existen dos requisitos fundamentales para establecer la procedencia en la implementación de medidas de reparación integral en materia electoral: **i)** estar en presencia de una vulneración a derechos fundamentales y **ii)** analizar si la emisión de la sentencia correspondiente es insuficiente como acto reparador.
379. En el presente caso, se satisface el primero de los requisitos, al estar involucrado el derecho humano de las mujeres a ejercer sus derechos político-electorales, de manera libre de violencia y sin discriminación, situación que es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.
380. El segundo de los requisitos también se cumple, pues para que la conducta infractora tenga un efecto restitutivo y correctivo, a partir de una vocación transformadora, es insuficiente la sola emisión de la sentencia.
381. Esto es así, porque para evitar que la conducta infractora vuelva a ocurrir, resulta necesario implementar medidas tendientes a modificar los patrones socioculturales de conducta, que generan violencia y discriminación contra la mujer, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios, y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas entre hombres y mujeres.

⁶⁶ Artículo 463 Ter de la Ley Electoral.



382. En el caso, con la finalidad de restaurar los derechos que fueron vulnerados y también para crear mecanismos a través de los cuales se prevea la no repetición de las conductas que afectaron a la quejosa y que puedan afectar a otras mujeres, esta Sala Especializada considera que lo procedente es ordenar como **medidas**, las siguientes:

A. Medidas de satisfacción⁶⁷

383. **Publicación del extracto de la sentencia.** María Teresa Castell de Oro Palacios deberá publicar en su cuenta de *Twitter* el extracto de esta sentencia visible en el **ANEXO UNO** durante al menos treinta días naturales continuos.

384. El inicio de la publicación del extracto señalado deberá realizarse dentro de las doce horas posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia.

385. **Disculpa pública.** María Teresa Castell de Oro Palacios deberá publicar por 15 días naturales en su cuenta de *Twitter*, una disculpa pública con el mensaje siguiente:

- “Se ofrece una disculpa a Salma Luévano Luna, porque las expresiones que emití en un programa de *YouTube*, y en mi perfil de *Twitter*, estas últimas en colaboración con Oscar Limeta Meléndez, fueron ofensivas, estereotipadas y generaron violencia política contra su persona en razón de género”.

386. Estas publicaciones deberán iniciar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que la presente sentencia cause ejecutoria, sin la adición de ningún otro texto o símbolo.

387. **Reglas aplicables a las medidas de satisfacción.** Tanto la publicación del extracto como de la disculpa pública deberá cumplir con lo siguiente:

- Su publicación se hará por separado. Esto es, una publicación para el extracto y otra para la disculpa.

⁶⁷ Tales medidas deberán realizarse en la cuenta de *Twitter* de cada uno de los implicados.

- Al realizar las publicaciones y difundirlas, deberán abstenerse de incluir comentarios o expresiones ajenas al fin y a los alcances definidos en la presente sentencia.
- Se deberán publicar o compartir diariamente y durante los plazos señalados, la disculpa pública y el extracto. La publicación se deberá realizar en algún momento entre las ocho y las nueve horas y deberá permanecer en la cuenta, al menos, hasta las veintidós horas.
- Una vez que culminen los plazos para realizar las publicaciones correspondientes, deberá informarlo a este órgano jurisdiccional dentro de los tres días naturales siguientes a que ello ocurra, para lo cual deberán remitir las constancias con que acrediten su dicho.

388. Para dar cumplimiento a lo anterior, podrán solicitar el auxilio de la autoridad instructora para que, haciendo uso de las facultades de la Oficialía Electoral, certifiquen la realización de las publicaciones señaladas y, de ser el caso, a través de ella se haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional el cumplimiento correspondiente.

389. Aunado a lo anterior, con el fin de poner en conocimiento de María Teresa Castell y de Oscar Limeta Meléndez el material que les permita visibilizar la desigualdad estructural entre hombres y mujeres y contribuir con ello a revertir socialmente dicho estado de cosas para lograr una vida libre de violencia y discriminación hacia las mujeres, se señala la siguiente bibliografía:

- Manual para el uso no sexista del lenguaje.⁶⁸
- La lucha de las personas trans y de género diverso.⁶⁹
- Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis.⁷⁰
- Guía para el uso del lenguaje inclusivo desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.⁷¹

⁶⁸https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55295/11.1_Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2011.pdf

⁶⁹<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/struggle-trans-and-gender-diverse-persons>

⁷⁰<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/31-DH-Transgenero.pdf>

⁷¹<https://dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59b/948/565/59b948565102b180947326.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

➤ Los derechos de la diversidad sexual⁷²

390. En su momento, María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez deberán expresar bajo protesta de decir verdad el nombre del material que consultaron y la manifestación expresa de haberlo hecho.

B. Medida de no repetición

391. Se instruye a María Teresa Castell y Oscar Limeta Meléndez que realicen un curso en materia de violencia política por razón de género, cuyo costo estará a su cargo, el cual deberá orientarse a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

392. Cabe referir que en el **ANEXO DOS** de esta sentencia se señalan algunos cursos optativos, mas no limitativos, que pueden ser considerados por los infractores para este efecto⁷³.

393. A partir de lo anterior, deberán informar a esta Sala Especializada, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que cause ejecutoria la presente determinación, el nombre del curso que realizara, así como todos los datos necesarios para llevar a cabo su identificación, para lo cual deberán remitir las constancias con que acrediten su dicho⁷⁴.

394. **Apercibimiento.** Se apercibe a la parte denunciada que, en caso de incumplir con lo ordenado por esta Sala Especializada respecto a las medidas antes mencionadas, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOVENA. Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del INE

⁷²https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-11/CUADERNO%20LOS%20DERECHOS%20DE%20LA%20DIVERSIDAD%20SEXUAL_ACTUALIZACION_FINAL%20DIGITAL.pdf

⁷³ Cabe precisar que el denunciado tiene la obligación de por al menos tomar uno de los citados cursos y por el medio de preferencia deberá informar a esta Sala Especializada tal situación.

⁷⁴ Deberá otorgar una lista de las personas que tomaron el curso, así como la documentación que soporte tal hecho.

395. En el SUP-REC-440/2022, la Sala Superior determinó que una vez que la autoridad electoral establece que se cometió VPMG, califica la conducta e impone la sanción o sanciones atinentes, es necesario que se analicen los siguientes cinco elementos:

- a. Considerar la calificación de la conducta, el tipo de sanción impuesta, así como el contexto en que se cometió la conducta que acreditó la VPGM (por ejemplo, si es en el marco de un proceso de elección local o federal o de una relación laboral).
- b. El tipo o tipos de violencia política de género que se acreditaron y sus alcances en la vulneración del derecho político (simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico), así como si existió sistematicidad en los hechos constitutivos de VPGM o si se trata de hechos específicos o aislados, además de considerar el grado de afectación en los derechos políticos de la víctima.
- c. Considerar la calidad de la persona que cometió la VPGM, así como la de la víctima: si son funcionarias públicas, si están postuladas a una candidatura, si son militantes de un partido político, si ejercen el periodismo, si existe relación jerárquica (es superior jerárquico de la víctima o colega de trabajo), entre otras más.
- d. Si existió una intención con o sin dolo para dañar a la víctima en el ejercicio de sus derechos políticos.

396. Por lo que a continuación, se procede al análisis particular de las partes denunciadas sobre permanencia en el registro del INE.

A. María Teresa Castell de Oro Palacios

397. Aquí es importante puntualizar que, la graduación de la falta que realizará esta autoridad jurisdiccional es para determinar la temporalidad en el Registro Nacional **como medida reparatoria y no de sanción**, tomando en consideración los parámetros que la Sala Superior delineó.

398. **1. Considerar la calificación de la conducta, el tipo de sanción impuesta, así como el contexto en que se cometió la conducta que acreditó la VPGM (por ejemplo, si es en el marco de un proceso de elección local o federal o de una relación laboral).** En este caso se considera que la conducta desplegada por María Teresa Castell es **grave ordinaria**, ya que el bien jurídico tutelado vulnerado es el derecho



constitucional y convencional de las mujeres a participar en la vida pública en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.

399. Además, los efectos de la comisión de VPMG en contra de Salma Luévano y de las mujeres trans por parte de María Teresa Castell de Oro Palacios constituyó una falta de peligro, pero también de resultado, ya que la denunciada debido a su carácter de servidora pública, tiene deberes especiales y de debida diligencia, particularmente para la prevención y eliminación de la violencia y para no reproducir de estereotipos estigmatizantes de carácter discriminatorios, por eso, al manifestarse de manera pública y abierta en sus redes sociales, generó situaciones de violencia o discriminación.
400. Lo anterior es así, dado que el lenguaje que empleó fue discriminatorio y generó rechazo hacia las mujeres trans, lo que denotó falta de inclusión, tolerancia y respeto, en este caso, a la diversidad sexual.
401. **2. El tipo o tipos de violencia política de género que se acreditaron y sus alcances en la vulneración del derecho político (simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico), así como si existió sistematicidad en los hechos constitutivos de VPGM o si se trata de hechos específicos o aislados, además de considerar el grado de afectación en los derechos políticos de la víctima.** Los mensajes que la diputada federal fueron discriminatorios en atención a la identidad y expresión de género de Salma Luévano, lo cual generó violencia simbólica, digital, psicológica y escrita, no hubo alguna sistematicidad en su actuar, ya que la totalidad de conductas se llevó a cabo en el transcurso de un año (publicaciones y entrevista) no se advierte contumacia en su actuar incluso **se toma en cuenta y valora el hecho de que haya ordenado el retiro de las publicación después de haber sido denunciada por actos de VPMG.**
402. En ese sentido, las conductas se emitieron con el objeto y resultado de menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos como diputada federal, en tanto que se refirieron a aspectos vinculados con la

comunidad trans, con un efecto silenciador y estigmatizante respecto de su legitimidad como diputada, además de que con dichas expresiones se demeritó el trabajo de la denunciante por los estereotipos empleado que repercutió en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

403. No obstante, la diputada denunciante no sufrió detrimento o disminución de manera significativa o anulación de sus derechos político-electorales, dado que no se acreditó una afectación sustantiva en el ejercicio del cargo, pues continuó como legisladora federal
404. **3. Considerar la calidad de la persona que cometió la VPMG, así como la de la víctima: si son funcionarias públicas, si están postuladas a una candidatura, si son militantes de un partido político, si ejercen el periodismo, si existe relación jerárquica (es superior jerárquico de la víctima o colega de trabajo), entre otras más.** Como se dijo, la denunciada es servidora pública y tenía un mayor deber de mesura y cuidado al emitir expresiones y opiniones, como en el caso, con independencia de que en el ejercicio de sus funciones no pueda ser reconvenida por estar protegida por la inviolabilidad parlamentaria, máxime que en el caso, como se determinó, no aplicó la protección de dicha institución constitucional.
405. Además, también se valora el hecho de que la persona contra la que ejerció violencia es su par en la Cámara de Diputaciones y no existe una asimetría de poder.
406. **4. Si existió una intención con o sin dolo para dañar a la víctima en el ejercicio de sus derechos políticos:** La persona infractora sí tuvo por propósito disminuir el legítimo ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres trans y de Salma Luévano, con base en su género, por lo que resulta claro que su conducta dañó los derechos de la denunciante.
407. Se afirma lo anterior porque se refirió, esencialmente, a las mujeres trans dentro de la Cámara de Diputaciones el hecho de que las personas trans no deben legislar por no tener el sexo femenino de nacimiento, y que no deben ocupar el lugar de una “verdadera mujer” o que son “enfermos mentales”, tal como lo indicó la denunciada en el presente asunto.



408. Lo anterior lo refirió con toda claridad en los mensajes denunciados, los cuales fueron emitidos en redes sociales y en el programa de *YouTube* con lenguaje discriminatorio, por lo que resulta claro que se menoscabaron los derechos político-electorales de mujeres trans.
409. **5. Considerar si existe reincidencia por parte de la persona infractora en cometer VPGM:** María Teresa Castell de Oro Palacios no es reincidente.
410. Una vez que se ponderaron los elementos delineados por la Sala Superior para fijar la permanencia de una persona en el registro nacional del INE, el siguiente paso para determinar el tiempo que debe permanecer inscrita la diputada federal denunciada, para lo cual, siguiendo la metodología de la Sala Superior, se indica lo siguiente:
411. El plazo máximo de inscripción es de 3 años -de acuerdo con el SUP-REC-440/2022 de Sala Superior-, no obstante, dado que no se comprobó sistematicidad en los hechos, de acuerdo con lo establecido por la superioridad debe tomarse como base **al menos la mitad de ese tiempo**, por lo que, en el caso, en atención a **1)** la gravedad ordinaria de la conducta, ya que la VPMG vulnera directamente el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, **2)** la calidad de servidora pública y mayor deber de medida que tiene la denunciada, **3)** las expresiones emitidas -hombres biológicos, diputados trans, enfermos mentales-, que anularon el reconocimiento de la identidad de Salma Luévano **4)** la forma de comisión de la conducta -En Twitter durante febrero y abril de 2022 y 1 de marzo de 2023 y *YouTube* en febrero de 2023-, **5)** la calidad de legisladoras -compañeras de la Cámara de Diputaciones, relación en la que no existe supra o subordinación- **6)** al grupo vulnerable del que forma parte la denunciante -que, como se dijo a lo largo de la sentencia es un grupo con un muy alto margen de discriminación-, y **7)** el tiempo en que estuvieron visibles las publicaciones más antiguas -casi un año-, se considera que el **plazo inicial** debe establecerse en **2 años con 3 meses**.

412. Sin que ello signifique contradecir la metodología de la superioridad, pues únicamente determina que debe tomarse ***el menos la mitad de ese tiempo***, pero deberán valorarse las circunstancias de la infracción, de lo contrario, no tendría caso en estudio pormenorizado que solicita de los cinco puntos referidos.
413. De esta forma, siguiendo con la metodología de la Sala Superior, dado que no se anuló de forma total el ejercicio de los derechos de la denunciante, pues no dejó de ejercer el cargo de diputada, pero si la menoscabó ante la opinión pública, ante la ciudadanía e incluso hasta de sus propios compañeras y compañeros legisladores por no reconocer su derecho al libre desarrollo de la personalidad, por ejercer violencia simbólica, psicológica y reproducir el *deadnaming* y, además, tomando en cuenta que una vez iniciado el procedimiento sancionador se ordenó el retiro voluntario de los materiales denunciados, lo procedente es reducir el plazo de inscripción de la denunciada en **15 meses**, tal como lo ejemplifica la superioridad, con lo que se determina que el plazo final para la inscripción de la denunciada es de **1 año**.
414. No debe perderse de vista, como se dijo, que hubo diversos tuits que se acreditaron como violentos y una entrevista difundida en *YouTube*, además de que las publicaciones fueron realizadas en su nombre, por la persona que administra sus redes sociales y que durante la entrevista las expresiones fueron emitidas de forma espontánea ante algunas preguntas que se le hicieron en el programa, lo cual justifica también la reducción del plazo señalado.
415. Así, la Sala Superior ha considerado que esta metodología se establece como una herramienta útil que contiene parámetros mínimos y objetivos que debe considerar la autoridad electoral, a fin de acortar la discrecionalidad y subjetividad en la temporalidad que deberá permanecer una persona infractora de VPMG en los registros respectivos, de tal forma que sea congruente con la calificación de la conducta, la sanción impuesta y las características concretas de cada caso.
416. Con la precisión que los plazos deberán computarse, a partir de que quedé firme la presente resolución, para ello, con fundamento en el artículo 9 de los de los *Lineamientos* citados, se vincula a la autoridad instructora para



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

que realice la inscripción antes referida, se reitera, una vez que haya quedado firme la presente sentencia.

417. Realizado lo anterior, deberá informarlo a esta Sala dentro de los siguientes tres días hábiles a que ello ocurra.

B. Oscar Limeta Meléndez

418. Por lo que hace a Oscar Limeta Meléndez, es necesario que se analicen los cinco elementos referidos.

419. Respecto al inciso **a)**, tenemos que la conducta fue calificada como grave ordinaria, tomando en cuenta factores como el bien jurídico tutelado y los derechos involucrados en este asunto -vivir una vida libre de violencia y el libre desarrollo de la personalidad-, se le impuso como sanción una multa de 70 UMAS, derivado de la publicación de diversos tuits contra la denunciante, sin que mediara instrucción alguna y además, sobre la afirmación de que comparte lo difundido en los tuits, sin que pase inadvertido que se dieron en el marco de una relación contractual que tenía con la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios para el manejo de sus redes sociales.

420. Dentro del contexto en que se llevó a cabo la conducta se desprende que no fue en el ejercicio de sus funciones y se precisa que no se desarrolló en el marco de proceso electoral alguno, incluso, Oscar Limeta recibió la orden de retirar las publicaciones por la titular del perfil de *Twitter*, dos de las cuales estuvieron vigentes al menos un año.

421. Por otra parte, respecto al inciso **b)**, el tipo de violencia que se ejerció, en esta resolución se tiene acreditado que se trató de violencia simbólica, psicológica, digital y escrita; no se tiene acreditado, por lo menos, por cuanto a hace a Oscar Limeta Meléndez, que exista una sistematicidad en la conducta, puesto que, dentro del contexto del asunto, las expresiones rebasaron la libertad de expresión y configuraron la infracción de VPMG, sin embargo, sólo se hicieron tres publicaciones violatorias en el plazo de un año aproximadamente, razón por la que no se acredita una campaña

sistemática contra la denunciante. No obstante, no se deja de observar que hubo un grado de afectación en los derechos de la denunciante, tal que la menoscabó en el ámbito público, discriminó y vulneró su derecho al libre desarrollo de la personalidad al hacer referencia a su identidad de género y no reconocerla conforme a la autopercepción de la denunciante.

422. Ahora bien, por lo que hace al inciso **c)**, a la calidad de las personas que intervienen, se tiene que se trata de un particular que tiene un contrato de prestación de servicios con una Diputada Federal que si bien, proporcionó como domicilio para recibir notificación el de la Cámara de Diputados, no puede ser considerado una persona del servicio público, pues el contrato de prestación de servicios no se da con algún órgano de gobierno, ni existe una relación jerárquica con la denunciante.
423. Respecto a la intención o dolo, como se ha determinado, las expresiones y publicaciones realizadas por Oscar Limeta fueron discriminatorios en atención a la identidad y expresión de género de Salma Luévano Luna con el objeto y resultado de menoscabar el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos como diputada federal, en tanto que se refirieron a aspectos vinculados con la comunidad trans, con un efecto silenciador y estigmatizante respecto de su legitimidad como diputada, por tanto, **generó VPMG de manera intencional.**
424. Finalmente, respecto a la reincidencia debe decirse que Oscar Limeta Meléndez no es reincidente.
425. Una vez que se ponderaron los elementos delineados por la Sala Superior para fijar la permanencia de una persona en el registro nacional del INE, el siguiente paso para determinar el tiempo que debe permanecer inscrito el denunciado, para lo cual, siguiendo la metodología de la Sala Superior, se indica lo siguiente:
426. El plazo máximo de inscripción es de 3 años -de acuerdo con la sentencia de la Sala Superior SUP-REC-440/2022-, no obstante, dado que no se comprobó sistematicidad en los hechos, de acuerdo con lo establecido por la superioridad debe tomarse como base **al menos la mitad de ese tiempo**, por lo que, en el caso, en atención a **1)** la gravedad ordinaria de la conducta por la violencia perpetrada, el *deadnaming* reproducido y los estereotipos, **2)** la calidad de persona particular que no ocupa cargo público



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

alguno y que la emisión de los tuits fueron en su calidad de colaborador o administrador de una red social de la que no es titular, **3)** las expresiones emitidas en redes sociales tales como diputado trans, hombres biológicos, enfermos mentales, **4)** la forma de comisión de la conducta -Twitter y como administrador de una red social de la que no es titular-, **5)** al grupo vulnerable del que forma parte la denunciante, **6)** el tiempo en que estuvieron visibles las publicaciones más antiguas -casi un año-, se considera que el **plazo inicial** debe establecerse **en 2 años**.

427. Sin que ello signifique contradecir la metodología de la superioridad, pues únicamente determina que debe tomarse **el menos la mitad de ese tiempo**, pero deberán valorarse las circunstancias de la infracción, de lo contrario, no tendría caso en estudio pormenorizado que solicita de los cinco puntos referidos.
428. De esta forma, siguiendo con la metodología de la Sala Superior, dado que no se anuló de forma total el ejercicio de los derechos de la denunciante pues no dejó de ejercer el cargo de diputada, pero si la menoscabó ante la opinión pública, ante la ciudadanía e incluso hasta de sus propias compañeras y compañeros legisladores por no reconocer su derecho al libre desarrollo de la personalidad, por ejercer violencia simbólica, psicológica y reproducir el *deadnaming* y, además, tomando en cuenta que una vez iniciado el procedimiento sancionador le ordenaron el retiro voluntario de los materiales denunciados, lo procedente es **reducir el plazo** de inscripción **en 12 meses**, tal como lo ejemplifica la superioridad, con lo que se determina que el plazo final para la inscripción es de **1 año**.
429. No debe perderse de vista, como se dijo, que Oscar Limeta difundió voluntariamente y sin instrucción los tuits, además afirma que los comparte, por lo que es responsable únicamente por dicha conducta y no por la entrevista difundida en *YouTube*, lo cual justifica también la reducción del plazo señalado.
430. Así, la Sala Superior ha considerado que esta metodología se establece como una herramienta útil que contiene parámetros mínimos y objetivos

que debe considerar la autoridad electoral, a fin de acortar la discrecionalidad y subjetividad en la temporalidad que deberá permanecer una persona infractora de VPMG en los registros respectivos, de tal forma que sea congruente con la calificación de la conducta, la sanción impuesta y las características concretas de cada caso.

431. Con la precisión que los plazos deberán computarse, a partir de que quedé firme la presente resolución, para ello, con fundamento en el artículo 9 de los de los *Lineamientos* citados, se vincula a la autoridad instructora para que realice la inscripción antes referida, se reitera, una vez que haya quedado firme la presente sentencia.
432. Realizado lo anterior, deberá informarlo a esta Sala dentro de los siguientes tres días hábiles a que ello ocurra.

DÉCIMA. Comunicación al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

433. Toda vez que se acreditó VPMG, se le comunica la sentencia a las autoridades referidas para que actúen conforme a sus atribuciones, puesto que son autoridades que buscan prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación de la sentencia en el CASS

434. Finalmente, para una mayor publicidad de las sanciones impuestas, la presente deberá publicarse en el catálogo de personas sancionadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de Internet de esta Sala Especializada.

Por lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

PRIMERO. Se determina la **existencia** de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez en detrimento de la denunciante y de las personas transgénero.



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

SEGUNDO. Se **ordena** remitir copia certificada del presente asunto a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión, para la imposición de la sanción que corresponda a María Teresa Castell de Oro Palacios.

TERCERO. Se **impone** una multa de 70 UMAS, equivale a \$6,735.40 pesos, a Oscar Limeta Meléndez.

CUARTO. Se **vincula** al personal de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para el cobro de la multa impuesta.

QUINTO. Se **implementan** las medidas de reparación integral y no repetición señaladas en la sentencia y se realizan los apercibimientos conducentes.

SEXTO. **Inscríbanse** a Oscar Limeta Meléndez y a María Teresa Castell del Oro Palacios en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, como corresponda.

SÉPTIMO. **Comuníquese** la sentencia al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para que actúen conforme a sus atribuciones.

OCTAVO. Se ordena notificar la sentencia a Sala Superior a efecto de dar cumplimiento a la sentencia del SUP-REP-105/2023 y acumulado.

NOVENO. Se **ordena** publicar la presente sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de Internet de esta Sala Especializada.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió, por **unanimidad** de votos, el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los votos concurrentes de la **Magistrada Gabriela Villafuerte Coello**

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

y del **Magistrado Luis Espíndola Morales**, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

ANEXO UNO
SÍNTESIS DE LA SENTENCIA
CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL
ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-40/2023.

El veinte de julio de dos mil veintitrés, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó la responsabilidad de la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios, por incurrir en violencia política contra las mujeres por razón de género debido a diversas manifestaciones realizadas en el canal de YouTube de *Atypical Te Ve* y diversas publicaciones realizadas en el perfil de *Twitter*, estas últimas en colaboración con Oscar Limeta Meléndez, en contra de las mujeres trans y de una diputada federal.



Lo anterior, al considerar que se realizaron conductas que vulneraron los derechos político-electorales de las mujeres trans y de una diputada, ya que tuvieron como sustento categorías de género, además de actualizarse la violencia simbólica, psicológica y digital, por usar lenguaje verbal y escrito que causó un impacto diferenciado en las mujeres trans, ya que ambas categorías; a saber, el ser mujeres y ser transgénero, las coloca doblemente en una situación de vulnerabilidad.

Por esos motivos se dictaron medidas de reparación consistentes en la realización de un curso en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, como en materia de violencia contra las personas LGTBTTIQA+, ofrecer una disculpa pública y publicar el presente extracto de la sentencia en la cuenta de *Twitter* de la responsable.

Para la imposición de la sanción a la diputada federal se dio vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputadas y Diputados, toda vez que tiene el carácter de servidora pública y se multó a Oscar Limeta Meléndez con la cantidad de 70 UMAS, equivalente a equivale a \$6,735.40.

Además, se les deberá inscribir en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral y se ordenó publicar la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores de la página de *Internet* de la Sala Especializada del Tribunal Electoral.

ANEXO DOS

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Para que las personas denunciadas puedan dar cumplimiento a la sentencia, se les hace saber que puede considerar las siguientes opciones de capacitación, o bien, cualquier otro curso que cumpla con ordenado en la sentencia:

Institución	Nombre del Curso	Página de consulta
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Diversidad sexual, inclusión y no discriminación	http://conectate.conapred.org.mx/index.php/2021/07/29/diversidad-sexual-inclusion-y-no-discriminacion/
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Iguales y diferentes: La ciudadanía en los procesos electorales	http://conectate.conapred.org.mx/index.php/2021/07/29/iguales-y-diferentes-la-ciudadania-en-los-procesos-electorales/
ONU Mujeres	Yo sé de género 12: Diversidad sexual y de género: una cuestión de derechos humanos	https://portal.trainingcentre.unwomn.org/product/i-know-gender-12-sexual-and-gender-diversity-a-matter-of-human-rights/?lang=es
CNDH	Diversidad Sexual y Derechos Humanos	https://cursos3.cndh.org.mx/
CNDH	Curso de Derechos Humanos y Género	https://cursos3.cndh.org.mx/
UNAM/PUEG	Taller de Sensibilización en Derechos Humanos, Género y Prevención de la Violencia de Género	http://pudh.cieg.unam.mx/
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Diversidad sexual, inclusión y no discriminación	http://conectate.conapred.org.mx/index.php/2021/07/29/diversidad-sexual-inclusion-y-no-discriminacion/



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ANEXO TRES

Transcripción completa, programa Atypical Te Ve

Luis Berman: ¿Qué dijo en esa conferencia de prensa? ¿Por qué salió? ¡Eso vamos a platicar hoy!

Carlos Alazraki: Me enteré del hashtag, ahorita vas a ver y nuestra gran estrella

Sara Dulché: ¡Ay si, como noo!

Carlos Alazraki: Ya estoy a punto de decir Atypical “el canal de las estrellas”

Sara Dulché: Eso está padre pues todas somos estrellas los que estamos aquí no

Carlos Alazraki: ¡Claro! le voy a decir a Emilio Azcárraga que si me preste el chingo porque ya estamos volviéndonos el canal de las estrellas puro talento. ¡Hola, Sarita chula!

Sara Dulché: ¡Hola, Carlitos!

Carlos Alazraki: ¿Cómo estás?

Sara Dulché: Bien, gracias.

Carlos Alazraki: ¿De qué se trata hoy?

Sara Dulché: No sé si han oído hablar de las serpientes o víboras de cuello blanco, hoy vamos a hablar de ellos cómo

Carlos Alazraki: ¿Cómo? ¿cómo?

Sara Dulché: Serpientes o víboras es que en inglés es snakes in suits serían como las serpientes o víboras de cuello blanco y tiene que ver con la psicopatía está súper interesante el tema y vamos a hablar de las cuatro dimensiones de la psicopatía.

Carlos Alazraki: Perdón, perdón ¿Que es la psicopatía?

Sara Dulché: Ahorita vamos a hablar de ello

Carlos Alazraki: No, pues ya me quedé todo el programa

Sara Dulché: No, en muchos de los comentarios la gente me pone es que AMLO es un psicópata es que AMLO es un psicópata, mucha de la gente lo dice. Entonces vamos a ver qué tan cierto es esto y en cuántos de las dimensiones de las que se mencionan entra en sus características de personalidad.

Son depredadores sociales y con un estilo de vida muy parasitario.

Carlos Alazraki: ¡Que no tienen madre!

Sara Dulché: ¡Exactamente! Sin empatía.

Bueno vamos a ver todas las direcciones de su momento.

Carlos Alazraki: Yo te ayudo, tú dime

Sara Dulché: Y saben qué tristemente no puse un ejemplo de cada una de las que mencionaban porque si no la cápsula iba a durar todo el programa entonces nada más hice poquitos ejemplos.

Carlos Alazraki: Uno que dura 43 minutos.

Sara Dulché: Sí una cápsula de 43 pues no entonces nada más puse pocos ejemplos, pero vamos a ver qué interesante está ok.

Carlos Alazraki: Britto, buenos días, Vero Iracheta

Vero Iracheta: Hola Carlitos ¿cómo está?

Carlos Alazraki: ¡Bien, te fue súper bien!

Vero Iracheta: Ahí vamos en el programa del sábado si no lo han visto con Poncho Gutiérrez por favor véanlo se puso bueno fue un programa hiper diferente porque fue un debate entonces van a haber otra faceta de los jóvenes Atypical está muy muy bueno.

Carlos Alazraki: El Chavo de deforma, ¿no?

Vero Iracheta: Exacto estuvo la verdad es que es muy interesante el programa.

Carlos Alazraki: Pero vamos a 8000 views

Vero Iracheta: ¿8000 views o likes?

Carlos Alazraki: Digo like perdón

Vero Iracheta: Bueno, vamos a 8000 likes va María Muñoz había puesto 7 pero Carlos ya lo subió a 8000 me parece excelente y nada más recordarles rapidísimo que se sigan suscribiendo Atypical Te Ve con el botón que dice suscribirse le pican probablemente les pide entrar a su mail de YouTube es muy muy sencillo y también por favor síganos en Facebook están en Facebook van AAA la lupa le ponen Atypical Te Ve Y ahí seguir y ya con eso nos vale nos hacen el día acuérdense que queremos llegar a los 600 a los 500000 seguidores en Facebook antes de que acabe febrero entonces corran por ahí.

Sara Dulché: ¿Cuántos vamos?

Vero Iracheta: Vamos, te voy a decir

Sara Dulché: ¿Cómo 400 que?

Carlos Alazraki: 580

Vero Iracheta: Vamos, vamos, vamos. Te voy a decir en cuánto es 477, 400 o sea ya estamos cerca pero no tan cerca porque nos atoramos un ratito ahí en los 70 en los 470 miles entonces por favor corran para si lograrlo.

Carlos Alazraki: Ayer fíche en el restaurante como 6.

Vero Iracheta: Así tienen que hacerle todos.

Carlos Alazraki: Carlitos no entiendo bien, dame tu teléfono.

Con mucho gusto, dales que te doy.

Sara Dulché: El que me dio coraje que no fichaste fue Adán Augusto cuando te lo encontraste, ah eso sí te la tengo guardada

Carlos Alazraki: Porque le podía haber dicho a López Andrés oye cuando hables de Atypical, aquí está el click.

Que pendejo fui.

José Rubinstein: Bueno a ver a Carlos en la entrada del restaurante y el que quiere entrar y al que quiere mesa yo le llamo yo le consigo una mesa no se preocupe suscríbese.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Sí vamos al congreso también y ahí agarramos a todos los diputados el Hunnan es Lozoya órale morena invitamos a desayunar y allí de una vez.

Carlos Alazraki: Hoy tenemos un tema muy grueso muy qué le pusimos infancias trans, sí a ver vamos a ver entramos primero al reportaje, vean este reportaje se van a desmayar.

REPORTAJE:

Gracias a su mayoría en el congreso de la Ciudad de México MORENA aprobó la llamada Ley para las infancias trans que se publicó como en agosto de 2021, esta ley permite que los menores de edad a partir de los 12 años puedan elegir su género y cambiarlo en su acta de nacimiento para ello es necesario la autorización por escrito del padre madre o tutor del menor.

Esta reforma fue impulsada por diversos colectivos a favor de la transexualidad cuyos activistas entregaron más de 50000 firmas al congreso capitalino para discutir dicha ley que se encontraba congelada desde octubre de 2019, sin embargo, congresistas capitalinos de oposición y asociaciones que defienden el modelo de familia tradicional alertan que la publicación de dicha ley ha impulsado prácticas como tratamientos hormonales e incluso la mutilación de genitales entre los menores.

Ante ello, la diputada local del PAN, América Rangel presentó una iniciativa para reformar la Ley de los derechos de las niñas los niños y adolescentes de la Ciudad de México, así como el Código Penal capitalino para castigar con entre 2 y 10 años de cárcel a los adultos que induzcan u obliguen a un menor de edad a recibir dichos tratamientos y que también se castigue a quienes los realicen con una pena de entre 3 y 10 años de cárcel, actualmente la iniciativa llamada CON LOS NIÑOS NO se turnó a



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

las comisiones respectivas del congreso de la Ciudad de México y aún no tiene fecha para ser discutida en el pleno.

Los tratamientos hormonales, así como las cirugías de cambio de sexo en niños han despertado un intenso debate no sólo en México sino también a nivel regional en los últimos años diversos estados de Estados Unidos han aprobado reformas tanto en contra como a favor de esta clase de tratamientos y han atestiguado manifestaciones de grupos de cada postura sin lugar a duda se trata de un tema que aún está muy lejos de generar un consenso.

Carlos Alazraki: A ver en español sí ¿ya hay una ley aprobada que los niños de 12 años pueden cambiar de género?

América Alejandra Rangel Lorenzana: A ver Carlos muchísimas gracias.

Carlos Alazraki: Bienvenida, América.

América Alejandra Rangel Lorenzana: Agradecer también a mi compañera de lucha a la diputada de Castell que hídole ya llevamos bastantes añitos trabajando en este tema, pues de defender a la familia de estar a favor de la vida y por supuesto defender a nuestros niños.

Muy buenos días a todas y a todos a tu auditorio por supuesto un saludo a todos. Hace aproximadamente 2 años y medio se presentó en el primer congreso una iniciativa que se llamaba Ley infancias trans logramos pararla justo con otros diputados que en locales que fue precisamente impulsada está en la Ciudad de México por diputados de MORENA logramos pararla en su momento justo con asociaciones, padres de familia, con diputados pues que, que levantamos la voz y finalmente se quedó en comisiones.

¿Qué es lo que estamos buscando ahorita? Actualmente hace bueno de entrada te platico hace 3 semanas.

Carlos Alazraki: Perdón porque todo el público y nosotros no tenemos idea qué era esa iniciativa.

América Alejandra Rangel Lorenzana: Lo que buscaba era justo que, pues los niños pudiesen cambiar de género en su acta de nacimiento con autorización de uno de los padres, solamente con que uno estuviera de acuerdo que el niño se sentía niña podían ir a cambiar su acta de nacimiento y aparecer ya como niña, aunque el otro papá no estuviese de acuerdo. Y esto pues iba en su momento a los 12 años.

Entre los 12 y 16 años o sea menores de edad, o sea un niño que no tiene la madurez intelectual, este un niño que no puede fumar, un niño que no puede beber, que no se puede casar, que no se puede tatuar, sí va a tener la capacidad de decidir de que se sentía niña y no niño e ir con su papá o con un su tutor, incluso el peligro que se planteaba en ese momento era que incluso con un tutor podían ir ellos a cambiar su género.

Carlos Alazraki: ¡No mames!

María Teresa Castell de Oro Palacios: Sí por eso es tan importante informarle AA las familias mexicanas lo que está haciendo este progresismo de MORENA y esto es parte de que tengamos 2 hombres biológicos hoy diputadas trans generando y fomentando este tipo de acciones en contra de la familia y en contra de la niñez mexicana, por eso era tan importante este que nos brindarás el espacio, Carlos muchísimas gracias.

América Alejandra Rangel Lorenzana: Sí lo que es importante destacar es que hace 3 semanas justo presentamos en el congreso de la ciudad la iniciativa de defensa específicamente los niños que buscamos reformar la Ley de derecho de las niñas y los niños y adolescentes y el Código Penal con estas sanciones de 2 a 10 años.

Un adulto que quiere imponer, convencer a un niño de que se haga un tratamiento hormonal, O sea este esta iniciativa entre los 12 y los 16 a cualquier menor de edad porque hay países como en Finlandia y en Suecia que en los años 70 se iniciaron con

estos tratamientos hormonales, no y con cirugías, cirugías de cambio de sexo que en realidad es mutilar los genitales.

José Rubinstein: Esto se maneja a nivel de congreso de la ciudad de la ciudad no es algo que compete federalmente

América Alejandra Rangel Lorenzana: No esta es una reforma que estamos buscando justo de prevención y de protección a nuestros niños de la Ciudad de México, sí quisieran hacerlo a nivel federal pues ya la diputada Tere Castell podría trabajarlo.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Vamos a hacer una conferencia de prensa el jueves tenemos que alertar por supuesto es muy delicado lo que está pasando hoy están ya echándose para atrás países que iniciaron con todo esto como Suecia como Reino Unido se están echando para atrás y tenemos que defender a los niños.

Eh me parece que, si no somos nosotros entonces quién, los niños no están pidiendo que deseen cambio de sexo quien está promoviendo son todo esto son adultos, pero cosas más graves vienen aún porque no solamente ser cambio de sexo sino también la libertad de que los niños puedan tener sexo con adultos aquí entra la pedofilia, sí esto es el inicio no serie de derechos o no este de este tamaño es el progresismo de MORENA.

América Alejandra Rangel Lorenzana: La iniciativa busca justo proteger a las niñas y a los niños y sancionar a los adultos que lo hagan o sea el problema de esta de esta Revolución que se ha dado a nivel internacional.

No es en cuanto a nuestros niños es que afecta con estos tratamientos hormonales que se utilizan medicamentos que afectan los huesos, que afectan para o sea tus consecuencias puedes tener enfermedades como la diabetes cáncer están cortando los genitales

José Rubinstein: ¿Cómo, te mutilan?

América Alejandra Rangel Lorenzana: Roberto, están haciendo vasectomía a niñas que son sanas entre los 12 y 16.

Carlos Alazraki: Van en contra de la naturaleza.

América Alejandra Rangel Lorenzana: Claro no has terminado de desarrollarte.

Carlos Alazraki: A ver América, también dijiste que pueden tener con libertad sexo con un señor de mayor.

América Alejandra Rangel Lorenzana: No la iniciativa lo que busca justo es proteger a las niñas y a lo bueno a los niños en general de estas mutilaciones y de estos tratamientos hormonales en la Ciudad de México.

Carlos Alazraki: No, yo digo la de MORENA.

América Alejandra Rangel Lorenzana: No, la de morena se paró te digo que esa fue hace 2 años la paramos y era para cambiar el género en las actas de nacimiento y que solo un padre o un tutor pudiera ir con el menor de edad a cambiar su género que eso es gravísimo.

o sea, si un niño o sea dejen que los niños sean niños que jueguen no cualquiera es un toque desarrollen.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Hemos detenido varias veces una reforma también constitucional acerca de temas de infancia de infancias trans y también de identidad de género que han estado promoviendo el grupo de morena y sus aliados el PT y el Verde hemos estado retrasándola y retrasándola porque son temas tan delicados como el inicio de que El Niño empiece a ser independientes en todo lo que sucede en todo lo que es su persona y eso obviamente puede inducirlo a tener cambios.

Carlos Alazraki: Entonces el estatus de hoy cual es porque ya me perdí.

América Alejandra Rangel Lorenzana: Se presentó la iniciativa justo para proteger a nuestros niños en la ciudad buscando que no existan estos tratamientos que alteran al niño por su salud en su desarrollo digo que las consecuencias se utilizan medicamentos como el Luperón que el Luperón lo ocupan para de los violadores para la castración química y todas estas cosas no se les dicen como tal a los a los papás ni a los niños por qué hay que pasa con la disforia de género.

Carlos Alazraki: ¿Qué es castración química?

José Rubinstein: Pues que te dejen sin pipí



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

América Alejandra Rangel Lorenzana: Las consecuencias pueden ser incluso infertilidad afecta los huesos o sea los todopoderosos le puede dar a un niño le puede dar diabetes le puede dar tiroides o sea son muchas las consecuencias en salud que le pueden generar a la al menor y que no les informan, bueno emocionalmente tiene mucha razón la diputada Castell hay más suicidios cuando toman este tipo de tratamientos hormonales o incluso ya la cirugía de cambio de sexo por eso los padres están mal informados.

Francisco Torres Landa: Esto tiene que ver con la protección de la infancia una discusión totalmente distinta tiene que ver con los mayores de edad ese es otro boleto a los mayores de edad entran en otro régimen son decisiones libres etcétera ese es otro tema adulto puede ser lo que haces con tu cuerpo, pero aquí el tema central es qué pasa con alguien tiene menos de 18 años y por mala influencia por mala información o por inducción se le orilla o sea le empuja a

Tomar una decisión que puede afectar el resto de su vida cuando no tiene la capacidad de tomar estas decisiones la ley no ni siquiera le reconoce por ejemplo la capacidad de trabajar antes de los 16 años entonces cómo va a haber alguien que no puede trabajar se tome esta decisión es totalmente ilógico es importante centrar es cuidar a la infancia insisto de 18 años adelante es otra institución ahí podemos hablar de otras cosas pero antes de los 18 me parece que esto es una locura no se inducir a una persona que no tiene capacidad.

Carlos Alazraki: ¿Qué tiene MORENA en la cabeza?

María Teresa Castell de Oro Palacios: Por eso es importante sí si tienen a nuestro y tiene propuestas por eso es tan importante que la gente entienda y la ciudadanía entienda qué es la mayoría que ellos tienen y con la cual él ellos han estado pasando un sinnúmero de iniciativas que están dañando a la sociedad ese es el problema tenemos que informar y la gente tiene que saber que no está el control sí estamos hoy la oposición solamente para poder controlar y detener las aberraciones que quieran hacer con nuestra constitución pero hay muchas iniciativas que ellos pueden hacerlo de manera unilateral solamente por el oficialismo y eso es lo que la gente tiene que saber muy bien que es el otro control que le ponemos al presidente es ese en la cámara en cada congreso no debe haber mayoría del oficialismo porque entonces tenemos lo que le está pasando a México.

José Rubinstein: Ni siquiera debería de ser un asunto de índole legal de verlo en las cámaras estamos hablando algo de sentido común de protección de la naturaleza cómo ayudamos a está a este nivel.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Permitiendo esto y no hablando y no estando presente en los momentos más importantes cuando yo llego ciudadana al congreso como diputada es la primera vez que yo estoy en un partido político y me doy cuenta de lo que ha pasado que hoy 2 hombres biológicos que son diputadas trans ocupando 2 lugares y hoy desean que las mujeres se borren.

José Rubinstein: Eran hombres y ahora son diputadas.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Diputadas trans, por supuesto no están legislando para las mujeres al contrario lo que están promoviendo es un borrado de mujeres y dices en que nos perdimos por qué nos perdemos por no somos valientes hay que ser valientes como América hay que, hay que ser valientes como Alaxraki y como todos ustedes a salir y hablar lo que está pasando que no nos dé miedo, miedo porque estos personajes son agresivos son violentos bueno pues entonces para eso también hay madres que defienden a las familias y defienden a su país y hombres como todos ustedes que están aquí todos los días haciéndole ver a la gente.

José Rubinstein: Ambas diputadas que fueron hombres cambiaron su nombre y tienen un nombre femenino.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Así es tienen un nombre femenino me parece que una tiene este una operación me parece que la otra no, no estoy muy segura pero este tipo de iniciativas vienen de personas que hoy están ocupando lugares de mujeres biológicas es irreal que alguien que no tiene el sexo de nacimiento pretenda legislar y hoy tenemos grandes problemas gracias a eso.

Carlos Alazraki: ¿Pedro, ¿tú qué opinas?

Pedro Ferriz de Con: Ahora que estaba yo escuchando la conversación me puse a pensar en mis años de la primaria en sexto de primaria cuando todavía no me permitían incluso escribir con tinta había que escribir con lápiz YY yo me pregunto qué es lo que hubiera pasado si a la hora de pasar la lista no hubieran dicho Pedro Ferriz de Con número 12 en la lista y que la maestra te dijera oye Pedro está seguro que eres niño porque la Secretaría de Educación Pública me está pidiendo que te pregunte si tienes la duda de si eres niño o niña porque en caso de que quieras ser niña aquí te vamos a dar las facilidades para que te puedas hacer niña en el momento en que tú quieras.

No creo que sea un acto humano el llevar ese tipo de temas a una infancia a la que le rompe su infancia estás hablando de quitarle esa candidez esa inocencia a los niños, yo creo que los estamos en esta mesa no llegamos a pensar ni siquiera en esta problemática a esos tiernos años y el hecho de que sea un asunto del oficialismo en este en esta nueva agenda de globalización en el siglo 21 YY promover ese tipo de cambio de sexo en función de una autorización presunta entre un padre y un hijo se me hace que no hacen verdaderamente 111 hecho de lesa humanidad YY como dice Paco de la Torre.

Yo aquí lo que veo es que esto está transgrediendo a algo que está invadiendo a la intimidad de nuestros chamacos esto es esto para mí es inadmisibile.

Carlos Alazraki: Oye Paco Torres Landa a ver tú eres abogado eres de nosotros el abogado te invitamos porque yo no entiendo nada o sea yo no puedo permitir que si un hijo mío me decía los 12 años quiero ser mujer este ahí te ves papá porque la Ley me protege porque me dijo mi maestro.

Francisco Torres Landa: A mí me queda muy claro que esto es un tema de invasión de privación de derechos de privación de libertades y de un abuso de autoridad porque están llevando una agenda que tiene un carácter ideológico al terreno de los hechos y si eso lo haces atacando o vulnerando la infancia esto es de lesa humanidad porque repito si hablamos de mayores de edad ahí entramos en otro terreno ahí es son otras discusiones YY hay libertades consagradas inclusive por la constitución y la corte ha expandido bajo la teoría de pro homine de derechos que se expanden, pero es otra cosa insisto en materia de infancia al contrario la legislación lo que tendría que hacer es dar un cobijo una cobertura para asegurar que no hubiera agresión posible en el sano desarrollo de esa infancia y que por lo tanto al cumplir la mayoría de edad tengas las mejores herramientas los mejores instrumentos para tomar decisiones en tu vida pero que alguien invada y te llegue a perturbar tu capacidad reproductiva tu identidad de género tu identidad en los documentos oficiales me parece francamente muy muy preocupante porque eso insisto lo que va a generar es una dispersión y una destrucción de un sentido YY no me quiero meter en Honduras de la familia pero la familia es la célula básica de cualquier de cualquier este país no y nuestra sociedad mexicana está sustentada en la familia entiendo que el concepto de familia puede tener diversas concepciones etcétera eso lo entiendo eso lo respeto perfectamente pero la salud elemental física emocional en este caso sexual de los niños puede ser un bien absoluto que no se permite tocar porque de alguna forma.

Carlos Alazraki: Yo me acuerdo porque le escribí una carta a Titina Sheinbaum este porque ella dijo en una de sus pendejadas que dijo que México está tan chingón que los niños pueden llevar faldas recuerdas y me dio una enojada dije la regente de la Ciudad de México quiere que los niños lleven faldas si los niños quieren.

Francisco Torres Landa: Salvo el colegio escoses se entiende, en los demás me parece una inducción.

América Alejandra Rangel Lorenzana: De hecho se está manejando en los libros de texto el lenguaje inclusivo o sea eso es terrible para nuestros niños no los puedes estar



CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

tratando de ideologizar por una agenda personal de algún partido como tal no el partido oficialista que es lo que está tratando de hacer con los niños no o sea los niños déjenlo ser niños que disfruten bien lo decía Pedro no su inocencia que realmente lleguen a la madurez a sus 23 años no esté para tomar decisiones de qué sí que no porque se termina de desarrollar esa parte del cerebro hasta aproximadamente entre los 20 y 23 años la corteza frontal para tomar ese tipo de decisiones entonces dejen que los niños sean niños por eso les digo con los niños no y con los niños no estén con el objetivo y los vamos a defender con todo.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Sí la realidad y el trasfondo es lo perverso que es que es todo esto no es tener acceso a los niños de una familia de una forma libre permitida y autorizada por la ley y eso no se lo vamos a permitir y si tenemos que levantar a todas las madres y a los padres del país los vamos a levantar porque se tienen que informar no es posible que esto siga avanzando en la oscuridad y así han estado avanzando en la oscuridad porque como tú lo desconocías yo también lo desconocía como madre como ciudadana y hoy que llegó al congreso me doy cuenta de estas barbaridades pero no es posible entonces tenemos que hacer una lucha más grande es en la información hay que informar a nuestras familias qué quieren ellos bueno pues tener acceso a nuestros niños por supuesto por qué pues porque ellos no los pueden tener y si no los pueden tener pues entonces hay que tener acceso a los de los demás.

Y son muchas cosas que están sucediendo que tenemos que alertar el progresismo de MORENA yo estoy segura que muchos chairos y muchas familias chairas o muchas madres chairas no tienen ni la más remota idea de dónde están metidos de a quiénes están ustedes apoyando están apoyando una aberración que va en contra de la familia mexicana y del núcleo y va lo peor va en contra de nuestra infancia y de nuestros hijos por eso por muy chairo que seas infórmate para que te des cuenta realmente qué es lo que está pasando con este gobierno y cómo va avanzando tan rápido la degradación del núcleo familiar aquí en nuestro país con este gobierno de cuarta.

Luis Berman: ¿Cuál sería el objetivo del trasfondo de esto diputada? es decir cómo capitaliza morena políticamente hablando esta situación o sea por qué lo busca pues.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Necesitan más espacio necesitan más espacios necesitan más adeptos y esto obviamente pues ellos con sus minorías van cada vez haciéndose de más espacios imagínate que en lo que ellos pretenden ingresar como su reforma acerca de ideología de género es que diputados ahora sin decirte tú eres hombre o mujer con que tú digas que eres mujer tú puedes participar en una en una diputación así nada más cómo te sientes hoy cómo te sientes hoy cómo amaneciste de 5 años de 10 de 15 de 30 este de 60 no con una ideología la están imponiendo.

América Alejandra Rangel Lorenzana: No sólo es el sexo por biología no.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Y entonces vamos a generar más niños cómo nos generamos y no los podemos tener pues entonces accedamos a ellos para qué para para agrandar lo que su comunidad tenemos que detenerlos y esto es real y está sucediendo en nuestro país y está sucediendo en nuestro congreso en la Ciudad de México así es que a todos los chairos que creen que no pasa nada si pasa.

José Rubinstein: Si me permiten yo no salgo de mi asombro que estemos discutiendo este tema no lo puedo creer yo solito sí de que te voy a cortar el rabo porque este nosotros como partido queremos incluir a todo mundo y que todos quepan y entonces les vamos a dar la oportunidad a los que quieren desviar la naturaleza humana y a los 12 años cambiarte el destino es una aberración es algo fuera el puro sentido común debería de prevalecer yo no puedo creer que en el recinto legislativo estén tratando este tema un ejemplo de lo natural así es pero como dice Paco ellos están en una edad en la que ya pudieron haber tomado alguna decisión pero a los 12 años en que no puede uno entrar al cine a ver película de adolescentes que ya que ya te hagan que ya te hagan este tipo de modificaciones físicas, pues que les puedo decir... no te venden cigarrillos.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - El problema es que, en la Ciudad de México, si se está llevando a cabo...

José Rubinstein. - Quien es el tutor, el tutor, el tutor puede ser alguien que tiene intereses ajenos, claro.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Es importante comentar esto, en la Ciudad de México, perdón, nada más un dato importante, en la Ciudad de México si se está aplicando estos tratamientos hormonales en la Clínica Trans de la Ciudad de México, según datos...

José Rubinstein. - ¿Clínica trans de la Ciudad de México? ¿existe? ahí dice el rotulo Clínica trans de la Ciudad de México con foquitos neón ...pásenle.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Segú datos de la secretaria de Salud de la ciudad de México

(no se distingue la persona que lo dice)-. No mamen.

José Rubinstein - ¿Cómo crees?

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Sí el tratamiento hormonal, ya pasa en la Ciudad de México-

Sara Duché. - No lo puedo creer

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Además otra, si un médico adelante perdón Pedro.

Pedro Ferriz de Con. - Perdón es que la distancia luego no me ayuda no me ayuda, pero saben que , lo más triste de todo esto es que Morena vende esto como progreso, esto es vanguardia, esto pone a México en la punta de lanza de la sociedades del siglo XXI esto es lo que debe de ser, esto debe ser abrazado, porque es una iniciativa vanguardista, nueva que le da nuevas libertades a la gente y es exactamente al revés, es una inhibición de lo que tendría que ser el principio de los valores universales, que son valores siempre, por eso se llaman valores universales, yo comparto con Paco Torres Landa el hecho de que partiendo de la base lo que es la familia, una vez que haya una madurez en la familia, yo puedo entender que con el paso del tiempo un hijo o una hija me resulte que es homosexual de uno o del otro lado pero eso es una siguiente (inaudible) algo oye tendríamos que agradecer la iniciativa que están proponiendo.

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Así es Pedro, y bueno otro dato importante, otro dato importante de la Cámara de diputados en la federal resulta que ahora se va a castigar a los doctores que apliquen terapias de reconversión, si alguien desea asistir alguna clínica o con algún médico porque tiene una diferencia de género y quiere coincidir su mente con su cuerpo ...castigado. Así de grave, bueno tan importante es informarle a la ciudadanía por que

Carlos Alazraki. – A ver, entonces las pinches clínicas son de partidos...

María Teresa Castell de Oro Palacios. -A....pero las de trans esas si se apoyan para que tu mente y tu cuerpo...

Carlos Alazraki. –¿Cuál es la diferencia? Teresa Castell carajo no entiendo nada...

América Alejandra Rangel Lorenzana. - En la Ciudad de México, ya se está haciendo tratamiento a mil niños. hormonales

José Rubinstein. - '¿a mil niños?

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Sí según las cifras. menores de edad.

Carlos Alazraki. – Entonces no te entiendo ni madres Teresa Castell

América Alejandra Rangel Lorenzana. - El protocolo federal también ya viene, ya se dice de estos tratamientos hormonales, ósea ya viene en el protocolo federal de salud de la diversidad sexual.

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Pretenden que paguemos sus tratamientos, si se van a poner sus pechos si se ponen sus pom... por eso tan importante su agenda para que los ciudadanos paguemos...

América Alejandra Rangel Lorenzana. - El IMSS y el ISSSTE, también aplica este tipo de tratamientos

José Rubinstein. - ¿ya oíste? El IMSS y el ISSSTE aplican este tipo de tratamientos a niños de doce años...



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Carlos Alazraki. - ¿Vamos al reportaje o ya lo vimos? Ah no, ya lo pasamos

María Teresa Castell de Oro Palacios. – y el cáncer bien gracias, faltan medicamentos, tenemos mucho desabasto en temas de medicina para problemas neurológicos, psiquiátricos...

José Rubinstein. - psiquiátricos, el litio ya no lo consigues

María Teresa Castell de Oro Palacios. – no ese ya no lo tiene, entonces tenemos muchos problemas, pero para ellos si su progresismo y prioridad es que les pongan pechos que les pongan “bubis” para que se parezcan mujer y aparte que les den hormonas... lo ven en votos.

Carlos Alazraki. – También tenemos unos videos, vamos a empezar por favor con el video de los niños con Cáncer van a ver este video que está en las redes, esta buenísimo esta super bien hecho véanlo

Video en que la voz de un niño narra lo siguiente

“Hoy en México, miles de niños estamos librando la batalla de nuestras vidas, todos los días estamos entre la vida y la muerte, sabemos que nuestras familias hacen todo lo posible por ayudarnos que los doctores se esfuerzan por mantenernos a salvo pro hay alguien a que no le importamos , desde el hospital lo vemos a diario, poniendo excusas y diciendo que todo está bien, desde mi cama veo a mi mamá , mi compañero de cuarto y yo sabemos que está mintiendo, esa persona es el presidente que tiene oídos sordos y ojos ciegos a todos menos a quien les hacen favores, nosotros solos no podemos , ayúdanos a que l nos escuche y nos ayude, no pedimos mucho, pedimos que en vez de una refinería o un avión, los enfermos seamos su prioridad, comparte este video con tus amigos, con tu familia, tenemos que hacer que nos escuche y nos apoye, gracias”

Termina video

Carlos Alazraki. - Así o más claro que morena es una mierda, ósea como se los tengo que enseñar, son hechos no son suposiciones, por favor en el Estado de México manden a la chingada a Morena con la candidata rata asquerosa ...

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Delfina

Carlos Alazraki. - y en Coahuila igual, por favor no puede seguir gobernando morena, son una mierda y no saben gobernar ahí les va otro por que hoy amanecí muy enojado, vamos a ver un video del obispo Ramón Castro que es el secretario general de la Conferencia del Epistolado mexicano, van a ver lo que dice la iglesia.... ahorita lo ponemos mientras platicamos... que va a decir López obrador cuando vea ese video con los niños con cáncer

(no se distingue que persona lo dice). - que son tres y son pagados

Carlos Alazraki. – listo, vamos a ver al obispo

Inicia video en el que una persona narra lo siguiente:

“Como iglesia en México hemos puesto de relieve varias ocasiones a la democracia como un indiscutible signo de los tiempos, como uno de los caminos más adecuados para mejorar y fortalecer a las instituciones cívicas y políticas que velan por la libertad, los derechos humanos y la justicia, y que promueven el bienestar y el desarrollo de la comunidad por su carácter participativo y representativo. Ante la controversia que se ha generado por la propuesta de reforma electoral que se discute en el Congreso de la Unión, dentro del llamado “plan B”, los obispos de México expresamos nuestra por diversos señalamientos que se han hecho sobre irregularidades en el proceso legislativo y sobre el contenido de modificación a diversas leyes electorales. Por la importancia que tienen las instituciones responsables de los procesos electorales como el INE, y por el derecho que asiste a los ciudadanos de garantizar la realización de elecciones libres y justas, los obispos de México hacemos un llamado para que las decisiones legislativas y judiciales que se acuerden respeten los principios constitucionales de certeza, de legalidad, independendencia, imparcialidad y objetividad que rigen nuestro sistema electoral.

expresamos nuestra confianza en que los legisladores y las autoridades que participan en estas deliberaciones resolverán con estricto apego a la ley lo que sea mejor para la consolidación de nuestra democracia, el bienestar, la paz y la concordia que hoy tanto necesita nuestro país.”

Concluye video

Carlos Alazraki. – El obispado

(no se distingue quien realiza el comentario). - El momento tan grave que está pasando México para que salga la iglesia a fijar postura

Francisco Torres Landa. - No es un mensaje periférico, es un mensaje central en el que dicen el contenido de la mal llamada Reforma electoral “plan B”, incide en certeza, en interdependencia, en libertad, en certeza en calidad o sea es un mensaje frontal muy importante que seguramente entre los feligreses viajara importantemente y que entre otras cosas debería de trascender como muchos otros grupos de convocatoria para lo que viviremos el domingo me parece que es un mensaje muy importante.

Carlos Alazraki. – Ahora veamos un video, de otra maravilla, de una diputada de morena, senadora perdón, tómbola

Se reproduce un audio que dice lo siguiente:

“nosotros no queremos traer aparatos sofisticados para meterlos y torturarlos más de los que sufre su enfermedad, nosotros no queremos hospitales de 40 pisos para que nuestros niños estén bien atendido, no eso no es resolver el problema, el problema es que no se nos enfermen de cáncer”

Concluye audio

Se escuchan risas, (no se distingue quien realiza el comentario). - está prohibido enfermarse.

María Teresa Castell de Oro Palacios.- “Si pero esto es lo tenemos como senadores y como diputados en nuestros congresos, ¿por qué?, porque son de tómbola porque los agarraron al como los líderes de lo que ustedes me digan manden, incluso ni siquiera son líderes y no son, ni siquiera tienen conciencia, es más en sus previas las indicaciones van a votar como se les indica, no se les platica ni de lo que están votando, solamente levantan el dedo, no leen las iniciativas, no saben que están entregando al país a un puñado, a un hombre con un puñado de amigos que se está enriqueciendo de manera desvergonzada y cínica, porque una cosa si les digo y como se lo digo como ciudadana, en otros años o en otros gobiernos por lo menos nos guardaban el respeto a los ciudadanos y si alguien se le encontraba en corrupción lo metían a la cárcel, porque muchos gobernadores del PRI y del PAN ahorita están en la cárcel o los andan siguiendo, hoy se burlan, hoy no hay uno solo de estos vagos de la deformación de cuarta, que esté en la cárcel y eso es lo peor que le puede pasar a la ciudadanía cuando ya se burlan de nosotros en televisión nacional todas las mañanas y no solamente se burlan nos ofenden y nos llenan de agravios y los chairros contentos no señores este es el país de todos, no nada más de ustedes, aquí estamos todos, así es que el 26 a salir, incluye obviamente a la gente de morena que está despertando que es muchísima ya, que me da mucho gusto que en mis redes sociales, de Teresa Castell, encontrar tanta gente que ya está en contra de todo esto y que se está dando cuenta que no, no es suficiente y no vas a comer dólares, eso sí te digo, tú no puedes comer dólares, por mucho que anden diciendo que su súper peso, pues no existe, existirá sin duda pero eso no te da más para tu mesa, para llevar ni para que te rinda más el pasaje ni para que puedas pagarle los útiles a tus chiquitos, está muy difícil...ahora tenemos que aplaudir.

Francisco Torres Landa. -o que se jacten de las remesas, como es posible que las remesas sean un atributo del gobierno, no los pudimos sostener ene l país y ahora resulta que es un mérito de este gobierno.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Tienen que mandar más recurso porque no alcanza.

Carlos Alazraki. - No, los mandan para mantenerlos, ese es todo el pedo, te mando 500 dólares al mes para ver en que te ayuda, 5000 dólares que se los mandan ahora el que recibe esos diez mil pesos paga 30 por ciento menos de lo que podía comprar por la inflación de los precios de los productos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Francisco Torres Landa. - Como es una mercancía abundante, se bajó la cotización, yo recibo menos pesos y ahora con la inflación les alcanza menos, entonces es una combinación letal.

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Y algo también muy importante, que hay que decirle también a los mexicanos y a las mexicanas, el tema del INE nuevamente con sus mayorías está haciendo toda esta degradación de las libertades de los mexicanos, pero para que les quede un poco más claro de lo que se está tratando es quitar la operación del INE a su máxima expresión, al 84% maso menos va a desaparecer la operación del INE. Que dice, que es esto, inhibir el voto, gobiernos populistas que buscan inhibir el voto para que movilicen sus estructuras, que estructuras van a ganar, las que estén en el partido en el poder, los ciudadanos...no hay fuerza electoral más poderosa que la ciudadanía unida y esa es la que revienta las urnas cuando nosotros decidimos a salir, y es tiempo de salir, pero también el 26 nadie en sus casas todos a salir, todos a la calle.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - A defender México.

Carlos Alasraki. - Yo les recuerdo, lo decimos cada programa, porque hay que ir a la marcha. Muy fácil, si pasa esa ley o el pan B, como dice Tere corren a 85% de los empleados del INE no hay forma de sacar tu credencial de elector, no hay forma de tener un control del conteo de las boletas cuando termine la elección, pueden hacer lo que se les de su chingada gana porque no hay gente que supervise, número uno, número dos, la elección federal se presume en este momento y desmiénteme pedro que hay dos candidatos, los de ellos y el de nosotros, en eso va terminar la elección presidencial, hagan de cuenta que es Estados Unidos, republicanos contra demócratas, generalmente cuando alguien gana en estados unidos por cinco puntos se llama madriza , por cinco puntos, esta elección que va salir 50% contra 50%, si ganamos nosotros por dos puntos, y López Obrador teniendo todo el poder en sus manos que va hacer, anular la pinche elección, porque va inventar cuatro mil mamadas raras.

José Rubinstein. – El gobierno no debe de meter mano en las elecciones punto.

Carlos Alasraki. – tienes razón, entonces además como nos enfrentamos en la elección, contra el ejército, aunque digan que no, contra el ejército, con todo el dinero federal que va a meter López Obrador porque él no sabe perder, es una enfermedad que nos abe perder y con esa pinche enfermedad que no sabe perder va a hacer hasta lo imposible para no perder. Y que es hasta lo imposible, toda la lana, todo el ejército, todos los narcos y toda la lana de los 22 estados que tiene morena ok, entonces contra todos esos nos vamos a enfrentar si no paramos la pinche ley B, hasta la vista baby. Entonces por el amor de dios, es bien importante que vayan, más de lo que creen, les pido, les suplico, como cuando fuimos a la de reforma, vayan, tenemos que ir a huevo, en toda la república.

Francisco Torres Landa.- Tenemos que ir a solicitar y apoyar a la Corte, porque el dique de contención está en la corte, el congreso la mayoría morenista en forma automática en forma irreflexive aprobó todo, mañana o pasado apoyan el articulo remanente, pero el voto que dañaba ya se perpetró en las dos cámaras insisto por la mayoría morenista, entonces nuestro dique de contención y donde está la gran responsabilidad histórica de la ciudadanía salir apoyar a la corte está ahí , 8 ministros ojalá fueran 11, pero por lo menos 8 digan esto no pasa por que va en contra de la constitución y nos hermanamos con la responsabilidad histórica de defender la constitución de ora sí que la toga que portan, que tenga el peso específico que es de un poder independiente, a eso es a lo que vamos.

José Rubinstein. - Con las circunstancias actuales tenemos todo para creer que podemos creer en la corte.

Pedro Ferriz de Con.- No hay que olvidar una cosa, Fijense que esta por salir ciro Murayama, y lorenzo Córdoba están por salir los dos, y ya se está haciendo la operación del caballo de troya, miren hay un hombre que se llama Enrique Galván Ochoa que es

editorialista de La jornada y hay otro muchacho que se llama Norberto Garcia Reper que también es uno de los amlovers que están programados por el presidente para ser que uno supla a Lorenzo Córdoba y el otro Norberto Garcia supla al Ciro Murayama, ese es la operación caballo de Troya , yo creo que todos tenemos que salir a defender la democracia por que se va a poner feo. Van a hacer trampa, quiero que estemos todos muy claros que vamos a tener próximamente a un instituto nacional electoral que no va ser favorable a la ciudadanía ni a la neutralidad ni a la certeza, si meten a este señor Enrique Galván Ochoa que todo suena que van por allá y meten a Norberto García Reper, Norberto García Reper saco un twitt el pasado fin de semana que decía no que el INE no se toca, pues ya se tocó, entonces o que está haciendo el presidente y sus enviados es retar a los ciudadanos a ver quién puede más y aquí estamos metiéndonos en un camino que nos va a llevar a l terreno de los chingadazos, eso es lo que puede pasar y es un escenario que estoy viendo para el 2024 muy claro.

José Rubinstein. - Enrique Galván Ochoa llega como una manifestación de que saben que, aquí hay uno de los míos si quiera puedo guardar las apariencias, es alguien que escribe cotidianamente a favor de morena, tú que dices hay amlovers, este puede ser el presidente del club de amlovers.

Carlos Alasraki. - ¿y quién es ese idiota?

Pedro Ferriz de Con. - Y el otro es un idiota,

José Rubinstein - Tenía una capsula cotidiana en el noticiero de Carmen Aristegui, la Carmen de todavía MVS y todas sus expresiones son a favor de la Cuarta transformación, muy radical.

Pedro Ferriz de Con.- Bueno este hombre, Galván Ochoa, fue uno de los que me hicieron romper con Carmen, justamente este hombre lo metió Carmen y lo metió Javier Solorzano, como comentarista, y uno está a favor de la libertad de expresión por su puesto, entonces lo dejamos entrar, le dimos paso , hoy él se radicalizó y Carmen parece que ya en el ánimo del presidente ya no figura, esa es una elección para Carmen, pero después de todo este señor puede ser insisto, un hombre muy, si vemos a este señor tomando la presidencia del consejo del Instituto Nacional Electoral, ese para mi va ser un signo de guerra en contra del presidente de la república, guerra en contra de este señor, porque entonces este va marcar la parcialidad de todo tipo de resultados eso por un la doy por el otro lado mes están diciendo que en los estados unidos, ya se permitirá la votación pero sin la Necesidad de que presentes tu INE solamente con el pasaporte o con una cedula de identidad que te dé , que te identifique como persona, ya sea un licencia o lo que sea, ahí te va dar la oportunidad de poder votar en el extranjero y esto puede ser fácilmente .. manipulable.

Carlos Alazraki. - Fueron a votar 20 y van a decir que votaron 100 mil, sin broncas a ver América antes de irme con Luis, ayúdame a concluir, metieron los morenos una ley que ya hablamos y que los niños se vistan de mujeres si quieren, la pararon, tu estas generando una nueva ley para proteger que o vuelvan a hacer esas pendejadas

América Alejandra Rangel Lorenzana.- Sí, mira sintetizando , es una iniciativa para proteger nuestros niños de tratamientos hormonales y de cirugías para cambio de sexo, necesitamos prevenir a los padres que se informen para cuidar a nuestros niños de esta aberración, de que no les afecten su salud, que puede ser catastrófico, que estamos a 50 años de que empezó Suecia, Finlandia e Inglaterra y que ahora se arrepienten de haberlo hechos por que sus niños tienen enfermedades terribles y que te vuelves preso de este tratamiento hormonas ya no puedes dejar de tomar las hormonas y que en realidad, pues solo se benefician algunas farmacéuticas que ese es tristemente una realidad y cuatro pues estamos usando proteger a nuestros niños de la ciudad de México pero también que sea una toma de conciencia en el país, y finalmente si quiero aclarar no es una ley antitrans por que se hace un debate terrible es una , ni es una ley antigay, ni de la comunicad estamos protegiendo a nuestro menores de edad y vamos a dar todo lo que sea necesario en cuerpo y alma en debates porque con los niños no.

Carlos Alasraki. - Pero dime una cosa, se han enfrentado contigo.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Si claro, en redes sociales hemos tenido unos debate impresionantes, pero te voy a decir que la comunidad como tal incluso está de acuerdo en que con los niños no, con los menores no, que cuando seas adulto tú hagas lo que quieras con tu cuerpo lo que se te dé la gana.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

José Rubinstein. - Perdón que te interrumpa, en esos debates, tus opositores defienden poder mutilar adolescentes.

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Si claro

José Rubinstein. - ¿Cuál es su discurso? ¿Qué es por la libertad?

América Alejandra Rangel Lorenzana. - pues que es por la ideología de género que se está imponiendo, precisamente por los libros de texto, por un tema de identidad de cómo te sientes, me dicen que son discursos de odio, que son iniciativas de odios, que soy una transfóbica, de lo peor, yo creo que los discursos de odio realmente los dice ellos y quienes están en contra y odian a los niños son ellos, los que están a favor de estar transformaciones con los menores, porque hijole,, la verdad yo no veo que una persona consciente este a favor que mutilen un niño, o que se haga una vasectomía una niña, es terrible.

José Rubinstein. - Claro

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Cómo no son los suyos pues entonces vamos a legislar sobre los de los otros

América Alejandra Rangel Lorenzana. - Ahorita está en el Congreso, se fue a las comisiones de la niñez y a la comisión de igualdad.

Carlos Alazraki. - Nos informan ¿no? Cómo quedo.

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Sí Claro

Carlos Alazraki. - ¿Va a llegar eso a nivel federal?

María Teresa Castell de Oro Palacios. - Sí, es lo que voy a platicar con América en un ratito más, acerca de hacer una rueda de prensa para este jueves y tenemos el espacio allá en el chacalodoromo y este y arrancar, así le dicen al espacio donde damos las conferencias para los medios y bueno pues la vamos a llevar también a nivel federal, hay que hablarlo, hay que quitarnos ese tapujo que tenemos en la boca que a veces no queremos decir las palabras tal cual y como se deben de decir para que la gente despierte, van sobre nuestros chiquitos, esta ideología progresista de morena está afectando a tu familia, está afectando a tu chiquitos, entonces, tiempo ya que despierten, pongámosles nombre y apellido a esta gente que está pervirtiendo a nuestros chiquitos y no se los vamos a permitir y gente valiente como América y como Carlos y como a todos ustedes, como Pedro por supuesto, si Pedro da una gran batalla ahí en todo momento con su hijo también a todas horas, lo cual se agradece para los ciudadanos y vamos a estar ahí este, no vamos a permitir que sigan avanzando, para eso hay voces y las voces de las mujeres son muy importantes, yo sé que a veces da temor, porque son hombres al final estás con hombres no..

Carlos Alazraki: No mames (risa)

María Teresa Castell De Oro: Aunque sea una mujer trans, sí, pero es un hombre biológico, y el hecho de América y yo enfrentarlo pues habla mucho de la valentía que tenemos, y el amor por el país y el amor por la familia, no ha sido fácil, yo he tenido enfrentamientos físicos, al grado casi prácticamente de tener a tres trans.

Carlos Alazraki: Sí, no se acuerdan de que la trajimos porque, porque la iban agarrar a madrazos un diputado

Voz sin identificar quién realiza comentario: allá en el Congreso

Carlos Alazraki: un diputado trans.

María Teresa Castell De Oro: Literal me iban agarrar como dices a madrazos, ahí en el Congreso

Carlos Alazraki: ¡Allí conocí a Tere! se armó un escándalo allá en la cámara y vino, ¿viniste platicando verdad? Conmigo.

María Teresa Castell De Oro: Sí

Carlos Alazraki: sí, sí

María Teresa Castell De Oro: que me dio el espacio Carlos, ¡bueno tres!, ustedes se imaginan tres hombres, tres hombres biológicos

Carlos Alazraki: (risa) ¡vestidos de mujeres! Le querían partir la madre

María Teresa Castell De Oro: vestidos de mujer, alrededor de 1.80, sí, así ni más ni menos

María Teresa Castell De Oro: En mi espacio de trabajo.

Carlos Alazraki: ¡Físico!

María Teresa Castell De Oro: ¡En mi espacio!

Carlos Alazraki: Literalmente se le fueron sobre de ella

Voz sin identificar quién realiza comentario: ¿y todavía se ofendieron?

María Teresa Castell De Oro: ah no y todavía ellos son los del discurso de odio, hay que ponerle un hasta aquí, a su mentado discurso de odio.

Carlos Alazraki: Es cierto.

María Teresa Castell De Oro: el del odio es de allá para acá, odian todo lo que no se parece a ellos.

Carlos Alazraki: Sí

María Teresa Castell De Oro: odian todo lo que es diferente a ellos y nos quieren imponer su agenda, aquí la agenda es de la familia, aquí la agenda es de la sociedad mexicana, no de unos cuantos que quieren beneficiarse de lo que hoy está sucediendo por ejemplo en el congreso dos espacios, dos espacios de mujeres, que se, que las mujeres concedieron, no saben ni siquiera agradecerlo, eso es lo que deberían de estar haciendo.

Voz sin identificar quién realiza comentario: Son nuestros

María Teresa Castell De Oro: esas dos diputadas trans deberían de agradecer y ser

Carlos Alazraki: pues te agradecieron, te querían agarrar a madrazos

María Teresa Castell De Oro: no pues sí, si ya me estaban ahí, por poco y me dan una buena zarandeada

Carlos Alazraki: Con la bolsita

María Teresa Castell De Oro: pero limpias no se iban a ir

Carlos Alazraki: yo sé, eso sí

Francisco Torres Landa: pero sabes que, además Carlos esto habla de un enorme demérito de la función legislativa propio

Carlos Alazraki: obvio

Francisco Torres Landa: si algo hemos visto con lágrimas en los ojos es que, en estos ya cuatro o cinco años de, bueno la cámara de diputados, con una renovación en el senado es, es increíble que la función legislativa que es justamente velar por los intereses

Voz sin identificar quién realiza comentario: así es

Francisco Torres Landa: de los estados y de la ciudadanía se ha erosionado

Voz sin identificar quién realiza comentario: No hay contrapeso por completo

Francisco Torres Landa: fíjate yo introspectiva le decía a mi familia el otro día y ¿qué ha hecho más daño la presidencia o el Congreso? el Congreso ha hecho más daño, porque ellos han avalado el uso de recursos en caprichos, han hecho que el sistema de salud colapse, han hecho que todo, las prioridades que para todos los sobre todo para los que menos tienen se hubieran reubicado en forma digamos progresiva, ellos han encargado de consolidar esta como dices tú Tere, este cuarta degradación

Voz sin identificar quién realiza comentario: transformación es de cuarta



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Francisco Torres Landa: entonces es, es muy triste este lo que está pasando con nuestro Poder Legislativo y además mandan estas bombas de humo, que el tema es importante pero que nos distrae y mientras tanto, por el otro lado avanzan gradualmente

Voz sin identificar quién realiza comentario: así es

Francisco Torres Landa: en destruir instituciones en deteriorar derechos y eliminar libertades eso es lo grave que nos hacen perder foco de lo que está en transcurso y el transcurso es que están avanzando para tratar de, quedarse a la mala.

Carlos Alasraki: sí es, ganando, legislando legislativo, ya tenemos vídeo de la mañanera de hoy, que habla de la mancha del domingo, oigamos las pendejadas de Andrés

Video Andrés Manuel López Obrador: ahora están inconformes por una ley, que solo lo que hace es reducir los gastos excesivos de los altos funcionarios públicos, y se inconforman, pero repito en el fondo, es tener alguna excusa algún pretexto para enfrentarnos, entonces es una manifestación, no de ciudadanos, es una manifestación del PRI del PAN del PRD y, de, algunos, potentados corruptos que encabeza Claudio X González, ellos son los que se van a manifestar el domingo están en su derecho, de hacerlo, afortunadamente el pueblo de México está apoyando

Voz sin identificar quién realiza comentario: hijo de puros corruptos

Carlos Alazraki: a ver, a ver, ahí les va, no es cierto, (risas) o sea vaya pinche cinismo, ¡jes de ciudadanos! presidente ¡no mame! OK, de puro ciudadano, y el pueblo, no apoya, a usted, el pueblo también va a marchar el domingo.

Pedro Ferríz De Cón: Carlitos

Carlos Alasraki: sí Claro perdón

Pedro Ferríz De Cón: no, no perdóname, tuve al contrario yo, yo nada más quiero, que veamos quién podría ocupar la posición de Ciro Murayama, que ya sería entonces un consejero electoral que gana mucho menos que el presidente, que tiene mucho menos prerrogativas que el presidente Lorenzo Córdova o Ciro Murayama, pero en fin, fíjate este hombre que, que el que les vamos a poner ahí en, en producción contigo, es el que podría ocupar la segunda posición más importante en el Instituto Nacional Electoral, nada más hay que verlo

Carlos Alazraki: es ese, el Enrique madre

Pedro Ferríz De Cón: se llama Norberto García Arepa,

Voz Desconocida En Audio: les dije que el INE sí se tocaba

Voz sin identificar quién realiza comentario: qué tal, ¡wow!, que descaro, que descaro y esos son los seguidores, no sé, pero su lenguaje corporal, Claro no, no, no

Carlos Alazraki: a ver Sara hánblanos de su lenguaje.

Sara Dulché: totalmente, totalmente, es un reto, es una burla, su sonrisa

María Teresa Castell De Oro: a ver cómo no a ver, cómo no, porque creo que lo que ha sucedido el 13 de noviembre, dejó muy en claro que...

Voz sin identificar quién realiza comentario: a ver quién gana

María Teresa Castell De Oro: fuerte y está presente y eso los tiene endemoniados, cuál reducciones, este hombre es un mitómano, López es un mitómano, un mentiroso desvergonzado, cínico, reducir, no no

Carlos Alazraki: los sueldos, los sueldos

María Teresa Castell De Oro: fue el mismo fue con el mismo cuento, nos hizo lo de la salud, hoy no tenemos ni siquiera seguro popular, no tenemos INSABI, no con el mismo cuento nos hizo lo de la guardia, hoy con el mismo cuento la educación está abandonada las escuelas ya nada más falta que los papás vayan a dar clases con su mentada

reducción y austeridad lo único que está haciendo es destrozarse al país, para qué, pues para mantenerse en un puño que necesites sus programas sociales

Carlos Alazraki: mira

María Teresa Castell De Oro: eso es lo que no tenía

Carlos Alazraki: yo no soy del lenguaje corporal como Sarita, pero yo sí les digo una cosa, ese discurso que vi ahorita de la mañana, eso que dijo, me di me comunicó algo a mí, y a ver si, si coincides, tienes los huevos en la garganta, es todo, tiene pavor, de la cantidad de gente que vamos a ir y cómo se le está cayendo el teatrillo eh

Voz sin identificar quién realiza comentario: ¡tampoco puedes generalizar Carlos!

Carlos Alazraki: si tengo razón

José Rubeintain: si van a asistir más de un millón de gentes ¿cómo puedes calificar que todos son corruptos?

Carlos Alazraki: y del PRI y del PAN

Voz sin identificar quién realiza comentario: ¿Que todos son conservadores?

Voz sin identificar quién realiza comentario: y de Polanco

José Rubinstein: ¿que todos?

Pedro Ferris De Con: José

José Rubinstein: dime

Pedro Ferris De Con: son somos mucho más de un millón, mira se ha venido organizando, se ha venido organizando con Amado Avendaño y Guadalupe Acosta Naranjo, son setenta y cinco ciudades ya, en la República Mexicana y en España y en Estados Unidos, en las que va a haber concentración puede ser o sea va a haber un millón, por supuesto en el zócalo, pero entre todas las demás ciudades puede haber cinco o seis millones de personas y esto pues, si somos los seguidores de Claudio X González somos un montón eh,

José Rubinstein: y todo se ¿y todos vamos a iniciativa de Claudio X?, yo creo que hay algunos que ni lo conocen

Voz sin identificar quién realiza comentario: exacto

Voz sin identificar quién realiza comentario: la gran mayoría

Carlos Alazraki: sí los tenía hasta la garganta eh, este es otro golpe de la ciudadanía, y lo que tú estabas diciendo Paco, para terminar el caso, y seguir adelante, yo sí veo una cosa, así como tú dijiste que mis ocho ministros eh, pueden echar, no hacer historia, este, tirando la esta, también pueden hacer historia del lado negativo, de ser los traidores más grandes del mundo, sí

Voz sin identificar quién realiza comentario: esperemos que eso no pase

Voz sin identificar quién realiza comentario: no, no va a pasar

Carlos Alazraki: no no no no va a pasar, pero, sí pudiera o sea sí

Francisco Torres Landa: la posibilidad existe

Carlos Alazraki: porque tú me dijiste que todo que todo, la todo, lo todo lo que están mandando a la Suprema Corte es, esta demostrarle que es contra la ley

Voz sin identificar quién realiza comentario: sin duda, contra la Constitución

Carlos Alazraki: contra la Constitución

Francisco Torres Landa: está clarísimo, oye nada más un una cosa que de lo que menciona

Carlos Alazraki: sí

Francisco Torres Landa: Pedro, pero que es importante, pero hay que señalar cuáles son los pasos es lo que se configuro ya fue el comité, que es el que va a realizar la selección, de las personas que integrarían las cuatro quintetas de las cuales provendrían los reemplazos de los cuatro consejeros que van a salir, y entonces esa designación cuatro los hacen JUCOPO, dos los hace el INAI, dos los hace la CNDH

Carlos Alazraki: perdón, ¿qué es JUCOPO?

Francisco Torres Landa: la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados

María Teresa Castell De Oro: ¿dónde está Jorge Romero, donde esta?



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Francisco Torres Landa: entonces en teoría en teoría, es fruto de una negociación, pero en este caso, aventaron la maquinaria, este porque los que quedaron son Enrique Galván Ochoa designado por la JUCOPO, Evangelina Hernández Duarte designada por la JUCOPO, Andrés García Reper, que es el señor este que está ahí, este en el video este, designado por la JUCOPO, Ernestina Insunza Vera designado por la CNDH, Araceli Mondragón González designada por la CNDH

Carlos Alazraki: ahí van cinco de ellos

Francisco Torres Landa: cinco y los dos, que son digamos salvables

Carlos Alazraki: del INAI

Francisco Torres Landa: María Esther Azuela designada por el INAI y Sergio López Ayllón, un connotado abogado designado por el INAI, entonces cargaron la maquinaria para que tengan cinco de siete votos, entonces lo grave está en que en las cuatro quintetas siembren a veinte morenitas recalcitrantes y entonces el resto ya se convierte

Voz sin identificar quién realiza comentario: no, bueno

Francisco Torres Landa: en un juego es una simulación

Carlos Alazraki: ok, entonces

María Teresa Castell De Oro: en la mayoría que ellos tienen la ciudadanía debe de entender perfectamente

Francisco Torres Landa: las consecuencias

María Teresa Castell De Oro: las consecuencias de darle todo el poder a un loco, como lo pedía, denme el Congreso, denme el Senado, hoy está tomando plan b

José Rubinstein: sí el plan b trasciende se acaba el diálogo

Carlos Alazraki: sí

José Rubinstein: así de fácil

Francisco Torres Landa: pero esto es muy grave porque tomarían el control del INE.

María Teresa Castell De Oro: de todo

Francisco Torres Landa: no solamente por el lado de plan b, de minarle las capacidades presupuestales y operativas, sino que le meterían una mayoría a partir de estas personas

Carlos Alazraki: a ver, pero

Francisco Torres Landa: Perderían

Carlos Alazraki: vamos a decir que ganamos nosotros el plan b, ya acabo, entonces

Francisco Torres Landa: el siguiente paso es como reemplazas a los cuatro consejeros que tienen que salir

Carlos Alazraki: cuatro de ¿Cuántos?

Francisco Torres Landa: de once

Voz sin identificar quién realiza comentario: ¿de los once que hay?

Carlos Alazraki: se quedan siete,

Francisco Torres Landa: nada más que el día designó a tres, ahora esos tres han sido, hay que señalarlo, han sido bien, han funcionado bien y han funcionado independientemente, pero sabes por qué porque hubo una negociación, cuando se generaron las quintetas anteriores sí hubo una negociación oye a ver vamos a meter a un pepe vamos a meter a un Verma, vamos a meter, entonces hubo mezcla, no fue oye, puros igualitos a Carlos, no, vamos a meter una mezcla que nos deja satisfecho a todos

Pedro Ferris De Con: pero, oye Paco

Francisco Torres Landa: el problema ahorita es que pueden hacer lo contrario

Pedro Ferris De Con: pero también, los que quedan como consejeros que todavía no les toca salir ya se les prohibiría el que pudieran ser presidentes consejeros del Instituto Nacional Electoral, solamente tendrían juego los cuatro que entran, los otros siete no

Carlos Alazraki: ¿cómo?

Francisco Torres Landa: sí eh, la presidencia de la INE se juega entre estas cuatro quintetas

Carlos Alazraki: ¿quién dijo?

Francisco Torres Landa: así es el procedimiento así va a ser el procedimiento o sea de las cuatro quintetas hay una, que a fuerzas de ahí sale la presidencia del del INE

Carlos Alazraki: y de las cuatro que intentan son cuatro morenitas

Francisco Torres Landa: bueno es que por lo visto como como metieron como metieron la maquinaria para que tuviera una mayoría abrumadora en el comité es altamente probable que metan puras personas

Carlos Alazraki: ora, ok, muy bien

Pedro Ferris De Con: operación caballo de Troya

Carlos Alazraki: estoy de acuerdo, pero hay siete que no son morenitas y son mayoría

Voz sin identificar quién realiza comentario: algunos pueden ser, pero los descartan

Carlos Alazraki: no como los descartan

Voz sin identificar quién realiza comentario: ya están descartados para la presidencia

Carlos Alazraki: olvida, ya están descartados, no me importa, pero ya

Francisco Torres Landa: tomaría la presidencia y los cuatro estos serían recalcitrantes morenitas

Carlos Alazraki: sí

Francisco Torres Landa: ellos decían algunos que repito, se han manifestado y han actuado bien, lo que no sabes es que con una nueva mayoría pues a lo mejor los otros dicen hójole pues a lo mejor hay que inclinarnos por el otro lado, lo que metes es ruido en un procedimiento que suponía, y aquí las legisladoras no me dejarán mentir, suponía que siempre había una negociación, oye vamos a ponernos de acuerdo entre las distintas fuerzas para que haya un equilibrio en los grupos que vamos a poner en esas quintetas pues metamos un poquito de diversidad no, y no todos con un perfil único, eh, pero tal parece que no están así, recuerda lo que dijo Adán Augusto, Adán Augusto dijo, nos vamos a la Corte.

Carlos Alasraki: sí

Francisco Torres Landa: ¿qué decir nos vamos a la corte en este tema? es manden las quintetas, para la insaculación, que quiere decir que, en la corte agarran y sacan un nombre, es una tómbola, pero el problema es que tiene cinco morenitas, pues de cada uno vas a sacar un morenita, entonces ergo tienes cuatro morenitas, no, no va a haber ningún tipo de negociación, ningún tipo de equilibrio, es cargar este esto en lo que dice Pedro como caballo de Troya el caballo de troya es que las quintetas van ya cargadas, no hay diversidad, son los mismos perfiles

María Teresa Castell De Oro: y así funciona el congreso no hay diálogo, no hay diálogo porque tienen mayoría, porque son unos neandertales, porque son orangutanes legislativos y todo lo pasan por la aplanadora, entonces no tienes un país con democracia lo que tienes es un autoritarismo endemoniado donde ya tus libertades y tus derechos se están perdiendo por un hombre que impone, enseña a imponer a sus congresos, porque así como él es de, de descarado, de cínico, de impositivo, de autoritario, así son las mayorías, la mayoría que tenemos, entonces te gritan, te, te ofenden, hacen lo que se les da la gana y no pasa nada y no pasa nada porque la ciudadanía les dio la mayoría y hoy que, en el bolsillo les hace falta, que ya no les alcanza, que el estudio no es suficiente para que sus hijos se encuentren buenos trabajos, que la seguridad les está mermando, entonces hoy sí tienen que darse cuenta que lo que hicieron al votar parejo tiene consecuencias y yo creo que nos va a quedar una gran una gran experiencia y un este, un no lo volvemos a hacer, y vamos a hacer, un México diferente después de haber pasado por este populista, este populismo que tenemos que nos está destrozando, este todo eh porque tenemos como lo de América su progresismo que mina desde la familia el núcleo familiar y eso es lo más peligroso



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

están minando el núcleo familiar y para eso bueno pues tienen entonces sueltos a todos los integrantes, pero hay que volver a reconstruir nuestro país con la familia

Carlos Alazraki: Vero ¿cómo vas?

Vero Iracheta: sí no, no muy bien, a ver vamos en tres mil quinientos, bueno no lo estoy actualizando, en tres mil setecientos sesenta y nueve likes, o sea vamos, vamos

Carlos Alazraki: ni a la mitad

Vero Iracheta: ni a la mitad, ojalá estuviéramos a la mitad, entonces por favor ayúdenos con los likes, recuerdo es súper importante ayúdenos a suscribirse Atypical Te ve, y a seguirnos en Facebook, está muy muy sencillo a nosotros nos ayuda porque nos recomienda con más personas

Carlos Alazraki: ¿qué tanto trabajo les cuesta en Facebook poner seguir carajo no entiendo? y en YouTube suscribirse

Vero Iracheta: es una buena manera de empezar la semana

Voz sin identificar quién realiza comentario: y se informan, claro

Carlos Alazraki: o sea es un favor que le estamos pidiendo para que este Atypical lo pongan en la primera portada de Facebook y de y de YouTube es todo al momento que ve en la portada dicen uy qué chingón está Atypical y la gente reproduce, replica

Vero Iracheta: exacto, para que vean a la estrella de Sarita brillar,

Carlos Alazraki: sí

Vero Iracheta: y no perderse ninguna de sus cápsulas

Carlos Alazraki: bueno a ver Luis Berman platícanos

Luis Berman: sí bueno, nada más rápido, porque que estoy viendo muchos comentarios al respecto, que efectivamente, lo del domingo no es marcha es concentración o sea porque mucha gente está un poco confundida al respecto, es, es concentración, esto quiere decir que todos tenemos que llegar directo al Zócalo y ahí nos vamos a ver todos.

Voz sin identificar quién realiza comentario: si va a haber marcha Luis, porque va a estar tan lleno que te vas a tener que bajar de tu vehículo y vas.

Luis Berman: si bueno a diferencia de por ejemplo esta es directo al Zócalo.

Pedro Ferris De Cón: y le recomendamos que vayan temprano, un par de horas antes no si es posible las citas a las 11:00 de la mañana, pero si pudieran estar llegando tipo 9 de la mañana estaré extraordinario.

Carlos Alazraki: exacto nosotros tuvimos este ocho y media eh

Luis Berman: y bueno pues les decía de mi editorial el 28 de enero se visualizó un hashtag que es Claudia es un peligro para México y recordemos que cómo se movió esta idea, en el en su momento con López obrador, qué fue lo que dijo Claudia Sheinbaum en su conferencia, cómo lo tomó y también por ahí un poco acerca de lo que dijo del metro y su supuesta eh, supuesto dinero que son cuarenta mil millones de pesos, eh ¿será cierto? ahí salen embarrados un poco Marcelo Ebrard, Mario Delgado vamos a verlo y ahorita lo comentamos.

Voz Video Luis Berman: para no variar la jefa de gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum mejor conocida en los bajos mundos como la muñeca fea continúa haciendo proselitismo de manera ilegal con actos anticipados de campaña sin que nadie pueda hasta el momento detenerla, pues con la bendición del viejito chulo santificado sea su nombre se siente intocable, el último fin de semana de enero de este 2023 tan solo a unos días del escándalo en la alcaldía Cuauhtémoc donde según ella por medio de una denuncia ciudadana se encontró propaganda en su contra, que por cierto nos dice nada que no sea cierto, participó en una conferencia virtual que tuvo como tema, políticas exitosas de gobierno que dirigió a habitantes de Huimilpan Querétaro, durante dicha conferencia, la mandataria se refirió al #Claudia es un peligro para México que ese

sábado 28 de enero se difundió en redes sociales y tuvo el descaro de afirmar que sí es un peligro, pero para los que no quieren la democracia y buscan regresar a la corrupción háganme el chingado favor se mordió la lengua y le sangro a borbotones, cito textual ahí en el Twitter hoy amanecí y había un #le llaman que decía Claudia un peligro para México imagínense, pues sí, un peligro para los que no quieren la democracia los que quieren regresar a la corrupción, para los que no quieren que México siga con la transformación, expresó en su tuit, ¿cuál regresar? nunca se han ido, ya tienen más de dos décadas desde 1997 en el poder aquí en la Ciudad de México, antes Distrito Federal y todo está cada vez peor, como dijera mi querido Carlitos Alazraqui ¡no mames!, Claudia Sheinbaum se refirió en esa conferencia a proyectos que según ella se han impulsado en su administración como la construcción del cablebús y la inversión de más de cuarenta mil millones, que se realiza en el sistema de Transporte Colectivo metro y más tarde a invitación del Instituto Tecnológico Nacional de México campus Aguascalientes, impartió la videoconferencia políticas de gobierno que dan buenos resultados, después de tapizar el país con su propaganda política ilegal financiada con dinero mal habido, ¿pretende dar clases de políticas públicas?, me cae que eso es no tener madre, no es solo un peligro es una desgracia para el país en especial para la Ciudad de México en la actualidad el ladrador y su recua de ladrones de MORENA saben muy bien que esos cuarenta mil millones de pesos no fueron destinados a mantenimiento y conservación del metro, se los han robado para el rey del cash, eso hacen todas las recua de ladrones de MORENA, así como lo ha hecho Marcelo también, que se robó millones de pesos del dinero destinado para la línea 12 del metro y formó el llamado fideicomiso Singapur para ser más precisos mil cien millones de pesos que debieron usarse en la también llamada línea dorada, mucho dinero que ha estado fuera de toda revisión y auditoría, dinero que por supuesto fue para hacer aportaciones a la campaña del viejo guango por eso esa línea 12 del metro quedó mal construida, todos estos malandros Claudia, Marcelo, Mario Delgado, hoy dirigente de MORENA, que en aquel tiempo era el responsable de las finanzas de la línea 12, se han dedicado a robar para pagar las 3 campañas de Macuspana, y ahora sale la muñeca fea con la misma cantaleta que es un jefe diciendo que eso de Claudia es un peligro para México, es una campaña negra en su contra, no insulten la inteligencia de los ciudadanos, recordemos que durante años estuvo presente aquella afirmación de AMLO es un peligro para México y muchos llegaron a decir que solamente era una falacia que obedecía a una campaña de desprestigio contra López Obrador, hoy casi cinco años después de aquel trágico 02/07/18, vemos con tristeza, que aquellas palabras tienen todo el sentido, en efecto, AMLO era y es un peligro para México, Claudia Sheinbaum, copia calca del Macuspana, es un monumento viviente a la negligencia, al cinismo y de igual manera un peligro como su mentor, y no se trata de una campaña de desprestigio su currículum, lo demuestra el colegio Rébsamen, el incendio en el metro por falta de mantenimiento a la instalación eléctrica, la caída del metro y trágicos accidentes en donde en todos ha habido pérdidas humanas, los hechos demuestran quién es el peligro, en efecto Claudia es un peligro para los corruptos, pero que sean enemigos políticos de su partido, mientras denuncia a los carteles inmobiliarios de las administraciones pasadas, ella es líder de su propia banda de criminales, que triste papel el de esta mujer sumisa, corrupta, enloquecida con la idea de llegar a gobernar este país, en Dios nos libre, Claudia al igual que López obrador, perdió la oportunidad de demostrar su capacidad de gobierno, si es que alguna vez la tuvo, al frente de la ciudad más importante de México, pero prefirió someterse al viejo guango, que asuma su fracaso, Sheinbaum tiene la gracia de un elefante moribundo y sabe que el viejo guango la apoya porque es la única de sus corcholatas que le garantiza impunidad y seguir gobernando desde la chingada, no hay duda alguna, Claudia es un peligro para México, todo se parece a su dueño, déjame tus opiniones en la caja de comentarios, suscríbete, dale like, y presiona la campana para recibir notificaciones, soy Luis Bermán, nos vemos en por qué aquí por Atypical Te ve.

Voces Femeninas: ahora bien, guau

Carlos Alazraki: ¿qué onda Luis Berman?

Luis Berman: es que oye, oye es que es oye, sí es un peligro para México

Voz Femenina: y que no digan que no se les avisó



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Luis Berman: exactamente y fíjate que bien interesante los que en algún momento decían no eso solo es propaganda en contra de López Obrador, hoy, incluso ellos, que hablaban en aquel entonces así hoy lo aceptan y dicen sí sí y es un peligro para México

Carlos Alazraki: Claro

Luis Berman: y Claudia va por el mismo camino, desde ahí la importancia del no dejar que llegue

Carlos Alazraki: yo tengo un amigo que me hizo un comentario tan simpático que no lo pudo decir acá

Voz Femenina: ay no si dilo de cuándo acá no uno no no

José Rubinstein: es que dijo una grosería

Voz Femenina: Claro

Carlos Alazraki: es que me dice Carlos si tuviera chichis o un poquito de nalga bueno a la mejor por Claudia

voz femenina: no lo podían decir acá

Carlos Alazraki: pero nada, dice no inspira esta mujer

Voz Femenina: Carlitos

Carlos Alazraki: me lo dijeron a mí no se me hubiera ocurrido

José Rubinstein: qué bueno que no lo puedes decir

Carlos Alazraki: ya me obligaron decirlo

Luis Berman: pero nadie nos está viendo

Carlos Alazraki: no, pero este

Pedro Ferris De Con: es campeona de natación nada.

Voz Femenina: pero cerebralmente

Carlos Alazraki: nada de pecho (risas)le hubiera dicho así mejor Pedro.

Voz Femenina: ¿qué dijo?

Carlos Alazraki: Nada de pecho Sarita.

Voz Femenina: se hubiera entendido también igual

Carlos Alazraki: oye Sarita, ¿tú estás igual de suave en tu reportaje? hoy

Sara Dulché: no ah no no está más suave o fuerte quién sabe porque ya entendiendo la profundidad de lo que estamos viendo y después de este programa nos vamos a dar cuenta con quién estamos lidiando, y todas las consecuencias que puede tener

Voz Video Sara Dulché: prácticamente todos los psicópatas que hemos estudiado están en un puesto de autoridad, aprendes los sorprendentes secretos del comportamiento humano y serás más empático y exitoso ya que este nos exhibe para bien o para mal, yo soy Sara Dulché quédate conmigo porque hoy analizaremos a los psicópatas de cuello blanco, al hablar de un psicópata se nos vienen a la mente aquellas personas que han cometido un sinnúmero de crímenes y asesinatos horrendos, que por ello están recluidas y aisladas en algún centro penitenciario o en un hospital mental, pero no hay algo más alejado de la realidad para adentrarnos en este tema, primero les platicaré que diferentes autores después de muchos estudios han escrito sobre la psicopatía, desde hace más de un siglo, claro, con diferentes nombres como, locura moral, idiocia moral, etcétera, pero, en lo que la mayoría de ellos coincidieron, es que son personas que presentan, una anomalía en el trato interpersonal consistente en la falta de restricciones morales que el resto de individuos normativos interiorizamos a través del proceso de socialización, a partir de la tercera edición del manual diagnóstico y estadístico

Sara Dulché: ya que este nos exhibe para bien o para mal, yo soy Sara Dulché quédate conmigo porque hoy analizaremos a los psicópatas de cuello blanco, al hablar de un

psicópata se nos vienen a la mente aquellas personas que han cometido un sinfín de crímenes y asesinatos horrendos, y que por ello están recluidas y aisladas en algún centro penitenciario o en un hospital mental, pero no hay algo más alegado de la realidad. Para adentrarnos en este tema, primero les platicare que diferentes autores después de muchos estudios han escrito sobre la psicopatía, desde hace más de un siglo, claro, con diferentes nombres, como: locura moral, idiocia moral, etc. Pero en lo que la mayoría de ellos coincidieron es que son personas que presentan una anomalía en el trato interpersonal consistente en la falta de restricciones morales que el resto de los individuos normativos interiorizamos a través del proceso de socialización. A partir de la tercera edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-III, se le incluyó como trastorno antisocial de la personalidad, que se mantiene en la actualidad en el DSM-V.

Algo muy importante es que Kurt Schneider en su obra Las personalidades psicopáticas de 1923 desvincula, es decir, aísla el término de una acción delictiva, dando entonces lugar a un nuevo enfoque, para poder entender también la figura del psicópata integrado en la sociedad. A partir de aquí, nos damos cuenta de que podemos estar conviviendo con uno o varios psicópatas y ni siquiera darnos cuenta de ello. Es debido a que estos depredadores sociales no muestran violencia física directa, por lo que mucha gente no nota la magnitud del daño que comenten.

Dos psicólogos Robert Hare y Paul Babiak, ambos de una trayectoria muy reconocida, tras estudiar por años, el comportamiento de psicópatas, escriben en 1991 el libro Snakes in Suits. When psychopaths go to work, la traducción sería: serpientes de cuello blanco, cuando los psicópatas van a trabajar.

En esta capsula me centrare en la Psychopathy Checklist-Revised, es decir la Lista de Psicopatías revisada por Robert Hare, la cual, adopta una perspectiva criminológica forense para identificar la psicopatía a partir de la personalidad y la desviación social. Esta lista, está dividida en cuatro rubros o dimensiones y veinte puntos a considerar.

Uno. dimensión interpersonal en esta dimensión encontramos que los psicópatas muestran rasgos como: locuacidad y encanto superficial, sentido de autovaloración grandilocuente, necesidad de estimulación y propensión al aburrimiento, mentira patológica, estafador, engañador, manipulador.

Insertan video de la mañanera

AMLO: ellos están agarrando esto, como bandera, este, política, va a ser hasta una manifestación, pero en el fondo lo que buscan, es, este, agruparse en contra de nosotros, pues, en contra de la transformación, lo que quieren es que regrese el régimen de corrupción, que prevalecía.

Termina video de la mañanera

Sara Dulché: Dos. dimensión afectiva con rasgos, como: ausencia de remordimientos y de sentimientos de culpabilidad, afecto superficial, insensibilidad, crueldad y falta de empatía.

Inserta video de la mañanera

AMLO: le pido a las feministas, eee, con todo respeto, que, no nos pinten las puertas, las paredes.

Termina video de la mañanera

Sara Dulché: Tres. dimensión del estilo de vida con rasgos, como; estilo de vida parasitario, pobre control de la conducta, incapacidad para establecer metas realistas a largo plazo y aprender de la experiencia y responsabilidad, incapacidad para aceptar la responsabilidad de sus actos.

Insertan video de la mañanera

AMLO: este semestre fue histórico, en cuanto a, eee, ingresos por inversión extranjera, también, se está recuperando la economía después de la pandemia ya todo mundo acepta que vamos a crecer este año 6%.

Termina video de la mañanera

Sara Dulché: Cuatro. dimensión antisocial con rasgos, como: problemas de conducta en la infancia, impulsividad.

Insertan video de la mañanera



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Reportero en mañanera: ¿Por qué no ayuda a Tláhuac? señor presidente, ¿por qué no ha visitado los hospitales?, ¿por qué no lo hemos visto ahí?

AMLO: porqué, no es, ese, mi estilo, eso tiene que ver más con lo espectacular y lo que se hacía antes, no me gusta la hipocresía, estoy pendiente, estoy solidarizándome, con las, eee, los familiares de las víctimas, me duele mucho, pero esto no es de irse a tomar fotos, eso ya también al carajo.

Termina video de la mañanera

Sara Dulché: otros de los rasgos que mencionan que se pueden presentar, son conducta sexual promiscua, relaciones maritales frecuentes y breves, delincuencia juvenil, revocación de la libertad condicional y versatilidad criminal o delictiva. La pregunta obligada ¿Cómo distinguir a un psicópata, de una persona difícil? Como nos dice Hare, para diagnosticar a alguien, no solamente debemos considerar, un síntoma, sino, un conjunto de ellos, un síndrome, el ser impulsivo, egocéntrico, irresponsable, etcétera. La psicopatía, se define por tener una dosis alta de las características que comprenden el desorden, ¿qué tan alta la dosis? Veamos, una persona puede ser difícil por otras razones a las psicopatía, sus valores o creencias pueden no apelar a nuestros valores o creencias, pero, aun así, pueden ser honestos, tener integridad, experimentar emociones de una manera real y contribuir al éxito del bien común, estas personas difíciles, pueden hacer esfuerzos sinceros para moderar sus actitudes y comportamientos, para encajar en la cultura y las normas sociales. Sin embargo, los psicópatas carecen de integridad, son deshonestos y manipuladores y no experimentan emociones profundas, aparentan ir con los cambios para lograr sus metas, pero solo es una representación. Y la otra pregunta obligada ¿los psicópatas nacen o se hacen? Hare, nos dice que todos los rasgos de personalidad, son el resultado de la interacción de la genética y el medio ambiente, estudios recientes en el comportamiento de la genética, indican que los rasgos de crueldad e insensibilidad y las tendencias antisociales como las que mencioné anteriormente, son altamente heredadas, no hay evidencia agrega, que la psicopatía pueda únicamente provenir de las influencias sociales o medioambientales, esto no significa que algunas personas estén destinadas a convertirse en psicópatas, solo, que el proceso de socialización, es mucho más difícil, para aquellos con antecedentes del desorden, fuerte, el tema, ¿verdad? lo más importante es ¿qué piensas tú? espero hayas aprendido algo nuevo, si quieres que veamos más sobre él, déjame en tus comentarios, recuerda suscribirte para recibir nuestras notificaciones y no olvides que nuestro comportamiento nos exhibe para bien o para mal.

Carlos Alazraki: López obrador, o sea, ¿La esencia es que nacen?

Sara Dulché: no nacen y se hacen, no está comprobado que nada más sea una de las dos cosas, es la interacción de la genética, con el medio ambiente. Claro, que, si vienes de una familia, donde se da algún trastorno psicológico o psiquiátrico, estás más propenso a desarrollarlo, pero es la combinación de ambas cosas, y pues bueno, muchas de las características que menciono aquí, las cumple a la perfección. En otra cápsula, vamos a hablar, porque, también hemos hablado mucho, que maneja un trastorno narcisista, mucha gente dice sociópata, vamos a ver la diferencia entre psicopatía, sociopatía y trastorno narcisista, que creo, que es algo que vale mucho la pena para que le quede claro al público, pero cumple casi todos, esto de estilo de vida parasitario, falta de empatía, engañador, mentira patológica, todos los que puse inicialmente, verdaderamente los cumple, a través de las conductas que ha desarrollado.

Carlos Alazraki: ¿que tienen que ver con el de?, el doctor Newman, por lo que no han visto, eee, no han visto el doctor de vez en cuando, aquí en Atypical, él dice, que la enfermedad de Andrés es delirio, es un ser delirante.

Sara Dulché: sí, un trastorno psicótico de personalidad delirante.

Carlos Alazraki: totalmente, y el problema es que el delirio no se cura.

Sara Dulché: no

Carlos Alazraki: Porque el que cree y hace lo que él cree, el creé que tiene la razón.

Sara Dulché: No se cura porque no hay conciencia de realidad

Carlos Alazraki: porque está convencido

Sara Dulché: No, porque no hay conciencia de realidad

Carlos Alazraki: Exacto

Sara Dulché: esta es una de las características de un, de un, ser con psicosis, no te das cuenta de que estás fuera de la realidad, tú estás convencido de lo que estás diciendo.

Carlos Alazraki: Exacto

Sara Dulché: por eso, muchos de los análisis que hacemos de su lenguaje corporal o que hago de su lenguaje corporal, no vemos, estos tintes que, te hacen ver que está mintiendo, porque de verdad él está convencido, cuando habla de que él es el mejor presidente del mundo, después, que esté en segundo lugar.

Carlos Alazraki: Segundo

Sara Dulché: cuando habla de muchas de sus mentiras, ahorita que tú dijiste, lo único que nos está mostrando al apoyarlo del plan b, este es, eeee, es que tiene o sea hasta acá, como era, todo.

América Alejandra Rangel Lorenzana: un nido en la garganta

Sara Dulché: Sí, en parte sí y en parte no, por qué, o sea nuevamente, él está convencido de lo que está diciendo, su delirio de grandeza y de omnipotencia.

Carlos Alazraki: mamita yo lo conozco, lo que dijo ahorita,

Sara Dulché: En ciertos detalles

Carlos Alazraki: político para justificar el desmadre que va a haber

Sara Dulché: no, estoy de acuerdo, por ejemplo, cuando dijo

Carlos Alazraki: De esto no hay ni duda

Pedro Ferriz de Con: Sí

Sara Dulché: ahorita no lo quise hacer porque para la próxima semana quiero hacer un análisis de todas las declaraciones que está haciendo al respecto, antes de decir que vamos, que van a ir, o sea que cuando dijo van a ir, puros, aprieta los labios, es que no está diciendo la verdad, está mintiendo.

Carlos Alazraki: Claro

Sara Dulché: potentado, van a ir puros mmmmm, potentados, este, y seguidores de Claudio X. González, eso está mintiendo él sabe que no es cierto que los que vamos a ir somos ciudadanos.

Carlos Alazraki: y él sabe que nosotros sabemos, que no es cierto

Sara Dulché: por supuesto, sí, sí, sí, sí, en un momento se hizo para atrás, o sea sí hay ciertos rasgos que te hacen ver, pero en general, él está convencido siempre de sus rollos.

Carlos Alazraki: A ver pónganlo otra vez, por favor,

Sara Dulché: No ve más allá

Carlos Alazraki: el de AMLO ahorita

Sara Dulché: fíjense cuando dice, ahorita, lo poco que vi, cuando dice que van a ir, este, gente acarreada, digamos, de otros partidos y de otras

Carlos Alazraki: corruptos

Sara Dulché: ajá

Insertan video de la mañanera

AMLO: ahora, estén inconformes por una ley, que solo lo que hace, es reducir, los gastos excesivos de los altos funcionarios públicos y se inconforman, pero repito, en el fondo este.

Termina video de la mañanera

Sara Dulché: lo único que hace

Carlos Alazraki: cierto, y hay voy, vamos parte por parte, para que no se nos olvide, no hay gastos excesivos, de ningún funcionario, ganan sueldos y ya les dijimos que lo que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

cuesta el INE es el 0.25% del presupuesto global y lo que ha pasado en tres, en dos bocas, en tren maya y el aeropuerto, se han chingado más lana que el alibaba y los 40 ladrones, sigamos.

Sara Dulché: no, perame

Carlos Alazraki: sí

Sara Dulché: en este momento cuando dice, lo único que hace se toma del, del, del, podium o se está buscando fuerza, para decir lo que está diciendo después porque sabe que está mintiendo, al decir que lo único que van a hacer es reducir el salario, que no es cierto, sabe que no es cierto.

Francisco Torres Landa: además, sabes que Carlos, es muy importante en el mensaje, insistir, que la ciudadanía lo sepa, en ese presupuesto que es una partecita ínfima de todo el general, hay por lo menos 2 componentes que son atípicos de los que funcionarían en otro lado del mundo la credencial de elector y las prerrogativas para partidos políticos, entonces este tema de que gasta mucho, no, es que en esto descansa la única identificación oficial que tenemos realmente de uso a nivel nacional, uno, entonces la pregunta es queremos destruir eso, queremos quedarnos sin identificación.

Carlos Alazraki: Claro

Sara Dulché: Sí

Francisco Torres Landa: queremos sin dejar, el único instrumento que tenemos para realmente, poder, digamos interactuar hasta un banco o en oficinas de gobierno,

Carlos Alazraki: Claro

Francisco Torres Landa: este, entonces cuando nos dice, oye van a quitar, hay que tener a nivel de electorado, nos van a quitar la credencial de elector, ¿realmente es lo que queremos?

Carlos Alazraki: No

Francisco Torres Landa: No, claro que no, porque eso lesiona y la integridad del padrón electoral es fundamental, para la transparencia y para el control de las elecciones de que realmente van los que podemos ir a votar y no como se acostumbraba en el pasado de que es una persona podía votar 1, 10 ó 15 ó 20 veces y los que querían votar no podía porque resulta que no estaban habilitados, ¿no?

José Rubinstein: Y con un agregado, la tajada más grande del gasto del INE es lo que, les entrega a los partidos político, y el partido político cuya porción es mayor, se llama MORENA

Carlos Alazraki: Sí

Francisco Torres Landa: entonces, esto de gasto excesivo hay que entenderlo muy bien y sí yo creo que se agarró fuerte porque eta mentira poderosísima.

Carlos Alazraki: Por favor

Insertan video de la mañanera

AMLO: alguna excusa, algún pretexto, para enfrentarnos, entonces, es una manifestación

Termina video de la mañanera

Carlos Alazraki: a ver, no es excusa, ni pretexto, vamos directo, a defender, lo que es de nosotros, no lo que es tuyo Andrés, entonces no mames, por favor, sigamos.

Insertan video de la mañanera

AMLO: no de ciudadanos, es una manifestación, del PRI, del PAN, del PRD.

Termina video de la mañanera

Sara Dulché: cuando dices que es una manifestación de ciudadanos, da un paso para atrás, sabe que está mintiendo, luego aprieta la boca, incluso la hace como, esto de

beso, que hacemos muchas veces, este, cuando no estamos convencidos de lo que estamos diciendo porque estamos mintiendo.

José Rubinstein: la mayor parte de los asistentes no pertenecen a ningún partido político

Carlos Alazraki: cero partidos

Sara Dulché: sí, a nosotros nos da lo mismo PRI, PAN

Carlos Alazraki: a lo mejor el PRI, PAN y PRD que vayan y como ciudadanos

Sara Dulché: sí

Carlos Alazraki: y bienvenidos

Sara Dulché: militantes y no militantes, sí

Carlos Alazraki: Claro, claro, o sea también les mintió, nada más, para que no, no, no les vean la cara de pendejos, sigamos

Insertan video de la mañanera

AMLO: y de, algunos, potentados, corruptos, que encabeza Claudio X González

Termina video de la mañanera

Carlos Alazraki: pausa, a ver, vamos por partes, Claudio no es potentado, ergo no es corrupto, Claudio es una persona que tuvo la misma inquietud que yo tuve en el mismo momento que abrimos Atypicla, porque pensamos este cabrón, va, a la dictadura, así nació el potentado y sí presidente va a ir más de millón de gentes y no son corruptos, se los digo desde ahorita, corruptos son los que hacen negocio con ustedes, que les está yendo poca madre, empezando por Nahle, sus hijos, buenos, todos ¿no?

Sara Dulché: Nicaragua, Cuba, o sea, cuatro países, o sea, ya somos internacionales, en apoyo.

Carlos Alazraki: Okey, entonces, sigamos

Insertan video de la mañanera

AMLO: ellos son los que se van a manifestar, el domingo, están en su derecho de hacerlo, afortunadamente, el pueblo de México está apoyando.

Termina video de la mañanera

Carlos Alazraki: ¿qué dijo? Qué apoyando

Sara Dulché: nada más, afortunadamente el pueblo de México está apoyando, ya no se escucha algo más.

María Teresa Castell de Oro Palacios: el porro que paralizó reforma y que incendiaba los pozos, nos viene a decir a los ciudadanos, que nosotros, no somos el pueblo, quien se cree.

José Rubinstein: El pueblo no va a asistir a la concentración del domingo, porque el pueblo no apoya lo que va a ocurrir el domingo

María Teresa Castell de Oro Palacios: el decide quién es el pueblo, el decide

José Rubinstein: pero ninguno de los que van a estar son pueblo, bueno, pero donde cabemos, ¿si no somos pueblo?

Persona sin identificar quién habla: Pues somos potentados, si todos los que vamos somos potentados, pues, la economía número uno del mundo, oye.

Carlos Alazraki: A ver, Osbalia que me busquen en chinga la definición de pueblo, se los pedí en el programa pasado y ahí ya nos podemos liberar, de quienes somos, ¿qué dice el diccionario, este, eee?

José Rubinstein: esto es similar a que la política que ejercen, mis adversarios, es politiquería.

María Teresa Castell de Oro Palacios: por eso es tan importante saber, por quién votamos este señor es un empleado de todos los ciudadanos de todos los mexicanos y las mexicanas, es tan importante el voto, que viene el Estado de México y tenemos a una delincuente electoral, a la cual, se está proponiendo.

Carlos Alazraki: una rata, cual delincuente

María Teresa Castell de Oro Palacios: se le está proponiendo que sea la gobernadora, yo les pregunto a los ciudadanos ¿ustedes le darían? el negocio que quieran, eh, así sea de la tienda, así sea de abarrotes, así sea licorería, una empresa, usted le daría a



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

alguien con antecedentes que desvió dinero en el anterior trabajo o en el anterior o también en el anterior trabajo, que les quitaba el 10% a los que estaban debajo de, de ella, como sus subalternos, para hacer cualquier cosa, pues no.

Carlos Alazraki: peor, no, perate, a donde pone los cigarros, pone chicles, y a donde pone chicles, pone condones como lo hizo ahorita quitando la escuela de tiempo completo, no mames.

María Teresa Castell de Oro Palacios: así es, empecemos los ciudadanos a ver los perfiles de los cargos, no estamos en partidos, estamos en las personas, esta señora trae antecedentes de delincuente electoral ¿ustedes le darían trabajo a alguien así? pues no, por qué le van a dar entonces trabajo a alguien como Delfina y no estoy hablando del partido, que el partido es una cueva de delincuentes ¿por qué?

Carlos Alazraki: a, por cierto, párenme, tenemos 2 temas antes de irnos hablando de Alejandra del Moral, ¿qué es eso?

María Teresa Castell de Oro Palacios: la del pueblo

Carlos Alazraki: ¿la lees vero o Sarita?

Vero Iracheta: tiene cinco acepciones, ciudad o villa, población de menor categoría, conjunto de personas de un lugar región o país, gente común y humilde de una población o país con gobierno independiente.

María Teresa Castell de Oro Palacios: somos el cinco, él no se ha dado cuenta, pero, somos el cinco

Carlos Alazraki: ¿Cuál?

Persona sin identificar quién habla: Grupo de personas que vive en una población, región o países determinados.

Vero Iracheta: Exacto, es la que está aquí

José Rubinstein: Población de menor categoría, esos son los que van a ir a la marcha

Carlos Alazraki: A ver, por favor, este, Juanito, vamos a ver, este, cómo cerró Alejandra del Moral en Huixquilucan del PAN, tenemos una foto muy linda

Francisco Torres Landa: La del dron ¿no?

Carlos Alazraki: sí, saben lo que dijo MORENA, ahorita, primero vean la foto y hoy MORENA salió con una mamada, ¿saben que dijo?, ¿saben lo que dijo? Que era photoshop, por dios y que los va a demandar en el INE por inicio de campaña, mira quien habla.

Persona sin identificar quién habla: mira que tienen chamba, demandar el abogado de García Luna, ahora van a demandar a estos.

Carlos Alazraki: mira, vean

María Teresa Castell de Oro Palacios: vean nada más que hermoso y eso es PAN ahora sumen la del PRI, nos falta el PRD, ese arroz ya se coció y los vamos a echar de aquí.

Carlos Alazraki: mira, mira nada más o sea alguna duda que va a ganar Alejandra

María Teresa Castell de Oro Palacios: ninguna

Carlos Alazraki: no, y luego hay uno muy divertido que es una tragedia, pero es AMLO contra la presidenta de Perú

María Teresa Castell de Oro Palacios: ay, no bueno, la alianza del pacífico que vergüenza

José Rubinstein: lo que pasa es que AMLO no reconoce a la actual presidenta de Perú, dice que hubo un golpe de estado en contra de Castillo

Carlos Alazraki: ¿Y quién es él?

José Rubinstein: Bueno, pero además si nosotros somos, eee, los vanguardistas en cuanto a no intervención y autodeterminación de los pueblos, cómo es que traemos tanta bronca, con tantos países y eso que no nos metemos, pero se nos ha olvidado que hay un Nicaragua dónde están pisoteando los derechos humanos y hay un absoluto silencio.

Persona sin identificar quién habla: nuevamente es una muestra de que, si no le conviene, no suelta el poder

Carlos Alazraki: veamos esto, por favor

Insertan video de la mañanera

AMLO: Ahí está lo de la presidencia, eh, le voy a dar instrucciones al secretario de relaciones exteriores que le notifique, este, a los miembros del grupo de Río, ¿qué hacemos? porque yo no quiero entregar, este, a un gobierno que considero espurio, que decidan los miembros del grupo de Río

Reportero: llamaría puntualmente a una votación entre los países para ver qué determinación se toman.

AMLO: lo vamos a notificar e informar, para ver cuál es la opinión que tiene, si ellos dicen, este entregue, este, la presidencia, pues lo hacemos, pero sí voy a hacer la consulta, porque además yo no quiero, este, legitimar un golpe de estado, no lo podemos hacer, eso es contrario a las libertades, eee, es contrario a los derechos humanos y es antidemocrático.

Termina video de la mañanera

Carlos Alazraki: a ver, vaya que tiene huevos este cabrón, mira lo que acaba de decir, no quiere legitimar lo no democrático y le da la medalla del águila azteca un pinche cubano de quinta, que lleva 60 años sin democracia, adora a Maduro, no habla contra el pendejo de Daniel Ortega en Nicaragua, y sale con esta mamada, no mamen, además, es México no Andrés, Perú país, entonces, Perú, ahí está Perú, me vale una chingada quien gobierna.

José Rubinstein: Lo importante, es que ya se venció su plazo, ya no es, está prolongando algo que ya es inexistente

Carlos Alazraki: sí

María Teresa Castell de Oro Palacios: él no es el dueño de la alianza del pacífico

Pedro Ferriz de Con: dice que no va a legitimar un golpe de estado y eso es justamente lo que está haciendo porque lo que hizo Pedro castillo fue un golpe de estado y no debemos de olvidar, que, lo, el, el propio gobierno lo mete a la cárcel por hacer un golpe de estado y pone en su lugar a una mujer que es miembro del mismo partido del presidente Pedro Castillo, es decir, él está haciendo el que está legitimando un golpe de estado y no al revés.

María Teresa Castell de Oro Palacios: el presidente es la ignorancia, la ignorancia está rebasada en todos sentidos entonces, tienes un partido de ignorantes, tienes un presidente totalmente ignorante y eso es lo que vemos todas las mañanas, atropellos, hace un como un como esto que está haciendo con la alianza del pacífico, donde varios países de Latinoamérica pertenecen, no es su alianza, es una alianza que la conforman varios de países y no es de él.

Francisco Torres Landa: yo voy a contradecir algo

José Rubenstein: pero ¿quién la preside hoy?

María Teresa Castell de Oro Palacios: pero, hoy la tiene México

José Rubenstein: no la preside nadie

María Teresa Castell de Oro Palacios: bueno, no, ya termino su periodo

Carlos Alazraki: pausa, pausa le toca a Perú

María Teresa Castell de Oro Palacios: pero son los países, no las personas y este señor se adueña de todo

Carlos Alazraki: como si fuera el dueño

María Teresa Castell de Oro Palacios: se adueña del país, se adueña de todo

Carlos Alazraki: además se cree dueño de Latinoamérica, o sea, como puedo ser dueño del mundo y el premio nobel de La Paz y luego dice que no voy a intentar ser el chingón



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

de Norteamérica no pudo esta Biden y Trudeau, está cabrón y luego dice, bueno, voy al Sudamérica y también lo batea Lula y todo de puta, Centroamérica.

Francisco Torres Landa: pero el comentario, yo voy a contradecir a Tere porque tú le da un beneficio que es la ignorancia, este señor no es ignorante, es malévolo, es perverso, es cínico, él tiene perfectamente ubicado cómo son todas las piezas del ajedrez y mueve las piezas a su libre albedrío, a su antojo, no es por ignorancia es por perversidad porque en algunos casos dicen no intervención y en otros casos dice intervengo a lleno, en unos casos dice respetemos los derechos humanos y en otros en otros dice no me vengan con que la ley es la ley, en otros casos dice la constitución, el 5 de febrero, hay que respetarlo en todo, ah, pero la reforma electoral pasa por encima de la constitución, no es ignorancia es perversidad.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Pero si necesita a la gente ignorante, para que pueda llegar, aaaa

Francisco Torres Landa: la narrativa y la retórica si es de engaño

María Teresa Castell de Oro Palacios: y lo vemos en el congreso

José Rubinstein: es el acomodar las circunstancias como le convengan

Francisco Torres Landa: como le convenga

María Teresa Castell de Oro Palacios: es perversidad, pero también me parece que es un hombre, sí perverso y sí un político totalmente amañado, colmilludo por mucho y le da la vuelta a muchas cosas, pero también creo que es un hombre inmensamente ignorante de lo que son las democracias y las libertades de todos nosotros, que las utiliza.

Francisco Torres Landa: para conveniencia

María Teresa Castell de Oro Palacios: para un discurso que él está teniendo y no se sale

Carlos Alazraki: yo tengo, una síntesis, Carlos, eh, no, no, Atypical, no saben gobernar o sea yo estoy convencido que México ha sido este gobernado 4 años y medio sin un presidente y sin un nombre de estado, yo creo que en México ha sido gobernado por un candidato porque su pinche mañanera

Francisco Torres Landa: el eterno candidato

Carlos Alazraki: y yo creo que el próximo

Carlos Alazraki: el próximo 3 meses dentro de 3 meses seremos gobernados por un coordinador de campaña en serio, nunca un presidente, porque si tuviéramos un presidente, un hombre de estado, no, no saldría el odio que tiene hacia los neoliberales, que hasta quiere cambiar la constitución, porque la constitución fue escrita por neoliberales, hacienda su pedo, o sea por eso todo no sirve porque en su cabeza el neoliberalismo destruye todo, pero yo en esencia digo seguro no tenemos un presidente, nunca, nunca tuvimos un estadista, tuvimos un, un candidato.

¿Cómo vas tu niña?

José Rubinstein: Muy bien señor, ¿cómo está usted? a ver tenemos 5800, este, likes.

Carlos Alazraki: Este arroz ya se coció.

Vero Iracheta: Este arroz no se ha cocido, este arroz puede tener más likes, por favor ayúdenos está muy muy sencillo, es picar un botón es muy fácil lo pueden hacer y a nosotros recuerden que eso nos ayuda muchísimo porque nos ayuda a llegar a más personas a compartir este programa, etc.

Tenemos unos super chats, los vamos leyendo, a ver Bertha Castilla nos manda 129 pesos, le mandamos un abrazo a Bertha Castilla que siempre, siempre, nos está apoyando dice ¿una pregunta importante, le pueden preguntar a Valentina si sabe dónde habrá concentración el 26 de febrero en Roma o en alguna ciudad de Italia o Francia?

Carlos Alazraki: Sí.

Vero Iracheta: Le preguntamos también les aconsejamos estar 100% al tanto de las redes sociales de las organizaciones que están convocando a la concentración, ahí les van a venir todas las ciudades este, participantes, exacto como bien señala el señor Rubinstein aquí en el programa, este, pero le preguntamos y te y te hacemos saber Bertha muchas gracias.

Lidia Villarreal nos manda a 100 pesos dice: en Estados Unidos los presos en la en la cárcel se declaran trans y por derechos humanos los mueven con las mujeres, ya existe un caso de violación.

Cecilia Castillo nos manda a 2 dólares dice: Carlos no es marcha es concentración, saludos.

Carlos Alazraki: Sí mi vida, tienes razón.

Vero Iracheta: Es que Carlos es el que dice. Gabriela Ruiz nos manda 121. O sea, Carlos es el que te manda al súper chat, no Carlos tú.

Carlos Alazraki: Ah OK.

Vero Iracheta: Ah no, no, no, perdón Cecilia, Cecilia, es la que te manda al súper chat Carlos y Marta no, es Martha Gabriela Ruiz, nos manda a 129 pesos, dice por favor informen a toda la sociedad para detener esta degradación moral perversa. Iliana Murman dice: creo que ninguno de los panelistas ha vivido de cerca o vivido el tener un hijo que sufre porque no se identifica con sus, con su sexo, deberían de invitar a expertos y a un niño en esta situación. Lidia Villarreal.

Carlos Alazraki: No Iliana, Iliana, a ver Iliana, es mi novia, no novia, no, no.

Sara Dulché: Lidia Villa no hay homofobia aquí ni estamos en contra de los trans, nada más que los niños hasta cierta edad, yo no sé, mejores son daños irreversibles en fonda, sí no, no tiene idea.

Vero Iracheta: Lidia Villarreal nos manda a 100 pesos, dice: se les informan que el promedio de vida de los trans es de 35 años, el consumo de hormonas les produce problemas muy serios. Daniel Mandujano nos manda a 49 pesos, Daniel muchas gracias. Jesús Cerón nos manda 5 USD, dice: Teresa Castell no mal informen, dale a Vero, Carlos en estos temas necesitan expertos en la materia no hagan lo que dice Morena, no hagan lo que Morena, comenta.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Este, informarnos, deberíamos de tener a médicos especialistas hablando del tema, no la ideología de género hablando, hay que poner médico no, hay que poner expertos.

Vero Iracheta: María Muñoz nos manda 5 EUR y dice en 1972 en Suecia se autorizó la ley trans, ahora están frenando esa ley, tratamientos, ante el alza de suicidios y casos de disforia de género. Lidia Morman nos manda 5 USD y dice: creo que deberían de invitar a expertos y gente en ese caso para poder tener un panorama más amplio, saludos a todos y besos para todos, el INE no se toca. Gabriela Ruiz nos manda 129 pesos dice: nosotros los ciudadanos debemos nombrar al sustituto de Lorenzo Córdova si realmente queremos que sea un órgano independiente. Iliana Morman otros 2 dólares y dice: perdón, pero estas señoras no tienen ni idea del tema. Iván Hernández nos manda 2 dólares dice: inviten a Amado Avendaño es una voz autorizada. Eduardo Nieto nos manda 5 dólares y dice: qué bueno que están evitando esta atrocidad América y Teresa, los adolescentes toman muchas decisiones irreversibles por presión social. Marlene nos manda 65 pesos y dice: Sarita, alguien que mató a su hermano de chico, más la enfermedad de poder, qué probabilidad tiene de que sea un adulto sano y empático, trae un vuelo tremendo.

Sara Dulché: Imposible yo creería.

Vero Iracheta: Luli Priego nos manda a 125 pesos, muchas gracias. Iliana Murman nos manda 2 dólares dice: Pedrito deberías tener más tiempo en otros días. Gel Arte dice: verito, por favor me gustaría que leyeras mi pregunta, mi abu quiere marchar, pero tiene 94 y queríamos convocar en Estado de México, en las Torres de Satélite, pero todo el Valle es anti-López. Este, pues te recomiendo que para tener como toda la información acerca de la accesibilidad, etcétera, que puede haber para todo para tu abuelita para las marchas, justo te pongas en contacto con la, bueno no para la marcha, perdón, para la concentración, justo te pongas en contacto con, este, las organizaciones que están



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

convocando a la concentración. Enrique Raúl de la Serna nos manda a 65 pesos dice: Alí Babá y sus ladrones de Morena tienen miedo por manifestación. Carla Vivas nos manda 65 pesos, dice: es importante que indiquen dónde se van a concentrar en los estados de la república y hora, y los y las ciudades del Estado de México. En el estado de México van a tener en Toluca, lo que estaba viendo en la convocatoria, igual sigan todas estas redes sociales porque ahí están actualizando, entonces puede que hasta ahorita ya solamente una sede en el estado de México, pero se vayan actualizando durante la semana es lo que vi, pero por favor háganlo. Bertha Castilla nos, ah ya, esa es la pregunta Berta Castilla, creo que ya hasta aquí cubrimos, ah no tenemos la pregunta de Felipe Neri, nos manda 20 dólares, Felipe muchísimas gracias y Obrador recomendó al presidente de Perú el golpe de estado y ahora lo tiene que ayudar por culpabilidad y por eso está mandando recursos para los distritos, es el comentario que nos manda Felipe, y bueno pues ahí tenemos todos los comentarios del super chat, muchísimas gracias por sus opiniones, por mandarnos, por apoyarnos, etcétera, ahorita en este momento tenemos 6300 likes, entonces en lo que se despiden, seguramente podemos llegar a más.

María Teresa Castell de Oro Palacios: No pues muy bien, no y de y comentar que es importante que, dejarle al auditorio bien Claro, a ver, no es un tema con la infancia trans, es un tema de que se dé, que se les dé hormonas a los niños o que también pueda un adulto llevarlo a hacer una cirugía. Claro todo tiene su proceso si la infancia de del pequeño es una infancia trans, bueno acompañarlo con gente experta, con médicos, con psicólogos y acompañarlo el tema no es eso el tema que no tome decisiones un adulto para un pequeño donde su vida va a ser transformada totalmente y bueno como vemos los números, a este tipo de actos, pues tiene un alza de suicidios, independientemente que llegan a muy temprana edad a temas de osteoporosis, tema de diabetes muchísimas cosas que les alteran, pero emocionalmente es una vida que tiene que ser con acompañamiento, esto es una ideología de género lo que están haciendo, este tipo de pues de legisladores que están promoviendo esto de legisladoras y todo esto es Morena, todo esto es el I progresismo y todo lo que tienen que ustedes saber cómo padres como madres de lo que tendríamos que estar nosotros atentos y cuidando porque efectivamente como dice Paco las mandan al albazo, sus leyes, este tipo de leyes, las mandan al albazo que es al albazo, ni sé cuándo ni se percata la sociedad mexicana de lo que están haciendo en el congreso, una de estas que iban a pasar tuve que quedarme a hacer prácticamente guardia teniendo yo un evento en Toluca que tuve que este pues ya que cancelar, pero tuve que hacer guardia porque una de estas leyes pretendían, y era la de las cárceles, que el dejarle a libre albedrío al director de la cárcel que pudiese el decidir si la persona trans pasaba al área de mujeres o al área del hombre, los hombres, entonces tenemos que estar...

Carlos Alazraki: Y los baños.

María Teresa Castell de Oro Palacios: ...muy al pendiente, los baños también son todo un tema para las mujeres, todo un tema y eso es lo que estamos haciendo en el congreso.

Sara Dulché: Defender nuestros espacios.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Tenemos que defender los espacios.

Carlos Alazraki: ¿Cómo terminaste?

Vero Iracheta: Pues apenas vamos en los 6500, entonces yo creo que a lo mejor si los ponemos en chingos podemos llegar a los 7000 ¿vamos rápido el chingo?

Sara Dulché: Yo le quiero mandar un abrazo a Raúl Tamez que me mandó esta sugerencia al tema, gracias.

Carlos Alazraki: ¿cuál sugerencia?

Sara Dulché: Del de del tema y mandó información.

Carlos Alazraki: ¿Del que hiciste ahorita?

Sara Dulché: Sí.

Carlos Alazraki: Que buena onda.

Sara Dulché: Sí y voy a sacar más información sobre esto porque está muy interesante, gracias, Raúl.

Carlos Alazraki: OK, este...

Vero Iracheta: ¿Quieren el jingle? para ver si...

Carlos Alazraki: Ya nos vamos, voy a decir goodbye.

Vero Iracheta: Bueno, pero jingle y ya dices goodbye y ya llegamos a los 7000.

Carlos Alazraki: Pongan el jingle de goodbye.

Vero Iracheta: Por favor.

Carlos Alazraki: Y ya te dije debemos tener una junta ahorita para ver el nuevo jingle
(Se inserta canción musical)

Vero Iracheta: Y así sí tenemos que llegar a los 7000, en lo que se despide Carlitos y les voy a cobrar esos likes que nos quedaron a deber.

Carlos Alazraki: Pues sí.

Vero Iracheta: Sí por favor.

Carlos Alazraki: Y suscripciones por Dios santo, Facebook lupa Atypical Te Ve, click sale a Atypical Te Ve y abajito dice seguir chin.

Sara Dulché: Ya sé, mira, en la concentración toda la gente que se te acerca y se muestre que estás suscrito beso y abrazo.

Carlos Alazraki: Ándale, foto, sí, sí, esa es buena idea, seguro vas a... tú vas a ser representante mía.

Sara Dulché: Sí, a ver, ahora sí como credencial de elector.

Carlos Alazraki: A ver si van a venir a aquí, van a salir de acá, OK, y Vero, mi mano derecha.

Vero Iracheta: Claro ahí vamos a estar, nos vamos a estar divirtiendo mucho.

Carlos Alazraki: ¿Tú qué onda, sigue con la pata jodida? ¿vas a ir o no?

Voz de fondo: Vamos a ver, vamos a ver.

Carlos Alazraki: Mmm no va a ir. No pues su patita, hay pobre Galita ¿ya llegamos a 7000? ya no puedo decir más idioteces.

Vero Iracheta: A ver te voy a decir estamos en 6782, ya como dice Javier Lozano, no se han ordenado online.

Carlos Alazraki: Muchas gracias, nos vemos, nos vemos esta semana.

Pedro Ferriz de Con: Sí Claro, nos vemos esta semana y recordar nada más a las personas que vayamos a las concentraciones en, en todos lados, que vayamos vestidos de rosa y blanco que son los colores del Instituto Nacional Electoral, cualquier persona que, este, no tenga una prenda rosa, yo sé la presto.

Carlos Alazraki: Pantalón blanco con la playera rosa, camisa rosa, una gorda rosa, claro. Oye Pedro ¿nos vemos en mi casa, sales con nosotros?

Pedro Ferriz de Con: Sí, sí, yo llego ahí a las, antes de las 8:00.

Carlos Alazraki: Sí. Ay, madre mía, tienes que levantarte.

Sara Dulché: Entrás a darle su besito de buenos días a su cuarto eh.

Carlos Alazraki: Yo llevo, ya está listo.

Sara Dulché: Ay qué madrugador saliste.

Pedro Ferriz de Con: Yo voy a llevar mi pijama de Cocolos.

Carlos Alazraki: No, nosotros tomamos el avión en la noche de Los Ángeles a México.

Sara Dulché: Yo también me regreso de viaje.

Carlos Alazraki: ¿Dónde estás?

Sara Dulché: Ay voy a ir a ver a Emmanuel y Mijares.

Carlos Alazraki: No mames.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Sara Dulché: Doy envidia.

Carlos Alazraki: ¿A dónde?

Sara Dulché: A Yautepec, aquí cerquita, pero voy a ir. Ya quisieras si, Emmanuel y Mijares ahí los voy a ir a ver.

Carlos Alazraki: ¿Y te regalaron el boleto?

Sara Dulché: Nombre, claro que no.

Carlos Alazraki: ¿Pagaste?

Sara Dulché: Pero los voy a ir a ver atrás, para darles un beso de tu parte.

Carlos Alazraki: Hubieras dicho... Paquito... déjenme decirle que nuestro abogado, amigo y hermano Paco Torres Landa es de los organizadores de, este, la concentración del domingo. Ya lo corrieron de su despacho, siendo presidente, ya lo corrieron y le pusieron presidente Emérito, no jodas Francisco Torres Landa, no porque ya, ya.

José Rubinstein: ¿Por qué no levanta su mano? Vean sus pulseras.

Carlos Alazraki: No para, no para de trabajar por la democracia, te volviste loco, además vive en Querétaro, ojo eh, es queretano. ¿Quién llegó? ay llegó Suki, miren.

América Alejandra Rangel Lorenzana: Ya vamos a llegar a los 7000 contigo.

Francisco Torres Landa: Si, claro que sí.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Contigo ya llegamos a los 7000.

Carlos Alazraki: ¿Ya vieron a Suki qué grande está?

María Teresa Castell de Oro Palacios: Y está hermosa.

Carlos Alazraki: Ya está más grande que Clark.

Francisco Torres Landa: ya está creciendo como, está creciendo como la emoción de la ciudadanía para salir el domingo.

Carlos Alazraki: Del pueblo.

Francisco Torres Landa: Así es, mismo impulso.

Sara Dulché: Sí, pero es corrupta y potentada y ambicionaste y fu fu fu.

Pedro Ferriz de Con: Inaudible.

José Rubinstein: Pues yo me despido, Carlos, concluyendo no perdamos la congruencia, que no perdamos el sentido común, no, ni siquiera tenemos que llegar a evaluar en una tribuna legislativa si podemos mutilar a un adolescente que carece de la madurez y la suficiencia para poder alterar su cuerpo, ajá, y es irreversible.

Sara Dulché: Sí, cuántas gente se hace un tatuaje y se arrepiente, imagínate, esto es irreversible, se pintan el pelo de rojo y se arrepienten y se lo cambian, eso se vale, pero cómo es posible...

Carlos Alazraki: Yo tengo un amigo, tengo un amigo que, de casualidades en la en la mesa este, señala con tu mano izquierda por favor, hermano, vean, vean su mano y hazle un clouse up, enséñala, miren Luis Berman ¿y no te arrepientes de tanto tatuaje?

Luis Berman: No, no, no. Yo ya me tatué grande, yo ya tenía 27.

Carlos Alazraki: Ya, ya, está bien, está bien. Teresita Castell, muchas gracias.

María Teresa Castell de Oro Palacios: No, al contrario.

Carlos Alazraki: Gracias por venir.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Por el espacio, no, gracias a todos y que nos puedan escuchar es bien importante porque suceden muchas cosas en la cámara.

Carlos Alazraki: Créeme que te escucharon.

María Teresa Castell de Oro Palacios: y no en...

Francisco Torres Landa: Dejen hacer unos comentarios.

Carlos Alazraki: Si Paquito, lo que me digas.

Francisco Torres Landa: Bueno, además de enfatizar la importancia de salir el domingo y hacerlo masivamente en todo el país, otra cosa que es muy importante y lo digo frente a las legisladoras, es que cuando nosotros votamos y elegimos a representantes, la ciudadanía no debe hacerse a un lado y olvidarlos y decir bueno en 3 o 6 años nos volvemos a ver, tenemos que ser exigentes todo el tiempo.

Carlos Alazraki: Perseverantes.

Francisco Torres Landa: Claro, entonces si alguien se equivoca, le tenemos que decir por ahí no, eso está mal y corrígelo porque si no parecería ser que mi deber es ir a votar y luego ya desentender, si esas personas como empiezan a cometer tonterías bueno pues nos veremos en 3 o 6 años, no, como ciudadana tenemos que ser exigentes, lo vamos a hacer el domingo pero tenemos que ser todos los días Carlos, con los legisladores, con las alcaldesas, con los presidentes municipales y evidentemente con el presidente de la república. No los contratamos para que fuéramos súbditos, nosotros somos los mandantes, ellos son los que nos deben de responder y eso no se nos debe olvidar porque si no, parecería ser que nos hacen un favor en gobernar y no porque los elegimos. Porque, además, ellos se propusieron para que los contratáramos entonces, está bien, se contrataron con el voto, pero no tienen la manga ancha para hacer lo que se les pegue la gana, ni él ni nadie, entonces la ciudadanía manda y eso es lo que tenemos que dejar muy claro, la ciudadanía manda siempre, ahora y siempre y eso hay que dejarlo claro.

José Rubinstein: Nos hicimos oír en el 13 de noviembre, nos haremos oír el 26 de febrero y cuantas fechas sean necesarias.

Carlos Alazraki: Y en las elecciones del estado de Coahuila y la presidencial.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Que se le diga al ciudadano, es obligación exigir, criticar, vigilar, juzgar y exhibir al gobierno en turno, de eso se trata todo esto.

Carlos Alazraki: Si, no importa de qué partido.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Sino, entonces, que chiste tiene y cómo queremos un mejor país, y como queremos mejores gobernantes son mejores representantes, y solamente como dice Paco, votamos y ahí que se hagan bolas y destrocen, no señores, dicen, me dicen en las redes, es que tú te la pasas criticando, es mi labor ciudadana y también de repente y tengo que escribir y tengo que juzgar y tengo que criticar y es el deber de cada ciudadano y eso tendríamos que hacerlo todos los días si queremos realmente un país diferente y lo vamos a lograr, afortunadamente la ciudadanía está, está moviéndose, muchas gracias.

Carlos Alazraki: América Rangel, muchas gracias.

América Rangel: Ay muchas gracias, Carlos de verdad, vamos a lograr, vamos a rescatar a nuestro México de estas dictaduras y por supuesto que vamos a seguir defendiendo a nuestros niños a nuestras mujeres y en nuestra democracia, gracias, Carlos por el espacio gracias a todos.

Carlos Alazraki: Nos informan eh, América, América, nos informa cómo salió la ley.

América Rangel: por supuesto.

Carlos Alazraki: Me encantó tu editorial.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Está padrísima la editorial.

Voz de fondo: Ya llegamos a los 7000.

Carlos Alazraki: Le doy un aplauso a Mari, a quién, no, no fue Ileana, fue María Muñoz ¿dijo 7000 no?

Vero Iracheta: María Muñoz fue la que acertó el número de likes, hoy ya es una experta en (inaudible) del público.

Carlos Alazraki: María, qué ojo tienes, qué bárbaro.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Y qué ojos, qué ojos, qué ojos.

Carlos Alazraki: Qué ojos, sí sí, sí.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Este, Pedro, muchas gracias.

Pedro Ferriz de Con: Como siempre es un placer el poder participar y gracias.

Carlos Alazraki: Tú lo sabes y nos vemos aquí el domingo.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Nadie en sus casas, todos a la calle.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Carlos Alazraki: Sarita, muchas gracias.

Sara Dulché: Gracias a ustedes.

Carlos Alazraki: Fue buenísimo tu tema hoy. Verito muchas gracias.

Vero Iracheta: Gracias a ustedes y a los que nos dieron like.

Carlos Alazraki: Y a nuestro público mil gracias por sus comentarios, por sus donaciones, Dalia que te mejores, pero creo que ya valiste madre.

María Teresa Castell de Oro Palacios: Claro que te vas a quedar.

Carlos Alazraki: Pues vele, cómo tiene la pierna todavía con...

Sara Dulché: Porque todavía no está bien pero ya le faltan 2 semanas.

Voz de fondo: Claro para el domingo no está.

Carlos Alazraki: ¡Eso! gracias y tengan un feliz día y nos vemos mañana con, mañana es martes, mañana desayunando con Betty Páges y Javier lozano y yo, este no tenemos invitado que yo sepa, este luego viene, miércoles.

Vero Iracheta: miércoles, a ver martes Javier, el desayunando con Javier, Betty, Carlos. El miércoles con 3 Vale Valle de Lágrimas.

Carlos Alazraki: Sí.

Vero Iracheta: El jueves a las 9:00 de la mañana otra vez desayunando con Carlos, Betty Javier.

Carlos Alazraki: No, Carlos no está el jueves.

Vero Iracheta: ¡Ah! Carlos no está el jueves.

Carlos Alazraki: Está vienen Betty, Javier, Claudio X y Lupe Acosta Naranjo.

Vero Iracheta: Y después Ricardo Rocha.

Carlos Alazraki: Sin mí, va a ser Georgina Gaxiola.

Vero Iracheta: Perfecto.

Carlos Alazraki: Porque yo sigo en Los Ángeles.

Vero Iracheta: Órale, va a hacer una semana atípica en Atypical. Luego el viernes tenemos a las 9:00 de la mañana a Luis Estrada con Georgina Gaxiola y a las 4:00 de la tarde tenemos a Valentina Alazraki, el sábado tenemos uno de los mejores programas calificados mundialmente de los jóvenes Atypical y el domingo empezamos 9 de la mañana con platicando con Alazraki y ya se me está trabando la lengua.

José Rubinstein: Más bien el domingo, el domingo estaremos en la calle.

Vero Iracheta: El domingo será un día de estar en la calle, pero también va a salir a las 9:00 de la mañana para que cuando lleguen y se sientan inspirados.

Carlos Alazraki: A la hora que quieran.

Vero Iracheta: A la hora que quieran ver a Carlos y en la noche al Pelón Gomíz a las 7.

Carlos Alazraki: ¿A quién entrevisté? Manuel negrete y salió buenísimo, buenísimo programa, ¿qué? ¿tú qué?

Voz de fondo: Que me lo encontré ese día.

Carlos Alazraki: Cuando grabó acá. Vean a Manuel, a Manolo Negrete, y vean el que hice con, este, ¿Qué? sí con Maussan, este que programa eh, ha tenido mucho éxito porque como ha habido ahorita el tema de muchos ovnis, ¿cómo sabe él? El misterio que sabrá.

José Rubinstein: Claro que sabe y el papá de Pedro también sabía.

Carlos Alazraki: El papá de Pedro también sabía. Oye Pedro Ferriz de Con, con un momentito, me acaban de dar un secreto ayer, un amigo mío y que te lo tienes calladísimo eh, que tú también sabes un chingo de ovnis, que tu papá te enseñó mucho.

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Pedro Ferriz de Con: Me enseñó y además lo viví con él, muchas de las experiencias que él tuvo me tocó en suerte, el, el, el poderlas compartir con él desde muy chico y bueno me, me, me han tocado cosas que algún día tendremos la oportunidad de narrarlas en, en algún programa que me invites.

Carlos Alazraki: Lo hacemos en platicando un día.

Pedro Ferriz de Con: Ya vas, ya vas.

Carlos Alazraki: Órale bueno gracias a todos fue un lindo programa nos vamos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSC-40/2023⁷⁵.

Formulo el presente voto porque si bien coincido con la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género⁷⁶ cometida por la diputada federal María Teresa Castell de Oro Palacios⁷⁷ y por Óscar Limeta Meléndez⁷⁸ en contra de la diputada federal Salma Luévano Luna⁷⁹ y de las mujeres trans, criterio con el que estuve de acuerdo desde la primera sentencia emitida por esta Sala Especializada, considero que la sentencia aprobada adolece de un análisis insuficiente respecto de los temas que a continuación preciso.

A) Pronunciamiento sobre la prescripción

En la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente **SUP-REP-105/2023 y acumulado**, la cual motiva la emisión de la presente sentencia, se indicó lo siguiente:

*La recurrente plantea que la responsable no tomó en cuenta que dos de los tres tuits por los cuales fue sancionada fueron publicados en el año dos mil veintidós, por lo cual, **podría incluso haber prescrito la facultad sancionadora de la autoridad electoral, al existir un año de diferencia entre las publicaciones y la denuncia.***

[...]

*Como se adelantó, le asiste razón a la diputada actora, pues **el considerar la fecha en que se realizaron las publicaciones y saber objetivamente los hechos con que se relacionaban era medular para que la responsable determinara si, a pesar de dicha circunstancia, era posible instaurar un procedimiento especial sancionador por dichas conductas.***

⁷⁵ Con fundamento en los artículos 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Agradezco a Daniela Lara Sánchez, Francisco Martínez Cruz y Darinka Sudiley Yautentzi Rayo su apoyo en la elaboración del presente voto.

⁷⁶ En adelante, VPG.

⁷⁷ En adelante, Teresa Castell.

⁷⁸ En adelante, Óscar Limeta.

⁷⁹ En adelante, Salma Luévano.

[Lo destacado es propio de este voto]

Además, la Superioridad señaló que esta Sala Especializada debía verificar las fechas en que se emitieron las publicaciones denunciadas y, en su caso, **se pronunciara sobre si ello impactaba en la potestad sancionadora.**

A partir de lo anterior, se nos instruyó examinar las fechas en que se emitieron los tuits denunciados y, con ello, estudiar si se actualizó o no la **prescripción** de la facultad sancionadora de este órgano jurisdiccional, tal y como lo planteó literalmente la propia superioridad, dado que algunos tuits se emitieron en dos mil veintidós (veintidós y veintitrés de febrero, así como uno de abril), mientras que la queja se presentó el seis de marzo del año en curso, es decir, más de un año después de los mensajes de dos mil veintidós.

Si bien en la sentencia en cumplimiento se refiere que no se actualiza la prescripción aludida, me aparto de la forma en que se arriba a tal conclusión porque se afirmó que con base en el artículo 464, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,⁸⁰ la facultad de la autoridad electoral prescribe en tres años y **precisa que dicha disposición normativa es aplicable tanto para el procedimiento especial sancionador, como para el procedimiento ordinario puesto que “no encuentra un motivo para fijar un plazo diverso”**. Sumado a lo anterior, inexplicablemente se realizó un estudio sobre la caducidad, no obstante, ello no forma parte de lo mandado por la Sala Superior y, por el contrario, genera confusión a las partes involucradas, particularmente a la parte recurrente, que alegó dicho agravio.

Me aparto de lo anterior porque basta con observar que el mencionado artículo 464, párrafo 2, se encuentra dentro del capítulo III denominado **“del procedimiento sancionador ordinario”**, el cual, a su vez, pertenece al título primero “de las faltas electorales y su sanción”, así como al libro octavo “de los regímenes sancionador electoral y disciplinario interno”. Es decir, **se previó dentro de las disposiciones que regulan el procedimiento sancionador ordinario, mas no dentro del régimen**

⁸⁰ En adelante, Ley Electoral.



especial, máxime que es a partir del artículo 470 que se establecen las reglas del procedimiento especial sancionador.

El plazo de tres años de la Ley Electoral, por el que prescribe la posibilidad de iniciar un procedimiento ordinario sancionador, es coincidente con el artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral,⁸¹ el cual se refiere a los procedimientos sancionadores ordinarios.

Por ende, que en la sentencia se afirme que el plazo de tres años resulta aplicable también a los procedimientos especiales, implica negar la naturaleza y gravedad de las posibles conductas que pueden denunciarse en relación con los procesos electorales.

Para comprender mejor lo que vengo sosteniendo, es necesario distinguir entre prescripción y caducidad, ya que son términos jurídicos que atienden a fines distintos.

En relación con la prescripción, al resolver el expediente **SUP-RAP-614/2017**, la Sala Superior indicó que la prescripción de las facultades de la autoridad sancionadora opera por el transcurso del tiempo que marca la ley entre la comisión de la falta y el inicio del procedimiento sancionador; en tanto que la caducidad –como figura extintiva de la potestad sancionadora- se actualiza por el transcurso de un tiempo razonable entre el inicio del procedimiento y la falta de emisión de la resolución respectiva.

La Sala Superior ha sostenido el criterio⁸² de que la prescripción de las facultades de la autoridad sancionadora opera por el transcurso del tiempo que marca la ley entre la comisión de la falta y el inicio del procedimiento sancionador; en tanto que la caducidad –como figura extintiva de la potestad sancionadora- se actualiza por el transcurso de un tiempo

⁸¹ En adelante, INE.

⁸² Criterio sostenido en los recursos de apelación SUP-RAP-525 Y 526/2011 ACUMULADOS, SUP-RAP-614-2017 y SUP-RAP-737-2017 Y ACUMULADOS. Del SUP-RAP-525-2011, se derivó la jurisprudencia 8/2013, de rubro: "CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.", publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 16 y 17.

razonable entre el inicio del procedimiento y la falta de emisión de la resolución respectiva.

De la misma manera, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al analizar la forma en que operan la prescripción y la caducidad en los procedimientos administrativos sancionadores ha hecho notorias las diferencias entre ambas figuras jurídicas, tanto en la forma en que se actualizan como en los efectos que producen.

En efecto, al resolver el amparo en revisión 1256/2006, la referida Primera Sala sostuvo las siguientes consideraciones:

...la figura jurídica de la caducidad (...) tiene su fundamento en razones de seguridad jurídica, esto es, evitar la incertidumbre que supone un procedimiento en marcha, distinguiéndose de esta manera de la diversa figura jurídica denominada prescripción.

La caducidad, trasciende al procedimiento administrativo, es decir, afecta a los actos procesales, ya que la caducidad es la nulificación de la instancia por la inactividad procesal, sin que afecte las pretensiones de fondo de las partes; por ende, la caducidad sólo tiene efectos para el procedimiento, produciendo en la instancia la ineficacia de todos los actos procesales.

Por su parte, la prescripción, se refiere a las acciones del particular o de la Administración Pública Federal, incidiendo, en el caso, en la pérdida de facultades de la autoridad para poder resolver las cuestiones relacionadas con el fondo del asunto, tomando en cuenta que la finalidad de dicha institución es la consolidación de las situaciones jurídicas por el transcurso del tiempo.

La declaración de caducidad, de conformidad con el mencionado precepto, se produce cuando se paraliza el procedimiento por causas imputables al interesado por el plazo que fije la ley, admitiéndose también dicha caducidad en los procedimientos incoados de oficio.

Los efectos que produce la caducidad son los siguientes:

a) El primero de los efectos, una vez declarada la caducidad, es la terminación del procedimiento y, por ende, el archivo de las actuaciones.

(...)

Lo anterior, permite apreciar que puede incoarse un nuevo procedimiento sobre el mismo objeto, en el que pueden hacerse valer los actos del procedimiento caducado, ya que, de lo contrario, se pugnaría con los principios de economía, celeridad y eficacia (...).

En atención a que la caducidad, no afecta el acto en sí mismo considerado, sino que afecta un derecho de tipo procesal, su declaración no impide que vuelvan a plantearse las mismas u otras pretensiones fundadas en aquel acto, y que se articularon en el procedimiento que concluyó por caducidad; el acto no se encuentra afectado de vicio alguno.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

De esta manera, la caducidad únicamente tiene efectos para el procedimiento, pero no para las facultades sancionadoras, por lo que no repercute en el acto administrativo.

b) El segundo de los efectos, es que la determinación de la caducidad es irrelevante en orden a la prescripción.

Lo anterior, tiene que ver con la porción normativa que tilda de inconstitucional la quejosa, ya que el artículo 60, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que: “La caducidad no producirá por sí misma la prescripción de las acciones del particular, de la Administración Pública Federal, pero los procedimientos caducados no interrumpen ni suspenden el plazo de prescripción”.

De acuerdo a dicha porción normativa, se da una independencia entre las figuras jurídicas de la caducidad y la prescripción, por lo que la caducidad no determina la prescripción; la norma que se somete a análisis se desdobra de la manera siguiente:

a) Cuando no hubiere transcurrido el plazo para que queden extinguidos los derechos que sirvieron de base a la petición deducida en el procedimiento caducado, su titular podrá incoar en cualquier momento un nuevo procedimiento para hacer efectivo el derecho de referencia.

b) En el caso de que no hubiere transcurrido el plazo de la prescripción, la administración podrá incoar de oficio nuevamente el procedimiento.

En relación a la prescripción, los artículos 79 y 80 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen:

"Artículo 79.- La facultad de la autoridad para imponer sanciones administrativas prescribe en cinco años. Los términos de la prescripción serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió la falta o infracción administrativa si fuere consumada o, desde que cesó si fuere continua".

"Artículo 80.- Cuando el infractor impugnare los actos de la autoridad administrativa se interrumpirá la prescripción hasta en tanto la resolución definitiva que se dicte no admita ulterior recurso. --- Los interesados podrán hacer valer la prescripción por vía de excepción y la autoridad deberá declararla de oficio".

La prescripción, es una forma de extinción de la responsabilidad, que los interesados podrán hacer valer por vía de excepción y la autoridad deberá decretarla de oficio.

Al respecto, debe destacarse que el procedimiento caducado no produce el efecto de interrumpir o suspender los plazos de prescripción, **de manera que la misma se computará como si tal procedimiento no se hubiere efectuado nunca.**

Las resoluciones de la Sala Superior y de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que se ha hecho referencia permiten

establecer las siguientes **diferencias** esenciales entre la caducidad y la prescripción:

- La caducidad es una figura de carácter procesal, que se actualiza por la inactividad o la demora injustificada dentro de los procedimientos administrativos sancionadores seguidos en forma en juicio. La prescripción es una figura que incide en derechos u obligaciones de carácter sustantivo, que se actualiza por el solo transcurso del tiempo.
- La caducidad sólo puede operar una vez iniciado el procedimiento respectivo. La prescripción opera desde el momento en que se comete la infracción o que se tiene conocimiento de ella y puede verse interrumpida por el inicio del procedimiento sancionador.
- La declaración de caducidad extingue únicamente las actuaciones del procedimiento administrativo –la instancia-. La declaración de prescripción libera al presunto infractor de la responsabilidad que pudo fincársele y, concomitantemente, extingue definitivamente la facultad de la autoridad para sancionar la conducta.
- La declaración de caducidad deja abierta la posibilidad de que la autoridad sancionadora inicie un nuevo procedimiento por la misma falta; pero el procedimiento caducado no será apto para interrumpir la prescripción.

Ahora bien, la Ley Electoral es omisa en prever plazos para la presentación de quejas en los procedimientos especiales sancionadores, por lo que no hay un plazo para que se actualice la prescripción.

Tampoco de manera supletoria se puede determinar un plazo para la prescripción en el procedimiento especial sancionador, porque si bien el artículo 441 de la Ley Electoral nos remite a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para lo no previsto en la primera legislación citada, en dicha ley tampoco se prevé plazo alguno en



relación con la prescripción, menos aún en el Código Federal de Procedimientos Civiles, normatividad que le es supletoria.

La consideración sobre la inexistencia de un plazo para que opere la prescripción ya ha sido asumida por esta Sala Especializada al emitir las resoluciones dictadas dentro de los expedientes **SRE-PSD-55/2019, SRE-PSC-137/2021, SRE-PSL-18/2021, SRE-PSL-34/2022**, en las que se alegó la prescripción de la conducta denunciada y este órgano jurisdiccional determinó que, en el caso de los procedimientos especiales sancionadores, la normatividad electoral no contempla alguna temporalidad para que se actualice la prescripción, es decir, existe un vacío normativo respecto a dicha figura y, por lo tanto, se pueden presentar denuncias sobre hechos pasados, aun cuando se alegue que actualmente no existe afectación a la función electoral o que no se afecte proceso comicial alguno por los contextos fácticos del paso del tiempo.

Un claro ejemplo de la no actualización de la prescripción se obtiene de la sentencia **SRE-PSC-137/2021**⁸³. Dicho procedimiento especial sancionador inició el catorce de enero de dos mil veintiuno con motivo de una vista ordenada por este órgano jurisdiccional por hechos que habían ocurrido en dos mil quince y que podían actualizar VPG, es decir, aproximadamente con seis años de diferencia. Por lo tanto, al atender en dicha sentencia el planteamiento de la presunta prescripción, esta Sala Especializada determinó que, al no existir un plazo legal para ello, sí podía conocer de dichos acontecimientos.

En el presente caso, al tratarse de un asunto de VPG en el que también se argumentó la prescripción, se considera que debió sostenerse el mismo razonamiento. Sin embargo, en sentido diverso, la presente resolución marca un precedente que se aleja de los criterios que ha sostenido esta Sala Especializada, lo cual, desde mi óptica, redundará en perjuicio de las

⁸³ Aprobada por mayoría de votos (magistrados Rubén Jesús Lara Patrón y Luis Espíndola Morales) con el voto en contra de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

personas justiciables porque se deja de tener certeza sobre la predecibilidad de las decisiones judiciales. Además, ahora se envía el mensaje de que las personas que hayan sido víctimas de vpg, con todo y que este tipo de violencia puede llegar a ser muy sutil y sus mecanismos pueden silenciarlas por un largo tiempo, deben apresurarse a denunciar so pena de que se les niegue el acceso a la justicia en caso de que los hechos hubieran prescrito.

Lo anterior, desde mi perspectiva, incumple el principio de progresividad de los derechos humanos, en concreto, el acceso a la justicia en casos de vpg pues, reitero, reduce el plazo en que las mujeres puedan reclamar su derecho a vivir en un ambiente libre de violencia.

Más aún, debió orientar el criterio lo mandatado por la Sala Superior en la jurisprudencia 4/2022 de rubro “PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA PREVISIÓN NORMATIVA QUE ESTABLEZCA LA EXTINCIÓN DE LA FACULTAD SANCIONADORA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL CON LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, ES CONTRARIA A LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DE QUERÉTARO Y SIMILARES)” cuyo criterio jurídico consiste en que en los procedimientos especiales sancionadores la regulación local que sujete la prescripción de la facultad sancionadora de la autoridad electoral a un acontecimiento futuro, cierto y ajeno al simple transcurso del tiempo, como lo es la declaratoria de validez de la elección, es contraria a la regularidad constitucional, porque genera un trato diferenciado entre los sujetos involucrados, en virtud de que **debe tener como regla un criterio objetivo y razonable de temporalidad, aplicable a todos los casos y en igualdad de condiciones y circunstancias a todas las personas.**

De ello se desprende que el plazo de prescripción en el procedimiento especial sancionador (porque la tesis jurisprudencial hace referencia a infracciones en proceso electoral) debe tener como regla un criterio objetivo y razonable de temporalidad que sea aplicable a todos los casos.

También es necesario precisar que si bien al derecho administrativo sancionador electoral le son aplicables los principios del *ius puniendi* desarrollados en el Derecho Penal, en éste la figura de la prescripción sí tiene definida legalmente una temporalidad para la prescripción.



El artículo 104 del Código Penal Federal, refiere que la acción penal prescribe en un año, si el delito sólo mereciere multa; si el delito tuviera, además de esta sanción, pena privativa de la libertad o alternativa, se atenderá a la prescripción de la acción para perseguir la pena privativa de libertad. Lo mismo se observará cuando corresponda imponer alguna otra sanción accesoria.

El artículo 105 del mismo ordenamiento señala que la acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad que señala la ley para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de tres años.

En el artículo 106 refiere que la acción penal prescribirá en dos años, si el delito sólo mereciere destitución, suspensión, privación de derecho o inhabilitación, salvo lo previsto en otras normas.

Sin embargo, tampoco en el Derecho Penal podemos encontrar algún criterio que resulte orientador para determinar un plazo para la prescripción de las infracciones que se cometen en el procedimiento especial sancionador puesto que, como se observa, para ello necesitamos partir de las penas tasadas en la propia normatividad, elemento del cual también carecemos.

De lo expuesto se advierte que resulta de la mayor trascendencia valorar las disposiciones normativas que pueden guiar la determinación de un plazo para la prescripción en el procedimiento especial sancionador y no únicamente afirmar que a éste le es aplicable el mismo plazo que al procedimiento ordinario puesto que, reitero, ambos procedimientos persiguen finalidades distintas. En efecto, el procedimiento especial sancionador debe atender, esencialmente, a la urgencia de los procesos electorales, pero también debe considerarse la evidencia disponible que demuestra que dicho procedimiento se ha convertido en un instrumento de gran valía para proteger y garantizar los derechos de las mujeres en el

ejercicio de sus derechos políticos que no necesariamente están vinculados a un proceso electoral.

B) Inviolabilidad parlamentaria

En otro aspecto, si bien coincido en que los hechos denunciados que se atribuyen a Teresa Castell no están amparados por la inviolabilidad parlamentaria, considero que el sustento de tal afirmación puede encontrarse en lo resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 27/2009, el cual, en lo que interesa destacar se consideró lo siguiente:

Con base en todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la participación de un diputado o senador en un debate político, desarrollado en la gran red de flujo y contraflujo de información, es una actividad que sin duda enriquece el debate, porque implica la introducción de vertientes filosófico - políticas que, además de que potencialmente pueden encontrar aceptación o rechazo en el debate, acercan al ciudadano a las tendencias que fluctúan al interior del Congreso, y fomentan la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la expresión de valores, que como se ha expuesto, constituye el principal fin democrático del debate. Pero a pesar de que este fenómeno refleje que el parlamentario es un interlocutor de gran importancia en el debate, esto no significa que el desempeño de su papel de interlocutor implique el ejercicio de una función propiamente parlamentaria, salvo que por otra razón jurídicamente sustentable, se determine que el diputado o senador participó en el debate político de que se trata, precisamente cuando se encontraba desempeñando una labor parlamentaria. Por el contrario, el indudable valor de la participación del parlamentario en el debate, indica que sus ideas encuentran una gran aceptación y ponderación (ya sea para aceptarlas o para rechazarlas), en el debate político, que al funcionar bajo las reglas de oferta y demanda informativas, recibe al participante de buen grado, pero bajo la premisa de que es un interlocutor más, que participará bajo similares reglas del juego. Dicho de otro modo, la muy plausible intervención del parlamentario en un debate político, cuando éste se considere en su propia esencia, identifica a dicho parlamentario como un ciudadano más, aunque eventualmente deba determinarse un grado distinto tanto en la extensión como en los límites de sus libertades de expresión e información, y en este sentido, el parlamentario participa en el desarrollo democrático, precisamente en ejercicio de dichas garantías individuales, por lo que en esencia y por regla general no debe



ser considerado como un órgano del Estado que ejerce una función de gobernante frente a sus interlocutores.

Lo anterior se explica si se tiene clara la distinción entre las libertades de expresión e información, como derechos subjetivos de los gobernados, y la inviolabilidad parlamentaria, que es un privilegio concedido a diputados y senadores, no como derecho subjetivo, sino como medida de protección a su función de gobierno.

[Lo destacado es propio de este voto]

De lo anterior, se desprende que, cuando una persona legisladora participe en un debate político con personas distintas a quienes ejercen su misma función, entonces su dicho no está amparado por la inviolabilidad parlamentaria, sino que interviene con la misma investidura de una persona ciudadana más, ya que se entiende que deben participar con las mismas reglas del juego.

Con fundamento en lo anterior, la participación de Teresa Castell en el programa de *YouTube* no se puede considerar dentro de la inviolabilidad parlamentaria, ya que, si bien se advierte que, a grandes rasgos, se refirieron a una iniciativa de ley sobre infancias trans, lo cierto es que su dicho no estuvo dirigido exclusivamente a diputadas y senadoras, sino a un grupo plural de personas en el programa y la audiencia también fue general, es decir, no se puede sostener que todas las personas que intervinieron gozaban del mismo privilegio que otorga el artículo 61 de la Constitución.

C) Precisión de las personas afectadas

En otro aspecto, en la sentencia se mencionó que Salma Luévano está legitimada para argumentar y defender las conductas que atribuyó a Teresa Castell en su contra y de la *comunidad* trans, con lo cual, en principio, podría estar de acuerdo; sin embargo, observo que en diversos apartados de la sentencia se hace referencia a *comunidad* trans y/o *mujeres* trans.

Desde mi perspectiva, tal imprecisión puede generar confusión e incertidumbre a las partes, puesto que no debemos perder de vista que estamos analizando violencia política *contra las mujeres* en razón de género, no así violencia política en general.

En consecuencia, en la sentencia se debió matizar y especificar que la violencia se cometió en contra de la denunciante y a las mujeres trans, no así a la comunidad trans.

D) Idea central de la existencia de vpg

Ahora bien, considero preciso especificar que, en mi concepto, la existencia de violencia política contra Salma Luévano y las mujeres trans se generó, de manera central, porque los tuits de veintidós y veintitrés de febrero, así como el de uno de abril, todos de dos mil veintidós; el programa de *YouTube* de veinte de febrero y el tuit de uno de marzo de dos mil veintitrés, excedieron el ejercicio de la libertad de expresión de las dos personas infractoras.

Afirmo lo anterior porque la Constitución es clara en indicar en el artículo 6 que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceras personas, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

En el presente caso, las dos personas infractoras trastocaron los derechos de Salma Luévano y las mujeres trans al referirse a ellas con estereotipos negativos con base en su expresión de género, en concreto, se les negó su identidad de género, se les vinculó con malos comportamientos en la Cámara de Diputaciones, se rechazó que diputaciones trans puedan integrar el citado cuerpo colegiado e, incluso, que puedan legislar sobre niñez trans.

Desde mi óptica, ello actualiza las fracciones VIII y IX del artículo 20 ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia porque se emitió propaganda que descalificó y denigró a una diputada trans, y a las mujeres trans, basándose en estereotipos de género que reproducen desigualdad y discriminación para menoscabar su imagen pública y limita el ejercicio del voto pasivo porque se cuestionó si una mujer



trans puede o no legislar sobre temas concretos, o bien, ocupar una diputación.

Lo anterior repercute de manera directa con la posibilidad de que una mujer trans acceda al ejercicio del derecho al voto pasivo, el cual, al tratarse de un derecho humano es universal, irrenunciable y absoluto (salvo determinación judicial que restrinja su ejercicio). Sin embargo, este argumento planteado no se desarrolló de manera explícita en la sentencia.

Pese a la relevancia de este derecho de naturaleza político-electoral, las personas infractoras utilizaron plataformas masivas de comunicación para objetar la labor legislativa de Salma Luévano y cuestionar si mujeres trans puedan integrar la Cámara de Diputados. Por supuesto, coincido en que como órgano jurisdiccional tenemos la obligación de acatar los mandatos constitucionales y convencionales a efecto de sancionar todas aquellas conductas que trastoquen derechos humanos, como en el presente asunto, en el que se concluye que sí se generó violencia política en contra de mujeres trans por razón de género.

E) Falta de exhaustividad en el análisis del vídeo

Por otra parte, dentro de las conductas denunciadas están las expresiones de Teresa Castell en el programa de *YouTube* denominado “Atypical Te Ve” de veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Si bien se concluye que las expresiones de la denunciada en dicho programa cuentan con elementos para tener por acreditada la vpg, desde mi perspectiva, se debió llevar a cabo un estudio exhaustivo para explicar a las partes porqué cada expresión resultaba o no transgresora pues, por ejemplo, en una intervención de Teresa Castell se refirió a si las diputadas trans estaban o no operadas; sin embargo, se omitió estudiar cada frase en lo particular para evidenciar si contenían expresiones que fomentaran estereotipos discriminatorios de género.

Por ello, al realizar un estudio fragmentado, en contraposición a un estudio contextual, sistemático e integral, impidió atender con pulcritud y puntualidad lo ordenado por la Sala Superior en la sentencia SUP-REP-105/2023 y acumulado.

F) Violencia simbólica

Ahora bien, en la sentencia se sostuvo que con el actuar de las dos personas infractoras se cometió violencia simbólica en contra de Salma Luévano y de las mujeres trans porque se expresaron determinadas frases; no obstante, me aparto de esa afirmación.

Coincido con la forma en que se describe en la sentencia que se puede cometer violencia simbólica, porque se usó el mismo argumento que se expuso al resolver el expediente SRE-PSC-50/2022, es decir, que tal violencia se caracteriza por ser una violencia invisible, soterrada, implícita, que opera al nivel de las representaciones y busca deslegitimar a las mujeres a través de la aplicación de estereotipos de género que les niegan habilidades para la política, por lo que, las víctimas con frecuencia son ‘cómplices’ de estos actos, y modifican sus comportamientos y aspiraciones de acuerdo con estos estereotipos, que cabe mencionarse, no son fácilmente percibidos como “herramientas de dominación”.

Como se puede advertir, la violencia simbólica, en esencia, es invisible y opera a nivel de representaciones para deslegitimar a mujeres con base en estereotipos, por lo tanto, considero que, diverso a lo indicado en la sentencia, las expresiones que emitió Teresa Castell relacionadas con las capacidades mentales de mujeres trans y la asignación de género que se les dio al nacer, fueron parte de una agresión explícita y directa, no disimulada.

En tal virtud, si bien coincido en que hubo violencia simbólica en contra de Salma Luévano y de las mujeres trans, desde mi perspectiva, se actualizó por un motivo distinto: la presunta superioridad de las mujeres biológicas frente a las mujeres trans.

Sin embargo, cabe mencionar que ello no tiene sustento jurídico porque, como en la propia sentencia se indicó, los criterios internacionales son claros en no distinguir entre mujeres trans y mujeres biológicas puesto que los tratados relacionados con violencia de género en contra de las mujeres



protegen los derechos de las mujeres trans, tal como fue sostenido desde que se emitió la sentencia en el expediente SRE-PSC-50/2022.

G) Unidad de Medida y Actualización vigente

En otro aspecto, tampoco coincido en la forma en que se impuso la multa a Óscar Limeta porque se debió tomar en consideración que las conductas infractoras en años distintos, unas en dos mil veintidós y otras en dos mil veintitrés.

Ahora, la jurisprudencia 10/2018 de la Sala Superior de rubro “MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN” es muy clara al precisar que tomando en consideración el principio de legalidad que rige en los procedimientos sancionadores, se debe tomar en cuenta el valor de la Unidad de Medida y Actualización⁸⁴ vigente al momento de la comisión de la infracción, pues de esa manera se otorga seguridad jurídica respecto al monto de la sanción, ya que se parte de un valor predeterminado en la época de la comisión del ilícito.

No obstante, en la sentencia se impuso a Óscar Limeta una multa de setenta UMA’S con base en la que estuvo vigente en dos mil veintidós porque fue la vigente al momento en que se llevó a cabo la primera conducta infractora.

Tal argumento incumple una jurisprudencia referida de este Tribunal Electoral y genera incertidumbre jurídica en relación con las conductas violentadoras de dos mil veintitrés.

Desde mi perspectiva, la conducta infractora de dos mil veintitrés debió sancionarse tomando como base el valor de la UMA de este año, máxime que entró en vigor el uno de febrero, mientras que el *tuit* violentador se emitió el uno de marzo, es decir, con posterioridad.

⁸⁴ En adelante, UMA.

Lo anterior no tiene por propósito ni pretende realizar una simple operación matemática, ni tasar los tuits o mensajes materia de la infracción, pues se deben tomar en cuenta diversas circunstancias que tampoco se pueden tasar de manera aritmética, como son las circunstancias de tiempo, modo y lugar, beneficio, dolo, contexto de la infracción, bienes jurídicos tutelados, entre otras circunstancias de carácter subjetivo, como es la necesidad de aplicar sanciones que inhiban de forma efectiva la reiteración de conductas similares en el futuro o circunstancias particulares.

Lo contrario, es decir, tasar los mensajes y/o las circunstancias de las infracciones, eliminaría la discrecionalidad judicial de la que gozan las autoridades jurisdiccionales para la imposición de sanciones y reduciría a esta autoridad a aplicar mecánicamente sanciones por el número de mensajes implicados en cada asunto, sin tomar en cuenta las particularidades de cada caso.⁸⁵

H) Análisis del plazo de inscripción

Para llevar a cabo el estudio del periodo en que Teresa Castell y Óscar Limeta deben permanecer en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPG del INE, en la sentencia se indicó que su actuar no fue sistemático; sin embargo, no coincido con dicha visión porque las conductas infractoras ocurrieron el veintidós y veintitrés de febrero, uno de abril, todos de dos mil veintidós; así como el veinte de febrero y uno de marzo de dos mil veintitrés, aunado que en la sentencia se indicó, en cumplimiento a lo instruido por la Superioridad, el contexto y la línea de tiempo respecto de los hechos ocurridos.

En tal virtud, considero que es contradictorio afirmar que las conductas infractoras no son sistemáticas pese a que se evaluó el contexto como si fuese uno mismo: los actos desplegados se originaron con motivo de la presentación de iniciativas legislativas relacionadas con niñez trans a nivel local (Ciudad de México) y a nivel federal. En consecuencia, el parámetro para determinar la temporalidad de la inscripción debió ser distinto.

I) Formato de disculpa pública

⁸⁵ De manera similar se razonó al resolver el expediente SRE-PSC-161/2022 el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Como consecuencia de la existencia de la infracción consistente en VPG cometida en contra de la denunciante y de la comunidad trans, esta Sala ordenó la implementación de medidas de reparación; sin embargo, me aparto del formato con el cual Teresa Castell debe disculparse.

Desde mi perspectiva, el formato con el que la infractora debe realizar la disculpa pública⁸⁶ no contribuye a la concientización de la conducta infractora que se pretende erradicar.

Considero que es suficiente con establecer parámetros precisos para que se emitiera la disculpa pública, tal como lo ha realizado este órgano jurisdiccional con anterioridad⁸⁷, de la siguiente manera:

- a) Un vídeo con duración de treinta segundos.
- b) En principio, la persona denunciada debe presentarse.
- c) Posteriormente, hacer referencia a que el video y su difusión devienen por: **i)** el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SRE-PSC-40/2023; y **ii)** que las publicaciones denunciadas en su cuenta de *Twitter*, así como las expresiones que hizo en el programa denominado “TERESA CASTELL Y AMÉRICA RANGEL HABLAN SOBRE LA INICIATIVA DEL PAN QUE TIENE FURIOSA A LA 4T”, constituyeron violencia política en razón de género en contra de la promovente y de las mujeres trans.
- d) No se podrá hacer referencia al contenido de las publicaciones denunciadas; además, no se usarán imágenes y expresiones que generen mayores actos de violencia en perjuicio de la promovente y de las mujeres trans.

⁸⁶ Similar criterio sostuve en los expedientes SRE-PSC-128/2021 y SRE-PSC-154/2021.

⁸⁷ En las sentencias de los asuntos SRE-PSC-85/2021 y SRE-PSC-88/2021.

De esa manera, la denunciada tendría la carga de asimilar el mensaje de la sentencia, el por qué sus publicaciones son infractoras y preparar el discurso correspondiente ajustándose a los motivos que sustentan la resolución.

Con las citadas medidas se pretende que la denunciada genere consciencia sobre la gravedad de la violencia que generaron tanto sus tuits como las expresiones realizadas en el programa referido, en contra de la diputada federal Salma Luévano Luna y la comunidad trans, por lo que se considera relevante que ella misma nombre lo ocurrido y, de esta manera, la denunciante, así como la comunidad trans, reciban un reconocimiento de sobre la vulneración a sus derechos político-electorales.

Ahora bien, en el caso de que la publicación no fuera acorde a lo mandado, existe la posibilidad, a través del incidente de cumplimiento o incumplimiento de sentencia, de determinar lo conducente o tomar las medidas pertinentes para su acatamiento, a fin de garantizar a la denunciante su defensa y el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia.

Todo lo indicado en el presente voto, evidencia las carencias de la sentencia por lo que es viable afirmar que se realizó un estudio que incumplió con el principio de exhaustividad que exige nuestra labor como personas juzgadoras, por el contrario, se omitió un estudio integral entre el programa de *YouTube* en el que participó Teresa Castell y explicar con mayor claridad por qué ello guardaba relación con los tuits denunciados.

Desde mi perspectiva, el tema común en todo el material denunciado fue la niñez trans, por lo que ello es la conexión que permite determinar que los posicionamientos de Teresa Castell (programa de *YouTube*) y los que se hicieron en nombre de ella (tuits emitidos por Óscar Limeta), forman parte de un todo.

Finalmente, es por todo lo anterior que considero que la sentencia aprobada incurre en un defecto en el cumplimiento a lo ordenado por Sala Superior en la sentencia del expediente SUP-REP-105/2023 y acumulado puesto que se omitió realizar un estudio integral, exhaustivo y, por ende, en estricto acatamiento a juzgar con perspectiva de género porque esta herramienta impone, entre otras cuestiones, la obligación de detectar la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

existencia de posibles estereotipos de género que atenten contra los derechos de las víctimas.

Reitero que, desde mi óptica, el estudio del programa de *YouTube* incumple con la exigencia de realizar un análisis integral, lo cual repercute con la obligación antes mencionada.

Además, si bien se comparte la existencia de la infracción de vpg, considero que el plazo de inscripción de las personas infractoras en el registro correspondiente no es proporcional ni acorde con los razonamientos de la sentencia, lo cual, también termina por faltar al propósito de juzgar con perspectiva de género.

Por todo lo anterior, respetuosamente emito el presente **voto concurrente**.

Este documento es **autorizado mediante** firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

VOTO RAZONADO QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-40/2023.

Formulo el presente voto razonado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a lo siguiente:

I. Razones del voto

En el asunto se determinó la existencia de VPMG atribuida a María Teresa Castell de Oro Palacios y Oscar Limeta Meléndez contra Salma Luévano Luna, derivado de la emisión de diversos tuits y la entrevista realizada en el programa de *YouTube Atypical Te Ve*, por lo que se determinaron diversas consecuencias contra las personas denunciadas.

En primer lugar, se determinó dar vista a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que impusiera la sanción correspondiente a María Teresa Castell de Oro Palacios, en su calidad de diputada federal.

Por otra parte, se impuso una multa a Oscar Limeta Meléndez y se determinaron, para ambas partes, medidas de reparación y no repetición, la publicación de un extracto de la sentencia, una disculpa pública, la revisión de material de consulta, así como el registro de la sentencia en el catálogo de personas sancionadas de esta Sala Especializada.

Además, con base en el SUP-REC-440/2022 se propuso al pleno de la Sala una metodología para el cálculo del registro de las personas denunciadas en el catálogo del INE, sin embargo, dado que no había coincidencia alguna sobre el tiempo que debían permanecer en el registro, decidí acompañar la propuesta de una de mis pares, para **establecer en un año el tiempo del registro para cada una de las personas denunciadas** y establecer una mayoría; esto, toda vez que no compartí los argumentos de otro de mis compañeros del pleno que proponía un

SRE-PSC-40/2023
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

plazo mayor en el registro del INE para las personas denunciadas, en atención a que, desde su perspectiva, se actualizaba un actuar sistemático en la conducta de las personas denunciadas.

En ese sentido, formulo el presente voto razonado.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022 que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal.

VOTO CONCURRENTE
EXPEDIENTE: SRE-PSC-40/2023.
Cumplimiento de sentencia



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-40/2023

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Magistrada: Gabriela Villafuerte Coello

1. En mi opinión la Sala Superior nos pidió que definiéramos la vigencia o no de la facultad sancionadora.

2. Se cumple con esta indicación con el análisis de los hechos impugnados a la luz de la figura de la caducidad, con apoyo en las jurisprudencias 8/2013 y 11/2013 cuyos rubros son: *"CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR"*, y *"CADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR"*.

3. Tocante al tema de la inviolabilidad parlamentaria, considero que debía explicitarse que ésta abarca la iniciativa de la diputada María Teresa Castell de Oro y su difusión, no así las expresiones que resultaron discriminatorias.

4. Ello conforme a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las tesis P. IV/2011 y P. I/2011, de rubros: *"INVIOLABILIDAD PARLAMENTARIA. LAS OPINIONES EMITIDAS POR UN LEGISLADOR CUANDO NO DESEMPEÑA LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA, AUNQUE HAYA INTERVENIDO EN UN DEBATE POLÍTICO, NO ESTÁN PROTEGIDAS POR AQUEL RÉGIMEN"*, e *"INVIOLABILIDAD PARLAMENTARIA. SÓLO PROTEGE LAS OPINIONES EMITIDAS POR LOS LEGISLADORES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN PARLAMENTARIA"*, respectivamente.

5. Estos son los motivos de mi **voto concurrente**.

Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.